

LIBRO DE ACTAS.

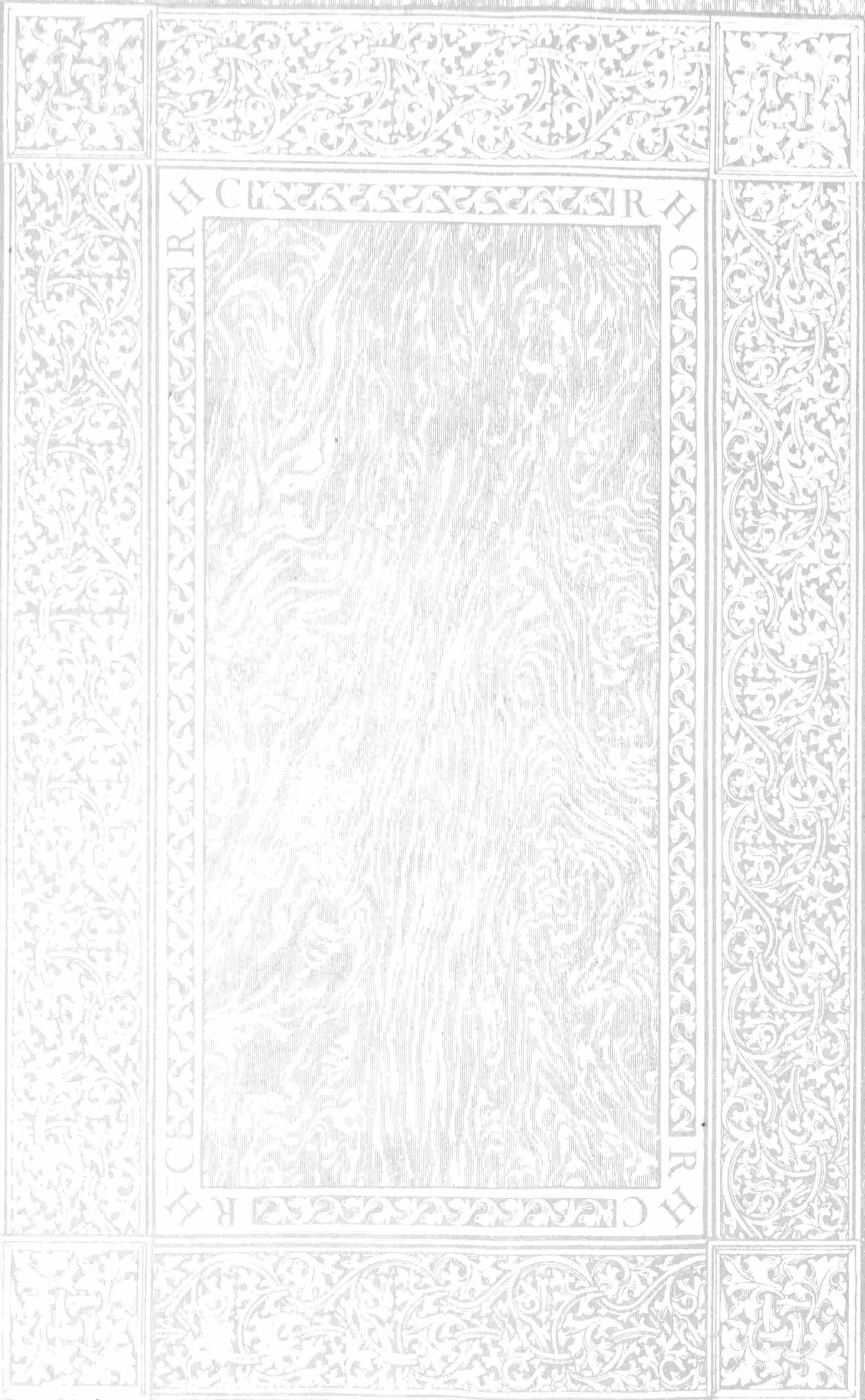
PLENO.

DEL 24 DE MAYO DE 1.977

AL 30 DE JULIO DE 1.979

15/2







AYUNTAMIENTO DE Zafra

Provincia de Badajoz

AÑO DE 1977

LIBRO DE ACTAS

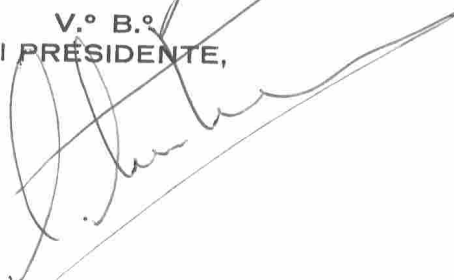
de las sesiones celebradas por

el Pleno de la Corporación

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro compuesto de 200-
hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento
y rubricadas por su Presidente, está destinado a
contener las actas de las sesiones que aquel celebre, con-
cernientes al Pleno, comenzando con
la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y
sella dicho Sr. Presidente en Zafra,
a veinticuatro de Mayo de mil nove-
cientos setenta y siete

V.º B.º
EI PRESIDENTE,







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



D





E





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

U





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

G











DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

J



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

K



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





L



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL









DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

R



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

T



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

v



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

W





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

X





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el dia 24 mayo de 1977

Asistentes

Intente- Presidente

Don Carlos Martinez Moreno

Consejeros de Intente

Don Roberto Diaz de Guzman

Don Antonio Reyes Vazquez

Don Francisco Lopez Vela

Don Victor Diaz Jimeno

Concejales

Doña Rosario Battastros Casas

Doña Concepcion Cabas Garrido

Don Jose Rosma Vazquez

Don Domingo Manzanera Manzanera

Interventor

Don Joaquin Martinez Loidi

Secretario

Doña Antonia Ray Martin

En la ciudad de Zafra, siendo las diez y nueve horas del dia veinticuatro de mayo de mil noventa y siete, se reunen en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de Ayuntamiento Excmo, bajo la Presidencia del Sr. Intente de Intente en funciones de Presidente Don Carlos Martinez Moreno, con Pres-

encia de los señores Intentes de Intente, al objeto de celebrar sesion extraordinaria celebrada al tiempo de la presentacion en el municipio de este Ayuntamiento los dias veintinueve y treinta de la vigilia de San de Trigueros Loidi, por los señores Concejales Don Victor Diaz Jimeno, Doña Maria Rosario Battastros Casas, y Don Jose Rosma Vazquez

para tratar de los asuntos expues-
tos en su petición y que han sido
relacionados en el inventario
presentado al efecto.

Tras el voto a la hora in-
dicada, por orden de la Presiden-
cia, yo el Secretario procedí a dar
lectura a las notas en borrador de
las dos sesiones anteriores, celebradas
los días once y once del actual, que
van muy conformadas y mantenidas
conforme, fueron aprobadas por
unanimidad, sin modificación
alguna.

Seguidamente se pasó al
orden del día siguiente para
esta sesión, previa lectura del es-
tado de asistencia de los Conje-
les antes dichos, tratándose los
asuntos relacionados en la comu-
nicación e indiciándose los siguien-
tes asuntos:

1.º Asuntos Generales de la Corporación.

Es conocido por la Corporación
a través de la lectura de su propo-
sición, el estado de varios de los asun-
tos de que los asuntos y problemas
que pueden plantearse sean expues-
tos en todo caso por la Presidencia
para estudiarlos conjuntamente y
por otra parte que emitir opinio-
nes o sugerencias de los miem-

broos son amehorata y timota en mente.

Está previsto suficientemente el asunto y mejorados en plena satisfacción las nuevas instituciones que habrán influido en el ánimo de los propietarios, la Corporación, por un ambiente de colaboración de todos los que existan en esta, amaría:

Primer. - La conformidad con el espíritu de las normas legales vigentes, y según se considere oportuno y razonable en toda situación corporativa, los asuntos y problemas municipales serán expuestos por la Presidencia y estudiados conjuntamente con los Concejales, procurando de buscar de esta modo las soluciones más beneficiosas para la comunidad.

Segundo. - Las opiniones de todos y cada uno de los Concejales sobre las materias que correspondan y que consideren deben ser expuestas, según sean requeridas y timotas en mente por la Presidencia por la Comisión Municipal Permanente y por el Pleno de la Corporación según los usos.

Tercero. - Se admite un voto de plena conformidad en la institución de la Presidencia, y se limitará a la totalidad de los señores Concejales para en todas gestiones de la administración, individual o co-

activamente.

2º. Base de la Sanitaria de la Comunidad Local.

El movimiento es entendido por la Corporación al respecto de la Base Sanitaria Sanitaria de la Comunidad Local, que fue tratado en la sesión extraordinaria convocada y celebrada al efecto el día 17 de Julio del presente, y que motivo en su motivo de discusión debido a la solicitud de varios señores Concejales que han expresado la necesidad de insistir en su tratamiento y acordar la realización de obras necesarias, por considerarlo de máxima importancia para esta Comunidad y comarca, basándose en lo de las inquietudes sentidas por diversos sectores de la Comunidad que por su mala definición en la configuración en Zafra.

En tal efecto, el Secretario de Intendencia de la Comisión presentada por el Sr. Encarnación de Alameda, don Antonio Reyes Vazquez, en la que se apuntan datos acerca de la situación actual del problema y se proponen la realización de las obras necesarias como promisorio de las gestiones que connotan convenientemente realizar sobre el particular.

En la vista del contenido de

dicha moción, el Sr. D. Ferrn Ferrn, después de amplia deliberación, acordó por unanimidad de todos los asistentes realizar muchas gestiones para conseguir la construcción de la Basílica de la Seguridad Social en Zafra o en el lugar que convenga a los intereses de la zona y que como primeras diligencias se hayan en efecto las siguientes:

1.º Que se solicite del ministro de Trabajo la realización del expediente tramitado al efecto, se refrenden en mismo el estado y momento en que se vio el informe de estudio de proyectos emitido por una Comisión particular y de ello se de vistas sucesivamente a los Organismos interesados, Servicios Sanitarios de la Seguridad Social, Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Badajoz y Comisión Provincial de Coordinación Hospitalaria, para que en su vista cumplida se transmita los informes y proyectos con anterioridad.

2.º Que de este acuerdo se de lugar a la participación y se remita a los Intermunicipales de los Pueblos de la Zona, para que por sus Corporaciones se adopten también los acuerdos que en relación con

este asunto estíman oportunos.

3º Que dentro del seno de la Corporación se designe una Comisión para que, presidida por el Sr. Intendente, realice la rotación de profesionales del Derecho, de la Medicina, Economistas, Industriales y demás profesionales, y una representación de cada uno de los mencionados sectores, y se forme un Poder Judicial que se establezca con la máxima posible al Ministerio de Trabajo.

4º La Corporación da su voto de confianza al Sr. Intendente en funciones y todos los señores Consejeros se unen sin reserva de voto al punto, para tratar de conseguir la implantación de las injustas medidas adoptadas en perjuicio de nuestro Poder.

3º Tanto por punto de subida de las Costas y de abastecimiento de aguas y recogida de basuras.-

Solicitada por varios Consejeros la rotación total tanto por punto de subida que han experimentado las tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento de aguas y recogida de basuras a domicilio, en relación con las anteriores, basándose en los compromisos recogidos de los vari-

mas sobre el presupuesto, se informa que, relativamente, la subvención adjudicada a la obra de enlucidos y pinturas del 40% en el servicio de aguas y del 100% en el de recogida de basuras, muy por menores se distribuirán en las correspondientes Ordenanzas formadas para este ejercicio, a quod todas por el Pleno de la Corporación, en sesión de uno de abril pasado y devueltas a la Delegación de Hacienda para su ratificación y de finitivo visado.

Los señores Secretario e Intermun- tor informan que dicha subvención se ha hecho necesaria para obtener las infraestructuras imprescindibles con que poder financiar en su totalidad los gastos que ocasiona la prestación de los servicios, como está establecido legalmente, según los estudios realizados por los Servicios Técnicos Municipales.

Los señores asistentes se manifiestan conformes y autorizados, y después de la deliberación deliberativa se han acordado por unanimidad, que para dar satisfacción al precepto en general se ponga en conocimiento, mediante el reparto de un informe informativo detallado con el necesario detalle, la necesidad de creación de dichas tarifas de que se ha

visto el objeto de su intermiso, por razones de legalidad y intereses familiares.

y no habiendo más asuntos que tratar, se le ha presentado a la Presidencia de la Junta Provincial de la región, a las veintinueve horas, extendiéndose la presente nota que inservirá a todos los señores asistentes de dar firmeza con su aprobación, todo lo cual yo el Secretario Provincial.

~~Antonio J. García~~

~~Francisco J. García~~

~~D. Carlos~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Antonio Rey



Acta de la sesion extraordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 26 de mayo de 1977.

Dos. convocantes

Presidencia

Don Carlos Martin y Moreno

Consejeros de Pleo

Don Roberto Diaz de Guzman

Don Francisco Doblas Fito

Don Antonio Reyes Vazquez

Don Victor Sanz Mendez

Don Manuel Martin Insua

Concejales

Don Concepcion Castro Jarama

Don Jose Rosma Vazquez

Don Rosario Ballesteros

Interventor

Don Joaquin Martin y Lopez

Ayudante

Don Elio Antonio Guerrero Lima

En la Ciudad de Lugo, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos del dia veintisis de mayo de mil novecientos setenta y siete, reunidos en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Mendez, con la asistencia de los señores inter-

tedos al margen, convocados al Sr. Interventor de Fondos, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Debido al hecho por la Presidencia de su propia voluntad de dar lectura del acta de la sesion anterior en consecuencia por unanimidad fue acordado, presentarse seguidamente al ex-

man del Orden del día con fines
de para esta sesión en la que se
adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de habilitación y suplementos de créditos:

Visto el expediente con moti-
vo de las habilitaciones y suple-
mentos de créditos otorgados del Bre-
ve para el Ordenario del actual
ejercicio, que se han formado
y que han sido vistos y apro-
bados en principio por la Comi-
sión de Hacienda, en fin de de-
sarrollar frente a las obligaciones que
constan en la memoria inicial
del mismo, y considerando que en
la tramitación de este expediente
se han observado las prescripcio-
nes legales.

Se acordó por unanimi-
dad, aprobar presentando en superab-
ción, y que se exponga al público
por plazo de quince días, el
texto del expediente en el arti-
culo sesenta y novena y uno,
de la Ley de Vigencia Local.

y no habiendo más asuntos de
que tratar se levantó la sesión
a las diez y nueve horas
y diez minutos, taxativamente
en presente fecha que notificaré
a todos los señores asistentes debiendo

firmar una vez aprobada con mi
de Secretario para que se refrenden
dey. f.º

~~Alonso~~ ~~Juan~~
~~Juan~~ ~~Juan~~

~~Alonso~~

~~Juan~~

Juan



Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Blanco celebrada el día diez de junio de 1977.-

Los comparecientes

Presidente

Don Carlos Martínez Moreno

Concejales de Blanco

Don Benigno Díaz de Guzmán

Don Francisco Solís Jito

Don Manuel María Insua

Don Antonio Reyes Vázquez

Don Víctor Sáenz Jiménez

Concejales

De Concepción Carlos Garrido

Don José Cosma Vázquez

Don Domingo Manzanera Manzanera

Interventor de Fondos

Don Joaquín Martínez Lozano

Secretario

Doña Ana Antonia Guerrero Lima

En la Ciudad de Luján, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos del día diez de junio de mil ochocientos setenta y siete, reunido se fué el Ayuntamiento de Blanco de estos de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento Blanco bajo la Presidencia del Sr. Intendente, con la asistencia de los señores Intendidos al margen, convocando al Sr. Interventor de Fondos al objeto de se-

labrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Subscrito el acto por el Presidente de su orden precepto a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad fué aprobada pasándose seguidamente al examen del Orden del Día confiriéndose para esta se-

ción en la que se adoptaron los si-
guientes acuerdos:

Los presupuestos y disposiciones
no hubo

10. Acuerdo sobre la subasta de parentas en el
Botadero Industrial.

En continuación se informó del
estado de tramitación del expediente
que se había iniciado para
la subasta y venta de las
parentas del Botadero Industrial
que quedaban libres, cuyo acto
licitatorio tuvo lugar de se-
gunda subasta de parentas par-
telas el día veintidós de mayo
próximo pasado, sin que se
presentasen ofertas de compra
por el licitador licitante
tal se dio cuenta que la ven-
ta de las citadas parentas podría
llevarse a efecto mediante con-
trato directo en base a lo dis-
puesto en el párrafo sexto del
artículo 41 del Reglamento de
Contratación de las Corporacio-
nes Locales, ya que había sido
intentada la venta de estas par-
telas por medio de doble subas-
ta, sin que se hubiese obtenido
ningún resultado y siempre
que la adjudicación se hiciera

con respecto a los precios y condiciones que prevalecerán de base a la siguiente subasta.

Se remite con el informe que también expuesto al Sr. Director de Rentas, al Excmo. Ayuntamiento Plano-terrestre por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

Primero.-

Se otorga directa la segunda subasta celebrada por falta de presentación de pliegos.

Segundo.-

Disponer la enajenación directa de las parcelas número uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, y siete del Polígono Industrial, que han sido objeto de la doble subasta celebrada, y en las condiciones en que se ha informado, y mediante que se permitan ir produciendo de inmediato de las mismas por particulares que puedan estar interesados, para entenderse en la base de venta para que consista en venta en las condiciones anteriores y enser la antes documentos son necesarios en fin de possibilitar todas transmisiones directas.

2º. Transmite referente a solicitud de Brista

mm- 15 marzo:

Seguidamente se reunió por la tarde en la Presidencia, la Comisión que había de hacer frente a la financiación de la explotación municipal, para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en este sentido se propuso por la Presidencia de las dificultades económicas que se tenían, como (por) medio de cumplir con este grupo de intereses del Monte de Piedad de esta localidad un préstamo por importe de trescientas mil pesetas (340.000.- pts).

En la vista de las propuestas que intercede de la Municipalidad al Banco Cooperativo, así como de la libranza sobre la conveniencia de esta petición de préstamo, y por intermedio de los miembros de la Comisión, de las tesis que se interpusieron, y por lo tanto con el voto favorable superior a los dos tercios del número de votos de componentes de la Corporación, y de la mayoría absoluta de los de ella, se acordó lo siguiente:

Primer.- Solicitar al Monte de Piedad de esta localidad la concesión de un préstamo por un importe de trescientas

tas marrenta mil pesetas (340.000. -
pts), durante el plazo de un año, a
fin de financiar la ejecución mun-
icipal de la revisión total del ter-
reno de Urbanación Urbana, que
se está llevando a efecto, de acuerdo
con lo dispuesto en los artículos
154, 156, 157 y 163, del Decreto -
3.250 de fecha treinta de Diciembre
de 1976, que permiten a las Corpo-
raciones Locales construir viviendas
con anticiclos de bricoflex.

Segundo.-

Establecer como ga-
rantía de pago del anticipo presta-
do por parte de este Ayuntamiento -
de los anticipos que este haya de
prestar de la ejecución de Anti-
ciclos Bricoflex, como conserva-
ción de la futura cesión de fi-
nancia de obra que se otorgue a
esta para permitir la construc-
ción total de un edificio en el que
se instalará el monte de Bricoflex
de esta localidad.

Tercero.-

Indagar el compromiso
formal de que la entidad
que presta el anticipo de investi-
gar de este préstamo en el curso
del año, se consignará en el presen-
te Ordenación del próximo

Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 21 de Junio 1977.

Los comparecientes

Don Carlos Martínez Moreno
Comisario de Hacienda

Don Roberto Díaz de Cerco
Don Francisco Lobos Soto
Don Antonio Reyes Vazquez
Don Victor Sanz Jimenez
Concejales

D^a Maria del Rosario Ballasteros
D^a Concepcion Castro Garcia
Interventor de Fondos

Don Joaquin Martínez Lora
Secretario

D^a Ana Antonia Guerrero Lima

En la Pinacoteca de
Zafra siendo las
ocho y ochenta y
cuatro minutos
del día veintinueve
de Junio de mil no-
venta y siete, reunidos en
el Salón de Actos
de la Casa Consis-
torial de Excmo. Ayun-
tamiento Pleno, de-
jo de la Presidencia
del Sr. Intendente, con
la asistencia de
los señores matri-

dos en número, convocados el Sr.
Interventor de Fondos, al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria
convocada para el día de hoy.

Leído el acta por la Presiden-
cia de su orden procesal y de
lectura el acta de la sesión an-
terior en consecuencia que por una
motiva fue suspendida, pasados
se seguidamente al examen del
Orden del día confiriéndose para
esta sesión en la que se actúa-



con los siguientes números:

Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deuda

Por el Sr. Intendente-Presidente se manifiesta, que de conformidad con el Art. 34 de la Ley, 34/47, de 10 de Julio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número cinco mil noventa y uno, de fecha cuatro de Julio, el Ayuntamiento puede liquidar un presupuesto extraordinario de Liquidación de Deuda el treinta y uno de Diciembre de mil noventa y seis, debidamente autorizado por la Corporación Municipal.

Continúa manifestando el Sr. Intendente, que en ciertos casos estos gastos, por el Sr. Interventor de Fondos, se van a producir en el tratamiento de los facturas o documentos análogos en los que se reflejan el trabajo, servicio o suministro efectuado, fecha en que el mismo se realizó, nombre del contratista o proveedor e importe de la cantidad tratada.

Por el Sr. Interventor de Fondos, se manifiesta, que estos documentos, tienen al su oceso sus propias características de razonamiento de créditos de gastos

que por los motivos antes expresados, autorizadas por las respectivas Delegaciones de Servicios y en las que se hace constar, que el servicio se suministra - motivo de la propuesta, que montó inicialmente en treinta y uno de dieciséis mil novecientos setenta y seis.

Y finalmente manifiesta e informa al Sr. Interventor de Fondos que las cantidades nombradas no cuentan con consignación alguna en presupuesto ordinario, extraordinario o especial ya aprobado y que tampoco ha sido contratado - lo satisface.

Seguidamente se pide permiso por al Sr. Interventor de Fondos de la rotación de cuentas nombradas a treinta y uno de dieciséis mil novecientos setenta y seis, y que son las siguientes:

<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Reservas</u>
11	8	76	Casa Soblas	1.530.-
11	9	76	" "	1.349.-
11	10	76	" "	20.059.-
30	10	76	" "	1.610.-
10	11	76	" "	706.-
15	11	76	" "	5.815.-
27	12	76	" "	38.382.-
1	6	76	Industrias Costo - material Oficina	16.019
Suma y sigue				

			Suma Anterior		
Día	mes	año	Beneficiario	Conceptos	Prestos
14	7	76	Industrias Bestas	material Oficinas	4.187.-
14	7	76	"	"	10.359.-
11	10	76	"	"	2.670.-
11	10	76	"	"	18.861.-
11	10	76	"	"	13.258.-
11	10	76	"	"	10.271.-
14	10	76	"	"	3.081.-
25	11	76	"	"	2.619.-
27	12	76	"	"	1.603.-
27	12	76	"	"	1.216.-
27	12	76	"	"	272.-
27	12	76	"	"	1.999.-
27	12	76	"	"	4.952.-
31	12	76	Parroquia Hoy Insuccion Pimiento		28.243.-
31	12	76	Era Sevilla Eiect. Adm. B. p. B. C. C.		1.194.474.-
17	9	76	Eiect. Leon. - mat. Adm. B. C. C.		87.772.-
11	10	76	Eiect. Eiect.	"	28.721.-
18	11	76	"	"	57.624.-
6	12	76	"	"	82.017.-
31	12	76	Comercial mecanogra. mat. Oficina		24.620.-
31	12	76	Atarazansa. - Obras Abasto de Agua		2.167.717.-
30	7	73	Comit. de Femenotes. - Eiect. Obras		949.087
31	12	76	Municipalidad Nat. - Eiect. Obras		2.528.515
15	11	76	Montejano, Ponchón, obras urbaniz		1.600.000.-
4	9	76	Valentin Gochoizquez. - Obras Sanas de		1.079.020
17	11	76	"	"	1.347.362
<u>Total</u>					<u>11.322.990</u>

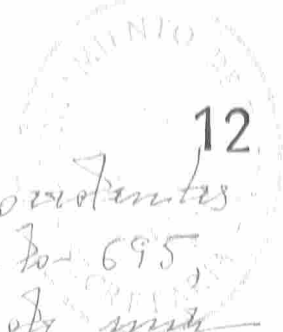
El Sr. D. Manuel de la Cruz, de la -
 dos de Junio - por el Sr. D. -
 rion de un presupuesto de -
 olivario de liquidacion de San -

del 31 de Diciembre de 1976, cuyo estado de ingresos se dotaría con independencia de los recursos establecidos en el artículo 695 de la Ley de Maximam Lotar y con el producto de una operación de crédito con el Banco de Crédito Lotar de España.

En estos aspectos se manifiesta conjuntamente con el Sr. Ferrer afortunadamente de donados, que en la fecha de celebración de esta sesión plenaria, no existen otros recursos susceptibles de nutrir el estado de ingresos de esta Base presupuestal extraordinaria de Liquidación de donados, a excepción de los que se hacen referencia en los apartados e) al f) del presente artículo.

También se manifiesta, que antes de los de junio de 1977, y en la fecha de celebración de esta sesión plenaria, tampoco ha sido objeto de afectación o destino los recursos de los que se hace referencia en los apartados e) al f) del artículo 695 de la Ley de Maximam Lotar.

Como hecho motivador y justificante que el estado de ingresos del presupuesto extraordinario de Liquidación de donados el 31 de Diciembre de 1976, está nutrido íntegramente



mente con los recursos procedentes del presupuesto y) del artículo 695, consistente en el contrato de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 11.322.990.- pts, igual al importe de que asimismo los datos en 31 de Diciembre de 1976.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que de conformidad con todo lo expresado y actuado, y en cumplimiento del Decreto 134/FF de 10 de Junio, se ha procedido en la confección y redacción del Interpresupuesto de Presupuesto Extraordinario para la liquidación de cuentas a 31 de Diciembre de 1976, el cual se somete a la ratificación de la Corporación Municipal y ordena que se prosiga en la redacción de los documentos que se acompañan y que son los siguientes: Memoria razonada de la Administración Presupuestaria; Plan Financiero proyectado por el Sr. Intendente de Fondos; Dictamen de la Comisión de Hacienda; Estado de gastos e ingresos que se dotan etc. y cuyo resumen general por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos

Total por re-	Total por ca-
trimitos - Pts	pitulos - Pts

Exp. I. Personal nativo

Art. 1, 2, Provisiones y otras presta-
ciones.-

Mantenimiento nacional de Provi-
sion de Informacion Local.

2.528.515 2.528.515

Exp. II. Material y diversos

Instituto - Inicial - Gastos de las
servicios.-

Administracion General

176.061

Obras y Servicios

3.876.990

4.053.051 4.053.051

Instituto - VI. - Extraordinarios
y de Capital.-

Artículo, 6, 4. - Inversiones
no-productoras de ingresos

1.624.620

Artículo 6, 2. - Inversiones
productoras de ingresos.

3.116.804

4.741.424

Total General de Gastos

11.322.990

Estados de Ingresos

Capitulo - VI Extraordinarios y de Capital -

Artículo 6, 6. Ingresos y presta-
mos a entidades locales del territorio.-

11.322.990

11.322.990

Total General de Ingresos

11.322.990



El presente

Excohitos Presupuesto
Pesetas.

Total General de Gastos	11.322.990.-
Total General de Ingresos	11.322.990.-
Diferencia	

La Corporación municipal, por unanimidad de los Sr. Concejales asistentes que se constituyen mayoría absoluta, de los miembros que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

Primero.-

Revisar todos y cada uno de los recibos y relaciones de deudas que han sido expuestas por el Sr. Interventor de facturas y que se reúnan físicamente en el aula de esta sesión que asistieron a Once mil Noventa y cinco mil novecientas noventa pesetas (11.322.990.- pto).

Segundo.-

Se prohíbe el Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas a 31 de Diciembre de 1976, cuya parte de gastos comprenda todos y cada uno de los Deudas reconocidas al 31 de Diciembre de 1976, y cuya parte de ingresos se mantenga con una operación

de crédito se concerta con el
Banco de Crédito Local de España
por un importe igual al estado
de gastos y unido reserwa general
por capitales, de cargo de
ante de este acta.

Barro.

Que se exponga al pú-
blico, este Presupuesto Extraordi-
nario de Liquidación de Gastos a
treinta y uno de Diciembre de mil
novecientos treinta y seis, por pre-
yo de ochocientos de uniformidad
con el artículo sexto del Real
Decreto Ley 34/1977 de dos de Ju-
nio.

Barro.

Para dar al Sr. Inten-
te de Barro para que con un
último todos los trámites pre-
ceptivos y unido de expediente
de los documentos correspondientes,
se abra este Presupuesto Extraor-
dinario. En las informaciones corres-
pondientes por conducto del Servicio
Provincial de Inspección y Inscrip-
ción de las Corporaciones Loca-
les, para su superior sanción.

Barro.

Para dar igualmente
al Sr. Inten- de Barro para ampla-
mente como sea necesario, para
la formación y sanción de
la repartición de crédito con el

Banco de Crédito Local de España
por el importe de que asientan los
ingresos diferentes en esta Banca pres-
to-Administración de Liquidación
de D. Santos.

y no habiendo más asuntos de
que tratar se levantó la sesión
sin otro fin y a las once horas y ma-
rta y cinco minutos extinguiéndose
la presente acta que es leído en to-
dos los años asistentes deberán
firmar una vez aprobada con miyo
el Secretario que de lo referido
doy fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 18 de Julio de 1977.

Srs. Concejales

Presidencia

Don Carlos Martínez Moreno
Concejales de Honor

Don Benito Díaz de León
Don Antonio Reyes Vinyuel
Don Víctor Sáenz Muñoz
Don Manuel María Esteban
Don Francisco Santos Fito

Concejales

La Concejal Dña. María Guadalupe
La ma. del Museo de Bellas Artes

Don José Cosma Vinyuel
Intervención

Don Joaquín Martínez Loidi
Secretario

Dña. Dña. Antonia Guerrero Linares

En la ciudad de Zafra, a los días y meses de mes y día de Julio de mil novecientos setenta y siete, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los señores concejales de

mayoría, convocados al Sr. Interventor de Fondos, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Hecho el acto por la Presidencia de su orden procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en honor del que por una vez más fue aprobada y pasada a sus actas el examen del Orden del

Se ha conferenciado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Corresponsabilidad y otras posiciones.

Se dio cuenta de una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil en la que informa, acerca del proyecto del Real Decreto Ley, aprobado por el Consejo de Ministros, relativo a la liquidación de deudas de las Corporaciones Locales al 31 de Diciembre de 1976, y a la revisión de sus presupuestos de 1977, por el cual se fundamenta el mantenimiento y liquidación de sus presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, los que se podrán cubrir no solo con los ingresos previstos en el artículo 695 de la Ley de Régimen Local, como son los sobrantes de otros presupuestos, venta de bienes propios etc, sino también mediante convenio con el Banco de Crédito Local, de crédito a diez años de plazo e interés del 8'5% anual.

También se dio cuenta en la misma carta que para la revisión de los presupuestos de 1977, correspondientes a los municipios se prevé la constitución de un fondo nacional que

revisada en el ministerio de la Gobernación, el cual estaría dotado con el remanente del ya extinguido de Hacienda Local de los antiguos municipios; un veinte por ciento de participación municipal en el remanente de la tasa del Estado sobre los juegos de azar y un uno por ciento sobre la recaudación del impuesto indirecto del Estado; independientemente de otro 4% del que ya disfrutaban los municipios; los artículos de referencia quedaron intercalados los componentes del Plan Económico.

Seguidamente se dio cuenta también de distintas cartas recibidas de varios ayuntamientos solidarios con el maestro en lo relativo a que la presencia de la Seguridad Social se constata en nuestra ciudad, los miembros del Pleno que elaboran artículos de las comunicaciones recibidas.

Por último se dio cuenta de sanos comunicaciones de los colegas nacionales Pedro de Valencia y San Benigno, acerca del proyecto de impartir clases de formación durante los meses de Julio y Agosto, con el compromiso

so- formal de acuerdo con los gastos de material, limpieza y de listas clases se viven, los referidos comunicaciones al pleno cooperativo y quedó igualmente interacto.

1º Informe relacionado con la Empresa Ditec S.A.

La continuación se dio en la de otro escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que informa de manera detallada acerca del problema planteado con el traslado de algunas sesiones de la Empresa Ditec S.A. a ambas de la Ley (material) en este sentido indica que tanto por el ministerio de Industria como por el Gobierno Civil, se han utilizado todos los recursos para Ditec que la Factoría Ditec, presentará un plan proyecto que produzca el desplazamiento de algunas de sus sesiones. Pero ante el hecho de que la Ley permite el traslado no ya de sesiones sino de industrias, y una negativa hubiera supuesto el planteamiento de un recurso judicialmente ante los Tribunales Contencioso Administrativo, con falta favorable a los deseos de la Empresa, lo que hubiera supuesto no solo el traslado de sesiones, sino el riesgo de que

todo la empresa se marchase
de Luján, sobre ello se ha negociado
todo de alternativa de permitir
el traslado de las acciones de
montaje, explotación y distribu-
ción, con la condición de garan-
tizar, la situación y estabilidad
del nivel de los trabajadores de la
Luján, y exigir también el compe-
nso en ser beneficiados por los tra-
bajadores y por las propias autori-
dades municipales, del que se debe
notar el proyecto de expansión
y que mediante otra tentativa de tras-
lado se logre distinto de lo que
posible y urgente la autorización
administrativa al amparo del
Decreto 378/1974, de 25 de febrero.
Con dicho asunto acompaña foto-
copia de la resolución de la Di-
rección de Industria Intercomu-
nicación y ventas autorizando
el traslado de las acciones manio-
nadas de la empresa Luján de Ca-
simir a Embals de San Roque (tra-
dido), en los términos que espe-
ficien de propia resolución; así
como cartas del referido Director
General como del propio ministerio
de Industria, sobre el mismo te-
ma de la empresa Luján, de to-
do ello los representantes del Excmo.
Ayuntamiento firmaron auto-
res.

2º Cesion gratuita de terrenos para construcion de un vivimotos antichubotas.

En continuation se informo del proyecto existente de cesion gratuita de un terreno de terrenos del Estado de Propios del Ayuntamiento del Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcion de un vivimotos antichubotas, la parcela de referencia tiene una extension superficial de 8.606 metros y su altura de metros cuadrados, y se encuentra ubicada en el sitio del Exconvento Viejo de San Francisco, en el Barrio de Don Gonzalo de este termino municipal, lindando sus linderos los siguientes: Por el norte con el solar del edificio que fue convento y con el solar de esta localidad que se dirige a Los Santos; por el este, con terrenos de Don Domingo Garcia, y Sur y Oeste, con las fincas de las hermanas y otros vivimotos del Exconvento de Santa Brigida.

Los mencionados terrenos se estima que tiene un valor de trescientas ochenta y dos mil ochocientas noventa pesetas (382.290 pts)

Esta cesion gratuita de terrenos estaria sujeta a la cesion si no se cumplen los pagos reglamentarios, en cuanto a su tiempo de obra y mantenimiento

del destino para los mites de la
la asion gratuita de refuer-
sin.

En la vista del informe de la
Intendencia Provincial y del Prescri-
pio Insular, el Excmo. Cooperativo
nació por unanimidad de los miem-
ros miembros de la asion de los
traza que lo integran y por lo tan-
to son el voto favorable en primer
en los dos tercios del número de
hecho de la Cooperación, y el de
la mayoría absoluta lo siguiente:

Primero. - Exonerar gratuitamente
los terrenos desiertos de Instituto
Municipal de la Vivienda, de una
extensión superficial de 3.600.00 me-
tros cuadrados de superficie, para
los fines de construcción de viviendas
simples antiechinococales motivadas.

Segundo. -

que por el Ayuntamiento
se inicia la inversión
del expediente oportuno a fin de
obtener del Ministerio de la Gober-
nación la autorización necesaria
para la asion gratuita que se pro-
tendrá realizar.

Tercero.

Fundar a la Intendencia -
Provincial tan ampliamente como

sea de menor cuantía en el trámite de la
 tutela que se da en sus funciones, pe-
 ro que en nombre de la Corporación
 comparezca ante el notario y suscriba
 tantos documentos sean necesarios en
 orden a la sesión gratuita de los
 notarios locales, en favor del Organi-
 smo indistinto.

3º Instancia de Don Francisco Domínguez Pimentel
 sobre determinación de cantidad a pagar por los
 trabajos de formulación de documentos, de Presu-
 puestos Ordinarios y Extraordinarios, relativos a
 los ejercicios 1959 a 1965 inclusive.

Seguidamente se examinó con
 instancia de Don Francisco Domí-
 nguez Pimentel, Interventor y Re-
 sponsable de Administración Lo-
 cal, con ejercicio de este último
 cargo en el Ayuntamiento de Ori-
 va de la Frontera; en dicha ins-
 tancia expresa entre otras cosas
 que por escrito del Servicio
 Nacional de Inspección y Inserra-
 miento de las Corporaciones Locales
 de veintinueve de mayo pasado
 de acuerdo con lo dispuesto en los
 artículos 16 y 17 del Decreto de 28
 de mayo 1954, se le ha designa-
 do Oficialmente para la forma-
 ción de los documentos contables
 referentes a los ejercicios de 1959
 a 1965, ambos inclusive, de los

En sus puntos Ordinarios y Extraordinarios de este Ayuntamiento también en el mencionado período de tiempo, significó también que según el sistema escrito de trabajo de trabajo del Ayuntamiento tales trabajos, en este sentido, tienen en cuenta la suma de desgracias sufridas por los trabajadores en La Jara y La Bodega a la vez que el servicio, así como el importe de su pliego por fotografía y material de oficina de su propiedad, interesa como importe de su retención la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000.- pts), a satisfacer según la condición del trabajo que está realizando, los miembros del Banco Cooperativo de Badajoz con que se comunicó al peticionario que debería presentarse de nuevo a la instancia para determinar la cantidad que se desea pagar por sus trabajos.

4º - Franquicia García Barrio - Relativo a petición de subvención para la organización de competiciones hípias en el próximo mes de Octubre.

A continuación se examinó la instancia del Sr. García Barrio, D. Sebastián Hípias, en la que significó que para la organización de las competiciones de los competidores

En primer lugar en esta localidad
 en el próximo mes de Octubre, se ha tra-
 da que conceder una subvención de los
 cuarenta y cinco mil pesetas, que es pro-
 mis o menos que la que se dio
 el año anterior, también que in-
 cluye exclusivamente los cambios en
 efectivos de las distintas pruebas de
 que consta el programa, así como este
 año los concursos de que se aproxi-
 mase a los treinta y cinco mil pesetas
 (300.000.- pts), con promoción de
 gestionar las otras aportaciones ne-
 cesarias hasta las 700.000.- pts, a pro-
 ximamente, con la Federación
 Municipal, la Regional, Centros Oficia-
 les, Casas Comarcadas y Entidades
 particulares, también se tiene la
 parte de subvención necesaria
 para el transporte para transportar
 el equipaje e instrumental
 de los atletas desde la Estación
 de las Mercedes, en unión para re-
 que todas las cosas que se han pro-
 ceso, mano de obra para el organi-
 zamiento de la pista de saltos
 y de entrenamiento etc, así como
 la obtención del mismo botijo de
 plata, trofeo del gran premio de
 Europa, respecto a los premios que
 los que se originan se conforma
 a que estos se van por cuenta
 de la Delegación.

En lo relativo a la subvención

cion de las 260.000.- pts, motivo -
que esta cantidad deberá abonarse
en la cuenta corriente del
Laboratorio de la Proteccion Higienica
de Extremadura, Banco Central
de esta plaza, antes del dia vein-
te de Agosto proximo.

Los compromisos del Banco Co-
operativo tras cumplir Abate sobre
la conveniencia de la organiza-
cion de las competiciones provinciales
en el proximo mes de Octubre
debido al aumento coste de la so-
licitud de subvencion, como de los
otros gastos que se originan, han
sido por desgracia de gran pen-
diente de estudio. En consecuencia
de referencia.

5.º Adquisicion de terrenos para regularizar la
instalacion de los antiguos depositos de agua.

Seguidamente se pasó a pres-
tar un completo informe por la
Intendencia. Asimismo, acerca de
los terrenos que para la construc-
cion de los antiguos depositos de
agua, fueron adquiridos por el
Ayuntamiento desde la proxima de-
cimo a unos diez años, por medio
de contrato directo a un titular
Don Jose Emilio Diaz, sin que hasta
la fecha se haya formalizado
la compra mediante escritura pú-
blica.

in.

Los terrenos de referencia tienen una extensión superficial de mil sesenta y tres hectáreas con veinticinco metros cuadrados (1631'25) situados al sitio denominado de Lamoine de este término municipal, siendo sus linderos los siguientes: al Norte con la finca de Ojeda se señalan; Sur al mismo de los Santos de Mérida; Este también con la misma finca Ojeda donde se señalan y Oeste con la finca de D. Florentino Sánchez García.

La citada parcela de terrenos se adquirió por contrato directo como terrenos inalienables de dominio con el expediente 2, del tomo 41, del expediente de Contratación Local de 9 de Enero de 1953, ya que los mismos terrenos exigibles por su ubicación y situación pertenecían a un mismo poseedor el Sr. D. E. Dios.

Dichos terrenos fueron vendidos por el Ayuntamiento municipal cuando se procedió su adjudicación en diez partes al mencionado Sr. Dios.

Se compraron con los informes emitidos tanto por la Beneficencia como por el Servicio Insular sobre la conveniencia de adquirirlos formalmente la adjudicación de estos terrenos mediante es-

virtuosa pública, al examinar y aprobar
el mismo Decreto por sus atribuciones
la siguiente:

Primero:

Que en conformidad
de la valoración hecha que en su
día hizo el liquidador respecto de los
terrenos desviados.

Segundo:

Que para la aprobación
de la adquisición de los ter-
renos citados, que fueron pagados
por el Ayuntamiento a su titular
Don José Zoilo Díaz, que recibió
la cantidad total de diez y seis
mil trescientos diez pesetas con
cinco céntimos por los mismos
(16.313'50 pts).

Tercero:

Fornecer tan amplia-
mente como sea de manera de
Intendente-Brasileño, o al Comisario
de Intendente que le sustituya en
su caso, para que suscriba en
nombre de la Corporación la es-
critura pública relativa a la
formalización de la adquisición
de dichos terrenos.

6º. Honorarios y pagamentos.

Que en virtud de la tasa de honorarios y pagamentos por parte de la Intendencia se folio número de esta escritura de Don José Luis Galvez Rodríguez,

de Juanacota, miembro de la Real Academia de medicina, en la que felicita-
ba al Ayuntamiento por la belleza
de la Ciudad, y la limpieza y conser-
vacion que habia en el templo de
sus santos, y los señores del Banco Cor-
porativo se congratularon de esta fe-
licitacion y acordaron por unanimi-
dad expresar los señores de la Corpo-
racion la dicha felicitacion al
mismo tiempo para acompañarla si
alguna vez del nuevo visita la
Ciudad, con el fin de mostrarsela.

Por último y a propuesta del
Comisario de Intendencia Don Antonio
Rayas Viquez, al Excmo. Ayunta-
miento, Volunta. la vacante exis-
tente del Secretario titular, por es-
tarse este en comision de servicio,
durante un periodo de seis me-
ses en el Ayuntamiento de Santa
Cecilia, acordó por unanimidad
señalar al nombramiento como
Secretario Interimario de este Ayun-
tamiento al Sr. Don Antonio Gu-
rro Lima, con todas las at-
ribuciones inherentes al propio
cargo que se encuentran estableci-
das.

y no habiendo más asun-
tos de que tratar, se levantó la
sesion siendo las veintinueve ho-

Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento -
municipio de Blanca Albranca el día 15 de Julio de 1947.

Los concejales

Presidencia

Don Carlos Martínez Moreno

Concejales de Hecho

Don Benito Díaz de León

Don Antonio Reyes Viquez

Don Francisco Hervas Bito

Don Víctor Sanz Jimeno

Don Manuel María Lobato

Concejales

Doña Concepción Carlos Gwendol

Don José Osuna Viquez

Doña María del Rosario Castellanos

Interventor

Don Joaquín Martínez Lirio

Secretario

Doña Ana Antonia Guerrero Lima

En la ciudad de
Zafra, siendo las
once horas y treinta
minutos del día
quince de Julio
de mil novecien-
tos cuarenta y siete
se reunieron en
el salón de actos
de la Casa Con-
sistorial al Excmo.
Ayuntamiento
Blanca, bajo la
presidencia del
Sr. Interventor, con
la asistencia de
los señores muer-
tos al margen,

al objeto de celebrar la sesión ex-
traordinaria convocada para el
día de hoy.

Tratándose de esto por la Presiden-
cia el Sr. Interventor manifestó que
el mismo asunto se trataba por el
de dar cuenta del estado de la
Cartera Literaria, de esta probación
motivándose el efecto al signifi-
carse:

Primo cinco, sobre de la Factoria Litre
de esta Pinatral.

Primo.

La Corporacion Trami-
nial lamenta la situacion a
que se ha llegado respecto a la
Factoria Litre, y hace un Ma-
nifiesto a las Empresas y
Proveedores, para que el arbitrio
del Director se haga de un ma-
nifesto satisfactorio para
unos fines se ofrece como
sigue, todo el Ayuntamiento.

Segundo.

Para constar que
esto ha sido, la satisfaccion de
la Corporacion por la insen-
sible determinacion en la capital
de protesta notada por los
trabajadores en el dia de ayer.

y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levanto la
sesion siendo las diez horas
y treinta y cinco minutos, ex-
traordinaria, la presente acta
que motivo de todos los sus-
tos asistentes debieron firmar
una vez y se probada con mi go-
al Secretario para de lo referen-
do de hoy y si.



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps]
P. Chilo
J. Cayo
J. Carr
Ignacio

Acta de la sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Blanco celebrada el dia 19 de Julio 1877.

Srs. concurrentes
Presidente

Don Carlos Martin y Moreno
Comisarios de Aduana

Don Roberto Diaz de Vivar

Don Antonio Reyes Vazquez

Don Francisco Lopez de la Torre

Don Victor Sanz Jimeno

Don Manuel Maria Jimeno

Concejales

Don Concepcion Carlos Gavito

Don Jose Rosme Vazquez

Don Maria del Rosario Ballesteros

Interventor

Don Joaquin Martinez Coroto

Auditor

Don Maria Antonia Jimeno Lima

En la virtud de
Ejército, siendo las
diez y nueve horas
y quince minutos
del dia diez y
nove de Julio
de mil novecien-
tos setenta y sie-
ta, se reunieron
en el Salon de
Actos de la Casa
Consistorial el
Excmo. Ayunta-
miento Blanco, ba-
jo la Presidencia
del Sr. Intendente
con la asistencia

de los señores anotados al margen, al objeto de establecer la sección extraordinariamente somerolista para el día de hoy con carácter de urgencia.

Indirecto al acto por la transición, de su orden de lectura al acta anterior en donde fue, por una u otra parte, fue aprobada, por sí misma, y finalmente, a través de un acuerdo unido siguiente:

Propuesta de organización de viviendas para viviendas sociales y sus complementos.

El Excmo. Ayuntamiento de San Juan, en pleno de la propuesta de la Delegación Provincial de la Vivienda de Badajoz, en sesión de 19 de Julio de 1977, ha venido a un acuerdo de los puntos que se refieren en el Ley de Régimen Local:

Concretamente: que habiendo acordado el pleno de fecha 8 de Julio de 1977, en sesión el Instituto Municipal de la Vivienda de terrenos para la construcción de viviendas sociales y estables de misma en trámite, los citados terrenos pasan a sesión gratuita mediante licitación pública entre promotores de viviendas sociales y edificaciones complementarias, relacionados en

metros cuadrados, y se encuentran
ubicada en el sitio del Excmo. Vi-
jo de San Francisco, en el barrio de
Don Gonzalo de esta término munici-
cipal.

La citada sesión se reali-
zará en las siguientes condicio-
nes específicas, con independencia
de la construcción en el artí-
culo 189 y 190 de la Ley de
Regimen Local.

a) La sesión se realiza-
rá previa invitación pública
entre los promotores del vivimotos
y edificaciones complementa-
rias expresados en el artículo
1 de la Ley de Vivimotos de Bu-
tarrion (Oficial, texto refundi-
do y aprobado por Real Decreto
2.960/1976, de 12 de noviembre
que se inserta en el Boletín
Oficial del Estado, de la Bu-
nificación y en periódico regional
"Hoy".

b) La presente deberá de
ser notificado necesariamente
en todo momento, realizándose
la adjudicación a favor de
quien presentara que gozara de
la propuesta de presentar en su
día, las vivimotos al precio más
inferior, expresados en tantos
por ciento por debajo de los
Hojas o precios máximos de

Los aprobados para las viviendas sociales.

2) El precio de la parcela de referencia es gratuito.

3) La parcela objeto de la presente propuesta se destinará exclusivamente a la construcción de las viviendas sociales, locales comerciales, escuelas, y guarderías infantiles y demás edificaciones complementarias previstas en la misma, debiendo ajustarse en todas las construcciones que se realicen a dichos usos o destinos, su desarrollo por los edificios, número de plantas, número máximo de viviendas, comercios, escuelas, guarderías y otros edificios complementarios previstos; a las condiciones de utilización y construcción que establezcan en los planes generales de ordenación municipal subordinados y complementarios de planeamiento y tratamiento de viviendas de protección oficial; y a las características técnicas y demás condiciones determinadas en normas técnicas de diseño y calidad de las viviendas sociales, aprobadas por Orden de 24 de noviembre de 1976.

4) Se garantizará y construirá obligatoriamente en superficie o bajo la cubierta, según se-

mientras y cuando se presente, la razón de un vínculo no de una prestación por parte viviente - que se constituye, ni como las prestaciones de transportes colectivo que prestan sus propios para la cobertura de la promoción de viviendas objeto de la presente propuesta son el interés público de la comunidad de vivienda con la dispuesto al respecto en las normas técnicas de diseño y ejecución relativas en el respectivo convenio.

1) El artículo anterior queda en vigor.

Primer.

La comisión en la presente que se le adjudica que las viviendas promovidas vivientes sociales, básicas, guarderías y demás edificaciones que prestan en su caso y al mínimo de las destinadas a comercio exterior, de aparcamiento, y de otros complementos obligatorios que se establecen de conformidad con la vigente legislación sobre viviendas sociales.

Segundo.

Se no van a ser en todo o en parte los trabajos sin realizar.

Quinto.-

Se presentará en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Badajoz los proyectos completos de los edificios y urbanizaciones con sus promotoras en la forma definitiva para en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la resolución de notificación definitiva para su aprobación y adjudicación objetiva.

Sexto.-

Se iniciará las obras de construcción en el plazo máximo de un mes a partir de otorgamiento de la adjudicación objetiva del proyecto.

Séptimo.-

Se terminará y entregará las adjudicaciones proyectadas en un plazo máximo de diez y ocho meses a contar a partir de la adjudicación objetiva de los proyectos de obras promotoras, conforme al programa de obras que presentará el contratista.

Octavo.-

Se no vendrán las viviendas, por un máximo de los quince años contemplados en la Ley de

ción. En dichos puntos se harán
aplicando las provisiones que se
yá en esta proclama.

f) El notario que
deberá ser mismo obligado a
conlugar a su cargo de la comu-
nicación interior y con pre-
sencia de la parata.

Y igualmente será a su cargo
y por su cuenta las asom-
bradas provisionales y definiti-
vas de las y de sus servicios que-
risos, así como la elaboración
de cualquier servicio que
pueda afectar la parata
previo a la realización de
obra o resto de las mismas
existentes en ella y retención
de asombros en su caso.

La persona o entidad
que pueda resultar adjudica-
taria de la parata estará
obligada a retener a su cos-
ta y por su cuenta la bonifi-
cación exterior, servicios y asom-
bradas contiguas a la parata
que sea preciso realizar en
su caso.

h) El notario de la
parata quedará obligado a va-
llar la misma mientras duren
las obras de construcción y a
afectar a satisfacción de
dignamente las reparaciones

de los términos que puedan transcurrir y que se sea imputable como consecuencia de las obras a que sean obligados.

f) Todos los gastos notariales, registrales y de escritura fiscal a que da lugar el otorgamiento de la escritura pública de cesión y modificación de derechos y motivados por la limitación sobre el mental de la entidad o persona que pueda resultar notificado.

g) En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas a los notificados en los apartados d), e), f) y g), se le aplicarán las siguientes sanciones:

Primera.-

Resolución del contrato de notificación.

Segunda.-

Reversión de terrenos al Ayuntamiento, que fijará en el subasta a devolver al notificado que no podrá ser superior de las dotaciones pactas del valor de la obra realizada, si es para que esta pueda ser aprovechada para la construcción de las edificaciones previstas.

Tercera.-

Al Ayuntamiento



Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día 29 de Julio de 1971

Ses. extraordinarias

Presidencia

Don Carlos Martínez

Consejeros de Intelecto

Don Roberto Díaz de Guzmán

Don Francisco Doblas Gito

Don Antonio Reyes Vázquez

Don Víctor Sáenz Jiménez

Don Manuel Martín Alonso

Concejales

Don José Rosine Vázquez

Doña María del Rosario Bustos

Interventor

Don Joaquín Martínez Lozano

Secretario

Doña María Antonia Guerrero Lima

Don el Director de Ejec. Simón José Alcalá y otros socios, del Club Deportivo de Fútbol de Badajoz, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los señores interventor de Badajoz, convocados a la Interventoría de

Badajoz, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Tratado el tema por la Comisión de su orden y procediéndose a dar lectura al acta de la sesión anterior en cuyo texto que por unanimidad fue aprobada pasándose seguidamente al examen del Orden del Día confiriéndose para esta sesión en la que se celebraron los

siguientes artículos:

Concesión de pensiones y disposiciones:

Se dio cuenta de diversas solicitudes recibidas de varias corporaciones, solicitando el cumplimiento, en el sentido de que la Hacienda de la Diputación Provincial, se constituya en esta Diputación, en consecuencia de un parte escrito, intercedido y acordado por el Sr. Diputado Sr. D. José María de todos estos fundamentos.

Por último se dio cuenta de una comunicación recibida de la Dirección General de Administración Local, en la que se informa al cumplimiento de los beneficios fiscales, concedidos por el Ministerio de Industria, a la Compañía Suroeste S.A., que se instalará en España, para dedicarse a la explotación de la industria de alaso, hervor y pinaste de lana, de todo ello los señores del Blau-Corporativo acordaron enterarse, acordando que dichos beneficios fiscales se hayan plasmado de una u otra forma.

1º Informe Sr. de San Priznat.

Seguidamente se informó de las peticiones relativas a la organización

rion de la próxima Feria de San tri-
 gual, se estableció tribute sobre los ingre-
 sos con los cuales se esperaba cubrir el que
 disminuía de la concesión de terrenos de
 los Fueros, para la institución de los
 dichos puestos de feria, así como de
 la subvención que por parte de la
 Real Diputación Provincial se viene
 concediendo por todos los años y de los gas-
 tos que igualmente se practican de organi-
 zación, se determinó que dichos gus-
 tos debían sufragarse de los propios de-
 mos con los cuales se esperaba con-
 tar. Se acordó también y acordó
 la conveniencia de suprimir algunos
 de los arcos de feria que otros años
 habían sido organizados, con el fin
 de reducir los propios gastos. Se acordó
 también por unanimidad acordar
 que se una Comisión que acordada-
 se al efecto de Constituciones, que deberá
 ir en la subasta para la con-
 cesión de los terrenos de los Fueros,
 de acuerdo con las variaciones que
 sobre precios se obtengan de otras pro-
 vincias. Igualmente se acordó
 también nombrar como Comisión
 de feria para la subasta de la
 subasta al Comarcal de Mérida Don
 Antonio Vegas Vazquez, como Proci-
 dente y como Vocal Don Domingo
 mansa de los mandos y a la Comarcal
 de Mérida Don Juan Antonio Gu-
 rruo Lima.

2º Memoria sobre el suministro de agua a
Pueblo de Sancho-Perez.

La continuación se presta completa información, acerca del procedimiento de suministro de agua de Sancho-Perez, en este sentido el Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad facultar a la Comisión tan oportunamente como sea de necesidad, para que en nombre de la Corporación municipal, suscriba el contrato que haya de regir las condiciones del suministro de agua de Sancho-Perez, sobre las bases de que se trata del mayor subsidio posible de la cantidad de 9'47 pesetas.

3º memoria de gestión correspondiente al año
de 1976.

De igual modo se pasó a informar por la Comisión sobre la memoria-gestión, que corresponde al ejercicio de 1976, que ha sido interpretada por el Secretario Municipal de este Ayuntamiento, conforme a lo que establece el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y asimismo de hacer

de, con la siguiente en el primer fo-
 lio del tomo 144 del Reglaman-
 to de Funcionarios de Administración Local
 de 21 de mayo de 1951, y 31 de Octu-
 bra de 1953.

Se leyó integralmente la referida
 memoria, y acordó el Pleno Exor-
 tivo conforme y otorgar su aproba-
 ción por mandamiento de esta y
 acordó para que se remitieran ejemplar-
 es de esta a los Organismos en la
 forma que reglamentariamente está
 establecido.

4.º Competiciones Hijos.

Vista la petición formulada
 por Don Francisco Javier Carrillo,
 peticionario de la organización de
 las competiciones filiales de este
 town, en la provincia de... se
 acepta la propuesta de inversión
 de subvención de ochocientos sesenta
 mil pesetas (260.000.- pts),
 siendo de su exclusiva cuenta
 todos los gastos que se originen
 para la celebración de la mis-
 ma, excepto los siguientes extra-
 ños que proceden de cargo del
 Ayuntamiento:

Binmuro. Vehículo para
 transportar al Ayuntamiento a la mis-
 ma de los días, desde la
 estación de las Encomiendas

Segundo. - Ninguno de las Pistas
todas las cosas que sean - 1985 -
rias.

Tercero. - Brandivieros
de las Pistas de saltos y entre-
amientos.

Cuarto. - Transmisiones de tri-
buna del yerno.

Quinto. - Binteros los obstáculos

Sexto. - Inyector de agua
del sistema y de agua al sistema
de agua.

Se acordó también por
los miembros de la Cooperación
su firma al trofeo y se acordó
que consista en un botijo
de plata y se sustituya por
otro trofeo de menor cantidad
de esta forma se reportará
por el Ayuntamiento sus derechos
directamente por la Co-
mision, que al efecto este nombra-
da por esta Cooperación, a tra-
vés de la cual al Sr. Juan Ca-
rrión, solicitando la justificación
de estos servicios en el año
necesarios.

5º - Inyector de agua

Vista la petición del Sr. Mariano Durán, interesado de una zona de 140.000 pts, por parte del Ayuntamiento los terrenos para la instalación de una pista de tanto-choque de 36 x 14 metros, durante los próximos cinco años, en la pista de San Miguel de esta localidad, ofreciendo por ello abonar la cantidad de cinco millones de pesetas (140.000.- pts), al Ayuntamiento de unido con el informe de la Comisión de Fines locales por municipal, con motivo de petición que se le puede considerar otros terrenos, solamente por cinco años, y por la cantidad de tanto-choque instantánea mil pesetas (150.000.- pts) y que los miembros que conforman esta Corporación aseremos positivamente al terminar al presente ejercicio.

6.º - Terrenos y pagamentos.

Al iniciarse la fase de terrenos y pagamentos, se dio lectura de la petición de la Asociación Benévola, cuyo texto se transcribe literalmente:

" En la solicitud de que interpuso al Ayuntamiento de San Miguel de La Serena, y en virtud de tanto, al Sr. D. D. Concejales, al Ayuntamiento que queda pro-

para la Excmo. Cooperación
Municipal los siguientes acuer-
dos:

Que conste en Acta en sa-
tisfacción por que con el conve-
nio establecido al pasado día
veintidos entre los trabajadores
y la Dirección de "Tierras de Ba-
ja" S. A. que se resuelve un con-
flicto no exclusivamente labo-
ral si no también de índole
de reparación en todo nuestro
ambiente industrial, pues por
más de la interacción producción
de intereses que haya en nuestra
ciudad de la industria. Dicho
un sentimiento unánime en
el mismo sentido. Que la
D. A. de la administración con todos
propios, ratificando en un
de la huelga de la industria un siglo
por todo nuestro pueblo, sin que
haya de verse la participación
de los comercios.

Expresar la satisfacción y
agradecimiento de esta Excmo.
Cooperación al personal de la
huelga por la ejemplar conducta
que muestran durante los días
de su huelga, incluso en horas
de jornada y horas tension. Es
de hacer notar, y la industria
se completa en forma de re-
laxa, que en ningún momento

Acta de la Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día seis de Septiembre de mil novecientos Setenta y Siete

Pres. Concurrentes

Presidente

D. Carlos Moreno Martiner

Venerables de Alcalde

D. Eduardo Diaz de Cerada

D. Francisco Doblas Tito

D. Antonio Reyes Varquer

D. Manuel Maria Asensio

D. Victor Lacer Amigo

Concejales

D. José Cosme Varquer

D.^a Concepción Cabro Garido

Interventor

D. Joaquin Martiner Loido

Secretario

D.^a Glia Antonia Guerrero Reina

En la Ciudad de La Prá se celebró las diez y ocho horas del día dieciséis de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, reuniéndose en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los señores anotados al margen, concurriendo el Sr. Interventor de Todos, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de Su orden se procedió a la

lectura de la Sesión anterior en borrador que por unanimidad fue aprobada pasando seguidamente al examen del Orden del día confeccionado para esta Sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos

Correspondiente y Disposiciones

Se dio cuenta de una carta del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía, en la que agradece la felicitación que se le había enviado con motivo de su nombramiento para aquel cargo, los miembros del Pleno quedaron enterados

A continuación se dio cuenta también de otra carta del Excmo. Sr. D. Juan Arce parochaga Alcalde de Madrid interesando la adhesión de la Alcaldía a la Asociación de Alcaldes de España, que se ha constituido por Resolución

del Ministerio del Interior de 14 de Julio último y que tiene por finalidad unir los esfuerzos de las más altas magistraturas municipales, para la resolución de las variadas cuestiones que afectan a la competencia municipal, teniendo previsto la Asociación constituyente celebrar la primera reunión aproximadamente en la tercera semana del mes de Septiembre, debiendo estar formalizada para entonces las adhesiones de las Alcaldías que deseen constituirse como Socios, tras breve debate los Miembros del Penso acordaron por unanimidad dejar pendiente de consideración la citada adhesión.

Del mismo modo se dio cuenta de otra carta del Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad Social, agradeciendo la felicitación igualmente de la Corporación por su nombramiento, y al mismo tiempo ofreciendo se incrementara el número para la colaboración de todo aquello que redundase en beneficio del país, los Vocales del Penso quedaron enterados de la citada carta.

Seguidamente se dio cuenta de otro escrito del Párroco D. Manuel Tabares, de la Parroquia de Nuestra Sra. de la Candelaria, en que manifiesta su agradecimiento por la asistencia de haberle sido enviado copia certificada del acuerdo tomado en sesión extraordinaria, del Penso del día veintinueve de Julio último en el que constaba el agradecimiento de la Corporación a él, por haber atendido a los obreros de la Empresa Ditez en su Parroquia durante los días que duró la huelga, hasta que se resolvió el problema planteado relativo al posible traslado de algunas Secciones de la citada Empresa Ditez, los Miembros

del Peuo quedaron igualmente enterados.

A continuación se dió cuenta de otra carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Don Luis Fulve Guerrero al cesar en el cargo una que expresa su gratitud y amistad, por la colaboración recibida durante todo el tiempo que ha durado su mandato. En la misma se hace también bien entre otros detalles la satisfacción que le ha producido servir a la Patria desde nuestra Provincia de Badajoz, habiéndose sentido como un extraneo más en la identificación con todos los problemas de esta tierra.

Ruega asimismo en su carta que se le preste a su sucesor el mismo apoyo y amistad que a él se le ha dispensado, y termina esta con la esperanza de que bajo el reinado de Don Juan Carlos, con nuestro esfuerzo y empeño se logre la prosperidad y auge de esta tierra; de referida carta los miembros del Peuo quedaron enterados.

Por último se dió cuenta de un escrito del Jefe de la Agencia de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos S. A. en el que informa que con motivo de las próximas Ferias y Fiestas, que tendrán lugar en la localidad en el mes de Octubre y con el fin de prestar al público consumidor, un servicio mejor de suministro de carburantes, la Superintendencia ha autorizado que la Estación de Servicio núm. 1471, propiedad de aquella Compañía, sita en la Arrendada de Diaz Ambrosia, permanezca en servicio permanente durante las veinticuatro horas, desde los días uno al veinte del citado mes de Octubre, como asimismo también la un plaza



da en la carretera Badajoz - Granada.

Señala también que una vez transcurrida aquella fecha se suspendió el servicio en la Estación núm. 1.471, se 11 de la noche a 7 de la mañana, continuando abierta en ambos sentidos cuatro horas del día que se encuentra en la carretera Badajoz - Granada, de la referida información quedando enterados todos los Componentes del Plevo.

1.ª Adjudicación Concurso Bar Louja Contratación

Dada cuenta de las proposiciones presentadas en el Concurso celebrado para la adjudicación del Bar de la Louja de Contratación, en su apertura de pliegos tuvo efecto el día diez y ocho de Agosto, próximo pasado, siendo sus autores Don Manuel Inés Aradilla, pliego número uno, Don Juan Bravo Cortés, pliego número dos, y Don Joaquín Millán Sánchez, pliego número tres.

Resultando: Que contra el acto licitatorio no se ha formulado ninguna reclamación, y que pasado el expediente a su favor de la Comisión designada mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia e integrado por los Señores D. Eduardo Díaz de Cerain Gutierrez, D. Antonio Reyes Vázquez y D.ª María del Rosario Ballesteros Casas, de acuerdo con lo determinado en la Regla 4.ª del artículo 40 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.913, lo evacuó en el sentido de que la proposición número uno de Don Manuel Inés Aradilla, se ajusta al Pliego de Condiciones, siendo más ventajosa, y que su proposición se bien define en un porte de dos mil pesetas, menos que otro con un sube, amablemente.

es lo cierto que compensa esta diferencia con la promesa de anticipar dos mensualidades del importe total del arrendamiento.

Que por modalidad de industrial, en este ramo cuenta con elementos propios de la industria de que se trata, con lo que la misma es factible su inmediato funcionamiento de una forma apta del lugar en que se encuentra en elorado dicho local, por lo que a su juicio, debe adjudicarsele el concurso.

Considerando: Que esta Corporación con es puede otorgar la adjudicación al autor de la proposición, que cumpliendo las condiciones del Pliego resulte mas ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, según el artículo 315 de la Ley de Regimen Local y artículos 15 y 40, Regla 5.^a del citado Reglamento de Contratación.

El siguiente Pliego, de conformidad con lo informado en el expediente, por expresa de Comisión, acuerda:

Primero.- Adjudicar definitivamente dicho Concurso a D. Manuel Melo Aradilla, por la cantidad de trececientas diez mil pesetas anuales.

Segundo: Que se notifique al interesado este acuerdo, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva; efectuándose todo lo demás previsto en el artículo 46 de repetido Reglamento de Contratación.

Tercero: Que por ser superior la cuantía anual del arrendamiento a la cantidad de - 250.000.- ptas, debe formalizarse el contrato

por escritura pública, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización.

Cuarto. - Se faculta al Sr. Alcalde Presidente D. Carlos Martínez Moreno, para que intervenga representado a la Corporación, en el acto de otorgamiento de contrato.

2.º - Suspensión celebración concurso

Hípico próxima Feria

Seguidamente se dio cuenta de un extenso escrito del Delegado Hípico, D. Francisco García Carrillo, en el que significaba que en su poder el escrito de capitulación, referente a la subvención concedida de doscientas sesenta mil pesetas - (260.000.- pts) para la organización del concurso Hípico Nacional, que tradicionalmente se celebra en la localidad, con motivo de su Feria Regional del Campo Extremeno. En dicho escrito se renuncia por diversas razones a la organización de la competición hípica el presente año, entre ellas el retraso en la preparación del concurso, por no haberse contestado a sus escritos la imposibilidad de gestionar apoyo económico en el mes de agosto de organismos oficiales, centros industriales, Casas Comerciales por excusas de las vacaciones; no haberse tramitado a tiempo del Sr. Ministro del Ejército la solicitud preceptiva para que éste autorizase a los Jefes y oficiales del Ejército para tomar parte en nuestro Concurso Nacional de Santos, por lo cual solamente quedarían Jinetes civiles, la falta de hospedajes a estas alturas, del escrito de referencia los componentes del Pequeño quedarán enterados y conforme con que este año no se celebre el año.

Concurso Hípico.

3.º - Examen y Aprobación de Cuentas Ejercicio
1.959-1.960-1.961-1.962-1.963-1.964-1.965

Seguidamente, por la Presidencia, se manifiestó que la Corporación debía proceder al examen de las Cuentas Municipales de los Presupuestos Ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1.959 a 1.965, ambos inclusive los cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Del examen practicado resulta que dichas Cuentas están redactadas en modelo reglamentario y no existen infracciones ligadas algunas.

A la vista de ello el Sr. Alcalde-Presidente anuncio que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas Cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad de los Señores asistentes.

Por último manifiesto a mi suyo, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que derivarse al Servicio de Supervisión y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

4.º Presupuesto Grupo Lateros Actuación
Sorteo Lotería Anual

Seguidamente se dio cuenta del escrito del Grupo Folclórico los Lateros, de Triguera de la Sierra, prestando su conformidad por la actuación en los actos que tengan lugar con motivo



del sorteo de la Lotería Nacional, de la Anistía a celebrar en esta localidad el día 15 de Octubre próximo, y del presupuesto de veinte mil pesetas (20.000.- pts) que cobrará por su citada actuación, los miembros del Pleno acordaron por unanimidad a vista de dicho escrito dar su aprobación a referido presupuesto.

5.º - Propuesta Adquisición Bienes de Dominio Público

A continuación se dió cuenta de una carta del Doctor Villueta, en la que expone que las aceras de Chalet de su propiedad y las de Chalets número 1-2 y 3, se ven afectadas por las raíces de los árboles existentes en aquella zona que levantan los pisos como puede fácilmente comprobarse. Señala como posible solución, ocurrida a los vecinos de aquellos Chalets la que el Ayuntamiento si la Ley lo permitiera, les vendiese a cada propietario de estos Chalets tres metros de anchura de acera, los miembros del Pleno previa deliberación acordaron por unanimidad comunicar al peticionario que no se le puede sufragar los tres metros de acera que solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, del Reglamento de Bienes, aprobado por Decreto de veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, no obstante se tratará por los servicios técnicos del Ayuntamiento, subsanar los desperfectos que causen las raíces de aquellos árboles, en colaboración con los vecinos.

6.º - Subvención Corrida Coros

Seguidamente se inició un amplio debate sobre la celebración de los Fiestos Carruos.

en la próxima Feria de San Miguel, concurriendo
 se la carta enviada que en este sentido por el Em-
 presario Caurino Don Antonio Rodenas Marin
 tras esta discusión el Excmo. Ayuntamiento acordó
 por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero.- Conceder una subvención de Esc-
 cuentas mil pesetas, al referido Empresario,
 para la organización de las corridas de Co-
 ros que tengan lugar.

Segundo.- Interesar del referido Empresario
 la entrega de cincuenta entradas de barre-
 ra de las corridas de Coros del día cinco y trien-
 ta del día seis, las cuales serán abonadas -
 por la Corporación, más otras treinta entradas
 gratuitas de cada corrida, para el aque-
 llo que se pague y tardados.

1.º Ruegos y Preguntas

Al iniciarse la fase de Ruegos y Preguntas
 por el Concejal Delegado de Crisio D. Antonio
 Reyes Vázquez se hizo la propuesta de que a
 la vista del desorden que existe en cuanto
 a los estacionamientos de los camiones, se es-
 tudie por el Ayuntamiento la posibilidad de
 dedicar un lugar idóneo para tal fin, nombra-
 ndose una Comisión con este objeto, tras breve
 debate los miembros del Pleno acordaron por
 unanimidad, que la Comisión que se crea
 que del estudio de referencia este constitui-
 da por el Sr. Alcalde Don Carlos Martínez Mo-
 reno, el citado Delegado de Crisio Don Anto-
 nio Reyes Vázquez y el Concejal Don José
 Cosme Vázquez.

No habiendo más asuntos de que tra-
 tar, se levantó la sesión siendo las veinticu-

una hora y quince minutos, extendiéndose la pre-
sente acta que advierto a todos los señores conu-
rrutes deberán firmar una vez aprobada con-
tando el Secretario que de lo referido doy fe.

~~D. Antonio~~

~~W. A. José (OSM)~~

~~D. Cabal~~
~~D. Bellis~~

~~Ignacio~~



Acta de la Sesión Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Puro celebrada el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Srs. Concejales

Presidente

D. Carlos Martínez Moreno

Vocales de Alcalde

D. Eduardo Díaz de Cerada

D. Francisco Doblas Tito

D. Antonio Reyes Vázquez

D. Víctor Lázaro Quijano

D. Manuel María Acevedo

Concejales

D.^a Concepción Cabro Garrido

D.^a María R. Ballesteros

D. José Cosme Vázquez

Interventor

D. Joaquín Martínez Loidi

Secretario

D.^a Gloria A. Guerrero Lina

En la Ciudad de La Haya siendo las diez y ocho horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Puro bajo la Presidencia del Sr. Alcaldía, con la asistencia de los señores ausentados al margen, concurriendo el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden procedió a la lectura de la acta anterior en borrador que por unanimidad aprobada,

pasándose seguidamente al examen del Orden del Día condecorando para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y Disposiciones

No hubo

Auerdo número uno sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y en relación a otras obras o servicios dentro del Plan Nacional

de abastecimientos y saneamiento de la Provincia de Badajoz.

Concurrieron D. Eduardo Diaz de Cerada D. Francisco Doblas Fito, D. Antonio Reyes Torquero D. Victor Sacun Amigo, D. Manuel Maria Asensio, D.^a Maria del Rosario Ballesteros Casas, D.^a Concepcion Calvo Garrido y D. Jose Cosme Torquero bajo la presidencia del Alcalde Edilcar Don Carlos Martinez Moreno, asistido de vez el Secretario D.^a Elia Antonia Guerrero Lina.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicacion del Presidente de la Diputacion de fecha siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, remitiendo certificacion de acuerdo del Pleno de dicha Corporacion Provincial en su sesion ordinaria celebrada el dia seis de Abril de mil novecientos setenta y tres que literalmente transcribo dice asi:-

Esta Corporacion, por acuerdos de sus sesiones plenarias de cinco de Agosto y veintinueve de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, puso en marcha una accion conjunta y racionalizada con cierto numero de aguas de la cuenca del Lijar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos denominada "Accion del Lijar o Valle de la Serena" que se pretendia fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrologicas de la provincia, bajo la denominacion de Operacion Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.)

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Lijar y de las zonas de Alentejo

dracejo y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose con fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expedientes de auxilios para la operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas por resolución de fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y dos, comunicada en escrito de fecha quince de mismo mes y año, del Sr. Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.) que fue objeto de sanción Corporativa en sesión de seis de abril de mil novecientos setenta y tres.

Finalmente la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y Sancionamientos de la Provincia de Badajoz que comprende dos tipos de obras:-

1.º Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis millones treinta y tres mil pesetas.

2.º Obras de abastecimientos, distribución y sancionamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974, asciende

ados mil cuatrocientos millores treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2.º.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma: -

a) En Consejos de Ministros de 1.º de marzo de 1.975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) Est también el propio Consejo de Ministro, quien en reunión de cuatro de julio de 1.975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales según comunicación de resultados del mismo mes del Ilustrísimo Señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local y

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará su misión de los Municipios las obras prioritarias del Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes a saber, Badajoz, Mérida, Alentejano, Don Benito, Villavieja de la Serena y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario Planes Provinciales de estudio, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las Obras.

Con dicha finalidad la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de febrero

último, que asciende a la suma de seiscientas
cincuenta millones, seiscientos noventa y cuatro
mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesa-
do su préstamo de la misma cantidad al Ban-
co Local de España, quien según comunicación
de veintiseis de Diciembre de mil novecientos
setenta y cinco, ha concedido en una primera fa-
se doscientos millones cincuenta de pesetas.

A continuación se abre un amplio cambio de
impresiones, abarcando se por la Presidencia di-
versos extremos que interesan a algunos se-
ñores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 78, in-
ciso dos de la Ley de veinticuatro de Junio de mil
novecientos cincuenta y cinco, en concordancia
con los artículos 270 y 303 de la citada norma-
tiva y artículo 172 y siguientes del Reglamento
de Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17
de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión
han asistido diez y ocho Diputados de los ve-
inticuatro que de derecho y hecho integran la
Corporación Provincial, y por tanto, con unos de-
dos tercios de acubos y mayoría absoluta le-
gal, se acordó:-

Primero.- Establecer una relación direc-
ta pactada entre la Excmo. Diputación Provin-
cial y todos los Ayuntamientos y Entidades
Locales de la Provincia, que teniendo un censo
de población de derecho inferior a 20.000 habi-
tantes hayan manifestado o lo hagan en el fu-
turo, su adhesión al Plan Nacional de abaste-
cimientos y saneamientos de la Provincia de
Badajoz.



Segundo. - Abordar la ejecución del Plan actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogar en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan incluida sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado, como con cualquier Organismo u otros los Entes Autónomos.

Terceros. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto su Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación.

Cuarto. Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación en la modalidad de "Administración directa su órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en relación con los artículos



102 y siguientes, 245, que y siguientes y recordando
les de la Ley de 24 de Julio de 1955, que expresa-
mente lo permite, incluso sin necesidad de
provincializar o municipalizar los servicios
cuando se trata de los obligatorios entre los que se
encuentran los abastecimientos de aguas y sa-
nitariumos, que básicamente comprenden el
Plan a desarrollar.

Quinto. - Que por iguales razones, cuando
la Diputación, por sí, o en nombre de las Corpo-
raciones Municipales y Entes Locales repre-
sentados, pacten con el Estado, Organismos Pú-
blicos, Autonomos o no, si las circunstancias lo
permiten utilicen la figura jurídica propia e
independiente de la Diputación y de los Entes
públicos contratantes que en todo momento debe
promoverse actúen a través de sus propios y
normales organos de gestión directa.

Sexto. - Delegar en el Ilustrisimo señor Don
Manuel Romero Cuerva, o quien legalmente le
le sustituya en la Presidencia, las mas amplia
facultades del Pleno, dentro de las possibili-
dades permitidas por el actual ordenamiento
jurídico para que lleve a efecto hasta el fin los
acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de
abastecimientos y Sanitariumos sin perjui-
cio de mantener a este Pleno regularmente in-
formado, sometiendo a ratificación las actua-
ciones de mayor trascendencia que la Corpo-
ración o la Presidencia considere oportunas
y de modo específico, la facultad de firmar en
nombre y representación de la Excm. Diputa-
ción Provincial cuantos documentos, instau-
rios, escrituras públicas sean necesarios a la

virtualidad de los acuerdos que anteceden, y -

Septimo.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, sea el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha contribuido a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan trienal de Abastecimientos y Saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de seis de abril de mil novecientos setenta y tres, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al ilustrísimo Señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no regresaran en las fechas que se establezca el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como de los intereses que se devengan, retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades en su devoción no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas así como



da de los interesados que se devuelva, retener
 en el máximo porcentaje autorizado, las canti-
 dades cuya devolución no se ha de efectuar
 dentro de los plazos convenidos, de las cuantías
 que la Delegación de Hacienda de la provin-
 cia abone a los Ayuntamientos sobre recargos
 y participación en impuestos estatales cona-
 reglo a las facultades conferidas con la fi-
 nalidad por el artículo 20 del Real Decreto
 108/76 de 23 de abril, sobre regulación de Planes
 Provinciales de Obras y Servicios, en relación
 con lo dispuesto con el mismo objeto de ga-
 rantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden
 del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero
 de 1964, supuesto que la Diputación Provin-
 cial no puede directamente ejercer esta fa-
 cultad de retención en defensa de sus intere-
 ses al haber dejado de obtener ingresos por
 aquellos conceptos, para su distribución a los
 Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en
 garantía de la devolución de los créditos o-
 préstamos concedidos a las Corporaciones Loca-
 les, las cantidades pertinentes para la cubier-
 tion de aquellas obligaciones, para el ejercicio
 de esta facultad, por otra parte, se ha solicita-
 do por la Presidencia del Ilustrísimo señor
 Delegado Provincial de Hacienda, la debida a-
 utorización y adopción de los medidas legal-
 mente permitidas por los preceptos citados,
 para el mejor cumplimiento de los compromisos
 concertados entre la Diputación y el Ayunta-
 miento de la Provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de
 la Orden del Día de la presente Sesión por la

Presidencia se da cuenta al Pleno del haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la Provincia en relación con el tema, a que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando al propio tiempo, se recite en ejemplo a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el plan de abastecimientos y saneamientos para que adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado.

Debido al proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del cual se recitó copia a los Señores Concejales con invitación reglamentaria para esta sesión la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada normativa y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido nueve Concejales de los trece que de derecho y que de hecho integran el Ayuntamiento y en consecuencia con más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar en su propio de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha seis de abril de mil novecientos setenta y tres adheriéndose al mismo por entero en relación con el pro-

que lo de establecer desarrollar, mantener y administrar el Plan Provincial de Abastecimiento y saneamiento de la provincia de Badajoz con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas técnicas y de créditos.

Segundo.- La aportación Municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía las existencias que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilidad y celeridad que conlleve una rotoria económica.

Tercero.- Subrogar a la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de aguas, saneamiento y cualquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entidades Locales adheridas, comprendiéndose en su Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización distribución, inversión, aplicación pa-



go, enucleación etc, de todas las posibilidades adjudicadas estatales a los Municipios, para el abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezca en el futuro, así como la gestión, formulación, distribución, aplicación, enucleación prórrogas, pago, etc. de créditos del Banco de Crédito Local de España o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye expresamente este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial.

Las obras serán realizadas, inspeccionadas y dirigida por la Excma. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos mas que la meramente amigable y lógica y a que las obras a el van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terrenos como paso anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarto.- De acuerdo con la programación y financiación contenida en el P.I.A.C., el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20% o lo que es lo mismo 400.000.- pesetas, que anticipa la Excma. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes:



a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devergán un tipo de interés de 8'25% su perjuicio de que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de diez años como máximo.

b) el crédito concedido devergán una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

e) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Límite.- La Corporación Municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de mantenimiento como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa los contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

En perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los diez años de vigencia de la operación las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la ^{de} Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones e impuestos a medida que se vayan reclamando en arreglo a los planes convenidos.

La cantidad anticipada sufrirá idénticas alteraciones y tanto por cientos que las que

al Banco de Crédito Local impugna a la Corporación Provincial sobre el préstamo que va.

Sexto. - Autorizar expresamente a Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, en virtud de los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y recargos y tributos del Estado, realengo y haga pago a la Excma. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de aludarse al pago de esta certificación de obra aprobada y compruebanse en dicho Plan, y esta cantidad más una legalmente permitida, y a las sumas presentadas de un duplicado de la misma e de cualquiera otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se sumaran, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aprobación expresada.

Con acuse de recibo con la autorización conferida con la específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.027/1.976, de veintitres de Abril.

Septimo. - Para llevar a efecto, a esbozar y cumplimentar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y acunilivo su derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, soa stiendo lo a posterior ratificación los acuerdos de un y otra trascendencia e importancia.

Acuerdo número Dos, sobre Subrogación de atribuciones a la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de aguas y créditos oficiales y privados, reactivación de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un conjunto de abastecimiento de aguas y saneamiento y cualquiera otras obras y servicios dentro del Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamientos de la Provincia de Badajoz. -

Concurrieron D. Eduardo Diaz de Cerda Gutierrez, D. Francisco Lobas Tito, D. Antonio Reyes Vaquer, D. Victor Sacaz Amigo, D.ª Maria de R. Ballestero Casas, D. Concepción Castro Garrido y D. José Cosme Vaquer, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Celular Don Carlos Martínez Amoroso, asistido de mi ce Secretario D.ª Elia Antuña Guerrero Lina.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Abril de mil novecientos setenta y tres, que literalmente transcribo dice así: -

Esta Corporación por acuerdo de sus sesiones Plenarias de cinco de Agosto y veinticinco de Octubre del año mil novecientos setenta y uno, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la Cuenca del Lujar o Valle de la Perena, encaminada a solucionar a fondo

el problema de los abastecimientos de aguas y
saneamientos de una zona "Operación del Tajo
o Valle de la Serena" que se pretendía fuera
piloto para sucesivas acciones en trece cuen-
cas hidrográficas de la provincia, bajo la de-
nominación de "Operación Provincial de Ab-
astecimientos" (C.P.A.)

En sucesivos momentos, tras la creación de
la Zona del Tajo y de las Zonas de Alimuchra
de Jor y Jerez de los Caballeros, se iniciaría su ad-
hesión, formalizándose con fecha treinta de Oc-
tubre de 1971, una instancia de comunicación referida
a la Confederación Hidrográfica del Guadiana
en solicitud de intervención de expediente de auxi-
lios para la Operación Provincial de Abasto-
cimientos (C.P.A.) expediente número que fue a
probado por la Dirección General de Obras Hi-
dráulicas del Ministerio de Obras Públicas,
por resolución de fecha cinco de Junio de una
movimiento setenta y dos, en cumplimiento de es-
crito de fecha quince del mismo mes y año,
del Sr. Subdirector Director de la citada Confe-
deración. -

En el tiempo transcurrido, tras diversas
instancias permitieron iniciar otra acción más
amplia en figurada como Plan de Infraes-
tructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.) -
que fue objeto de sanción Corporativa en sesión
de día 6 de Abril de un movimiento setenta
y tres.

Finalmente, la Diputación quiere exten-
der las aspiraciones existentes a la Junta de
coordinación provincial y sanciona y tramita
reglamentariamente el Plan Nacional de ab-

abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras.

Primero.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974, de mil doscientos setenta y seis millones cinco mil quinientas pesetas, y

Siguientes.- Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974, asciende a tres mil cuatrocientos cincuenta y tres mil pesetas.

En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2.º.-

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:-

a) El Consejo de Ministros de siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Ministros quinientos setenta y cinco, de julio de mil novecientos setenta y cinco, a cuenta subvenciones con un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de verificación del mismo mes del Justísimo Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local.

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los Municipios las obras previs-

tas en el Plan por unido se refiere a Ayuntamiento los demás de 30.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almodovar de Alfoz, Don Benito, Villanueva de la Serena y Ina, y Ayuntamiento de la Serena.

Por el contrario Planes Provinciales, de estudio y Diputación y Ayuntamiento, por otro financian el resto de las obras.

Con dicha finalidad la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario a presentarse por el Ministerio de Hacienda el 26 de Enero último, que asciende a la suma de seis mil setecientos y noventa y cinco mil pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de Diciembre de 1945, ha concedido en su primera fase de seis mil setecientos y noventa y cinco mil pesetas.

El cumplimiento se abre en un principio cambio de impresiones declarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780 número dos de la Ley de 24 de Julio de 1955 en ejecución de los artículos 270 y 303 de la citada Ley Orgánica, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 toda vez que a esta Sesión han asistido diez y ocho Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, son más de dos tercios de

ambos por mayoría absoluta legal, se acordó:

Primero. - Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hoy en un momento o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Provincial de Abastecimientos y Sancionados de la provincia de Badajoz.

Segundo. - Abordar la ejecución del Plan actual de la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones Locales y Entidades Locales, a cuyo fin subrogar en la Diputación sus competencias y facultades, que según sea la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también a la gestión, contratación, explotación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones accesorias, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria para el servicio del Estado, con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

Tercero. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, dirija y ejecute el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera hasta su culminación.

Cuarto. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión" al amparo de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 162 y siguientes, 246 y siguientes y con los artículos de la Ley de 24 de Junio de 25 de 1955, que expresamente lo permiten, en caso de necesidad de proveer a la organización de los servicios cuando se trate de los servicios auténticos que se suministran a las localidades de aguas y saneamiento que básicamente comprenden el Plan a desarrollar.

Quinto. - Que por iguales razones cuando la Diputación, por sí, o un miembro de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacten con el Estado, organismos públicos, Autóctonos, o no, si las circunstancias lo permitieran utilizar la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos conhatados que en todo momento debe procurarse se actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Sexto. - Delegar en el Ilustre señor D. Manuel Romero Cuerva, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual orden

manejo jurídico, para que uere a efectos hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y Sancionamientos sin perjuicio de mantener a este - el Pleno - regularmente informado, sometiéndolo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia considere oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Exma. Diputación Provincial en autos de acuerdos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y -

Septimo. - Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan incluidas en el Plan que se contrae este acuerdo, en el presupuesto que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado en relación a lo que aquellos Organismos Municipales en el pago al Crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación adjudicación de las mismas queda supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Trienal de Abastecimientos y Sancionamientos, aprobadas por esta Corporación Provincial en Sesión de seis de Abril de mil novecientos treinta y tres, se adopte con el quorum legal -

mente exigido o cuando autorizando al Ilustre
Señor Señor Delegado Provincial del Ministerio
de Hacienda, para que cuando de aquellos A-
yuntamientos no ingresara en la fecha que
se establezca el importe de los planes conven-
cidos para amortización de las aportaciones
comprometidas, así como de los intereses
que se devengan, retener en el máximo por-
centaje autorizado, las cantidades cuya de-
volución no se haya efectuado de dichos
planes convenidos, de las subvenciones que la De-
legación de Hacienda de la provincia obtiene a
los Ayuntamientos sobre recargos y partici-
pación en impuestos estatales, con arreglo a
las facultades conferidas en la Real Orden
por el artículo 2.º de Real Decreto 162/76, de
23 de Abril, sobre regularización de Planes Pro-
vinciales de Obras y Servicios, en la relación
con lo dispuesto con el mismo objeto de ga-
rantía por los números 16, 17 y 20 de la Or-
den del Ministerio de Hacienda de 21 de
Febrero de 1964, supuesto que la Diputación
Provincial no puede directamente ejercer
esta facultad de retención en defensa de sus
intereses al haber dejado de obtener ingre-
sos por aquellos conceptos, para su distribu-
ción a los Ayuntamientos, y por tanto, poder
retener en garantía de la devolución de los
créditos o préstamos concedidos a las Corpo-
raciones Locales pertenecientes para la cancela-
ción de aquellas obligaciones para el ejercicio
de esta facultad, por otra parte, se ha solici-
tado por la Presidencia del Ilustre Señor Se-
ñor Delegado Provincial de Hacienda, la debi-



da autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados para el mejor cumplimiento de los compromisos concertados entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia. -

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras selectura acordada al propio tiempo, se invita a que se remita a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Suministros, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticos a los enunciados en el borrador presentado. -

Debatido el proyecto de acuerdo de la Diputación antes transcrito de cual se envió copia a los Señores Concejales con la cita uo reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local con el artículo 733 y 303 de la citada norma Lira, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido nueve concejales de los trece que de derecho y o de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia



acuerdos de los tresos del número de hecho y
mayoría absoluta legal, se adoptaron los
siguientes: acuerdos: -

Primero. - Aceptar como propias de esta
Corporación Municipal las aspiraciones de
la Diputación Provincial de Badajoz conte-
nidas en el acuerdo del Pleno de fecha 6 de
Abril de mil novecientos setenta y tres en
virtud del cual se admitió por entero en revisión
con el proyecto de establecer, desarrollar y
mantener y administrar el Plan de abas-
tecimiento de abastecimientos y saneamientos
de la Provincia de Badajoz, con la corres-
pondiente gestión, formación, aplicación
y ejecución de aguas conduciendo líneas
y acueductos.

Segundo. - La aprobación municipal de
la financiación de la obra programada por un
lo respecta a esta localidad, será anticipada
por la Diputación que a tal efecto simplificará
las condiciones que le sean posibles de sus fon-
dos (privados) propios y si fueran a un pres-
tamo con el Banco de Crédito Local de España
para las necesidades necesarias resultantes,
procediendo de esta manera con el resto
de las Corporaciones de la demarcación pro-
vincial, consiguiendo con ello, no solo una
simplificación en la tramitación del presta-
mo y presupuesto extraordinario, sino una
mayor agilización y celeridad que conlleve a
una victoria económica.

Tercero. - Subrogar en la Diputación Pro-
vincial de Badajoz las más amplias facultades
permitidas por nuestro Ordenamiento

Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de agua, saneamientos y cualquiera otra obra o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc, de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas previstas en las leyes establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago o ten. de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se concede expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirlo ante todo o en parte en la presidencia de la Diputación o en una Comisión Especial.

Las obras servidas, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excmo. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los ayuntamientos más que en el momento de su ejecución y que las obras a ser realizadas, sobre la gestión examinada a la cesión de terrenos como paso anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarto. - De acuerdo con el programa



ción y financiación contenida en el Plan de
inversión inicial de las obras a efectuar en esta loca-
lidad, excluidas las de reparación de aguas
residuales tiene un presupuesto de 3.390.000 pese-
las, y al Ayuntamiento corresponde aportar el
20%, o lo que es lo mismo 678.000.- pesetas que
anticipa la Excmo. Diputación Provincial con
cargo a sus fondos de capitalización formalizada
con el Banco de Crédito Local de España y en
idénticas condiciones a las prestadas a
con aquellas Entidades que en sus bases son las
siguientes:

a) Las cantidades anticipadas a la cor-
poración de garantía en tipo de interés de 2%
sin perjuicio de que resulte aplicable en el
momento de perfeccionarse el contrato, siendo
el reembolso de financiación de diez años como
máximo.

b) El crédito concedido de garantía una co-
misión de 0,05% trimestral por servicios que-
rreales aplicables sobre el mayor saldo de presen-
te que en su caso el que resulte de pagar por auco-
tización e intereses sumados que pueda produ-
cirse.

c) El 1% anual sobre las cantidades no dis-
puestas del crédito concedido.

Quinto.- La Corporación Municipal tra-
mitará la puesta en vigor de una nueva Orde-
nanza de agua de abastecimiento a fin de finan-
ciar los gastos de mantenimiento co-
los de amortización, y asimismo impondrá
de acuerdo con la vigente normativa las con-
tribuciones especiales en la cuantía y condi-
ciones que preceptivamente impone la misma

Sin perjuicio de todo ello, el ajustamiento con-
 seguirá en su presupuesto durante los diez años
 de vigencia de la operación, la suma que resul-
 te necesaria teniendo en cuenta las variaciones
 obligadas tanto en precio como en obras para ha-
 cer frente a los intereses y amortización del anti-
 cipo concedido por la Excm. Diputación Provin-
 cial los ingresos correspondientes al pago de
 las aportaciones comprometidas a medida que
 sean reclamadas según reglo a los plazos conve-
 nidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá
 idénticas alteraciones en tanto por ciento que
 las que el Banco de Crédito Local imponga a
 la Corporación Provincial sobre el préstamo
 que tal.

Sexto. - Autorizar expresamente al Ins-
 truísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta pro-
 vincia para que, con cargo a los ingresos
 que este ajustamiento ha de percibir de di-
 cha Delegación en conceptos de recargos y
 participaciones en impuestos y tributos del
 Estado, rebaja y haga pago a la Excm. Di-
 putación Provincial las cantidades corres-
 pondientes, a fin de atender al pago de ca-
 da certificación de obra aprobada con pre-
 dida en dicho Plan en la cantidad máxima li-
 galmente permitida, y a la simple presenta-
 ción de un duplicado de la misma o de cual-
 quier otro documento fehaciente que la Dipu-
 tación juzgue oportuno exigir, y solo con refe-
 rencia a las obras que se señalan, hasta ve-
 gar a la cancelación y pago del crédito que
 supone la amortización del principal e inte-

reses de la operación con prontitud.

Todo ello de acuerdo con la autorización con ferida con tan específica financiación a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/1976 de veintitrés de abril.

Septimo. - Para llevar a efecto, de desarrollo y cumplimiento de lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delegada en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sea por quien de que por este regularmente se haya informado al Ayuntamiento de su actuación, con el fin de a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

3.º - Acuerdo sobre concesión de préstamo por el Banco de Crédito a la Construcción.

Seguidamente se dio cuenta de escrito recibido del Banco de Crédito a la Construcción de Madrid, en el que comunican que por acuerdo de la Comisión Liquidadora del Consejo de Administración de aquella Entidad en su sesión celebrada el día diez y seis de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, se ha concedido a este Ayuntamiento un préstamo por un importe de cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil pesetas, con un interés anual del 11% y un plazo de amortización de 18 años, más dos años de carencia con la finalidad de construcción en esta localidad de viviendas y urbanizaciones.

Elarista de escrito que antecede, los miembros del Pleno Corporativo, acudieron por unanimidad, a aceptación expresa del indicado préstamo, y así mismo facultar a la Alcalde

dia. Presidencia, para que en nombre de la Corporacion comparezca y suscriba acuerdos de cuando los sean necesarios, en orden a la formalizacion de la aceptacion del prestamo concedido.

Tuo habiendo mas asuntos de que tratar por un tanto que en la Seccion de ruegos y peticiones a las once y media de los señores asistentes hizo uso de la palabra solo para la sesion siendo los veintinueve horas y quince minutos, extendiendose de la presente Acta que oydorlo a cada uno de los señores concurrentes deberian firmar su respectiva parte, con el Secretario que de lo referido doy fé.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Acta de la Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día uno de Octubre de mil novecientos setenta y siete.

Sres. Concurrerentes:

Presidente

D. Carlos Masliver Inozua

Concejales

D. Eduardo Diaz de Cerada

D. Victor Sanz Amigo

D. Antonio Reyes Varquez

D. Manuel María Aseuio

Concejales

D.^a Concepción Calvo Garrido

D.^a M.^a del Rosario Ballesteros

D. José Cosme Varquez

Interventor

D. Joaquín Martínez Leido

Secretario

D.^a Elia A.^a Guerrero Lina

En la ciudad de La Pradera de las dieciocho horas del día uno de Octubre de mil novecientos setenta y siete, reunióse en el Saló de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los Señores anotados a cuyo concurriendo el Sr. Interventor de Cuentas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acta por la Presidencia, de su orden procediéndose a la lectura del acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad fué aprobada, procediéndose seguidamente al orden del día adoptando los siguientes acuerdos:

1.º Examen y aprobación de las cuentas del Presupuesto Extraordinario para pavimentación de varias Calles (N.º 1.º de 1968)

Hare uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que va a proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto Extraordinario anterior, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente.



te que ha incluido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario D.^a Elia Antonia Guerrero Lima, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, y des pues de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores asistentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras:

Existencia en 4 de Julio 1.977	27.477 -
Restos por cobrar en igual fecha	_____ -
Suma	27.477 -
Restos por pagar en igual fecha	_____ -
Superavit	27.477 -

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del texto refundido de la Ley de Régimen Local la aprobación que acaba de aprobar el Ayuntamiento es de carácter provisional e por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.

2.º Examen y aprobación de la Cuenta de Presupuesto Extraordinario para "varias adquisiciones" (N.º 2 de 1.968)

Haee uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que va a proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto Extraordinario anterior, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión co-

responsivamente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario D.^a Guía Autouia Guerrero Lima, de lo que resulta que dichas cuentas están rendidas en uno de los reglamentarios y debidamente justificadas y después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores asistentes y no habiendo manifestaciones en contra fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras.

Existencia en 4 de Julio de 1977- 561.925 P.

Restos por cobrar en igual fecha ————
Suma 561.925 -

Restos por pagar en igual fecha ————
Superavit 561.925 "

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es de carácter provisional por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.

3.^o Examen y aprobación de las cuentas del Presupuesto Extraordinario para "abastecimiento de agua" (aprobado en 6 de marzo de 1969.)

Hac uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que va a proceder al examen de las Cuentas Municipales del Presupuesto extraordinario anterior las cuales han sido expuestas de pú-

blico y exámenes por la Comisión correspondiente que ha utilizado los esfuerzos reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario D.^a Gloria Guerro Lima, de los que resulta que dichos cuentas están redactadas en un modelo reglamentario y debidamente justificadas y después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores asistentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras:

Existencia en Caja en 4 Julio 1977	12.706 Ptas
Resto por cobrar en igual fecha	- "
Suma	12.706 "
Resto por pagar en igual fecha	- "
Superavit	12.706 "

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que al leer de lo dispuesto en el artículo 791 del texto refundido de la Ley de Regimen Local la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es de carácter provisional, por lo que respecta a la Cuenta de presupuesto, que debiera elevarse al Servicio de Inspección y asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.

4.º Examen y aprobación de las Cuentas del Presupuesto Extraordinario para "Varias obras en el Mercado Permanente" (Aprobado el 27 de Julio - 1970.)

Ha en uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que va a proceder al examen de las Cuentas

municipales del presupuesto extraordinario anterior las cuales han sido expuestas al público y examinadas minuciosamente por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el suscritor Secretario D.^a Gloria Antonia Guerrero Lima, de los que resulta que que dichas cuentas están redidas en virtud de los reglamentarios y debidamente justificadas y después de cumplida información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores opositores, y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras:

Existencias en 22 de Junio de 1977	84.181 Pts
Restos por cobrar en igual fecha	—
Suma	84.181 "
Restos por pagar en igual fecha	—
Superavit	84.181 "

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del texto refundido de la Ley de Regimen, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es de carácter provisional, por lo que respecta a la cuenta del presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.

5.^o Examen y aprobación de las cuentas del Presupuesto Extraordinario para "Terminación de Aguas" (Aprobada en 5 de Enero 1977) -
Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y di-

se que va a proceder a examinar cuentas municipales del Presupuesto Extraordinario anteriormente las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que expone en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario D.^a Celia Antonia Guerrero Lima, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en uno de los reglamentarios y debidamente justificadas, y después de amplia información sobre las mismas y conestadas a todas las explicaciones solicitada por los Señores asistentes, y no habiendo manifestaciones en contra fueron aprobadas por unanimidad con los siguientes cifras.

Extinción en 28 de Junio de 1977	325.406 Pts.
Restos por cobrar en igual fecha	- "
Suma	325.406 "
Restos por pagar en igual fecha	- "
Superavit	325.406 "

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 761 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordarse al Ayuntamiento es de carácter provisional por lo que respecta a la Cuenta del presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.

6.^o Examen y aprobación de las cuentas del Presupuesto Extraordinario Para (2.^a Fase) Arceida Lopez Cordera (Aprobado en 3 de Sep-

tiembre de 1971).

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que va a proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto extraordinario anterior las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que ha emitido constancia en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario D.^a Elia Antonia Guerrero Lima, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en los modelos reglamentarios y debidamente justificadas y después de cumplir información secreta misma, y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores asistentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras:

Existencias en 4 de Julio de 1977	2.303 - Pts
Restos por cobrar en igual fecha	- "
Suma	2.303 "
Restos por pagar en igual fecha	- "
Superavit	2.303 "

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acuerda de acordar el Ayuntamiento es provisional por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.

No habiendo más asuntos que tratar, por

cuanto en la seccion de ruegos y preguntas ninguno
de los señores concurrentes hizo uso de la palabra,
se levantó la sesión, a las nueve horas, extendiéndose
se la presente acta que advierto a todos los seño-
res asistentes deberán firmar una vez aprobada
conmigo el Secretario que de lo referido doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta de la Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Concurrentes

Presidente

D. Carlos Martínez Moreno

Venientes de Alcalde

D. Eduardo Díaz de Cerán

D. Francisco Doblas Tito

D. Antonio Reyes Vaquer

D. Víctor Saur Amigo

D. Manuel María Osorio

Concejales

D.^a Concepción Calvo Garrido

D.^a Rosario Bolletero Casas

D. José Cosme Vaquer

D. Domingo Marcedide Muñoz

Interventor

D. Joaquín Martínez Loido

Secretario

D.^a Elia H. Guerrero Lina

En la ciudad de La Plata siendo las diez y ocho horas de día diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los señores auctados al margen concurriendo el Sr. Interventor de Fondos, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior autorizador que por unanimidad fue aprobada, pasando

después seguidamente al examen del orden del día resolviéndose para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y Disposiciones

Se da lectura a carta de D. Antonio Gómez Ferrer, del Servicio Nacional de Loterías contestando a la dirigida a por este Ayuntamiento a Don Julio Invernador, Jefe de la Sección Central, referente al sorteo de la Amistad que había de celebrarse en esta Ciudad el día quince de octubre pasado, y respecto a la proposición que se ha sea en la revisión de a programación para el próximo año, participando que la programación de

sorteos fueran del edificio de la Lotería, esta puerdient
 le de estudio y en espera de normas que dicta la Supe-
 rioridad, los componentes del Pleno acordaron por
 unanimidad, comunicar nuevamente a expresado
 Servicio que tengan en cuenta a La Práctica programa
 ción para el próximo año, si ello es factible, y para
 los meses de Julio y agosto, celebrar en esta Ciu-
 dad el sorteo que no pudo llevarse a efectos el co-
 rriente año.

Calendario Laboral año 1978

Iguualmente fue dada lectura a escrito di-
 rigido a este Ayuntamiento por el Ilustre Sr. Dele-
 gado Provincial de Trabajo, de fecha tres de los
 corrientes, por el que interesa se comuniquen
 antes del día veinte del mes en curso la fecha
 de los días de Fiestas Locales, que este munici-
 pio desea que conste en el Calendario Laboral
 que para el próximo año de 1978, esta confecio
 nado expresada Delegación, acordándose una-
 nimente por el Pleno que los días designados
 como Fiestas Locales para esta población son
 el día cinco de Octubre y el quince de mayo.

A continuación fue examinada carta de la
 firma Comercial Ros-Roca, ofreciendo recolec-
 tor y compactador de basuras, acompañando
 catálogo ilustrativo de la ciudad, y partici-
 pando sería enviada en carta información con-
 plementaria se solicite caso de interesar a la
 Corporación, los componentes del Ayuntamiento
 Pleno quedaron enterados.

Propuestos sobre Gastos Sueltos

Se dio lectura a oficio-circular número 9/77
 del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las
 Corporaciones Locales, referido al Real Decreto 325

325 0/76, de Diciembre de 1.976, aprobando las Instrucciones provisionales para ampliación de las bases 21 a 34 de la Ley 41/75 de 19 de noviembre, estableciéndose por el artículo 40 número dos el Presupuesto Sobregastos Sanitarios, dentro de este presupuesto está el que grava los actos de cara entre otros.

Para hacer efectivo este Presupuesto es necesario y obligado que por esta Corporación se acuerde tal imposición y se apruebe la correspondiente Ordenanza Fiscal, los componentes del Pecu, acordar en forma unánime, vistas la gran cantidad de peticiones por los vecinos de este término municipal, de matriculación de actos de cara que por los Servicios de Intervención se confiere expresada Ordenanza y se remita al Servicio de Inspección y Asesoramiento la misma con expediente de tramitación.

1.º.- Comunicación del Banco de Crédito Local, sobre consignación en Presupuesto 1.978 de cantidades para abono de intereses amortización y Comisión Préstamo.

Punto 1.º.- Se comunicó escrito del Banco de Crédito Local de España, por el que comunica que el Consejo de Administración de este Banco, en su reunión del día veintisiete de octubre, ha acordado la autorización de un crédito a favor de esta Corporación, por importe de trescientas treinta y tres mil novecientas noventa pesetas (M. 323.990.-pts) con destino a financiar su Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas, según Real Decreto-Ley 34/1.977, de dos de Junio y Orden de la Presidencia

ria del Gobierno de 29-6-77 manifestando igualmente el tipo de intereses y comisión anual que será de 8'70 por 100 y amortización en un plazo de diez años.

La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de un millón setecientos sesenta y una mil novecientos veinte pesetas (1.741.120)

La Corporación por unanimidad, acordó que se incluya en el Presupuesto Ordinario de 1978 las partidas correspondientes para atender al pago de las cantidades que correspondan a los tres conceptos que integran la obligación financiera anual o sea, intereses, comisión y amortización; y se le da se el va certificación del Capítulo, artículo y concepto del Presupuesto de once novecientos setenta y ocho, aprobado por el Pleno y por Ilmo. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Punto Segundo.- Proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de La Gra (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de once mil novecientos sesenta y cinco mil novecientos noventa pesetas (11.322.990.- pts) para liquidación de deudas al 31 de Diciembre de 1976.-

Por disposición de la Presidencia se dio lectura a informe de la Intervención Municipal que copiada literalmente dice así:

"El funcionario que suscribe en cumplimiento de artículo 162 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre emite el siguiente informe: El Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, aprobado por este Ayuntamiento en ejecución de los dispuestos en el Real De-

Decreto-Ley 34/77 de 20 de Junio y Orden de 26 de
Setiembre del mismo año, en su sección de in-
gresos se autoriza en un préstamo de créditos con
el Banco de Crédito Local de España, y a fe pro-
yecto de contrato, el cual se aprobó en el Consejo
de Gobierno, formulado en escritura pública de fe-
cha veintitres de Julio de mil novecientos se-
teenta y tres, en consideración de que el importe
del mismo al precio de adquisición de crédito,
a fin de dar cumplimiento a los compromisos que
han existido con el indicado Banco por el pre-
sente. Por último se han realizado los estudios
estudio realizado sobre el cumplimiento de la garantía
y a un momento, resultado de un análisis y la conveni-
ente puntualizarse en el suscritor de los servicios
materiales de explotación y la extensión de los
servicios a cumplir, lo que en un momento
decreta de las obligaciones y de los sumas
por los contratados. El contrato se firmó el
que informa de la relación de los mismos y de la inte-
gralidad. No obstante la experiencia en el mismo
firmar se resolverá. La presente se firmó en
Breve de mil novecientos setenta y siete. - El
Interventor. - Firmado por el Sr. D. J. J. J.

La presente se firmó en Breve de mil novecientos
setenta y siete. - El Interventor. - Firmado por el Sr. D. J. J. J.

Seguientemente se da lectura al Proyecto
de Contrato de préstamo, que se pide literalmente
de este modo:

Proyecto de Contrato de Préstamo simple
entre el Ayuntamiento de Zafra (Badajoz) y
el Banco de Crédito Local de España, por im-
porte de once millones trescientos veintidos

unil noventa y nueve pesetas (11.322.990.- pts)
según el contrato tipo aprobado por orden de fecha
primero de agosto de unil noventa y nueve
y cinco (B. O. del Estado de cuatro, debidamente
adaptada a la legislación y disposiciones posterior-
es, y sujeción a la modificación de lo dispues-
to por el Real Decreto-Ley 34/1977 de dos de junio
y Orden de la Presidencia del Gobierno del si-
guiente día de publicación.

El parte de Contrato de préstamo simple
entre el Ayuntamiento de Lopera (Badajoz) y
el Banco de Crédito Local de España, por un
importe de 11.322.990.- pts.

CLÁUSULAS

Primera. - El Banco de Crédito Local de Es-
paña, como titular de los créditos de que trata el
contrato, de la Tesorería de Badajoz, por un im-
porte de 11.322.990.- pts, se destina a cubrir el
Presupuesto Extraordinario de liquidación de
Leuras, tramitado al amparo de lo dispuesto
en el Real Decreto-Ley 34/1977, de dos de junio
y emanado de la Presidencia del Gobierno del si-
guiente día de publicación.

Segunda. - En el día en que se formalice
el contrato, el Banco de Crédito Local de Es-
paña abonará al Ayuntamiento de Lopera la
cantidad íntegra del préstamo. En su caso
una multa de cargo por el Ayuntamiento que se pro-
duzca, los gastos de contratación señalados
en la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha multa de cargo en
interés a favor de la Corporación prestataria
no superior al máximo que fije o pueda fijar

su lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las
cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fusión en un solo crédito en
la Sección de Crédito por medio de ciertos suscritos
por el Sr. Alcalde-Presidente, con la conformidad
de los Sres. Interventores y Secretarios.

La Corporación central ante facilitará la ges-
tión con probabilidad que el Banco se unirá con
veinte realidades para ser un solo crédito
conversión de los fondos corrientes se efectuará
con suficiencia al previsto en el contrato en
relación con el citado. Tres partes de tres di-
versos de liquidación de cuentas.

Tercera.- El préstamo se presta con suficiencia
de contrato de un año a un interés de 1 por 100
anual, más las siguientes comisiones:

a) 20 0/20 por 100 anual por los años que
quedare aplicable sobre el importe del préstamo
pues se sepa el primer día de cada trimestre
de amortización e intereses sumados que pue-
dan producirse.

b) el 1 por 100 anual, más el interés de
cada, sobre los embargos en los préstamos del
referido crédito sucesivos.

Cuarta.- La Corporación central para
al Banco se refierte al préstamo. Los in-
tereses y comisiones, se pagan de diez años
transcurridos seis meses desde el último día
de trimestre natural en que se formalice el
central, más el pago de diez anualidades
de iguales, comprensivas de intereses, comi-
sión y amortización, calculadas a interés com-
puesto, a base de los tipos estipulados en la
cláusula tercera.

Como consecuencia de lo anterior el Banco forma parte de los gastos de amortización que figurará como sujeción a este contrato, con un máximo de 50 por ciento de las satisfacciones anuales en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibos e justificante que indicará la exactitud y la parte de anualidad que se trata.

El interés y comisiones de cargo se desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta.- El Ayuntamiento de La Paz suscribirá un cada uno de los Presupuestos ordinarios a partir de 1972, interiniza el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectiva las obligaciones que del mismo se derivan.

La falta de pago por parte de la Corporación de los vencimientos recurrentes en el periodo de desarrollo de esta operación, facultará al Banco a declarar susplás los órdenes de pago que se libran con arreglo a la cuota recurrente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se quite al corriente en el abono de aquellos recurrentes.

Sexta.- La Corporación podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Así mismo deberá destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presentadas con cargo

ala misma.

Septima. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente de aquél aumento de capital por causa de préstamo sus intereses, comisiones, gastos y cambio de sea debido y su garantía de su crédito, afecta y grava de un modo especial los ingresos que procuran los recursos siguientes:

a) Participaciones en impuestos del 70 por 100 de la Contribución Territorial Urbana y de la cuota fija e definitiva del impuesto Industrial.

Dichos conceptos se hallan afectadas en garantía de las operaciones financieras, en 6-4-46 12-11-46 19-1-47 y 23-7-47 siguientes:

b) Recargo municipal del 100 por 100 sobre la cuota fija e definitiva del Impuesto de la Contribución Territorial Urbana.

c) Recargo municipal del 10 por 100 sobre la cuota fija e definitiva del Impuesto de la Contribución Territorial Urbana.

d) Recargo municipal del 25 por 100 sobre la cuota fija e definitiva del Impuesto Industrial.

Con referencia a estos ingresos se representa de un modo especial de un modo que se hallan afectadas a carga e gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, por el aumento de su crédito a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula anterior del liquidamiento de la operación que se

oportuno poder bancario y bastante con que
 derecho se requiera, a favor del Banco de Presi-
 do General de España para que dicha Institución
 perciba directamente las cantidades que se con-
 tinguieren en la Delegación de Hacienda pro-
 cedentes de los recursos mencionados. Este
 poder que tendrá carácter irrevocable hasta
 que el Ayuntamiento exceda las obligaciones
 derivadas del presente contrato y que se for-
 maren en lo que se firmara en esta Jefatura
 de Hacienda de los recursos de que se trata con-
 siderando en su virtud la facultad a favor del
 Banco de Crédito General de España de sustituir
 de todo y por completo a favor de cualquier
 persona natural o jurídica que dicha Institu-
 ción de Crédito estuviere conveniente. Para su
 otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde
 Presidente a la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato el Ayun-
 tamiento de Lafragosa pedrera, sucesivamente
 de del Banco, en caso de las contingencias de
 los recursos antes indicados en el contrato se
 basando sus tarifas y ordenamientos.

Cláusula. - En caso de insuficiencia con-
 pletiva del importe de las garantías mencio-
 nadas en la cláusula anterior, quedaran au-
 ptadas, y en su caso, sustituidas con aquellas
 otras que indique el Banco, en cantidad sufi-
 ciente para que quede asegurado el importe
 de la amortización y un 10 por 100 más.

Norma. - Los recursos especialmente a-
 fectados en garantía del cumplimiento de las
 obligaciones contraídas por la Corporación en
 el presente contrato, serán considerados en todo

caso como depósito hasta que el Banco de España se
de Banco de Crédito Local de España, acor-
diendo destinarlos a otras operaciones mientras
accede al corriente de pago en sus condiciones.

La Corporación en virtud de cumplimiento au-
terior adaptándose a los artículos 20 y 21 de la Ley
de 19 de Julio de 1911, que fijaron como au-
to del contrato firmándose en escritura públi-
ca de fecha 23 de Julio de 1911, cuyo contenido
se considera como parte integrante de este con-
trato, con la modificación de que los tipos de in-
terés y comisiones serán los que rijan en el mo-
mento de la firma de la escritura pública en la
fecha de este contrato y de que los intereses que
se devenguen en virtud de la escritura pública
de 23 de Julio de 1911, se devenguen en virtud
de esta escritura pública de fecha 23 de Julio de 1911.

Quinta.- En caso de incumplimiento de
cumplimiento de las obligaciones de pago
del Banco de Crédito Local de España, podrá
declararse sucidos los de estos tipos y ha de
pagarse al momento de la firma de la escritura
pública de fecha 23 de Julio de 1911, en los
intereses que se devenguen en virtud de esta
escritura pública de fecha 23 de Julio de 1911.

En este caso el Banco tendrá una liqui-
dación de los cuentas de los intereses y
deduciendo los gastos ocasionados y los
premios de cobertura, reservada a la parte o
partes vencidas de la cantidad de capital
interes y entregará el sobrante a la Corpora-
ción.

Sexta.- El Banco tendrá en todo
momento la facultad de comprobar la rea-

En caso de la incesión del préstamo en la fianza de que se trata. Si verificarse que esa absoluta aplicación a la cantidad prestada que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista en arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resoluciones judiciales, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante en caso de incumplimiento el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de un importe del préstamo la aplique a pólizas, y al no ser aludida este requerimiento cumplirá las formalidades reglamentarias establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Del arrendamiento. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter específico, privativo del Banco, en caso de incumplimiento habrá efectos transitorios ulteriores que constituirán y se derivarán de un procedimiento de ejecución administrativa establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la R.O. del 4 Enero de 1930.

Del cumplimiento. - Durante todo el tiempo que durare el contrato la Corporación se obligará a emitir al Banco, en los primeros diez días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que ha sido producido durante el mes anteriorada uno de los recursos especialmente afijos al pago como garantía del préstamo.

mente, en los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses interceptados en su caso, o de devengo, que conlleva en los elementos de este contrato. Dicho cuadro se inicia en curso de su fecha de su formulación. Será a cargo también de la Corporación todos los otros gastos ocasionados por el organismo de presente contrato.

Decimo sexta.- Tiene por este acto presente el artículo de esta Ley 13/1971, de 19 de junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial que es estatuto del Banco, protocolizado en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, de tomo 2517 que consta de 2.140 de la Sección 3ª de libro de Sociedades, folio 15, hoja número 19.327 inscripción 1ª.

Decimo séptima.- Los jueces y Excmos. señores competentes para atender a las cuestiones de forma a materia en el presente protocolo de este contrato, serán los de Madrid.

La corporación por una de sus partes de los señores Excmos. señores asistentes que constituyen una junta absoluta legal de hecho y de derecho, acordando aprovar y prestar su conformidad a todos sus elementos de presente contrato.

Quarta.- Avisa a la Corporación, que el presente contrato de depósito se funda en el momento de su formación, su necesidad de escritura pública.

3ª.- Don José Pous Aguirre, adquisición por
relativa del Patrimonio Industrial

Visto el escrito presentado por Don José Pous Aguirre, de fecha veinte de octubre pasado, por el

que interesen los terrenos adjudicados a las personas
enumeradas y con el Polígono Industrial pro-
moverido por este Ayuntamiento de una extensión
superficial de mil cuarenta y siete metros
cuadrados la número uno, y once de los otros se-
tos cuadrados la número dos, y ha de verse
use de la facultad concedida a la Academia - Pre-
sidencia, por el Pleno de este Ayuntamiento me-
diante acuerdo de diez de junio de mil novecien-
tos sesenta y siete, los miembros de esta Acad-
emia por unanimidad prestar su aceptación
a la enajenación de los terrenos por las personas,
que fueren el objeto de dicho subasta, en el caso
de que a favor de ellas se pidiera, y al pre-
cio de veintidós pesetas 96. - por metro cuadrado,
más cinco céntimos de franco por cada metro
cuadrado de superficie, para el uso de
urbanización y actuación de Servicios de Poli-
cía Industrial, estipulados en el presente
Proyecto de condiciones y en anexo a los mismos
requisitos fijados en el artículo 2.º de dicho se-
ntido, con tanto en facultad a la Presidencia
tan ampliamente como sea de necesidad para
que por la misma se firmen los documentos
que sean necesarios en orden a la tramita-
ción de los citados terrenos.

4.º - Justificación de Don Diego Croche Muñoz
repositor de adquisición Polígono Industrial

Ala vista del escrito presentado por Don
Diego Croche Muñoz, de fecha veintidós de Se-
ptiembre pasado, del corriente año, interviene
de su voluntad adjudicadas las parcelas número
tres y cuatro del Polígono Industrial de esta ciudad.

dad, de una calificación superficial de mil doscientas
 los metros cuadrados cada una, y habiendo
 uso de la facultad concedida a la Ilustre Pro-
 sidencia por el Pleno Corporativo, en cumplimiento
 de lo de fomento del comercio, los miembros
 pros de un su acordarse por un número
 pros de se aceptase a la en función de
 la de las parcelas de referencias, y que fueran
 el día de octubre de setenta y siete, y que fueran
 a favor de dicho petitorio, y al precio de
 un mil a pesetas, el metro cuadrado (90 pbs)
 más 135 pesetas más, por otros sucesos espe-
 ciales, en razón de las obras de urbanización
 y aclaración de servicios de Fomento Industrial
 estipuladas en el correspondiente Pliego de Con-
 diciones, y en uny a los demás requisitos
 fijados en el mismo, acordándose igualmente
 te facultar a la Prosidencia a que aceptase
 como su inversión para que por la misma
 se firmen los documentos que sean necesa-
 rios en orden a la tramitación de las citadas
 parcelas.

Don José L. Rodríguez Rosas, solicita
de exclusión pública de altarcés

Fue examinada la instancia de Don José
 L. Rodríguez Rosas, por lo que solicita se le
 conceda la exclusión de pública de altarcés,
 durante los días de duración de la
 Feria de San Miguel, y por un periodo de un
 año, por la cantidad anual de veinte mil
 trescientas pesetas (24.000.- pbs) o su equivalente
 en la labor mercantil que la tendría en
 Servicio de secreto para casos de urgencia
 de forma gratuita, los miembros del Pleno

después de deliberar sobre el particular, en unirse
por unanimidad a acceder a la petición, con el fin
de la exclusión de publicidad por ella hecha
durante los días de Feria, por un período de
20 años, a partir de 1972, y por la cantidad de
veinticuatro mil pesetas anuales, en la forma
tada o expresada en el día de cada año, el tanto
por ciento que corresponda, con arreglo al in-
dice de la vida, devolviendo a este Instituto
Nacional de Estadística.

6.ª - Compañía Oriental de
Petróleo

Segundamente se me lo ha informado de
Don Leopoldo Gómez Duarte, refiriendo que
después de haber de octubre, por el que mani-
fiesta, que al encontrarse aún pendiente de
tomar resolución, sobre el asunto que se
del Departamento de Tráfico y Turismo.
Luis Parde, expuso a esta Corporación en su
visita, en la que se vio asimismo la imposi-
bilidad de aceptar la propuesta hecha en
principio por razones técnicas que se con-
sideraron insalvables respecto a la Canale-
ria y su futuro, por lo que se estimó que podría
quedar la solución de Estación de Servicio
Fontecis Parque y de una zona de abasteci-
miento de suministro exclusivo de gasolina
y aderezar la que existe actualmente en
la carretera de Badajoz-Granada, en primer
lugar en el sentido de situar esta instalación
frente a ella, al menos que este Ayuntamiento
quedara en posesión, los componentes
del Ayuntamiento de Badajoz, después de cumplir
deliberación, acordada por unanimidad.

que por el Sr. Abogado se hicieron gestiones acerca
del propietario de los terrenos que son necesarios
para expresada sustitución, así como acerca de
del hecho suarado de fundiciones que antes de
los mismos, una vez recibida dicha información,
volvere este expediente a conocimiento
del Sr. Abogado. Pienso al objeto de adoptar
el acuerdo que preceda.

1.º - Don José María Barroca Sipán, cesión
de terrenos para sustitución Fundación de
Ummiñic

Loda multa a la Compañía de cesión de
terrenos por Don José María Barroca Sipán, en un
lado y representada por la Empresa MWM Lites
S.A. en que manifiesta los proyectos de dicha
Fundación de cumplir su factoría en una fun-
dación de Ummiñic, precisando para dicha
adquisición a un terreno con una extensión
de un hectárea en Talavera, el Pleno de este Apun-
tamiento por unanimidad se adhirió a la
propuesta formulada, y en otro lado en
una sesión jurada de los señores lega-
dos de esta ciudad Empresa en la sesión de
delos días propuestos, y de los señores señores
que ello supere para la cesión.

Que para tal fin, se es una convenientemente
que se cree el patrimonio se crea a Secularia
de este Ayuntamiento, muy especialmente
ante los señores señores que pueden
obrar en la misma y que tengan referencia
a la cuestión planteada.

Por el Sr. Secretario "surco" se emite el si-
guiente acuerdo: inferme:

Que se crea la adquisición de terrenos objeto

de la potestad que se ejercita, existiendo antes de
los en Secretaría, e incluso esfirmas particula-
res sobre la mejor disposición en que se encon-
tra el titular de la sucesión, para ser
de esta en su día.

No obstante, en la enajenación, existe un
problema jurídico que si no se debe estudiar
se profundamente. Se refiere a si en un caso
el hecho de que el titular registral de un in-
mueble es solo por circunstancias de hecho y no
fructuario, siendo en este caso las perso-
nas que estenta el derecho de usufructo pre-
scripción, pues de su carácter sucesivo se
fulmina todo el inmueble a estos y para
voluntad de testar de aquél que se de
che derecho real en propiedad.

Visto el informe que precede en la pre-
sencia de la corporación que para pro-
pia Empresa se fundó en el año 1904, y
trabaja, que en un caso de este género por
la Corporación, se debe tener presente
la posibilidad de haberse a favor de la adqui-
sición pretendida.

A parte de todo esto, para el caso de
la Empresa M. W. M. S. H. la posición a que tie-
ne de adquirir terrenos inanes a los pue-
blos, en el Territorio Industrial, en
el caso de precisarse en las cercanías de
la factoría, cuya explotación es de inme-
diata explotación por el Ministerio de Obras
Públicas, y para ello fue también la Corpo-
ración prestaria su colaboración a p.e.

8.º - Cruz Roja Española

cesión puesto de socorro

Se dio lectura a escrito de la Presidente-Dirección de la Cruz Roja en esta localidad, solicitando que por este Ayuntamiento se le concediera su propiedad el local, acudiendo al mismo fin el local estatuido en Puesto de Socorro, es decir unido a su forro, como asimismo el mobiliario y utensilios existentes en el presente local, se acuerda por el Ayuntamiento de esta localidad que el expresado local es de propiedad del Sr. D. Francisco de Paula, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, se acuerda por Decreto de esta Sección de la Jefatura de la Cruz Roja de esta localidad que el expresado local sea propiedad de esta localidad, y se acuerda por el Ayuntamiento de esta localidad que el expresado local sea propiedad de esta localidad.

1.º - Sección de Caracoles

Y unánimemente se dio lectura a escrito de la Sección de Caracoles "La Esperanza" por el que se solicita que sea concedido los manifiestos de la Librería Bejar, de este término municipal, a ser de esta Sección de la Jefatura de la Cruz Roja de esta localidad, para que se le conceda esta petición, tras haberse solicitado la información sobre el particular por el Sr. D. Manuel.

16.º - Sr. Francisco Domínguez Pineda, Director de la Sección de Caracoles

Al contestar a la instancia de Sr. Francisco Domínguez Pineda, Interventor y Depositario de Administración Local, en ejercicio en el Ayuntamiento de la Villa de la Tronera por la que expone, que con motivo de su designación en el cargo, por parte de la Dirección General de Administración Local, para la inspección y

formación de documento de presupuesto de este Ayuntamiento, relativa a varios ejercicios, se dicta una vez finalizado el mismo. Se suspende la forestal Corporación la multitud que por la realización de los expresados trabajos se corresponden percibir, acordado de unanimidad a bordo la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000.- p/s), por los capitales habidos, cifra que será consignada en el presupuesto del próximo ejercicio de 1975.

11.º - Aprobación por el Gobierno

Carta de Tarifas de Agua

Dióse lectura a un documento del Sr. D. Juan C. de la Cruz, de fecha veintidós de mayo de mil noventa y cuatro relativo a fijación de las tarifas que han de regir para el abastecimiento de aguas a domicilio particulares, según se indica en el expediente suscrita en el Ayuntamiento, por el Sr. D. Juan C. de la Cruz, en su calidad de Comisario Provincial de Precios, acordó dictaminar favorablemente la propuesta de tarifas de los expresados domicilios.

Acordando de por el Sr. D. Juan C. de la Cruz, en uso de las facultades que le confieren los artículos 18 de la Ley 48/66 y disposiciones concordantes aprobar las presentes Tarifas en la forma reseñada en el dictamen de la Comisión Provincial de Precios; los miembros del Pleno quedaron autorizados

12.º - Aprobación, modificación Ordenanzas recogidas de casuras referente a Bares y Establecimientos

De continuación se acuerda por unanimidad modificar la estructura de recogida de

casos de academias particulares, en la parte que afecta a Bares y Establecimientos, cuyo abono será propiamente el volumen de basuras recogidas de los asilos Bares y Establecimientos.

13.º - Examen y aprobación de las Cuentas del Ejercicio de 1976

Seguidamente para Presidencia se manifiesta que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas Municipales del Presupuesto ordinario y las de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y seis, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

De examen procedido resulta que dichas cuentas están redactadas en modelos reglamentarios y no existen infracciones legales algunas.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acordó:

Primero. - Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de mil novecientos setenta y seis de conformidad con el artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente, y

Segundo. - Aprobar provisionalmente la cuenta General del Presupuesto, y derivarla al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.

14.º - Propuesta del Delegado de Tráfico sobre estacionamiento de Camiones

Seguidamente se da lectura a informe del

Encargado de Tránsito D. Antonio Rojas Márquez, para
de acuerdo con el cumplimiento de las funciones de aquél
municipio, sobre estudio de regularización de aparca-
miento para camiones, acordando si por una
reunión, antes de designar el lugar para di-
chos fines, oír al Gerente de Transportes y
vecinos afectados, para tener serena y pronta
proximamente, y a la vista de sus propues-
tas, el Ayuntamiento Pleno adoptara el acuerdo
que proceda.

15.º - Ruegos y Peticiones

Iniciada la fase de ruegos y peticiones
se informó por la Alcaldía - Presidencia de que
marcará cesar en las funciones que había
venido desempeñando en el Ayuntamiento
en la calidad de secretario de Tránsito
y deudas, estos habiendo sido nombrados
a D. José María Merino Gallego, preponiendo a
dicho la de nuevo nombrado a este cargo
la sucesión que hasta ahora permitía de
Rico - por los asuntos, acordando se
unanimemente tener en cuenta que dichos
trabajos se los fuera de sus propios me-
ritos, se estima debe anunciar se repiti-
da resignación hasta concluir un período
mensual.

Iguualmente y dentro de la misma ses-
ión de ruegos y peticiones, se acordó por
unanimidad, dada la colaboración que viene
prestando de sus servicios técnicos
en la parte que afecta a otros municipios
Don César Tena Ruiz y Don Rafael Murguero,
aumentar las gratificaciones que venían per-
cibiendo de circunvaladas a cinco mil pesetas

(5.000.- ptas) al Sr. Viana Ruiz, y a tres mil pesetas (3.000.- ptas) al Sr. Mingarro, e igualmente a Don Manuel Cuadrado, se eleva hasta dos mil pesetas (2.000.- ptas), por la alumbración que presta a la Presa del Castiñar del Abastecimiento de agua a la Ciudad, debiéndose dar traslado de este acuerdo a los Servicios de Intervención por las autorizaciones procedentes.

Justificación de Don Hilario Corchero Rodríguez

Segunda parte de la lectura a la solicitud de Don Hilario Corchero Rodríguez de fideicomiso de los terrenos, interesados de su propiedad en las parcelas e inyecciones de la Industria, promovido por este Ayuntamiento, de una extensión superficial de una hectárea de ellas, de una doscientos metros cuadrados, y habiendo sido de la facultad concedida a la Academia- Presidencia, por el Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por el mismo de fecha 10 de Julio de 1977, los miembros corporativos acordaron por unanimidad prestar su aprobación a una financiación directa de esas parcelas, ya que fueron objeto de doble subasta, sin resultado alguno, a favor de la aplicación y al precio de un mil a pesetas el metro cuadrado - (70.- ptas/m²), más un treinta y cinco pesetas (35.- ptas, por contribuciones especiales, a razón de una obra de construcción y dotación de servicios al Polígono Industrial, es disputado en el correspondiente Pliego de Condiciones, y por arreglo a los datos requisitos fijados en los mismos acordándose asimismo facultar a la Presidencia

La aceptación de como se describe. Se acuerda, por lo tanto, para que por la misma se formen los documentos que sean necesarios, en orden a la transmisión de estas parcelas.

Personas Cubalque

Segundamente se dio lectura a brevedad presentada por D. Antonio Reyes Torquer, Concejal del Ayuntamiento de la que dice:

Que conforme al Real Decreto 1.419/77, procede la normalización de la situación de Personat que presta sus servicios al Ayuntamiento, con carácter de temporales o eventuales.

Para ello estimó oportuno su concejalía una Comisión de trabajo formada por los señores que se establecen en el presente informe para que realice una serie de trabajos de normalización.

Es de este modo la máxima argumentación que se cuenta de que se tiene fijado para la fecha expresada una brevedad que de conocimiento de presente año.

Atendiendo a la situación de persona que a su juicio se encuentra afectada por dicha disposición.

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de expresada brevedad, acuerda por unanimidad constituir una Comisión ad hoc para los siguientes Concejales:

D. Eduardo Díaz de Cerda

D. Antonio Reyes Torquer

D. Manuel María Alvarado

D. José Cosme Torquer

Queda reunida repetida Comisión para informar en el próximo Pleno de su resultado.

Cuentas relativas a Parimentación de calles

Esto se escribió de la Exma. Diputación Provincial, de fecha veintinueve de Julio de pasado año, por el que se interesa a este Ayuntamiento, que en un plazo de diez días, se cuide de merecer el expediente debidamente confeccionado por esta Corporación con los datos suscitados, y apuntados por el Sr. Ingeniero Director de Obras y fideles de este Ayuntamiento a las obras y servicios 1.976/77, en cuyo presupuesto se detallan las correspondientes a esta localidad, por un importe de once millones seiscientos cincuenta y siete pesetas. (9.000.177.- p.l.s) se envía a por correo entre la Diputación y Ayuntamiento, y para ser examinados a los anteriores acuerdos adoptados sobre el particular, así como los sumos propios que forman parte de la partida de esta Corporación, a fin de ser de pre y de la anteriormente indicada, la Corporación formará un programa de obras:

Primera. - Indefinidamente de los días 24 de Mayo y 11 de Mayo de corriente año, se acordó el otorgar presupuesto que que en el establecimiento de un millón seiscientos cincuenta y siete pesetas (9.000.177. p.l.s) y ejecución de las calles que son las siguientes:

<u>Nombre de las Calles</u>	<u>Longitud</u>	<u>Presupuesto</u>
Calle de la Beraba	22	74.130.-
Calle Graal Carria	220	881.500.-
Calle Alfonso XII	115	470.760.-
Calle S. Fernandez	70	660.500.-
Paseo de Rey Lopez	35	217.500.-
Calle Santa Catalina y Hospital de Santiago	140	245.000.-
Suma y sigue		<u>2.549.390.-</u>

	Suma anterior	2.547.390 -
Plaza del General Franco		321.250 -
Calle Garcia de la Huerta		353.000 -
Calle Iglesia San Miguel		1.093.000 -
Calle Andres Pro		1.123.600 -
Circunvalada de Calles de Chacón		222.000 -
Plaza de España		644.850 -
Calle Alvarez Chamorro		317.125 -
		<hr/>
		7.826.215 -
15% Beneficio Industrial		1.173.932 -
Total Presupuesto		<hr/>
		9.000.147 -

De financiares se encuentra por el momento a cargo de la Diputación Provincial y el otro ciento cincuenta por ciento a cargo del Ayuntamiento.

Segundo. - Recibirá la Exma. Diputación Provincial los proyectos ultimamente redactados, así como a los anteriores anteriores y el presente modificados, solicitando su aprobación y la cesión del ciento cincuenta por ciento sobre el sub-subsidiado perdido, y el otro cincuenta por ciento del Presupuesto a cargo de la Corporación.

Cambia seguridad por mancomunada de todos los señores asistidos, peneración posición de la Exma. Diputación Provincial los terrenos afectuos por las obras de Casariche y Acordación municipal de Camino del Camino Nacional de Lafra - Puebla de Sancho Pérez, y que han sido objeto de adquisición a sus respectivos propietarios, y cuyo importe total será satisfecho por este Ayuntamiento, como asimismo a medida que se cargue de las actuaciones que hubiere lugar, parti-

expando a cualquier tiempo que en ve expeditamente
confeccionando al efecto, constan escritos, de ex-
presivos propietarios, de autorizaciones y en que
para como en derecho se requiera, para que de un
medialo pueda efectuarse la ocupación de los
terrenos, y portante el inicio de las obras pro-
yectadas.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de la
corporación que con fecha primero de octubre
se ha hecho cargo interinamente de la Secretaría
el Sr. Secretario Don Antonio Rey Martín, que
desde el día primero de junio pasado, ha estado
prestando servicios en comisión en el ayunta-
miento de Puñalverde, debidamente autoriza-
do por la Dirección General de Administración
Local, habiendo tomado posesión ante esta au-
toridad en indicada fecha.

Al mismo tiempo se informa que el re-
ferido funcionario se le ha concedido un mes
de licencia por haber solicitado exceder a su
cargo, alegando su mala salud por lo que quiere
solucionar asuntos familiares.

La corporación se da por enterada acor-
dando que se remita a las copias de la acta
de esta reunión a los correspondientes
organismos, y que durante el tiempo de vacan-
cia del Sr. Secretario siga ejerciendo sus fun-
ciones el funcionario administrativo D. Ce-
lia Antonia Guerrero Lima.

No habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión siendo las veintuna
horas y treinta y cinco minutos, estudián-
dose la presente acta que a virtud de lo que

Los sucesos asistenciales deberán ser una vez
aprobada convinge el Secretario que debe refe-
rido de ofi.

~~Alonso~~ ~~Alonso~~
~~Alonso~~ ~~Alonso~~

~~Alonso~~ ~~Alonso~~
~~Alonso~~ ~~Alonso~~
~~Alonso~~ ~~Alonso~~
~~Alonso~~ ~~Alonso~~



Acta de la Sesión Extraordinaria del Excm.
Ayuntamiento Pleno celebrado el día diez y ocho de
Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Sres Concejales:

Presidente:

Don Carlos Martínez Morezo

Es de Alcalde:

Don Eduardo Díaz de Cerán

Don Francisco Doblas Tito

Don Antonio Reyes Vázquez

Don Victor Sáez Amigo

Don Manuel María Asepsio

Concejales:

Don José Cosme Vázquez

D.^a M.^a del Rosario Balbasteros

D.^a Concepción Calvo Garrido

Don Domingo Manceñido Méndez

Interventor:

Don Joaquín Martínez Loido

Secretario:

D.^a Elia Ant.^a Guerrero Lima

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excm. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los Sres. Concejales, al margen, concurriendo el Sr. Interventor de Fondos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador, que por unanimidad fué aprobada, pasando seguidamente

al examen del Orden del día confeccionado para esta sesión, en la se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero: Circular del Gobierno Civil. - Los componentes del Pleno conocen la Circular que el Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, envia a este Ayuntamiento, fechada en catorce del actual, en la que se interesa que para conseguir que los fondos que la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social destina a empleo Comunitario tengan una inversión socialmente rentable, sería muy conveniente que se comunicase la existencia de solaces

o edificio, propiedad del mismo, que pudieran, en su día, ser cedidos para realizar obras perdurables, que supongan un mejoramiento de la infraestructura social de las zonas afectadas por el Paro Obrero, tales como Centros Sanitarios, Club de Ancianos, Guarderías, etc. Por otra parte también siendo el criterio del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y estando patente el beneficio que obras de este tipo representarían para la localidad en que se realicen, interesa se dé cumplimiento a la misma a la mayor brevedad.

" Los Señores del Pleno traen un amplio cambio de impresiones, por unanimidad acuerda:

Primero: Este Ayuntamiento considera muy conveniente la construcción en esta Ciudad de una Guardería Infantil, como igualmente una Casa de la Juventud, para lo cual fueren cedidos, en su día, los correspondientes terrenos.

Segundo: Que en base a la consideración de Cabeceira de Comarca, Lafia - Los Santos, que gozan conjuntamente las dos poblaciones, como asimismo por la entidad de estas dos ciudades en cuanto a población, desarrollo industrial, económico, estratégico, situación geográfica que podemos calificar de privilegiada con una amplia red de comunicaciones y servicios, circunstancias todas ellas que las califican como centro y eje de desarrollo socio-económico y cultural de la zona, justifican y hacen necesario estas instalaciones, solicitando conjuntamente la realización de las siguientes obras, una vez de acuerdo en reunión celebrada por una representación de ambas Corporaciones:

Residencia de Jubilados a nivel d'o-



marcal, ya que existe un censo de unos 8.000 -
mayores de sesenta años.

Iluminación de la Carretera que une a ambas
ciudades, ya que las separan solamente cuatro
Km, y que en breve será una moderna y
amplia vía de comunicación.

Centro ó Estación para eliminar las basuras
con recogida diaria a domicilio.

Tercero: Comprometerse ambas localidades,
para lo cual se envían los acuerdos oportunos
conjuntamente, a aportar los solares ó fincas
urbanas necesarios a tales fines, así como
otros servicios que fueren necesarios, en la zona
situada entre ambas poblaciones y como ob-
jetivo marcado por ambas Corporaciones.
en la mejor línea de unión y armonía que
se han propuesto.

Punto Segundo: - Expediente de Habili-
tación y Suplemento de Crédito.

Visto el expediente con motivo de las habi-
litaciones y suplementos de créditos, dentro
del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio,
que se han formulado y que han sido leídos
y aprobados en principio por la Comisión
Municipal de Hacienda a fin de hacer
frente a las obligaciones que consta en la
Memoria inicial del mismo, y conside-
rando que en la tramitación de este ex-
pediente se han observado las prescrip-
ciones legales.

La Corporación, por unanimidad,
acuerda prestar su aprobación y que
se expongan al público por plazo de quince
días a tenor de lo dispuesto en el art.º 64)

de la Ley de Régimen Local.

Punto Tercero: Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar la aportación Municipal de las obras de pavimentación comprendidas en el Plan Provincial 1.976/77.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se encuentra sobre la mesa el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar la aportación municipal en las obras de pavimentación comprendidas en el Plan Provincial 1.976/77, el cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal, y ordena que se proceda a la lectura de los documentos que se acompañan, y que son los siguientes:

Memoria razonada de la Alcaldía-Presidentencia; Plan financiero redactado por el Sr. Interventor de Fondos; certificación de los ingresos que lo dotan; Proyecto; Presupuesto y Memoria de los trabajos cuya ejecución comprende; Estado de ingresos y gastos suscrito por la Intervención Municipal, conforme al apartado b) y c) del art.º 677, de la Ley de Régimen Local, y propuesta de adopción del acuerdo suscrito por la Presidencia y dictamen de la Comisión de Hacienda.

La Corporación Municipal, por unanimidad, de los Sres asistentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acordó, a probar este anteproyecto de Presupuesto Extraordinario por un importe de Trece millones quinientos mil dos-



cientas veinte pesetas.

Tambien acordó la Corporación Municipal, que conforme al n.º dos, del art.º 696 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público el proyecto de Presupuesto Extraordinario anteriormente aprobado, durante quince días, - mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten, por las personas especificadas en el art.º 683 n.º 1 y por los motivos especificados en el n.º 3, del art.º 696 del citado texto legal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por cuanto que en la sección de Ruegos y Peticiones, ninguno de los Sres. concurrentes hizo uso de la palabra, se levantó la sesión - siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que advierto a todos los señores asistentes, deberán firmar una vez aprobada conmigo el Secretario de lo referido hoy fe.

[Handwritten signatures and initials, including names like 'D. ...', 'D. ...', 'D. ...', and 'D. ...']

Acta de la Sesión Extraordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno celebrada el día veintitres de Noviembre año mil novecientos setenta y siete.

Sres Concurrentes:

Presidente:

Don Carlos Martínez Moreno

Concejales de Alcalde:

Don Eduardo Diaz de Cerán

Don Francisco Doblas Fito

Don Antonio Reyes Vázquez

Don Manuel María Asepsio

Don Víctor Sáez Amigo

Concejales

Don José Cosme Vázquez

D^o M^a del Rosario Ballesteros

D^o Concepción Calvo Garrido

Don Domingo Manceñido Méndez

Interventor:

Don Joaquín Martínez Loido

Secretario:

D^o Elia Ort^a Guerrero Lima

En la Ciudad de Laxia, siendo las diez y ocho horas del día veintitres de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los Sres concurrentes al margen, concurrendo el Interventor de Honor, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior en los términos que por unanimidad fué aprobada, pasando seguidamente al examen del Orden del Día

confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero: - Acreditada la urgencia del expediente promovido para la realización de obras de pavimentación de varias calles de la Ciudad, el Excmo Ayuntamiento Pleno, haciendo uso de la facultad que le otorga el art^o 41, párrafo 3^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, acordó por unanimidad, contratar mediante concierto directo con la Empresa Simsa Constructora S L la eje-

cación de dichas obras, con arreglo a los precios estipulados en el presupuesto unido al proyecto técnico confeccionado por el Aparejador de esta Corporación.

Segundo: - Aprobación Padrones de Impuestos Municipales:

Terminada la confección de los Padrones correspondientes a los Impuestos Municipales de Alcantavillado, Panabue, Bajante, Tejas, Rejas salientes más de 10 cm, Rejas salientes más de 5 cm, Balcones, Entrada de Carruajes, Escaparates, Rólulos y Toldos, se acuerda se expongan al público por plazo de quince días para ser reclamaciones, y que dada la situación de la Hacienda Municipal, se gestione el cobro sin perjuicio de atender las que se presentasen durante el tiempo de exposición.

Tercero: Aprobación Ordenanza Impuesto gastos Suavuarios, en lo referente a aprovechamientos coto privado de caza y Pesca

Examinado el expediente que se instruye para el establecimiento en este municipio de la Ordenanza Fiscal sobre gastos Suavuarios, en lo referente al aprovechamiento de coto privado de caza y de Pesca, la que ha sido redactada por el Sr. Presidente, asistido del Secretario Acctal de la Corporación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 99 y siguientes de las Normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local, referentes a ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de Diciembre, la Corporación por unanimidad y con mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.- Implantar en este municipio el -

75

Acta de la Sesión Extraordinaria del Excm. Ayuntamiento
Pleno celebrada el día diez y seis de Diciembre de mil novecientos,
setenta y siete.

Sres concurrentes:

Presidente:

D. Carlos Martínez Moreno
Teniente de Alcalde:

D. Eduardo Díaz de Cerán

D. Francisco Doblas Cito

D. Antonio Reyes Saizquez

D. Víctor Sáez Amigo

D. Manuel Marín Aseusio

Concejales:

D. José Cosme Saizquez

D. M. del Rosario Ballesteros

D. Concepción Palvo Garrido

Interventor:

D. Joaquín Martínez Loido

Secretario:

D. Antonio Rey Martín

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y ocho horas del día diez y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, - reunióse en el Salón de Actos, de la Casa Consistorial el Excm. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los señores anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden procedióse a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad fué aprobada, pasando a seguirse al examen del Orden del día confeccionado para ésta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y Disposiciones:

Concurrido el escrito n.º 5.756 de fecha 16 de Noviembre pasado, por el que el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, traslada resolución del Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, prestando conformidad al acuerdo de ésta Corporación de conceder el complemento de dedicación especial en la modalidad de prolongación de jornada, en cuantía de cincuenta horas al mes, al funcionario de éste Ayuntamiento Don Antonio Adama Areño, la Corporación se da por enterada, acordando que dicho complemento se satisfaga al interesado en la misma forma

acostumbrada para los demás funcionarios mu-
nicipales

Seguidamente es conocido el escrito dirigido
a este Ayuntamiento con fecha 25 de Noviembre
pasado, por el Director del Colegio Nacional de
E. S. B. "Pedro de Valencia", en el que comunica
que la Inspección Provincial ha comunicado a
dicho Centro la posibilidad de instalar un sistema
de calefacción central a cargo del Ministerio, -
alimentado por fue-oil, o leña, siendo impres-
cindible para su concesión que este Ayuntamiento
se comprometa al mantenimiento de dicho calefacción.

La Corporación considerando la conveniencia de
que dicho Colegio Nacional esté dotado conve-
nientemente de servicio de calefacción, y teniendo
en cuenta que su mantenimiento encuaja dentro de
las atenciones que se deben prestar a este tipo
de instalaciones, acuerda por unanimidad, -
comprometerse al mantenimiento de las instalaciones
ante dichas, y que así se comunique al Sr. Director
del Colegio Nacional "Pedro de Valencia", por duplicado,
para su conocimiento y al de la Inspección Provincial
de Educación General Básica.

1.º - Solicitudes presentadas al amparo del
Real Decreto 1.409/1.977 de 20 de Junio.

Solicitud presentada por D. José Luis Rodríguez
Armiño Alba, interesando la convocatoria de una
plaza de Técnico de Administración General

Vista la instancia presentada por D. José Luis
Rodríguez Armiño de Alba, de fecha 19 de No-
viembre pasado, en la que, al amparo del Real
Decreto n.º 1.409/1.977, de 20 de Junio, y de la
Orden para su desarrollo del Ministerio del In-
terior, de ocho de Noviembre del mismo año,



solicita su integración como funcionario de Carrera de esta Corporación, en el Grupo de Administración General, subgrupo de Técnico Administrativo, alegando que reúne las condiciones exigidas en las mencionadas disposiciones legales, previa la correspondiente convocatoria, y a la vista del informe de la Comisión nombrada al efecto la Corporación, después de deliberar suficientemente, acuerda por unanimidad:

1.º - Denegar dicha petición, por las siguientes razones:

a) El solicitante no ha ejercido en esta Corporación en ningún momento, las funciones de la plaza cuya ocupación es propiedad ínterresa, ya que desde su nombramiento, con efectos de 1.º de Septiembre de 1.973, y según consta expresamente en los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente, de veintidos de Septiembre y dos de Noviembre de mil novecientos setenta y tres respectivamente, ejercía sus funciones en concepto de Concierto de servicios de Asesoría Técnica, durante el tiempo que la Secretaría estuviera vacante, percibiendo las mismas retribuciones que venía percibiendo el Secretario cesante y las que en lo sucesivo hubiera de percibir precisamente el titular de la Secretaría; lo que demuestra que no se da en este caso la condición establecida por el art.º 2.º, apartado 1, letra a) del Decreto 1.409/1977, de ocupar precisamente la plaza que se solicita.

b.) Al cubrirse la plaza en propiedad por el actual Secretario, el concierto

C y no contrato, como afirma el solicitante) de Servicios de Asesoría Técnica queda rescindido plenamente, con fecha primero de Abril del año actual, en virtud de lo establecido en el propio nombramiento; si bien es cierto que desde esta fecha siguió prestando los mismos servicios y cobrando las mismas remuneraciones que con anterioridad, ello ha sido por transigencia de la Corporación, a título de favor, y para dar lugar a que el solicitante pudiera solucionar su reincorporación al Ayuntamiento de Cartagena, de donde es titular, a cuyo efecto recibió reiteradas recomendaciones de la Presidencia y de varios Miembros del Ayuntamiento.

En cualquier caso, el cese definitivo en sus servicios ha tenido lugar con fecha 31 de Octubre pasado (sin que esta Corporación considere la necesidad de adoptar acuerdo sobre el particular, al venir dado por la cláusula resolutoria de su nombramiento) por lo que tampoco se da en el solicitante la condición prevista en la particularidad primera del apartado b) del art.º segundo, uno, del Decreto referido, de continuar los servicios en la fecha de la convocatoria, que no ha tenido lugar.

c) Esta Corporación no se considera obligada a convocar la plaza interesada por el solicitante (como ésta íntima erróneamente en los apartados séptimo y octavo de su solicitud) ya que, tanto el referido Decreto nº 1.409/1.977, como la Orden del Ministerio del Interior de ocho de Noviembre último contempla esta circunstancia no como una imposición, sino como una autorización ó facultad concedida a las Corporaciones Locales para que realicen las convocatorias que se



consideren convenientes.

A tal efecto, la Corporación se pronuncia en el sentido de que, si fuera necesario proveer en propiedad la plaza de referencia, lo haría por el sistema de oposición libre a la que, indudablemente, podría acudir el solicitante, en concurrencia con los demás posibles interesados.

2.º.- No tomar en cuenta las acusaciones a la Corporación, por parte del solicitante, de no haberlo afiliado a la Mutua de Previsión de la Administración Local, ni a la Seguridad Social, toda vez que esta circunstancia no afecta a su petición, siendo esta situación, por otra parte, la querida por él y establecida en su nombramiento, como lo demuestra su silencio sobre el particular en todo el tiempo de permanencia en sus funciones.

3.º.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, adjuntándole la correspondiente certificación del mismo, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Solicitud presentada por D. Diego Antonio Pacheco Gordillo, interesando la convocatoria de una plaza de Oficial Administrativo.

Vista la instancia presentada por D. Diego Antonio Pacheco Gordillo, con fecha nueve de Noviembre pasado, en la que, al amparo del Real Decreto nº 1.409/1.977, de 20 de Junio, solicita su integración como funcionario de Carrera de ésta Corporación, previa la convocatoria de una plaza de

Oficial Administrativo, alegando que reúne las condiciones exigidas en la mencionada disposición legal, y a la vista del informe emitido por la Comisión nombrada al efecto, la Corporación, después de deliberar suficientemente, por unanimidad acuerda:

1.º.- Denegar dicha petición por considerar que los servicios que el solicitante presta en este Ayuntamiento son de Asesoría Contable, no atribuíbles a plaza de plantilla alguna, no pudiéndose convocar, por otra parte, una plaza de Oficial Administrativo, que no está prevista en la reglamentación vigente sobre la materia.

2.º.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, adjuntándole la correspondiente certificación del mismo para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Solicitud presentada por D. Ignacio Medina Merino, interesando la convocatoria de una plaza de Adm.º General.

Vista la instancia presentada por D. Ignacio Medina Merino, con fecha veintiseis de Noviembre pasado, en la que, al amparo del Real Decreto n.º 1.409/1977, de 29 de Junio, solicita su integración como funcionario de carrera de esta Corporación, como Administrativo de Administración General, previa la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas restringidas, alegando que reúne las condiciones exigidas en la mencionada disposición legal, y a la vista del informe emitido por la Comisión nombrada al efecto, la Corporación, después de deliberar suficientemente, por unanimidad acuerda:

1.º - Denegar dicha petición, puesto que los servicios que el solicitante presta en este Ayuntamiento no son los correspondientes al puesto de trabajo Administrativo, cuya provisión en propiedad solicita, sino de Auxiliar de Administración General.

2.º - Considerarle como posible aspirante a la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para Auxiliares de Administración General, a la que puede concurrir, caso de interesarle.

3.º - Notificar el presente acuerdo al solicitante adjuntándole la correspondiente certificación del mismo, para su debido conocimiento y efectos consiguientes:

2.º - Pruebas selectivas restringidas para Auxiliares de Administración General.

Dada lectura al Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 12 del actual, al informe-propuesta de la Comisión nombrada al efecto en sesión plenaria del día diez de Noviembre pasado, y a las Bases de Convocatoria redactada por el Sr. Secretario, después de deliberar sobre el asunto, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º - Acogerse este Ayuntamiento a la autorización concedida por el art.º 1.º del Real Decreto 1.409/77, de 9 de Junio y, en consecuencia convocar pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de dos plazas que vienen ocupando, con carácter distinto al de propiedad, el personal que presta servicios de Auxiliar de Administración General a esta Corporación.

2.º - A probar las Bases de la convocatoria de dichas pruebas selectivas restringidas,

redactadas por el Sr. Secretario, las que se anunciarán por los medios reglamentarios.

3.º.- Que se continúen los demás trámites del expediente, hasta su resolución definitiva.

3.º.- Pruebas selectivas restringidas para Aparejador Municipal.

Dada lectura al Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 12 del actual, al informe de la Comisión nombrada al efecto en sesión de diez de Noviembre pasado, y a las Bases de convocatoria redactadas por el Sr. Secretario, después de deliberar sobre el asunto, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º.- Acogerse este Ayuntamiento a la autorización concedida por el art. 1.º del Decreto 1464/77, de 2 de Junio y, en consecuencia, convocar pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Aparejador ó Arquitecto Técnico Municipal, que viene ocupando con carácter distinto al de propiedad el Sr. Aparejador que presta servicios de esta clase en este Ayuntamiento.

2.º.- Aprobar las Bases de la convocatoria de dichas pruebas selectivas restringidas, redactadas por el Sr. Secretario, las que se anunciarán por los medios reglamentarios.

3.º.- Continuar los demás trámites del expediente hasta su resolución definitiva.

4.º.- Pruebas selectivas restringidas para Guardias Municipales.

Dada lectura al Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 12 del actual, al informe de la Comisión nombrada al efecto en sesión de diez de Noviembre pasado, y a las Bases

de convocatoria redactadas por el Sr. Secretario, después de deliberar sobre el asunto, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º.- Acogerse éste Ayuntamiento a la autorización concedida por el art.º 1.º del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de Junio y, en consecuencia, convocar pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de tres plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad, el personal que presta servicios de Guardia Municipal en este Ayuntamiento.

2.º.- Aprobar las Bases de la convocatoria de dicha prueba selectiva restringida redactadas por el Sr. Secretario, las que se anunciarán por los medios reglamentarios.

3.º.- Que se continúen los demás trámites del expediente hasta su resolución definitiva.

5.º.- Pruebas selectivas restringidas para otro personal de servicios Especiales.

Dada lectura al Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 12 del actual, al informe de la Comisión nombrada al efecto en sesión de diez de Noviembre pasado, y a las Bases de convocatoria redactadas por el Sr. Secretario, después de deliberar sobre el asunto, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º.- Acogerse este Ayuntamiento a la autorización concedida por el art.º 1.º del Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de Junio y, en su consecuencia, convocar pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de las plazas relacionadas en el informe antes dicho, que vienen ocupando, con carácter distinto al de propiedad, el personal que presta

otros servicios especiales en este Ayuntamiento.

2.º.- Aprobar las Bases de la convocatoria de dichas pruebas selectivas restringidas redactadas por el Sr. Secretario, las que se anunciarán por los medios reglamentarios.

3.º.- Que se continúen los demás trámites del expediente hasta su resolución definitiva.

6.º.- Solicitud de subvención del Club Deportivo MWM-DITER-ZAFRA.

Seguidamente es examinada la instancia presentada con fecha 16 de Noviembre pasado, por D. Francisco Palacio Jiménez, Presidente del Club Deportivo MWM-DITER-ZAFRA, solicitando que para el año 1978 se incremente la subvención que anualmente se concede al Club por este Ayuntamiento, hasta la cantidad de 500.000 pesetas, en razón a los mayores gastos que le ocasiona la circunstancia de estar encuadrado en la 2.ª División B.

La Corporación, después de amplia deliberación, acuerda comunicar al solicitante que se tendrá en cuenta su petición, y que al confeccionar el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1978, se consignará para esta finalidad la máxima cantidad que permitan las disponibilidades económicas del Municipio.

7.º.- Instalación Parada Sementales Para 1978.

A continuación es conocido el escrito número 3024 de fecha 15 de Noviembre pasado, del 7.º Depósito de Sementales del Ejército, de Córdoba, interesando que este Ayuntamiento se pronuncie en el sentido de aceptar las condiciones que el mismo se relacionan con miras a la instalación de la Parada de Sementales equinos para la campaña de cubrición de 1978.

Examinadas las condiciones de referencia, y

teniendo en cuenta que este servicio es beneficioso para el público, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º.- Aceptar las condiciones interesadas por el 7.º Depósito de Sementales para la instalación en esta Ciudad de la Parada de Sementales equinos en la campaña de cubrición de 1978, ofreciendo para ello el local que se ha utilizado para este fin en años anteriores, en el que se efectuarían las obras necesarias para acomodarlo debidamente a su función.

2.º.- Que por el Sr. Alcalde Presidente se conteste en este sentido al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe del Depósito, con la indicación de que el Capitán Jefe del Grupo de Paradas proceda con la suficiente antelación a realizar su visita de reconocimiento, con el fin de poder subsanar las deficiencias que puedan existir, advirtiéndole también que a su tiempo se designarán los Sres. Médico y Veterinario que hayan de prestar a la Parada su asistencia facultativa.

3.º.- Expediente Propuesta Estacionamiento de Camiones.

Nuevamente es conocido el expediente que se instruye con la finalidad de señalar un sitio adecuado en esta Ciudad para el estacionamiento de camiones, que comporte las menores molestias posibles al vecindario.

A la vista de la información concedida al Grupo de Transportistas y a los vecinos afectados, en virtud de lo acordado en sesión de diez de Noviembre pasado, a cuyo efecto se han recibido comunicaciones prestando su conformidad, presumiéndose la no oposición de los que no

han contestado en el plazo concedido, la Corporación, de acuerdo con el informe emitido en el expediente por el Sr. Concejal - Delegado de Tráfico, por unanimidad acuerda:

1.º - Señalar como lugar destinado para el aparcamiento de camiones en esta Ciudad la explanada existente junto a las fábricas de los Sres Pous Orfila y de Harinas.

2.º - Señalar el tramo comprendido en las márgenes de la Carretera de Constante y Glorieta de Pastejón, con la prohibición de estacionamiento de camiones, salvo el tiempo necesario de carga y descarga.

3.º - Ordenar al Sr. Jefe de la Policía Municipal la ejecución del presente acuerdo y la vigilancia necesaria para su cumplimiento.

4.º. Solicitud de adjudicación de la Cafetería del Mercado por D Pascual Mulero Rodríguez

Conocida la instancia presentada con fecha 31 de Octubre pasado por D Pascual Mulero - Rodríguez, vecino de Alameda Vieja, solicitando la ocupación de la Cafetería del Mercado por un periodo de cinco años, a partir de 1.978, instancia que fué presentada a la Comisión Permanente en 18 de Noviembre pasado, y remitida por ésta al Pleno, la Corporación por unanimidad, y después de amplia deliberación acuerda:

1.º - Conceder la explotación de la Cafetería del Mercado a Doy Pascual Mulero - Rodríguez, por un periodo de cinco años a partir de 1.978, en las mismas condiciones de gestión con que el interesado la ha tenido en años anteriores.

2º.- Fijar como precio de esta utilización, la cantidad de 35.000 pts para el año 1.978, que se incrementará en los cuatro años sucesivos en la proporción que se eleve el índice del costo de la vida, de acuerdo con las determinaciones del Instituto Nacional de Estadística.

3º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado quien, en caso de conformidad, deberá formalizar con la Corporación el correspondiente contrato de arrendamiento.

10º Adquisición Parcela nº 7 Polígono Industrial. Seguidamente es conocida por el Pleno la solicitud presentada con fecha 21 de Noviembre pasado por D. José Luis Fernández Quella, solicitando la adjudicación de la parcela nº 7 del Polígono Industrial de este Ayuntamiento, la cual ha quedado desierta en dos subastas consecutivas celebradas con anterioridad.

La Corporación acuerda adjudicar al solicitante la parcela de referencia, en las mismas condiciones económicas y de toda índole estipuladas en el pliego confeccionado para las correspondientes subastas, y que así se comunique al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.

También es conocida otra instancia presentada con fecha 6 del actual por D. Higinio Cocherro Rodríguez, solicitando la adjudicación de la parcela nº 7 del Polígono Industrial, que ha quedado desierta en dos subastas consecutivas.

En vista de que dicha parcela ha sido adjudicada a D. José Luis Fernández Quella, que la había solicitado con anterioridad, la Corporación acuerda denegar la petición

por la razón expuesta, y que así se ponga en conocimiento del interesado.

11.º - Presupuesto de la Biblioteca Pública para el ejercicio 1.978.

Es expuesto a la Consideración del Pleno el escrito de fecha 7 del actual, del Sr. Director Encargado de la Biblioteca Pública Municipal remitiendo, para su aprobación, el Presupuesto para dicho Centro, correspondiente al ejercicio de 1.978, en el que consta la diligencia de aprobación de la Junta correspondiente.

Examinado dicho Presupuesto, que asciende a la cantidad de 284.000 pts, tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos, y teniendo en cuenta que el incremento que ha experimentado con respecto al del actual ejercicio asciende a la cantidad de 40.000 pts, que se considera dentro de lo razonable, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarlo y que, una vez extendida la diligencia de aprobación, se devuelva al Sr. Director Encargado para que proceda a darle el trámite reglamentario.

12.º - Ruegos y Peticiones:

El Sr. Ciente de Alcalde D. Manuel María Osensio, expone a la consideración del Pleno el problema planteado en esta Ciudad con respecto a la Educación General Básica, ya que existen bastantes unidades escolares que tienen que ocupar edificios ó dependencias inadecuados, cedidos provisionalmente por Organismos ó particulares; manifestando además que éste problema se verá agravado en los próximos años debido al crecimiento constante de la población, cuyo ritmo se acentuará sin

duda por las grandes posibilidades industriales y urbanísticas de un futuro muy próximo.

Teniendo en cuenta éste informe, la Corporación, deliberando suficientemente el asunto, acuerda por unanimidad:

1.º - Solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia la creación y construcción en esta Ciudad de dos Colegios de Educación General Básica con la amplitud conveniente a las necesidades planteadas, uno de los cuales, al menos, debe ser construido con carácter de urgencia, para poder sustituir las deficientes instalaciones actuales.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en colaboración con el Excmo. de Alcalde proponente, Delegado de Cultura, realice las gestiones que sean necesarias para la consecución de dicho objetivo.

A propuesta de la Sra. Concejala, D.ª Concepción Palvo Garrido, la Corporación acuerda socorrer a la Asociación Española de Teléfono de la Esperanza, en Badajoz, con la cantidad de 5.000 pts en el año actual, en razón de los reconocidos servicios que presta a la Comunidad, quedando pendiente de determinar la cantidad con que ha de subvencionarse en el próximo ejercicio y sucesivos.

A propuesta de la S.ª Concejala D.ª María del Rosario Balbastero, la Corporación, reconociendo la eficacia de los servicios de la Cruz Roja Española, que en esta localidad dispone de muy reducidos recursos económicos para atender debidamente sus funciones, acuerda subvencionarle en el próximo ejercicio y

y sucesivos con la cantidad de 24.000 pts anuales.
Finalmente la Srta Concejala D^a Maria del Rosario Balbestero, interesa información acerca de la proyectada instalación de una fundición de aluminio por parte de la Empresa MWM-DITER, SA, manifestando el Sr. Presidente que aún no se ha recibido contestación al oficio de esta Alcaldía de fecha 16 de Noviembre pasado, trasladando el acuerdo del Pleno de diez del mismo mes, por el que se proponía a dicha Empresa que designara un Letrado que en unión del que fuera nombrado por la Corporación, determinaran jurídicamente la posibilidad de llevar a efecto su adquisición de los terrenos pretendida por ella.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, a las veinte horas, entendiéndose la presente acta que advierte a todos los Sres. asistentes, deberán firmar, una vez aprobada, conmigo el Secretario de la que certifica

[Handwritten signatures and names: José Losarte, Juan José, Juan, Juan José, Juan José]

Acta de la Sesión Extraordinaria del Excm.
Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de Diciembre 1977

83

A sistentes:

Alcalde-Presidente:

Don Carlos Martínez Moreno

Teniente de Alcalde:

Don Eduardo Díaz de Cerán

Don Francisco Doblas Gito

Don Antonio Reyes Vázquez

Don Víctor Sáez Amigo

Don Manuel Marín Osensio

Concejales:

Don José Cosme Vázquez

D^{ña} Concepción Calvo Garrido

Aparejador:

Don Miguel Blázquez Benítez

Interventor:

Don Joaquín Martínez Leído

Secretario:

Don Antonio Rey Martín

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y siete horas del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los Sres. anotados al margen, concurriendo los Sres. Aparejador Municipal e Interventor de Estado, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia, de orden suya procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior en bonador, que por unanimidad fue aprobada, pasándose seguidamente al examen del Orden del día confeccionado para esta sesión, en lo

se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y Disposiciones

Es conocido el escrito de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda, de fecha 20 del actual, remitiendo a este Ayuntamiento Memoria y Planos del "Proyecto" de ordenación de la Plaza del Corazón de María en Zafra (Badajoz), que por un presupuesto de contrata de 23.592.282'27 pesetas, ha sido aprobado por la Superioridad y adjudicado a "Construcciones Jurado S.A.", y que se llevaría a cabo de acuerdo con las Normas por las que se rige el Servicio de Monumentos y Conjuntos Arquitectónicos para obras de

carácter histórico artístico.

Examinado el Proyecto que se acompaña al escrito de referencia, la Corporación queda enterada, manifestando su satisfacción por ésta obra que contribuirá grandemente al embellecimiento de nuestra Ciudad.

1.º - Aprobación Inicial de la revisión del Plan general de Ordenación Urbana.

Es expuesta a la consideración del Pleno toda la documentación referente a la Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de Zafra, que ha sido llevado a cabo por los Arquitectos D. Joaquín del Castillo Palma y Don Gonzalo Martínez Bueno, del Grupo C.B.R. del Sevilla, que habían sido contratados al efecto por este Ayuntamiento.

Examinada la documentación de referencia, y previo informe del Sr. Alcalde Municipal que ha respondido a cuantas aclaraciones han sido solicitadas por los asistentes, la Corporación Municipal, después de amplia deliberación y por unanimidad acuerda:

1.º - Aprobar inicialmente la Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, sin perjuicio de que durante el periodo de información pública puedan formularse por este Ayuntamiento las observaciones o reparos, que tras un detenido estudio de sus determinaciones, se considere procedente.

2.º - Someter el expediente a información pública, durante un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 41 del texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de Abril, mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia.



Tablón de Edictos del Ayuntamiento y otros medios de costumbres, que aseguren la máxima difusión posible, para general conocimiento durante el periodo de exposición al público se admitirán las reclamaciones, observaciones y reparos que puedan formularse por los legítimos interesados, incluso las que considere necesario apelar el propio Ayuntamiento.

3º.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3º del artº 26 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana anteriormente citada, la presente aprobación inicial determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de Licencia Urbanística para aquellas zonas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Plan de Ordenación vigente, extinguiéndose los efectos de esta suspensión con la aprobación definitiva, o en otro caso, por el transcurso de dos años desde esta aprobación inicial.

En la publicación del anuncio por el que se someta a información pública la renovación del Plan General cuya aprobación inicial se acuerda, se expresarán las zonas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas.

2º.- Condiciones para la subasta de aprovechamiento de hierbas del terreno del ferrial

U propuesta de la Presidencia la Corporación por unanimidad acuerda adjudicar los aprovechamientos de hierbas del terreno del ferrial, de pertenencia municipal, para el próximo año de 1.978, en lugar de hacerlo directamente como está legalmente permitido, mediante la convocatoria de una subasta que se anunciará por los medios acostumbrados, para general conocimiento, y a la



que podrían concurrir los ganaderos interesados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Aprovechamiento de hierbas del terreno del ferial, en el periodo comprendido entre el 15 de Enero al 20 de Junio de 1978.

Modalidad del aprovechamiento: Con ganado vacuno o lanar.

Precio de licitación 50.000 pts como mínimo.

Pago: 50% al mes de la adjudicación definitiva, y el 50% restante del 15 al 30 de Mayo de 1978.

Otras condiciones: El ganado será custodiado por el personal necesario para evitar el destrozar los árboles existentes. Cada árbol destruido se indemnizará al Ayuntamiento por el propietario del ganado, con la cantidad de 2.000 pesetas.

Fecha y lugar de la subasta: 16 de Enero de 1978, a las doce horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: Desde la publicación del correspondiente anuncio, hasta el momento mismo de celebración de la subasta.

3.º Ruegos y Preguntas.

El Teniente de Alcalde Sr. Pérez Vázquez expone que a la Dirección General de la Guardia Civil le fue cedido en su día un terreno colindante con la Casa Cuartel de esta localidad, para ampliación de sus instalaciones, con la finalidad de que pudieran quedar libres las casas que ocupan algunos Guardias en la actualidad, propiedad del Ayuntamiento.

Existen antecedentes judiciales de que dicha obra a comenzar en el año 1977, y como hasta la fecha no se ha efectuado, propone que se dirija un oficio al mencionado Organismo para



que se informe del estado en que se encuentra el expediente, solicitando al mismo tiempo que las obras necesarias para ampliación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil se ejecuten con la mayor rapidez posible, a los efectos indicados.

A propuesta del Sr. Peyer Vázquez, la Corporación acuerda insistir ante la Empresa M. W. M. DITERS N para que conteste al oficio de esta Alcaldía de 16 de Noviembre pasado, trasladando el acuerdo del Pleno de 10 del mismo mes, por el que se propone a dicha Empresa que designara un Letrado que en unión del que fuera nombrado por la Corporación, determinarían jurídicamente la posibilidad de llevar a efecto la adquisición de los terrenos propuestos para la proyectada instalación de una fundición de aluminio.

A tal efecto, la Corporación decide que esta gestión se lleve a cabo en nombre y representación de la misma, el Sr. Secretario, que por su titulación de Licenciado en Derecho, posee el necesario carácter para facilitar la necesaria información jurídica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, a las diez y ocho horas, extendiéndose la presente acta que advierte a todos los Sres. asistentes deberán firmar, una vez aprobada, conmigo el Secretario, de lo que certifico.

Francisco

Jose / 05171E

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Badajoz el día 10 de Febrero de 1948.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Carlos Martínez Moreno

Concejales de Alcalde

D. Eduardo Díaz de Cerada

D. Francisco Doblas Tito

D. Víctor Saiz Arengo

D. Antonio Reyes Vázquez

D. Manuel María Asensio

Concejales

D. José Cosme Vázquez

D.^a M.^a del Rosario Ballesteros

D.^a Concepción Calvo Garrido

Interventor

D. Joaquín Martínez Loido

Secretario

D. Antonio Roy Martínez

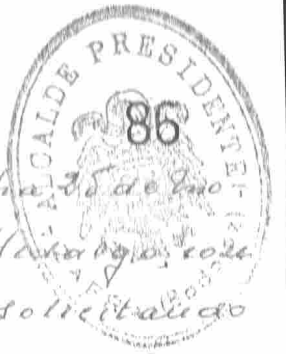
En la Ciudad de Lapa, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diez de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, reunióse en el salón de actos de la Casa Cultural el Excmo. Ayuntamiento de Lapa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los Señores auctores de margen, concurriendo el Sr. Interventor de Fondos, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador, que por unanimidad fue aprobada, pasándose seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencias y Disposiciones

Visto el escrito n.º 483 del Negociado de Contratación de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 11 de Enero pasado, comunicando a este Ayuntamiento que han sido adjudicadas directa y definitivamente a Europea de Superaciones S. A. (Curiosa) la ejecución de las obras de terminación galerías de drenaje y reparación en un presa abastecimiento de Lapa, en la cantidad de 1.500.000 la Corporación se da por autorizada.





Visto el escrito presentado con fecha 25 de noviembre pasado por D. Antonio Croche Haza, con domicilio en la calle Obispo Loto n.º 1, solicitando que si por cualquier circunstancia volvieran a ser propiedad del Ayuntamiento las parcelas números 1 y 2 del Polígono Industrial de Lora, que fueron adjudicadas directamente al Sr. Fous, le fueran adjudicadas de nuevo con el fin de ubicar una industria complementaria a la de D. Diego Croche Melero, la Corporación se da por enterada, acordando conienzarse al interesado que se tendrá en cuenta su petición para el caso de que se produzca la circunstancia expuesta.

Visto el escrito n.º 868 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de fecha 1 de actual, manifestando su disconformidad con la localización y extensión de los espacios destinados a zonas escolares en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, apuntando las soluciones que a su juicio son procedentes, la Corporación se da por enterada, acordando aceptar el escrito de referencia como una alegación más a la Revisión del Plan, y comunicar a la Delegación Provincial que su petición se apoyará en todo lo necesario, realizándose en la actualidad las gestiones necesarias a solucionar las posibles deficiencias observadas en este sentido.

Examinado el escrito de 1.145 de la Unidad Técnica de Construcción de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de fecha 7 de actual comunicando que en la relación elaborada provisionalmente se ha previsto la construcción en



esta Ciudad de un Centro de C. S. B. de 24 unidades en el biénio 1979-1980, e indicando las gestiones que para la futura cesión del Solar se deban ir realizando, la Corporación se muestra enterada acordando se realice un estudio de los solares apropiada al efecto que pudieran ser ofrecidos al Ministerio, teniendo en cuenta las dimensiones que deberá tener, de 13.000 a 14.000 m² segun se indica en el escrito de referencia y que una vez que se tengan localizados, se presente de nuevo el expediente a la Corporación para adoptar los acuerdos que procedan.

Conocido el escrito n.º 643 de la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 26 de febrero pasado, por el que, en contestación a nuestro oficio de 10-1-1978, se comunica a este Ayuntamiento que las obras referente a la ampliación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad están encuadradas en el programa de inversiones del corriente año, estimándose que las mismas podrán iniciarse en el presente ejercicio, salvo imprevistos, la Corporación se da por enterada.

Visto el escrito dirigida en fecha 22 de diciembre pasado al Alcalde Presidente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, interesando una serie de datos sobre los solares ofrecidos por este Ayuntamiento en escrito n.º 1.337, de 29 de noviembre de 1977, para la realización de obras programadas, en principio, con cargo a fondos de empleo comunitario de la Mutualidad Agraria, teniendo en cuenta que en el Gobierno Civil se ha cambiado de criterio acerca de estas realizaciones se acuerda dejar pendiente el asunto hasta tanto





se concorra mas concretamente las gestiones a realizarse sobre el particular.

Visto el escrito n.º 732 de fecha 11-11-77 de la Gerencia de la Universidad de Extremadura en el documento que las subvenciones concedidas a dicha Universidad se transfiriese a la cuenta que tiene abierta en el Banco de Santander, de Badajoz, la Corporación se da por enterada, manifestando no realizar gestión alguna, puesto que no existe subvención alguna en el Presupuesto de la Corporación.

1.º Cajetano Fernández Soto. - Solicitud de autorización para exponer en el Salón de la Loufa.

Visto el escrito presentado por D. Cajetano Fernández Soto, con domicilio en la Piedad de Aceñar, solicitando autorización para exponer en el Salón de Artos de la Loufa de Contratación una colección de cuadros artísticos grabados a fuego, durante los días 11 a 19 de los corrientes, la Corporación, manifestando su decisión de ayudar y apoyar todas las manifestaciones culturales y artísticas que fueran presentarse, y no encontrando inconveniente alguno en esta ocasión, acuerda acceder a lo solicitado.

2.º - I.N.B. "Suñer de Figueroa" Sesión de la Caseta Municipal

Visto el escrito de fecha 9 de actual por el que los alumnos del Instituto Nacional de Bachillerato "Suñer de Figueroa" solicitan autorización para usar la Caseta Municipal ubicada en el recinto del ferrial, para celebrar el día 25 de los corrientes una fiesta social con el fin de obtener fondos para realizar un viaje de estudios de carácter cultural, comprometiéndose a respetar

el estado de conservación del loane, y no encontrando de incurrir en alguno, se acuerda acceder a lo solicitado, únicamente para la fecha anteriormente indicada, pero no para sucesivas ocasiones como también solicitan, y a que dichas autorizaciones se otorgaran no en cada caso, previa solicitud según las circunstancias que concurran.

3.º Junta Comarcal de Médicos.- Solicitud de imposición de esendo de oro de la Ciudad

Por el Presidente es expuesto a la consideración del Pleno el escrito presentado por D. José Viñuela, por el que, en nombre propio y en el que de la Junta Comarcal de Médicos de Lafra expone que el día 25 de actual se celebraron los VIII Coloquios Médicos quirúrgicos de extensión universitaria, solicitando se sea impuesto el esendo de oro de la Ciudad a los cinco Profesores que ya se ha intervenido en las conferencias y se nombre Huesped de honor al profesor D. Manuel Suárez Verdiguero, en cuyo honor se celebraron los indicados coloquios.

Después de amplia deliberación la Corporación, tomándolo sueramente, acuerda no poder acceder a lo solicitado, ya que no existe consignación en el Presupuesto para hacer frente a los gastos que la imposición de esendo de oro ocasionaría, no estando, por otra parte, legalmente permitido se conceder honores o distinciones sin la tramitación de oportuno expediente, en el que habría de solicitarse la superior autorización gubernativa.

4.º.- Carmelitas Descalzas.- Solicitud de inclusión en la Beneficencia

La señora Concejal D.ª M.ª de Rosario Balle-

teros expone a la consideración del Pleno el escrito presentado por las In. M. Carmelitas de señoras de esta Ciudad solicitando la inclusión de varios componentes de la Comunidad en la Beneficencia Municipal, alegando que son enfermas crónicas que necesitan de constante atención médica-farmacéuticas.

Después de amplia deliberación, y teniendo en cuenta que las solicitantes no se encuentran en precaria situación económica y a que de esa actividad actividades manuales e industriales cuenta que pueden atender a sus necesidades materiales, la Corporación, lamentando lo sinceramente, acuerda no poder acceder a lo solicitado, en razón de que la Beneficencia está instituida para acoger a las personas que se encuentran totalmente desocupadas, sin ingresos de clase alguna apreciables, los que sufrirían un perjuicio en el caso de incrementarse el número de los incluidos, y a que los recursos económicos de que se dispone para estas actuaciones son limitados.

D. José Silva Litva. - Prórroga de arrendamiento
Barlos Rosales

Vista la instancia presentada por D. José Silva Litva, arrendatario del Bar de los "Coreros" "Los Rosales", propiedad de este Ayuntamiento y situado en la Plaza de España, exponiendo que el día 15 del actual expira el plazo de cinco años por el que disfruta el arrendamiento, y solicitando la prórroga del mismo por otro periodo igual de cinco años, previo informe del Sr. Secretario, quien lo emite favorablemente el sentido de que la adjudicación directa está permitida

en este caso por lo dispuesto en el artículo 41, 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación acuerda acceder a lo solicitado, prorrogando el arrendamiento de citado bar a favor del solicitante, por un periodo de cinco años, a partir del día 15 de los corrientes en el precio de 7.500.- pesetas mensuales, pagaderas por meses cumplidos, y con sujeción a las restantes condiciones establecidas en el Pliego que sirvió de base a la promitativa adjudicación.

6.º - Recuperación de los terrenos
vendidos a Orpico, S. A.

De nuevo es conocido el expediente de enajenación de los terrenos de la manzana III del Proyecto de Urbanización y Parcelación de caserío de la Ciudad, en el paraje denominado "Pradera del Campo Sevilla", los que fueron vendidos a la Sociedad Orpico S. A., mediante acuerdo plenario de la Corporación de 19 de noviembre de 1.963.

La enajenación tuvo lugar por subasta de acuerdo con el Pliego de condiciones aprobado por el Pleno con fecha 22 de Julio de 1.959 al precio total de 127.40.- Ptas. e m 2, siendo una de las condiciones que la construcción de viviendas y locales se llevara a efecto dentro del plazo de cinco años, conforme a lo apartado a) del artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y a que en otro caso los terrenos adquiridos revertirían de forma automática al Patrimonio Municipal con todas sus pertenencias y accesiones.

De los datos que constan en la escritura de a-

poderamiento a favor de D. Manuel Muñoz Moreno
 otorgada por dicha Sociedad ante el Notario de Pi-
 zasent D. Leonardo Herrero Miranda en fecha 3
 de octubre, y de los obtenidos por esta Corporación,
 resulta que los terrenos vendidos fueron: Por una
 parte los correspondientes a las parcelas A, B, C, D, E,
 O, P, Q, R, S, y T, con una superficie en conjunto de
 5.422,35 m², adquiridos por la Sociedad en dos es-
 crituras otorgadas ante el Notario que fue de La
 fra D. Luis Duran Gutierrez, en fecha 4 de Sep-
 tiembre de 1964; y por otra parte los correspon-
 diente a las parcelas H, I, J, K, L, M y N, con una su-
 perficie global de 3.759,56 m²; siendo en conjun-
 to con siguiente la superficie total enajenada
 de 9.181,91 m².

La situación actual de dichos terrenos es la
 siguiente:

H) Las parcelas A, B, C, D, E, Q, R, S, y T, fueron agru-
 padas formando una sola y nueva finca, según
 escritura autorizada por el Notario que fue de La
 fra D. Leonardo Herrero Miranda el 1 de Julio de
 1965, con una cabida de 4.602'85 m², de los cuales
 se han construido 2.310 m², quedando sin cons-
 truir el resto, que se compone de dos parcelas
 denominadas H-3 y H-2, de una superficie de
 462 m², cada una, en conjunto 924 m², y de otro
 terreno de 1.368 m², que en el proyecto se destinó
 a plaza porticulada y zona afeccionada.

Las parcelas O, con una superficie de 336 m²,
 y P, con 483'50 m², entre los dos 819,50 m², tam-
 bien están sin construir.

Todos estos terrenos fueron pagados al precio
 de 127.40 pesetas por m², y están escriturados y
 registrados a nombre de la Sociedad Orpino S.A.,

procediendo a la reversión de lo no construido con-
puesto por las parcelas H-3 y H-20 y P. más la par-
cela destinada a plaza particular y zona ajordi-
nada, con una superficie en conjunto de 3.112'35
y que tienen en la actualidad los siguientes lín-
deros.

Al Norte la carretera de los Santos de Trancóna
y edificaciones de Orpino, S. A.; al Sur prolonga-
ción de la Calle Andrés Pró; al Este, construc-
ciones Orpino y al Oeste, futura calle en proyec-
to y terrenos del Ayuntamiento parcela H. I. J. K. L.
M y N.

Las parcelas H. I. J. K. L. M. y N. tienen una su-
perficie total de 3.759,56 m², y los siguientes lín-
deros.

Al Norte carretera de los Santos de Trancóna
al Sur prolongación de la Calle Andrés Pró; al
Este terrenos propiedad de Orpino S. A. y calle
en proyecto, y al Oeste la Calle Virgilio de Gua-
dalupe.

Fueron adquiridos por la Sociedad Orpino S.
A. al mismo precio que los anteriores, pero sin
formalizar escritura, por lo que la titularidad
sigue siendo del Ayuntamiento, no habiéndose
construido, procediendo por consiguiente, de con-
formidad con la Sociedad adquirente, que el
Ayuntamiento devuelva el precio cobrado y re-
sponda la disponibilidad del terreno, mediante
la formalización del correspondiente documen-
to suscritos por ambas partes contratantes.

Ala vista de estos antecedentes, la Corporación
por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

Reversión de terrenos adquiridos por Orpino
S. A. y escriturados a su nombre

Examinado en su totalidad el expediente de adquisición de este Ayuntamiento, por parte de Orpino S. A. y vistos los artículos 2 y 65 del Reglamento de las Corporaciones Locales Contratación, así como el Pliego de condiciones para la subasta, aprobado en sesión plenaria de 22 de Julio de 1.959, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º Declaración reversión automática y de pleno derecho al Patrimonio municipal, de las parcelas A-3 A-2, O y P, y terrenos destinados a plaza particular y zona ajardinada de la manzana III del Proyecto de Urbanización del ensanche de la Ciudad, en el paraje denominado "Pradera del Campo de Sevilla" adquiridos por la Sociedad "Orpino S. A.", y que ocupan una superficie de 3.112'50 m², entre los que no se ha construido de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones aprobado para su enajenación.

2.º Que el Ayuntamiento, una vez formalizada la reversión de dichos terrenos, abone a la Sociedad Orpino, S. A. la cantidad de pesetas 396.513'39, resultado de multiplicar el número de metros que revertir por la cantidad de 127,40 pts. el m², que fue precio fijado en la venta y satisfecho por el comprador.

3.º - Aceptar que todos los gastos que ocasiona esta reversión sean a cargo de Ayuntamiento.

4.º Fortalecer la anteriormente como este perdido su derecho al Sr. Alcalde Presidente o quien legalmente le sustituya en el cargo, para que comparezca ante el Sr. Notario de esta Ciudad al objeto de formalizar la correspondiente escritura pública de la reversión acordada.

5.º - Dejar sin efecto los acuerdos de reversión

que fueron adoptados con fecha 1 de Diciembre de 1.977 y 1 de Abril de 1.977.

Devolución de terrenos adquiridos por Orpizo S. A. y no escriturados a su nombre

Examinado en su totalidad el expediente de adquisición de terrenos de este Ayuntamiento, por parte de Orpizo S. A., y vistos los artículos 2 y 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el Pliego de condiciones para la subasta, aprobada en Sesión Plenaria de 22 de Julio de 1.965-1969, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º - Recuperar la disponibilidad de las parcelas H, I, J, K, L, M, y N, de la urbanización III del Proyecto de Urbanización del caserío de la Ciudad en el paraje denominado "Pradera del Campo Sevilla" con una superficie total de 3.759,56 m², que fueron vendidos en subasta a la Sociedad Orpizo S. A. de cuyas parcelas no se ha otorgado escritura y entre las que no se ha construido de acuerdo con el pliego de condiciones.

2.º - Proceder a la devolución a dicha Sociedad de 478.993,42 pesetas, resultado de multiplicar el número de metros indicados por la cantidad de 127,40 pesetas, precio fijado para el m² en el momento de la venta, y cuya cantidad fue satisfecha por el adquirente en la Duplicata Municipal, mediante las cartas de pago números 2, de 1-11-1964 22 y 23, de 29-1-1965 y 24-25-31-7-65

3.º - Aceptar que todos los gastos que esta devolución ocasiona sean a cargo del Ayuntamiento.

4.º - Aceptar la condición impuesta por la Sociedad Orpizo S. A. de poner a su disposición





con entrega de la llave y totalmente desahogado, el local perteneciente a dicha Sociedad y que fue cedido por esta al Ayuntamiento, para uso de enseñanza escolar con carácter gratuito por un plazo no superior a veinte años, renunciando expresamente a dicha concesión.

5.º - Facultar al Sr. Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo para que suscriba con el apoderado de la Sociedad Orpizo S.A., el documento privado que proceda para la efectividad de este acuerdo.

7.º - Reversión de los terrenos cedidos al Ministerio de Educación y Ciencia para un Centro Comarcal de Educación Especial

Es examinado el expediente de cesión por parte del Ayuntamiento al Ministerio de Educación y Ciencia, de un terreno de 10.360 metros cuadrados de superficie, al sitio "cerca de la Fábrica" o "La Cuañita" y con los siguientes linderos: al norte en línea de 140 metros, carretera de Burguillos a Mérida; al Sur en línea quebrada con límite del ferrocarril; al este en línea de 60 metros con terrenos del Ayuntamiento; y al oeste, en línea de 80 metros, también con terrenos del Ayuntamiento. Las líneas Este y Oeste son perpendiculares a la citada carretera de Burguillos a Mérida, que milita en la parte norte de la parcela.

Dichos terrenos fueron cedidos por acuerdo plenario de la Corporación de 27 de mayo de 1971, y con la autorización del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre del mismo año, con la finalidad de construir un Centro Comarcal de Educación Especial para ni-



nos subvenciones.

No habiéndose cumplido hasta la fecha la fecha la finalidad para la que dichos terrenos fueron cedidos, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación por unanimidad acuerda:

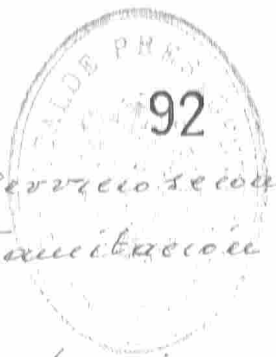
1.º - Declarar la revisión automática y de pleno derecho al Patrimonio municipal de los 10.360 m². de terreno en el sitio "Cerca de la Fábrica" o "La Guafita" cedidos gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro Escolar de Educación Especial para niños subvencional en razón de no haberse cumplido la finalidad para la que fueron cedidos.

2.º - Comunicar este acuerdo al Ministerio de Educación y Ciencia, para su conocimiento y efectos consiguientes, interesando su promulgación sobre el particular.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde Presidente o a quien delegar legalmente le sustituya en el cargo para que proceda a suscribir, en nombre de la Corporación, en actos documentados públicos o privados sean necesarios para la total efectividad de lo acordado.

8.º - Informe sobre el Servicio de recogida de Basura y Limpieza

El Sr. Presidente informa acerca del estado en que se encuentra el servicio de recogida de basuras y limpieza de la vía pública gestionado en la actualidad por D. Antonio Heruáñez Sánchez provisionalmente, según consta en el acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de marzo de 1971 pro-



poniendo a la Corporación que dicho servicio se con-
trate definitivamente mediante la tramitación
que proceda.

La Corporación acepta la propuesta de
la Presidencia y previo informe del Sr. Secretario
acuerda adjudicar la gestión del servicio de reco-
gida de basuras por convenio, mediante la tra-
mitación de oportuno expediente de subasta,
a cuyo efecto se redactará el pliego de condiciones
mes que una vez confeccionado, será sometido
al Pleno para su aprobación.

9.º - Son expuestos a la consideración del
Pleno dos escritos del Negociado de Cooperación
de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 30
de Diciembre pasado, registrado con el número
174, por los que se comunican a este Ayuntamiento
lo haberse aprobado el Presupuesto relativo a
las obras de pavimentación a realizar en esta
localidad, e indicando que las correspondien-
tes obras deberán contratarse con arreglo a
la reglamentación vigente. Dichas obras in-
cluidas con el número 11 en el Plan Provincial
de Obras y Servicios de 1976/1977, tienen un
presupuesto de 8.983.000 pesetas ampliado
con la cantidad de 17.147 pesetas a cargo de
la Corporación.

La Corporación, una vez examinado el expe-
diente de referencia y comprobado que dichas
obras han sido ya adjudicadas en trámite
de urgencia a "Simsa Constructora" S.A. estau-
do ejecutándose en la actualidad, acuerda
deklarar cumplido el trámite de contratación
y que siga realizándose el proyecto hasta su to-
tal terminación, liquidándose después me-



dianate el cobro de las subvenciones concedidas para lo que deberá certificarse de las obras realizadas, y las aportaciones recurrentes señaladas al efecto.

10º - Recurso de Reposición de D. José Luis Rodríguez Arcejo Alba

Es examinado el recurso de reposición interpuesto por D. José Luis Rodríguez Arcejo Alba contra el acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 16 de Diciembre último pasado de negando la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para su propiedad a la plaza de Ceseo de Administración General solicitada por el recurrente invocando las disposiciones del Real Decreto n.º 1909/1977, de 2 de Junio.

Examinados los hechos y fundamentos de derecho expuestos por el recurrente, y considerando que no han variado las circunstancias que motivaron el denegar la solicitud la Corporación acuerda:

1º - Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José L. Rodríguez Arcejo Alba contra acuerdo de esta Corporación de 16 de Diciembre de 1977 de negando la petición de convocatoria de pruebas selectivas restringidas para proveer su propiedad a la plaza de Ceseo de Administración General, por las razones ya expuestas en el propio acuerdo.

2º - No notificar este acuerdo al interesado, a los efectos de considerar desestimado el recurso por aplicación del silencio administrativo de conformidad con lo prevenido en el artículo 54, 1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contu-

cioso-administrativo de 27 de Diciembre de 1956

11.- Ruegos y Preguntas

Servicio de Recaudación

A propuesta de la Presidencia, y teniendo en cuenta la escasa eficacia que afecta al servicio de recaudación de los diferentes recursos municipales, la Corporación acuerda que dicho servicio se contrate o concierte en forma reglamentaria, mediante la tramitación que proceda, a cuyo efecto se redactará el correspondiente Pliego de condiciones que será sometido al Pleno Municipal para su aprobación.

Subasta para el arrendamiento del Bar de la Píscina Municipal

A la vista de los acuerdos de la Comisión Permanente de esta misma fecha de idéntico que la utilización del Bar de la Píscina Municipal se adjudique mediante subasta por haberse presentado varias solicitudes, la Corporación así lo acuerda, sin acudir al trámite de forma reglamentario por estar este caso comprendido en la excepción 6.^a del artículo 41 del Reglamento de Contratación, estableciendo las siguientes condiciones, que se harán públicas para su formación general en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y las que deberán ajustarse los interesados en la adjudicación:

1.^a - Es objeto de esta subasta el uso y disfrute del Bar de la Píscina Municipal, para su explotación, en la temporada de verano de este año actual, en el periodo comprendido entre el día

1 de Junio al 15 de Septiembre.

2.^a - La adjudicación se efectuará mediante subasta pública, por el sistema de pujas a la terna, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de Enero del año actual, a las 12 horas, ante el Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

3.^a - El precio mínimo de licitación será de 30.000 pesetas por toda la temporada.

4.^a - El pago del precio en que se adjudique se efectuará en la Depositaria municipal de la forma siguiente: El 50% en el momento de la entrega de las llaves para ser a portura; el otro 50% el día 15 de Julio del año actual.

5.^a - El adjudicatario deberá proveer se de la correspondiente autorización gubernativa para el ejercicio de su actividad.

6.^a - Así mismo se comprometerá a mantener las instalaciones limpias y en buen estado de conservación, respondiendo económicamente de los desperfectos que su negligencia puedan ocasionar.

Moción sobre situación del Funcionario

D.^a Elia A. Guerrero Lima

Vista moción presentada por el Concejal de Alcalde Sr. Reyes exponiendo la importancia de los trabajos que realiza la Administrativo D.^a Elia A. Guerrero Lima y solicitando se la clasifique en superior categoría de la que tiene en la actualidad, la Corporación, considerando de justicia, por unanimidad de acuerdo:

1.^o - Reconocer que D.^a Elia A. Guerrero Lima Administrativa de este Ayuntamiento, realiza constantemente trabajos propios de Concejal



so de Administración General, habiendo ejercido las funciones del Secretario en numerosas y largas ausencias en que la plaza ha estado vacante y sustituyendo a éste en los casos de urgencia a ausencia o por delegación del mismo, en cuyo ha estado cubierta.

2.º - Gestionar ante la Dirección General de Administración Local la posibilidad que dicho funcionario pase a la categoría de Técnico de Administración General y ocupe la plaza existente en la plantilla de esta Corporación con el coeficiente 4; caso de no ser posible, por impedimento de titulación, tratar de conseguir, de nuevo, que se le mueva a dicha categoría a título personal y a extinguir, con el coeficiente 3,3 o el nivel que en la actualidad legalmente corresponda a este coeficiente.

3.º De forma alternativa, y en el supuesto de que no sea posible la previsión anterior retribuir los trabajos superiores a su categoría que se le reconocen, con una compensación económica en concepto de una retribución complementaria, justa y razonable dentro de las posibilidades que la legislación vigente sobre la materia concede a las Corporaciones Locales.

Tras haberse tratado mas asuntos de que tratare el Sr. Presidente declaró terminada la sesión a las veinte horas, estudiándose se le presente a la que a drierto a todos los señores asistentes se deban firmar una vez aprobada, con mi goce el Secretario, de lo que certifico.

Manuel
L. Mas

Antonio Rey

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno, el día 30 de Marzo de 1978.

Sres. Concejales:

Presidente:

D. Carlos Martínez Moreno

Esos de Alcaldes:

D. Eduardo Díaz de Herán

D. Francisco Dublar Fito

D. Víctor Suez Amigo

D. Antonio Reyes Sárquez

D. Manuel María Cisneros

Concejales:

D. José Jaime Sárquez

D. Domingo Marceyido Méndez

D. Concepción Calvo Garrido

Interventor:

D. Joaquín Martínez Loidi

Secretario:

D. Antonio Rey Martín

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos del día diez de Marzo de mil novecientos, setenta y ocho, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Comunal del Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los señores anotados al margen, convocando el Sr. Interventor de Cauda, el objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden procediéndose a la lectura al acta de la sesión anterior en borrador, que por unanimidad fue aprobada, pasándose seguidamente al examen del Orden del día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y Disposiciones
Examinado el escrito de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 22 de febrero pasado



interesando la mayor atención por parte de esta Corporación a las cocheras que en esta localidad el Servicio Provincial de Incendios, máxime considerando que a partir del próximo mes de Abril se contará con una plantilla de tres personas, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º - Realizar las obras necesarias para que los locales en cuestión reúnan las condiciones mínimas que a juicio de la Excmo Diputación Provincial son las siguientes:
 a) Local adecuado, con salidas fáciles.
 b) Teléfono; c) Cuarto de aseo con ducha, y d) Cuarto de estar, con cama, mesa, silla, etc. etc.

2.º - Comunicar este acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales para que proceda a efectuar las obras necesarias en las instalaciones de referencia.

3.º - Traducir este acuerdo al Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial, para su conocimiento.

Es examinado el escrito de fecha 24 febrero pasado de D. José M.º Barraca Sipán, Director General de la Empresa Diaz de Cerán SA dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y que textualmente dice:

"Dada la circunstancia que aún no he recibido contestación por parte de ese Excmo Ayuntamiento a mi carta de fecha 4-1-78, y llevado por el deseo de evitar posibles suspicacias, me permito dirigirme a Ud para recabar su información y postura al respecto"
 La Corporación es informada de que esta

Alcaldía contestó al escrito a que se hace referencia, con oficio n.º 31, de fecha 11 de Enero pasado, en el que se exponía claramente la postura del Ayuntamiento, según acuerdo anterior, ofreciendo todas las facilidades posibles para la adquisición de los terrenos en que la Empresa Diaz de Cerón pretende ubicar su futura fundición de aluminio.

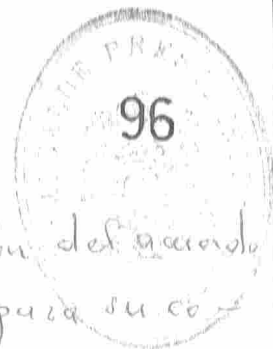
Leído en su totalidad el referido escrito, la Corporación por unanimidad acuerda ratificarlo en todas sus partes, y que con atento oficio de la Alcaldía, indicando la circunstancia anteriormente expuesta, se remita al Sr. Barraco Sipán, por correo certificado para que quede constancia cierta, fotocopia del escrito que en su día se fué enviado en contestación a su carta de fecha 1.º de Enero pasado.

1.º Solicitud Medalla Oro Trabajo para Don Manuel Romero Querda.

Dada cuenta de que la Excm. Diputación Provincial ha iniciado expediente para solicitar la Medalla de Oro del Trabajo, a título póstumo, para D. Manuel Romero Querda, Presidente de la misma, recientemente fallecido en acto de servicio, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º - Adherirse plenamente a la decisión de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de solicitar la Medalla de Oro del Trabajo, a título póstumo, para D. Manuel Romero Querda, Presidente que fué de dicha Corporación, recientemente fallecido.

2.º - Remitir certificación de este acuerdo al Ministerio de Trabajo, a través de su delegación en Badajoz, a los efectos proce-



dentel.

3º - Enviar igualmente certificación del acuerdo a la Excm^a Diputación Provincial, para su conocimiento.

2º - Recurso reposición de D. José Galván del Cosso

Examinado el Recurso de Reposición interpuesto con fecha veinte de febrero pasado, por D. José Galván del Cosso, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de esta Corporación de fecha Trece de Enero del año actual, por el que se denegaba su solicitud de reingreso en la Plaza de Auxiliar Administrativo, en la que el solicitante había cesado por excedencia voluntaria.

Examinados los motivos expuestos por el recurrente, y considerando que no han variado las circunstancias que motivaron el denegar su solicitud de 21 de Diciembre de 1977, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Galván del Cosso, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación, de fecha 13 de Enero de 1978, denegando su petición de reingreso como Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento, por las siguientes razones que corresponden a cada uno de los motivos expuestos por el recurrente:

A) Tanto en el momento de formular su petición de reingreso en 26 de Enero de 1977, como al presentar la misma petición en 21 de Diciembre de 1977, no había plazas vacantes de Auxiliar Administrativo en la Plantilla de este Ayuntamiento,



no habiéndose producido dicha vacante en ningún momento posterior a su primera petición, dándose además las circunstancias de que ni siquiera existe plaza alguna de las referidas en la actual Plantilla visada por la Dirección General de Administración Local, no siendo posible, por lo tanto, la ocupación de una plaza inexistente, ya que el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, invocado por el recurrente, dice que el Funcionario tendrá derecho a ocupar "la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría".

B) Si bien es cierto que este Ayuntamiento tiene contratado personal que ejerce funciones de Auxiliar, ello no significa en modo alguno que estas personas ocupen plazas vacantes en la Plantilla, puesto que precisamente son contratados, ejerciendo sus funciones y percibiendo sus emolumentos de acuerdo con las normas de la Seguridad Social y no de las Administrativas.

C) El hecho de que esta Corporación haya efectuado, con fecha 17 de Diciembre de 1977, una convocatoria de pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad Plazas de Auxiliares de Administración Local (digo General), ha sido ocasionado como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto número 1.409/1.977, de dos de Junio, para convertir en propietarios a las personas que en la fecha de la convocatoria estuvieran ejerciendo como contratados, eventuales, etc, lo que tampoco significa que haya plazas vacantes de dicha categoría administrativa, puesto que



en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto referidos, han de crearse con posterioridad en la Plantilla las plazas que sean necesarias para ser cubiertas por el personal que apruebe la oposición restringida.

Sejundo: Notificar este acuerdo al interesado indicándole que contra el mismo puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso en la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, según lo preceptuado en el artículo 58 de la correspondiente Ley reguladora de bien otros Recursos que el interesado considere procedente.

3.º.- Solicitud de un Crematorio

El Sr. Presidente expone la necesidad de contar en esta población con un Horno Crematorio ó Estación de Destrucción de Basuras, que venga a suplir la insuficiencia de las instalaciones municipales destinadas a esta finalidad y evite los peligros de propagación de fuego que con motivo de la destrucción de tales residuos se produce frecuentemente, extendiéndose a propiedades ajenas, con el consiguiente peligro que ello lleva consigo y la carga económica que a veces impone al Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que esta construcción ocasionaría una inversión costosa que el Ayuntamiento no puede acometer por sí solo, ha de proveerse la posibilidad de realizarla conjuntamente con el vecino Ayuntamiento de Los Santos de Maimona,

lo que podría ser punto de partida para la gestión de sucesivos proyectos que pudieran llevarse a cabo entre ambos municipios.

Siendo por otra parte una obligación de los Municipios el contar con una Estación Depuradora de Basuras, se podría solicitar del Estado la correspondiente subvención, a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

En su virtud, y aceptando la propuesta de la Presidencia, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: - Solicitar de la Excm. Diputación Provincial que al confeccionar el Plan de Inversiones para el bienio 1978/79 se incluya una nueva subvención para la construcción de un Horno Crematorio de Basuras, Estación para destilar las mismas, o la solución que el mejor criterio de la Comisión haya encontrado, para la común utilización de los Excrementos de Lefra y Los Santos de Moimona, y ubicada entre ambas poblaciones.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que, de común acuerdo con la Corporación de Los Santos de Moimona, lleve a cabo las gestiones necesarias para conseguir la realización del antedicho proyecto.

4.ª Sesión del uso Mercado Permanente

El Sr. Presidente expone a la consideración del Pleno el acta de la reunión celebrada el día seis de Febrero pasado, por el Comisariado de la Feria del Mercado Nacional Permanente de Lefra, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º - Se constituye una Asociación de no-

minada "Patronato del Mercado Nacional Permanente de Lanza, cuyo objetivo es programar y dirigir, en su más amplio sentido, la explotación del Mercado Nacional Permanente de Ganado de Lanza, durante todo el año, sin más limitación que la inmensa beneficio a nuestra riqueza ganadera.

2.º - El Ayuntamiento de Lanza, sin menoscabo de su propiedad sobre el Mercado, cederá la explotación del mismo al Patronato citado en el punto anterior, y siempre que el mismo se destine a los fines para que ha sido creado: Exposición, Mercado, Concursos y cuanto se relacione con la mejora y prestigio de la ganadería; para esta ocasión se habría de delimitar el espacio que corresponde a Mercado, con todas sus instalaciones y servicios, actualmente limitado dentro de un terreno de mayor extensión propiedad también del Excmo Ayuntamiento de Lanza.

3.º - El Patronato estaría constituido por:

Cuatro Miembros Nacionales: El Excmo Sr. Ministro de Agricultura; el Director General de la Producción Agraria; el Jefe de FERIA y Mercados y un representante de Mercosur.

Veintidos Miembros Provinciales: El Jefe de la División Regional; el Delegado Provincial de Agricultura; el Jefe de ICA; un Representante de la Jefatura de Producción Animal; el Jefe Regional de Sanidad Animal; un Representante del Laboratorio Regional Pecuaria; un Representante de la Cámara Regional Agraria; dos de

la Diputación Provincial; uno de la Asociación de Ganaderos del Reino; dos de industrias cárnica; dos de la Asociación Provincial de Tratantes de Ganados; y ocho de las Asociaciones Provinciales de Ganado Fisonómico - Avilés - Getinto - Limosinos - Charolés - ovino Procor - Torda y Criadores de Caballas selecto.

Siete Locales de Lafia; dos Representantes del Ayuntamiento; el Jefe de los Servicios Veterinarios Municipales; un Ganadero por la Cámara Local Agraria; Un Ganadero de Empresas Agrícolas Locales; y un representante del Servicio de Extensión Agraria.

4.º - En su primera reunión el Patronato elegirá, por votación y entre sus Miembros un Presidente y un Comité Ejecutivo, que tendrá al mismo Presidente y seis Miembros más elegidos entre los más idóneos de los grupos vulgares del Patronato; formará parte, además, de este Comité Ejecutivo, el Gerente.

5.º - El proyecto de Reglamento se redactará por el Municipio de Lafia con la colaboración del Jefe de I.C.A., en contacto con el Negociado de Ferias y Mercados de la Dirección Agraria y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, y seguidamente se remitirán ejemplares a cada Miembro del Patronato para que, previo su estudio, pueda ser aprobado en la primera reunión del Patronato.

6.º - El Patronato (a través de su Comité Ejecutivo) redactará un programa de actuación anual, con sus correspondientes presupuestos.



de gastos e ingresos, que someterá a la aprobación del Ministerio de Agricultura y recabará de todos los Organismos competentes e interesados las subvenciones correspondientes que deberán formalizarse en sus respectivos presupuestos."

Leída en su totalidad el acta de referencia, y considerando acertada las decisiones del Comisariado de la Feria para un mejor desarrollo de su gestión en beneficio de la Ganadería, después de amplia deliberación, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: - Prestar su conformidad a la constitución del Patronato del Mercado Nacional Permanente de Lanza, constituido por los Miembros relacionados en el acta correspondiente, con el objetivo de programar y dirigir, en su más amplio sentido, la explotación del mismo, durante todo el año, sin más limitación que la misma beneficie a nuestras riquezas ganaderas, cuyo Patronato redactará y aprobará su Reglamento.

Segundo: - Ceder a dicho Patronato el uso de las instalaciones del referido Mercado, de propiedad municipal, para los fines indicados en su constitución, por un periodo de tres años, tácitamente prorrogable, si no se produce denuncia expresa por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de su cumplimiento, fijándose como comienzo del primer periodo la fecha en que sea aprobado definitivamente su Reglamento.

Tercero: - Consignar en los Presupuestos



Municipales Ordinarios la cantidad con que este Ayuntamiento subvenciones a dicho Patronato, como una aportación anual.

Cuarto.- Facultar a la Comisión Municipal para las siguientes gestiones:

A) Determinar, de común acuerdo con el Patronato, el espacio que corresponde al Mercado, con todas sus instalaciones y servicios, actualmente encuadrado dentro de unos terrenos de mayor extensión, también de propiedad municipal.

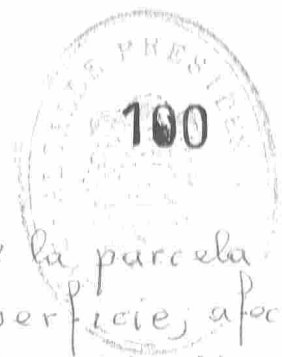
B) Fijar cada año la aportación de este Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades que en cada momento se aprecien, y las posibilidades económicas de la Corporación.

C) Visar el Reglamento que se redacte una vez que sea aprobado definitivamente por el Organismo que corresponda.

5º.- Ucapación Terrenos cedidos por D Juan Bueso Gómez para construcción Colegio L 6 B

El Sr. Presidente expone que, ante la necesidad en que se encuentra este Ayuntamiento de adquirir terrenos en la zona que comprende el Plan Parcial de Ordenación Urbana R D-1, con el fin de ofrecerlos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Colegio Nacional de Educación General Básica de 16 unidades, se ha solicitado de D Juan Bueso Gómez la cesión de una parcela de su propiedad de 9.766 metros cuadrados, considerada como óptima por los Técnicos del Ministerio, cuyo propietario, ante la petición del Ayuntamiento, ha decidido cederla gratuitamente.

A la vista de estos antecedentes, y después de amplia deliberación, la Corporación por



unanimidad acuerda:

Primero A). Aceptar la cesión de la parcela de 9.766 metros cuadrados de superficie, afectada por el Plan Parcial de Ordenación Urbana RD-1, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad al tomo 46, libro 10-folio 195 VE°, finca 700, inscripción 5ª, a nombre de D Juan Bueso Gómez, con entrada por la calle Almendro y colindante con otra parcela del cedente y otros terrenos pertenecientes a la Sociedad ATCAR-SA, cuya cesión otorgará D Juan Bueso Gómez con la finalidad de construir un Colegio Nacional de Educación General Básica de 16 unidades.

B) Considerar esta cesión como la única y anticipada de las que en su día deben revivir el cedente y la Sociedad ATCAR-SA, de la que él es partícipe, al Plan Parcial RD-1-exceptuando los viales y aparcamientos necesarios para la urbanización, por los terrenos de su propiedad en esta zona, que suman en conjunto unos 30.000 metros cuadrados que aproximadamente les quedan después de la cesión, a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Luján, en trámite de Revisión, y del Plan Parcial RD-1, en proyecto de redacción, en lo que se refiere a las condiciones de edificación, número de viviendas, volumen de edificabilidad, etc.

C) Conceder a D Juan Bueso Gómez y a la Sociedad ATCAR, SA la posibilidad de edificar en los 20.000 metros cuadrados que aproximadamente les quedan en la zona



Después de la cesión, el número de viviendas, oficinas y locales comerciales que las determinaciones del Plan Parcial R.D-1 les permitirán en el total de los 30.000 metros cuadrados que en la actualidad poseen.

D) El Ayuntamiento se hará cargo, en principio, de gestionar la redacción del Plan Parcial y de los Proyectos de Urbanización de la totalidad del Sector R.D-1, anticipando su importe.

E) Se reconoce el derecho de paso a los terrenos que le quedan a D. Juan Bueso Pimer y a la citada Sociedad después de la cesión efectuada, por el camino que actualmente existe por las traseras de las edificaciones de la calle Alameda.

F) En el supuesto de que en el plan de tres años no tuvieran efectividad la construcción del Colegio Municipal de Educación Primaria Básica que se proyecta, el terreno volverá a su plena disposición y dominio del cedente, tal y como está en la actualidad.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo para que, en unión del cedente, comparezca ante el Sr. Notario de esta Ciudad al objeto de formalizar la correspondiente escritura de aceptación de la cesión de dichos terrenos, para su posterior inscripción a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

6.º Recuperación Terrenos cedidos a Comunidad Religiosa I Coración de María

El Sr. Presidente expone la conveniencia de volver a adquirir el solar de 7.636 metros cuadrados, al sitio Campo de Sevilla, que

en fecha 9 de Agosto de 1969 fué vendido a la Congregación de Religiosas de Enseñanza de Maria Inmaculada, Misionera Claretiana, con destino a la construcción de un Colegio Menor Femenino, sobre cuyo terreno no se ha realizado la construcción de referencia.

Sigue manifestando la Presidencia que ha realizado las gestiones oportunas con la Reuda Madre Superiora de la Congregación, habiéndose llegado al acuerdo de que dicho solar vuelva a la propiedad del Ayuntamiento mediante el pago de 250.000 pts, cantidad que se considera razonable al cubrir el precio satisfecho por la Congregación y los gastos que se le han ocasionado.

Después de amplia deliberación, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º.- Declarar y formalizar la reversión al Ayuntamiento del solar que en su día fué vendido a la Congregación de Religiosas de Maria Inmaculada, Misionera Claretiana, con destino a la construcción de un Colegio Menor Femenino de Enseñanza, cuya finalidad no ha sido cumplida; (1)

Dicho solar, al sitio Campo de Sevilla, tiene una superficie de 7.636 metros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, en línea de 83 metros con Carretera de Burguillos a Medina; al Sur, en línea quebrada con límites del ferrocarril; al Este, en línea de 88 metros perpendicular a la Carretera antes citada con terreno propiedad de D Felix Coude Berrón destinado a Piscina Pública, y al Oeste, en línea de 102 metros

(1) Alcabando a lo referido. Congregación Religiosa, la cantidad de doscientas cincuenta mil pts (250.000 pts), que cubre el precio satisfecho en su día por el solar y los gastos ocasionados de buena fe.

también perpendicular a dicha Parcela con terrenos propiedad del Ayuntamiento.

Inscrita al tomo 1.072, libro 49, folio 204, línea 1.853, inscripción 1ª, en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad.

2.ª - Facultar al Sr. Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo para que, en unión del actual propietario, comparezca ante el Sr. Notario de esta Ciudad, a los efectos de formalizar la correspondiente escritura de reversión propiciando después a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

7.ª Terreno Ministerio Educación, Ciencia

Es examinado el expediente que fue sustenido por este Ayuntamiento para ceder al Ministerio de Educación y Ciencia un solar de propiedad municipal, con destino a la construcción de un Centro de Educación Especial, para cuya cesión se obtuvo la correspondiente autorización de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, con fecha 17 Noviembre de 1.971.

Teniendo en consideración que la necesidad, entonces existente, de construcción de un Centro Comarcal de Educación Especial para niños subnormales en esta localidad, sigue teniendo vigencia actualmente, después de amplia deliberación, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.ª - Ratificar el acuerdo plenario de fecha 27 de Mayo de 1.971, de ceder gratuitamente al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia) con destino a la construcción de un Centro Comarcal de Educación Especial para niños subnormales, un solar de propiedad municipal

sito en el lugar denominado Cerca de la Fábrica ó La Tinajita, (también conocido por Campo de Sevilla, Los Caños y Camino de Los Santos) de 10.360 m² de superficie, y que tiene los siguientes linderos: al Norte, la carretera de Burguillos a Mérida; al Sur, el ferrocarril de Mérida a Sevilla; al Este, terreno del Ayuntamiento, y al Oeste, también terreno del Ayuntamiento.

2.º - Ampliar dicho acuerdo en el sentido de poner a disposición del Ministerio, no solo los 10.360 m² para cuya cesión se obtuvo la autorización correspondiente, sino además los metros cuadrados necesarios para la realización del proyecto ajustado a las necesidades actuales, ya que la finca en que el solar ofrecido se encuadra, es de bastante mayor superficie, de propiedad municipal, siendo susceptible de ampliación el solar de referencia en sus puntos cardinales Este y Oeste.

3.º - Hacer constar que el terreno en cuestión, conocido por Cerca de la Fábrica ó la Tinajita, es también conocido por Campo de Sevilla, Los Caños y Camino de Los Santos, siendo esta última la denominación con que está inscrito en el Registro de la Propiedad, estando libre de cargas y gravámenes.

4.º - Comprometerse a dotar el solar de referencia de todos los servicios de agua, luz, alcantarillado y acceso adecuados para su utilización, eliminando cualquier impedimento que pueda existir para

la normal ejecución de las obras proyectadas.
5.º Remitir al Ministerio de Educación y Ciencia, para su efectividad, certificación del presente acuerdo, juntamente con la demás documentación referente al caso, solicitando la Construcción del Centro Comarcal de Educación Especial que se proyecta.

8.º Agrupación Terrena Manzana III del Proyecto Urbanización

Expuesta por la Presidencia la conveniencia de agrupar en una sola las parcelas de la Manzana III del Proyecto de Urbanización de la Ciudad, que han revertido de la Sociedad "Opiru" S.A. con las que están escrituradas a nombre del Ayuntamiento, y segregar de la parcela que resulta, los metros cuadrados necesarios para la construcción del proyecto de 91 viviendas, la Corporación acuerda dejar pendiente el asunto hasta que se compruebe la posibilidad o no de realizar dicho proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión, a las veintiuna horas, entendiéndose la presente acta que advierte a todos los señores asistentes deberán firmar, una vez aprobada, conmigo el Secretario, que soy

[Handwritten signatures and initials]

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por
el Pleno de la Corporación Municipal el día
12 de Mayo 1978

Sres Concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D Carlos Martínez Moreno
 Teniente Alcalde

D Eduardo Díaz de Cerán

D Víctor Sáez Quijgo

D Francisco Doblar Fito

D Antonio Reyes Vázquez

D Manuel Marín Asensio

Concejales:

D José Cosme Vázquez

Interventor:

D Joaquín Martínez Loide

Secretario:

D Antonio Rey Martín

En la Ciudad de Zafra, siendo las diecisiete horas del día doce de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Señores anotados al margen, concurriendo el Sr. Interventor de Cuentas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador

que por unanimidad fué aprobada, parándose seguidamente al examen del Orden del día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación Provisional Revisión del
Plan Gral de Ordenación Urbana

Es examinada por el Pleno toda la documentación referente a la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de Zafra, que fué conocida y aprobada inicialmente por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 1977, habiéndose sometido el expediente a información pública durante un mes, de acuerdo con dispuesto en el párrafo 1.º del artº 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo

y Ordenación Urbana.

Conocidas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición al público y a la vista del informe emitido por el equipo técnico redactor del referido planeamiento, teniendo en cuenta por otra parte las consideraciones de todo orden que puedan influir en el más racional aprovechamiento del suelo en la Ciudad, dadas las actuales circunstancias, la Corporación, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerda:

- Primero. Aprobar provisoriamente la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, en honor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por Real Decreto 1.346/1976 de 9 de Abril, con las siguientes modificaciones:
- 1.º - En el Plan General R.D. se reservan 16.000 metros cuadrados para zona escolar.
 - 2.º - En la zona Norte, próxima al Instituto Nacional de Enseñanza Media, se amplía la reserva de zona escolar hasta 50 metros más en la línea imaginaria recta y paralela al límite actual, prolongada hasta unir con la zona residencial extensiva.
 - 3.º - En el solar situado en el cruce entre las Parroteras de Luján - Badajoz y Luján - Los Santos, queda anulada el uso escolar, convirtiéndose en zona residencial extensiva grado B.
 - 4.º - En el Centro Sindical situado en la Parrotera de Luján - Los Santos, la zonificación cultural propuesta se amplía en dirección

5.0- en 4.000 metros cuadrados.

5.º- En el solar perteneciente a Juan Pous - Orfila, S.L., en la Avenida de Antonio Chacón, señalado como zona residencial extensiva grado B, el porcentaje de ocupación máxima se aplicará sobre la parcela bruta.

6.º- Se suprime la limitación del coeficiente de edificabilidad para las zonas residenciales situadas en suelo urbano, quedando regulado por la ocupación y altura permitida en cada zona.

7.º- Se modifica excepcionalmente la normativa de la zona residencial intensiva grado A, para el solar propiedad de D Mariano Indiquez de Prado y otros, en la manzana limitada por las calles Alferceces Provisionales, Romero Baetazar, Carretera de los Santos y Virgen de Guadalupe, en el sentido de que la ocupación de todas las plantas será del 80% debido a las circunstancias especiales que se aprecian en este caso.

8.º- Se aumentan en una planta más las edificaciones en la calle López Asme, desde su intersección con Padre Maijón hasta la esquina Lafont (Entrada frente al comienzo de la calle General Sanjurjo). Dicha planta irá retranqueada 3 metros respecto a la fachada de la calle Ponda Maestranza.

9.º- Se mantiene la misma profundidad de las construcciones, a medir desde la alineación exterior ó interior, aunque se autoriza la construcción en la tipología Marginal Cerrada con patio de manzana en el Casco Histórico, sin

que dichos patios puedan ser abiertos u. fechada.
10.º Desde el Sitio del Servicio Nacional de Co-
reutes hasta la Piscina Ciudad, entre el ferro-
carril y la Carretera La Lapa - Los Santos, -
queda convertido en zona residencial extensiva
grado B.

11.º - La parcela dedicada al emplazamiento
del Real de la Feria, delimitada por la Avo-
nida de Antonio Chacón y la Carretera
de Badajoz - Granada, se convierte en zona
residencial extensiva grado B. -

12.º - La zona denominada Huerto Torres,
limitada entre la carretera Badajoz - Granada,
prolongación de Miguel Primo de Rivera y
accesos al Grupo Escolar, Torcuato Goid, se
convierte en zona residencial extensiva grado C.

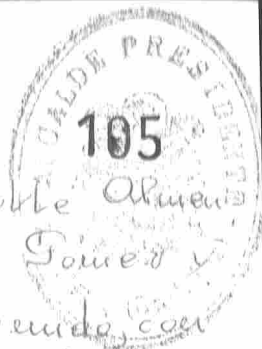
13.º - Se señala como zona escolar el terreno
comprendido entre el Parvulario del Camino
Verde y la vía del ferrocarril.

14.º - Se amplía el perímetro del núcleo urbano
en la parte del Convento del Convento, situado
en la carretera de La Lapa, frente al Ins-
tituto Municipal de Enseñanza Media, en toda
la extensión del edificio y terreno rústico
adyacente, señalizándolo como zona escolar.

15.º - El antiguo Campo de fútbol, actual-
mente sin uso alguno, situado en la Carretera
de la Puebla de Sancho Pérez, queda deca-
lectado de zona deportiva (Plano n.º 2), con-
virtiéndose en suelo urbanizable programado.

16.º - El Plan Parcial RD-1 se desglosa en
dos planes parciales, denominado RD-1 y RD-2,
el primero con una extensión superficial
aproximada de 3 hectáreas, compuesto por





Los terrenos más próximos a la calle Alameda, pertenecientes a D. Juan Bueso Gómez y a la Sociedad ATCAR, S.A. y el reguero, con una superficie aproximada de 6,7 hectáreas, perteneciente a otros propietarios.

Segundo: - Someter el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, Órgano competente para su aprobación definitiva según lo preceptuado en el referido art.º 41 de la Ley del Suelo en relación con el apartado d) del art.º 35 del mismo Cuerpo Legal, mediante la remisión de la documentación reglamentaria.

2.º - Aprobación Cuenta General del Presupuesto 1.977

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.977, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art.º 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

- Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente reducida y justificada, y del resultado de la exposición al público; y examinada que ha sido por los Señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, de acuerdo con la legislación vigente.

3º - Aprobación de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio del Ejercicio 1977.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1977, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediatamente de los referidos informes por el infrascripto Secretario, se les que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, a lo que inmediatamente anunció que era su procedente aprobación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta alguna objeción, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que va expresada aprobación que se iba de acordar el Ayuntamiento es de conformidad al párrafo 2 del art. 79) de la Ley de Régimen Local.

Hª Subvención Club Deportivo Zafra

Nuevamente es conocido al repetente que se instruye a instancia del Sr. Presidente del Club Deportivo MWM Diter Zafra, solicitando subvención para la temporada 1977-1978, asunto va tratado por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1977. Previa informe del Sr. Secretario, en el

sentido de que según el apartado 2 de la Norma 1.ª de las dictadas por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 31 de marzo de 1978, (B.O.E. n.º 75, de 29 de marzo) no se pueden incrementar las subvenciones con respecto a las liquidadas en el ejercicio de 1977, la Corporación acuerda subvencionar al Club Deportivo MWM-Ditor Lafra, para la temporada 1977/78, con la misma cuantía que en el ejercicio anterior, es sea 200.000 pesetas, cuya cantidad será abonada con cargo al Presupuesto que se emita para 1978, en el que se proveerá la correspondiente consignación.

5.º - Nominación Recaudador de Recibos en Ejecutiva

Es conocido el expediente que se instruye a instancia de D. Gabriel Alvarez Murillo, solicitando se le recomiende el cobro de los recibos de este Ayuntamiento pendiente en vía de apremio, asunto conicudo por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 28 de Abril del año actual.

Después de amplia deliberación, y a la vista de que la gran cantidad de recibos incobrados ocasiona considerable trastorno en la gestión económica y financiera, la Corporación, por mayoría, con el voto en contra del Sr. Concejal D. José Osme Vázquez, acuerda:

Primero: Nombrar Recaudador de este Ayuntamiento, para la cobranza de los recibos actualmente pendiente en ejecutiva, a D. Gabriel Alvarez Murillo

Auxiliar de Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lafra, con las siguientes condiciones:

1.º - Los Arbitrios y demás derechos municipales que se entregaran para su cobro serán única y exclusivamente los que en la actualidad se encuentran pendiente en ejecución, terminando con ello su gestión.

2.º - El premio de cobranza que percibirá el Recaudador será únicamente el importe del recargo autorizado por la legislación vigente, ingresando la totalidad del principal en las arcas municipales.

3.º - De acuerdo con lo establecido en los artículos 731 y 633 de la vigente Ley de Régimen Local, el Interventor de Ayudas Municipales ejercerá las funciones de fiscalización de este servicio, y el Delegado la Jefatura del mismo.

4.º - Las demás establecidas en la legislación de Régimen Local.

Segundo: - Notificar al interesado el presente nombramiento, que empezará a tener efecto desde su aceptación, terminando su vigencia cuando haya llevado a cabo la total gestión que se le encomienda.

6.º - Concerto del Arbitrio Municipal Sobre Cables, Postes, Patomillas, etc, etc.

Es conocido el expediente que se incluye para concertar con la Compañía Sevillana de Electricidad la cantidad a satisfacer al Ayuntamiento en concepto de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública con cables, postes, patomillas

y otros elementos de sus instalaciones eléctricas, en cuyo expediente la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 28 de Abril pasado, acordó proponer a dicha Compañía las siguientes cantidades: Para el año 1.977 - 425.000 pesetas; para el año 1.978, 450.000 pesetas; para el año 1.979 - 475.000 pesetas, y para el año 1.980, - 500.000 pesetas. Estas cifras han sido conformadas por la Compañía en escrito n.º 1458, de fecha 9 del actual, de su Departamento de Badajoz.

A la vista de estos antecedentes, la Corporación acuerda:

1.º - Convenir con la Compañía Sevillana de Electricidad la cuantía del Arbitrio municipal sobre postes, cables, palomillas, etc. etc, en las siguientes cantidades para los años que se indican:

1.977.	425.000 pts
1.978.	450.000 "
1.979.	475.000 "
1.980.	500.000 "

2.º - Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de la Corporación suscriba con la citada Compañía el convenio de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ya que en la sección de ruegos y preguntas ninguno de los asistentes hizo uso de su derecho, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, a las veinte horas, extendiéndose el presente acta que advierto a todos los Sres. asistentes deben firmar una vez aprobada, conmigo el Secretario

De lo que certifico:

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 117]

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada
Por el Pleno el día 9 de Junio de 1978

Sres Concejales:

Alcalde-Presidente:

Don Carlos Martínez Moreno

Concejales:

Don Eduardo Díaz de Cerán

Don Víctor Sáez Amigo

Don Manuel María Cisencio

Don Antonio Reyes Sáiz

Concejales:

D^a Concepción María Garrido

D^a M^a del Rosario Balbasteros

Interventor:

Don Joaquín Martínez Foido

Secretario:

Don Antonio Rey Martín

En la Ciudad de Laca, siendo
las diez y siete horas del día nueve
de Junio de mil noventa y siete
y ocho, reunióse en el Salón de Actos
de la Casa Consistorial el Excmo
Ayuntamiento Pleno, con su asis-
tencia de los Sres. concejales, en mar-
gen, convocando el Sr. Interventor
de Fondos, al objeto de celebrar
la sesión ordinaria convocada para
el día de hoy.

Abierta el acto por la Presidencia,
de su orden procedi a dar lectura
al acta de la sesión anterior en
borrador, que por unanimidad
fue aprobada, pus ándose seguidamente al
examen del Orden del día conferenciado para
esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes
acuerdos:

Correspondencia y Disposiciones:

Léida por el Sr. Presidente la carta que le ha
dirigido con fecha 13 de Abril pasado Don
Leonardo Herrera Miranda, Notario que



Fuó de esta Ciudad y actualmente con ejercicio en Pitagasset (Valencia), agradeciendo el obsequio que le ha dedicado este Ayuntamiento, consistente en un escudo de la Ciudad, en reconocimiento a haber intervenido en la feliz resolución del problema planteado con los terrenos cedidos a la Sociedad Orpizo, S.A., la Corporación se muestra enteramente satisfecha por las excelentes relaciones que se mantienen con dicho funcionario.

Es examinado a continuación el escrito número 4032, de fecha 3 de Mayo pasado, de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se comunica a este Ayuntamiento que la Dirección General de Planificación y Programación del Departamento ha comunicado el contenido de las gestiones para la cesión de un solar de 13.000 ó 14.000 metros cuadrados, debidamente dotado de servicios y reuniendo las características apropiadas, con la finalidad de construir un Centro de E. G. B. de 24 unidades.

La Corporación se da por enterada, manifestando que tan pronto se vea la posibilidad de adquirir un terreno apropiado se iniciarán las gestiones necesarias para su adquisición y posterior ofrecimiento al Ministerio, aunque habría que esperar a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en la que están previstas las reservas de zonas escolares necesarias para estas atenciones.

Seguidamente es conocido el escrito n.º 606 del Negociado 10 de la Dirección General de Administración Local, de fecha 28 de Abril

pasado, por el que, contestando a nuestro escrito de fecha 30 de marzo último, se nos comunicó que no es posible la integración en el Subgrupo de Técnicos de Administración General del Administrativo D^o Elia Antonio Guerrero Linares, habiéndose de estar por otra parte a lo que previenen la Orden Ministerial de 14 de Enero y la resolución aclaratoria de la Dirección General de Administración Local de 11 de marzo, para la posible compensación económica en concepto de retribución complementaria por las funciones que realiza.

La Corporación se muestra interesada, acordando que dentro de los límites que marcan las retribuciones establecidas en las disposiciones citadas, se incremente la retribución complementaria de dicho funcionario, en proporción a las funciones que realiza, recurriendo por esta Corporación en sesión de 16 de febrero último.

61.- Solicitud de ingreso del funcionario en excedencia, Don Juan García del Coso

Es conocido el escrito presentado con fecha 17 de mayo pasado por D^o Juan García del Coso, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento en excedencia voluntaria, solicitando el ingreso para ocupar la plaza que ha dejado vacante recientemente, por fallecimiento, el Administrativo D^o Manuel del Castillo Blanco.

Requerido el informe del Sr. Secretario, éste lo emite verbalmente en el sentido de que la plaza que ha quedado vacante no es de Auxiliar Administrativo, sino de Administrativo de Administración Gene-

tal, que es de superior categoría, por lo que no puede incorporarse a la misma el solicitante, según lo dispuesto en el art. 63, n.º 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; si bien existe esta posibilidad en el supuesto de que dicha plaza, que fue transformada de Auxiliar en de Administrativo por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 29 de marzo de 1976, para ampliar con carácter excepcional y transitorio este Subgrupo, vuelva automáticamente a ser de Auxiliar al cesar su titular, - circunstancia que no se especifica en la planilla últimamente visada por la Dirección General de Administración Local.

A la vista de la información que antecede, la Corporación acuerda que, antes de decidir sobre el particular, se consulte a la Dirección General de Administración Local si la plaza que ha quedado vacante se convierte o no automáticamente en plaza de Auxiliar, y si puede ser ocupada o no por el solicitante y con qué categoría administrativa.

3.º - Retribuciones del Personal para el Ejercicio 1.978.

Es abordado el problema de las retribuciones de los funcionarios y demás empleados municipales para el ejercicio de 1.978, a cuyo efecto son conocidas las siguientes disposiciones: - Orden de 28 de Enero de 1.978, del Ministerio del Interior, por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el actual ejercicio;

Orden de 31 de Mayo último, y la resolución de la Dirección General de Administración Local de la misma fecha, dictando normas aclaratorias de la Orden anteriormente mencionada, y el Oficio Circular 5/1978, de 3 de Mayo pasado, de la Jefatura Provincial del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, remitiendo fotocopia del escrito de la Dirección General de Administración Local de la misma fecha, dictando normas aclaratorias de la Orden anteriormente mencionada, y el Oficio Circular 5/1978, de 3 de Mayo pasado, de la Jefatura Provincial del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, con el asunto de referencia; así como de las normas aclaratorias facilitadas por Revista Española, como es "Existencia Cívica o Municipal".

A la vista de dicha normativa y de los trabajos e informes precisos de los señores Secretario e Interventor, la Corporación por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

Primero. - Comprovisione de un cupo de plaza vacante.

La Corporación se compromete a cubrir durante el ejercicio de 1978 las siguientes plazas vacantes en la Plantilla definitivamente visada por la Dirección General de Administración Local:

1 Plaza de Técnico de Administración General, coeficiente 4.

1 Plaza de Técnico-Administrativo, Jefe de Negociado, con el coeficiente personal 3,3, que se ha extinguido por jubilación de su titular, y

2 plazas de Alguacil Municipal, con coeficiente 1,4.

Estas plazas no se tendrán en cuenta ni para determinación de la masa retributiva ni para su dotación en el ejercicio de 1.978, de conformidad con lo determinado en la norma 5.ª de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de Marzo de 1.978.

Segundo. - Determinación de masa retributiva y retribuciones para el último ejercicio 78
1. Plaza de Plantilla

Una vez determinada la masa que la Corporación podrá dedicar como máximo a satisfacer las retribuciones del personal de plantilla para el ejercicio de 1.978, de acuerdo con la norma 3.ª de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de Marzo de 1.978, a cuyo efecto se han suprimido las plazas vacantes que no se van a cubrir en el actual ejercicio y se han incluido las vacantes que fueron cubiertas en 1.977, se dotarán con cargo las mismas:

- a) Las retribuciones básicas iniciales y trienios de todo el personal de plantilla, de acuerdo con el cuadro de la norma 3.ª de la mencionada resolución.
- b) El complemento familiar determinado conforme señalaban las disposiciones vigentes sobre la materia.
- c) Las retribuciones complementarias correspondientes a los niveles 3 y 4, en la cuantía necesaria para que, sumadas a las nuevas retribuciones básicas iniciales produzcan un incremento de 25 y del 21,5 por 100 respectivamente.

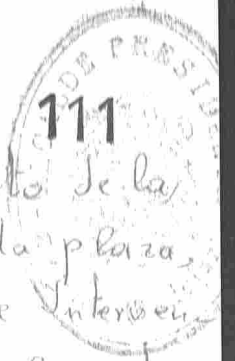
d) Las retribuciones complementarias del Secretario de la Corporación (nivel 10) y del Sargento de la Policía Municipal (nivel 9), en la cuantía necesaria para que sumadas a las nuevas retribuciones básicas iniciales produzcan un incremento del 7 y del 10 por 100 respectivamente, equivalente a la mitad del autorizado por las normas dictadas, y con lo que se asegura que dichos funcionarios tengan al menos las mismas percepciones que en el periodo ejercicio.

El mismo porcentaje del 7 por 100 se aplicará a las plazas vacantes de Interventor y Depositario, con el fin de tener las mejores dotadas.

e) Las retribuciones complementarias del Administrativo Sr. Elio Antena Guerrero Lima (nivel 6), en la cuantía necesaria para que, sumadas a las nuevas retribuciones básicas iniciales produzcan un incremento del 14,5 por 100, con lo que la Corporación retribuye los servicios de mayor responsabilidad y dedicación, reconocidos por acuerdo del Pleno de 10 de febrero del año actual.

A los demás funcionarios de los niveles 6, 8 y 10 no se aplicará porcentaje de incremento alguno, puesto que no es necesario para garantizarles las retribuciones percibidas en el año 1977.

Del sobrante de la masa salarial después de las dotaciones antes dichas no se dispone en modo alguno, que dando englobado en la totalidad de las demás consignaciones del Presupuesto Ordinario.



Independientemente de lo que resulte de la
 retenciones individualizadas para cada plaza,
 los funcionarios que ejerzan funciones de Intersección
 con el Diputado percibirán el complemento
 de destino que tuvieron al ejercicio anterior,
 con cargo a las consignaciones para dichas plazas.

2.º - Cuadro Laboral de Puestos de Trabajo:

Las consignaciones de 1.977 para el personal
 del cuadro laboral, según su cuantía al 31-12-
 77, más la prevista para cuotas a la Seguridad
 Social en el mismo ejercicio, se incrementará
 en un 22% y el total será el límite máximo
 de gastos para el personal del cuadro laboral.
 La cuota de la Seguridad Social de 1.977,
 se incrementará en un 18%, y el resultante,
 que será la cuota para la Seguridad Social
 en 1.978, se deducirá del total máximo
 de gastos anteriormente obtenido, y lo que resulte
 será la cantidad disponible para retituir
 los puestos de trabajo del cuadro laboral
 para 1.978.

Con cargo a esta cantidad se retituirán
 los distintos puestos de trabajo del cuadro
 laboral, con sus actuales importes, conforme
 dispone el Real Decreto-Ley 43/1.977, de 25
 de Noviembre.

3.º Personal sin encuadrar:

De las consignaciones de 1.977 para este
 personal, se deducirán las correspondientes
 al que ha cesado y el que ya pasó a perte-
 nener a la Plancha, incrementándose el
 resto con un 22%, y lo que resulte será
 la masa de la que se puede disponer
 para retituir este personal.

Por analogía con el tratamiento aplicado al personal de plantilla, las retribuciones del personal sin encuadras equivalente al nivel 6 y superiores, no se aplicará incremento alguno con respecto a las percepciones del pasado ejercicio, excepto al empleado D. Diego Pacheco Gordillo, al que se incrementará su asignación en un 10% sobre la percepción del pasado ejercicio; al equivalente al nivel 4 se le aplicará un porcentaje del 21,5, y al del nivel 3, el 25%.

El personal antes dicho cobrará sus emolumentos con cargos a las siguientes partidas de presupuesto, que se dotarán con las cantidades necesarias para estas atenciones:

El empleado D. Diego Pacheco Gordillo, con cargo a la partida de "personal contratado de Administración General".

Los Guardias Municipales, con cargo a la partida de "Personal contratado de Policía Municipal".

El Aparajador Municipal con cargo a la partida de "Personal contratado de otros Servicios".

Tercero, - Las retribuciones que resulten de lo anteriormente acordado tendrán efecto desde 1º de Enero del año actual, serán las que se consignen en el Presupuesto Ordinario para 1978, y servirán de base para la confección de las relaciones de personal preceptiva.

La partida, 1,2101 (Cuotas a la Mutualidad a cargo de la Corporación), será dotada según resulte de la aplicación de las normas del Real Decreto 347/1977, que viene a ser el 45,5% del sueldo inicial, más grado, más trienios, más pagas extra, de todas las plazas de la plantilla vigente en 31-12-1977, cubiertas o -

para las que no se haya tomado el acuerdo de no cubrirlos durante el ejercicio de 1978 de conformidad con el apartado 1º del presente acuerdo.

3.º - Cesión de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Colegio Nacional de Educación General Básica, de 16 Unidades.

Expuesta por el Sr. Presidente la necesidad urgente de que se construyan en esta Ciudad los Edificios Escolares necesarios para atender debidamente a la educación y enseñanza de la población infantil, en constante aumento, y con la mayor urgencia posible un Colegio Nacional de E. G. B. de 16 unidades, a cuyo efecto han sido adquiridos los terrenos necesarios, la Corporación, después de amplia deliberación y por unanimidad acuerda:

1.º - Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su Delegación Provincial de Badajoz, con la finalidad de que se construya un Colegio Nacional de Educación General Básica de 16 Unidades, la parcela de 9.766 metros cuadrados adquirida al efecto, denominada "Cerca del Duque", al sitio "Ladrillero", con entrada por la calle Almendra de esta Ciudad y con los siguientes linderos: Al Norte, camino de acceso a la finca de D. Juan Bueso; al Sur, Huerta de Sebastian Sánchez y Terrenos de ATCAR, SA; al Este finca de D. Juan Bueso y de ATCAR, SA y al Oeste, finca de Ricardo Flera.

2.º - Comprometerse a dotar el solar de referencia de todos los servicios de agua, luz,

al cantarellado y accesos adecuados, (a todos los) digo; para su utilización, eliminando cualquier impedimento que pueda existir para la normal ejecución de las obras proyectadas.

3º- Remite al Ministerio de Educación y Ciencia, para su efectividad, certificación del presente acuerdo, juntamente con la debida documentación referente al acto, solicitando la construcción del Colegio Nacional de E. G. B. de 16 unidades que se necesita.

4º- Situación actual de los terrenos contiguos a la calle 18 de Julio.

A propuesta del Sr. Presidente la Corporación reconsidera la situación actual de los terrenos contiguos a las calles 18 de Julio, Cívica, 1º y otras, en los que a lo largo de los últimos treinta o cuarenta años se ha venido edificando de acuerdo con las necesidades de vivienda y las aptitudes de sus propietarios, sin tener en cuenta las normas e condiciones que pudieran ser impuestas por el Ayuntamiento.

Se sabe que dichos terrenos, segregados de una finca de mayor extensión propiedad de D. Pedro Fernández Martínez, fueron destinados a la construcción de viviendas de renta limitada subvencionadas, con determinadas condiciones respecto a las alturas, orientación de fachadas, materiales a emplear, forma, rasantes, distribución de saneamientos, huecos de puertas y ventanas, pluses de edificación, etc, etc, condiciones que no se han tenido en cuenta por los primeros propietarios o sucesivos adquirentes.

Por todo ello, y ante la necesidad y conveniencia de eliminar tales condi-

cimientos para facilitar el tráfico judicial de dichos terrenos, y acomodar las futuras construcciones a las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbana, la Corporación, después de amplia deliberación y por unanimidad acuerda:

1.º - Declarar caducadas todas las condiciones que el Ayuntamiento hubiera podido imponer en su día a las edificaciones en los solares pendientes por el Este con la calle 18 de Julio, por considerar que tales condiciones no se han cumplido, estando en contradicción por otra parte con las exigencias de las actuales técnicas y normativas de la construcción.

2.º - Sujetar todas las edificaciones que puedan realizarse en el futuro sobre dicho terreno, a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana que en cada momento esté vigente.

5.º - Proyecto de sustitución del alumbrado público en varias calles de la localidad

Se examina a continuación el presupuesto confeccionado con fecha 26 de Mayo pasado por D. Rafael Estirado Rubio, Maestro Industrial de la rama de electricidad, por encargo de este Ayuntamiento, para la sustitución de las instalaciones del alumbrado público con lámparas de V. de mercurio, en las calles: Calvo Sotelo, Cristóbal de Mesa, San Antonio, Capitanes Fuertes, Cañovas del Castillo, Sevilla, Callejón de Santa Olara, Guillermo Nicolás, Obispo Soto, Santiago, Santa Catalina, y Santa Ana; cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón doscienta sesenta mil

setecientas setenta y cuatro pesetas (1.200.774)

La Corporación, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad aceptar el presupuesto mencionado y que se encargue al Sr. Esteban Rubio su ejecución.

Para formalizar el gasto, se confeccionará por Intervención municipal un Presupuesto extraordinario que se nutrirá con el importe de las contribuciones especiales, que se impondrán a los vecinos de las calles afectadas por la obra, en la cuantía del 70% del coste según lo preceptuado en el art. 29, apartado b) del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de Noviembre, y con los sobrantes de impuestos de otros presupuestos extraordinarios ya liquidados.

6.º Cesión de terrenos al Servicio del Mutualismo Laboral para la construcción de un Hogar del Pensionista

Previamente a la expedición de la orden al efecto, y siendo necesario para ultimar los trámites legales, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º Ratificar los acuerdos del Pleno de 13-6-1972 y 11-7-1975, por los que se cedió la Caja de Compensación y Resguardo de Mutualidades Laborales, un terreno con destino a la construcción de un Hogar del Pensionista.

2.º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Carlos Martínez Moreno, o quien legalmente le sustituya en el cargo, para que comparezca ante el Sr. Notario de esta Ciudad, con el fin de formalizar la escritura de cesión a favor del Servicio de Mutualismo Laboral, del Ministerio de Sanidad y Seguridad.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 27 de Julio de 1978, para la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1978.

Sres. Concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. Carlos Martínez Moreno

Tenientes de Alcalde:

D. Eduardo Díaz de Cerán

D. Víctor Sáez Amigo

D. Francisco Doblas Fita

D. Manuel Maín Useniso

D. Antonio Reyes Vázquez

Concejales:

D. José Carme Vázquez

D. Rosario Barboza

D. Concepción Pulver Tando

Interventor:

D. Joaquín Martínez Loida

Secretario:

D. Antonio Rey Martín

En la fra a las diez y nueve horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto cursada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1978, cuyo proyecto ha sido tramitado con arreglo a lo previsto en el art. 10 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión, por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que

expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capit.	Conceptos	Consignación
	<u>Presupuesto de Gastos:</u>	
I	Personal activo	29.331.208
II	Materiales y diversos	18.699.227
III	Clases Pasivas	358.254
IV	Deuda	-
V	Subvenciones y participaciones y ingresos	622.214
VI	Extraordinarios y de Capital	6.073.949
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	165.148
	<u>Total del Presupuesto Gastos</u>	<u>55.250.000</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
I	Impuestos directos	4.462.911
II	Impuestos indirectos	5.125.000
III	Casas y otros ingresos	28.321.992
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	16.696.279
V	Ingresos Patrimoniales	438.000
VI	Extraordinarios y de Capital	10.000
VII	Eventuales e imprevistos	195.818
	<u>Total Presupuesto Ingresos</u>	<u>55.250.000</u>
	<u>Resumen:</u>	
	Importan los gastos:	55.250.000
	Importan los ingresos	55.250.000
	<u>Diferencia</u>	<u>Nivelado</u>
	El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, acordó	

que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se revista copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otro asunto, de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, a excepción del Secretario, de lo que Certifico.








Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 27 de Julio de 1978.

116

Sres. Concejales
Alcalde Presidente

D. Carlos Martínez Moreno
Concejales

D. Eduardo Díaz de Cerin

D. Víctor Sáez Cuango

D. Francisco D. Blaz Fita

D. Manuel Martín Cuervo

D. Antonio Pérez Vázquez

D. José León Viqueira

D.ª Rosario Ballesteros

D. Concepción Castro Grande

Interventor

D. Joaquín Martínez Zardo

Secretario

D. Antonio de Madariaga

En la Ciudad de Lugo, siendo las veinte horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y ocho, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Sres. Concejales reunidos al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en que tratar los asuntos enumerados en la convocatoria previamente cursada al efecto.

Ubieto el acto a la hora indicada, y el Secretario, de orden de la Presidencia procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad fué aprobada, pasándose seguidamente al examen del

Orden del día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:
1.ª Cesión de terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de 100 viviendas Antichabolá.

Se da cuenta del expediente que se tramita por esta Corporación con el fin de ceder gratuitamente los terrenos necesarios para la construcción de cien viviendas sociales, a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, cuyo expediente ha estado expuesto al público en forma reglamentaria, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

Por la Presidencia se informa de haberse



comprobado que los terrenos de referencia, pese a estar inscritos en el Registro de la Propiedad - con una extensión superficial de 8.606,50 metros cuadrados, tienen en realidad una extensión de unos 16.000 metros cuadrados, según reciente apreciación practicada por los Servicios Técnicos municipales, siendo ésta por consiguiente la cantidad de metros que se cedían al Instituto Nacional de la Vivienda, ya que se ofrece la totalidad de la Parcela.

Después de amplia deliberación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable y unánime de los nueve miembros asistentes de la dice que componen la Cooperación, y por lo tanto con el quórum exigido por el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

Primero - Ratificar de forma definitiva el acuerdo del Pleno de fecha ocho de Julio de mil novecientos sesenta y siete, acordando gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda, los terrenos que responden a la siguiente descripción:

Terreno de una extensión superficial, según el Registro de la Propiedad, de 8.606,50 m² ubicada al sitio del "Excmo. Vago de San Francisco", en el Padrón de D. Gonzalo, este término municipal, siendo sus linderos los siguientes: Al Norte, el solar del edificio que fue Convento y el Camino de esta localidad que se dirige a Los Santos de Maimona; al Este, cercado de Don Domingo Garcia; y al Sur y Oeste, las actuales cuarenta y ocho viviendas del Patronato de Santa Brigida. Los terrenos referidos

aparecen inscritos en el Registro Civil, digo de la Propiedad, en el tomo 625, Libro 64, número 2.386, inscripción 11^ª.

Se hace constar que la extensión superficial real de estos terrenos es de quince mil metros cuadrados, ofreciéndose en su totalidad para la finalidad indicada.

Segundo.- Destinar ante el Registro de la Propiedad la rectificación de la inscripción registral de dicha finca, en lo que se refiere a su extensión superficial, encargando su medición a un profesional Técnico competente, quien emitirá las certificaciones precisas, y realizando las actuaciones que sean necesarias; comprometiéndose la Corporación a que cuando se produzca la transmisión a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, se haga por la superficie real.

Tercero.- Elevar el expediente al Ministerio del Interior, solicitando la preceptiva autorización para la cesión de dichos terrenos, acompañando, entre otros documentos, certificación acreditativa de la extensión real de los mismos, con el fin de no demorar la tramitación.

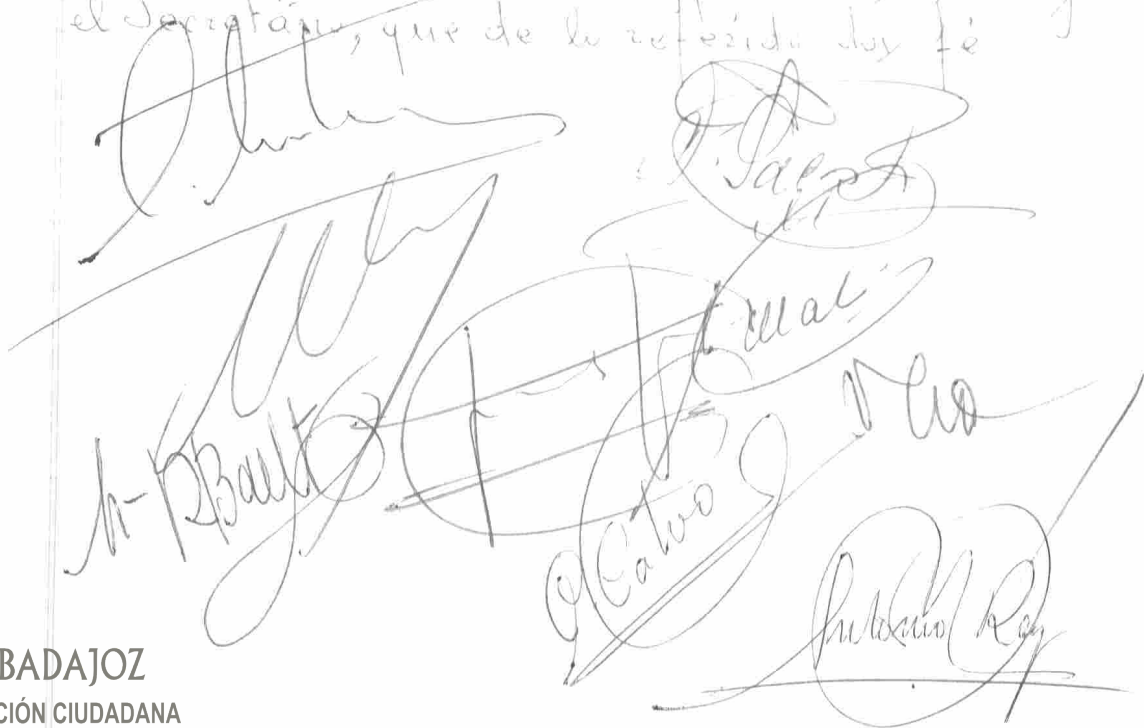
2.º - Terrenos para Construcción 91 Viviendas

Es conocida por la Corporación la situación en que se encuentra el expediente tramitado para construir noventa y una viviendas en los terrenos que en principio fueron vendidos a Orpizo, S. A., y que últimamente han vuelto a la plena disposición del Ayuntamiento, la parte que no fue edificada por dicha Sociedad según

el Pliego de Condiciones que sirvió de base para su enajenación.

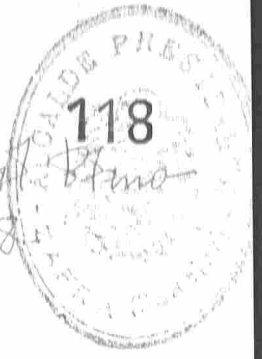
Teniendo en cuenta que no es posible en la actualidad acometer su realización de acuerdo con las determinaciones previstas en el momento de redactarse el proyecto, debido al alza experimentada últimamente en los precios de la construcción, no considerándose oportuno por otra parte enajenar el solar al mejor postor para construir viviendas libres, lo que incidiría notablemente en los precios de la edificación en perjuicio de los posibles adquirentes, la Corporación por unanimidad acuerda que se trate de encontrar la fórmula de acometer directamente su realización por el procedimiento que se acomode a la finalidad social que fue la causa de la iniciación del expediente, que es en definitiva la construcción y venta de viviendas a un precio razonable.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el sesión, a las veintiuna horas, retirándose de presente el acta que advierte a todos los señores asistentes deberían firmar una vez aprobada, conmigo el Secretario, que de lo referido doy fe



Handwritten signatures of the attendees, including the President and Secretary, and other members of the corporation.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Corporación el día 24 de Agosto de 1978



As. Interventores

Presidente

Don Carlos Martínez Moreno
Interventor de Hacienda

Don Benaroto Díaz de León

Don Francisco Santos Fito

Don Antonio Reyes Vazquez

Don Víctor Saiz Amigot

Don Manuel María Sanjos

Concejales

Don Manuel Gasario Castellanos

Don José Cosme Vazquez

Interventor

Don Joaquín Martínez Esido

Secretario

Don Antonio Rey Martín

En la ciudad de Badajoz, a los diecisiete y nueve horas y treinta minutos, del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Intendente, con la asistencia de los señores señores

interventor, convocados el Sr. Interventor de Hacienda, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Tratado el acto por la Presidencia de su verificación por el Sr. Intendente en esta de la sesión anterior en virtud de que por una resolución fue aprobada, pasándose seguidamente al examen del Orden del Día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los

siguientes annos:

Excepciones y disposiciones
No. 1000

1.º Excepción de plazas en la plantilla y
nombres de personal según lo
dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977 -

" La Corporación por unanimidad
prestó su aprobación a una proposi-
ción del Sr. Secretario General, basan-
tada de la que a su vez, formó pa-
ra el Tribunal Arbitral que ha
resuelto la convocatoria de plazas
alternas restringidas convocadas por se-
te simultáneamente para la provisión
en propiedad de varias plazas, en
cumplimiento de lo dispuesto en
el Real Decreto 1.409/1977, de diez de
Junio, en la que figuran los as-
pirantes que han superado dichos
plazas, todo ello en unión de la
documentación justificativa de que
los aspirantes propuestos reúnen to-
dos y cada uno de los requisitos
exigidos para su nombramiento.

Consecuentemente a la proposi-
ción, y siendo el número de vacan-
tes en la plantilla del Ayuntamiento
insuficientes para el ingreso de
los aspirantes superados, de confor-
midad con lo previsto en el re-

de la reunión tuvo a del acuerdo
 regimiento del Real Decreto 1.409/1977 de 28
 de junio, se adoptaron los siguientes acuer-
 dos:

Primeros. Crear en la Planta de
 este Ayuntamiento las plazas necesarias pa-
 ra mantener la situación del personal
 con nombramiento distinto al de pro-
 pietario, como funcionarios de carrera
 en virtud de las puestas relativas
 a las plazas de trabajo de hecho, de-
 terminadas someramente al expediente de
 ministerio del Interior, y otras pla-
 zas con las que la continuación se
 relacionan:

<u>Nº de plaza</u>	<u>Denominación</u>	<u>Coficiente</u>	<u>Nivel</u>
<u>Grupo II. (Subgrupo 1). - Auxiliares de Administración General</u>			
2	Auxiliares de Administración General	1'7	4
<u>Grupo III. (Subgrupo 4) Funcionarios Administración Especial</u>			
1	Administrador Ingeniero Técnico Funcion. Municipal	3'6	8
<u>Grupo III. (Subgrupo 2) - Otro personal de Servicios Especiales</u>			
1	Encargado Servicio de Aguas	1'9	4
1	Especialista Fontanero	1'7	4
2	Especialistas sanofonía	1'7	4
1	Oficial de la Construcción	1'7	4
2	Industriales Servicio Aguas	1'5	3
1	Ingeniero soplador	1'4	3
3	Operarios diversos servicios	1'4	3
1	Operario	1'3	3
2	Limpiaadoras	1'3	3

Se mandaron en propiedad, mediante del
 acuerdo de la Dirección General de Administración



Loant, por el nivel que se establezca, y con el suficiente y nivel de presupuesto. Dicho contrato que también se establece en los siguientes apartados a seguir, que van por los plazos que se van:

Nombre	Categoría	Coficiente	Nivel
Ricardo Hernández Astorga	Instituto de Estudios	1.7	4
Juan José Medina Merino	Instituto de Estudios	1.7	4
Miguel Ángel Sánchez Benítez	Instituto de Estudios	3.6	8
Rafael García Jiménez	Empleador Priv. Ingresos	1.9	4
Antonio Lirio de los	Especialista Fontanero	1.7	4
Ramón delgado Rodríguez	Especialista Constructor	1.7	4
José Flores Pérez	Oficial Constancia	1.7	4
Francisco José Flores	Ingeniero Constructor	1.4	3
Ricardo Encarnación Hernández	Operario	1.3	3
Juan Reyes Díaz	Especialista Constructor	1.7	4
Juan López González	Ingeniero Priv. Ingresos	1.5	3
Antonio Montaña Jiménez	Ingeniero Priv. Ingresos	1.5	3
Antonio Cortés Rodríguez	Receptor diversos Priv.	1.4	3
Marcos Navarro Ortiz	Receptor diversos Priv.	1.4	3
José María Hernández	Receptor diversos Priv.	1.4	3
Concepción Macías Domínguez	Limpiadora	1.3	3
José Castro Flores	Limpiadora	1.3	3

Los dichos aspirantes se notificarán su nombre junto a los datos de tomar posesión, una vez que se haya visado por la Dirección General de Administración Local la revisión de las correspondientes plazas en la plantilla.

Segundo. - Se nombra en propiedad a los siguientes aspirantes a probados, para los que existe plaza en la Plantilla, por el orden siguiente y con el coeficiente y nivel de proporcionalidad que también se indica:

<u>Nombre</u>	<u>Categoría</u>	<u>Coeficiente</u>	<u>Nivel</u>
Santiago Barrientos Kant	Función Municipal	-	4
Ricardo García Romero	Función Municipal	-	4
Miguel Emilio Gutiérrez	Función Municipal	-	4
Juan Villaverde Portillo	Función Municipal	13	3

Este personal que dispone de plaza en la Plantilla, tomará posesión de su cargo, en el plazo de treinta días a partir de la notificación de este nombramiento, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo que se indica, quedará en situación de excedente.

Tercero. - Se reserva a los siguientes a probados y que entran en marcha al retiro, la siguiente antigüedad, a los efectos de otorgar y reservarse los trienios.

Nombre	Cargo	Antigüedad
Blanca Hernández Astorza	Asistente Administrativo	1-6-1974
Juanjo Molina Moreno	Asistente Administrativo	1-1-1975
Miguel Barayzar Baritza	Supervisor Municipal	1-5-1977
Santiago Barrientos Acat	Guardia Municipal	1-8-1974
Ynfirmino Javier Barroca	Guardia Municipal	1-8-1974
Miguel Eusebio Gutierrez	Guardia Municipal	15-9-1969
Rafael Vera Ynfir	Encargado Ser. Regios	28-8-1971
Enfermo Liscas Elias	Especialista Fontanero	35-9-1971
Herrion Delgado Rodriguez	Especialista conductor	1-5-1977
Julio Flores Perez	Oficial Construcción	1-1-1974
Vicente deo Diaz Flores	Alfante Cobrador	1-1-1977
Estanislao Basillita Hernandez	Operario	1-11-1976
Juan Reyes Diaz	Especialista conductor	1-1-1974
Union Villarino Zorobasti	Supervisor	1-10-1975
Union Laguna Gonzalez	Alfante Ser. Regios	25-8-1971
Enrique Montero Jimenez	Alfante Ser. Regios	35-8-1971
Antonio Cortes Rodriguez	Edafor diversos Ser.	1-1-1974
Marcos Navarro Ortiz	Edafor diversos Ser.	1-6-1974
Jose Navas Hernandez	Edafor diversos Ser.	8-5-1976
Concepcion Marcos Dominguez	Limpiafotora	1-5-1977
Josefel Castro Flores	Limpiafotora	1-5-1977

Los antecedentes correspondientes a su cargo y trienios correspondientes, así como las prestaciones correspondientes a la familia y asistencia médica familiar igual que los demás funcionarios en activo han de satisfacerse a los interesados a partir de la fecha de su toma de posesión, a fin de no afectar con igual fecha a la mutua-

tiudad nacional de Previsión de Administración Local y de Baja en la Seguridad Social en su caso.

En el caso concreto del Sr. parador municipal, en titular Don Miguel Blázquez Benítez, estará ajeno por todos los incompatibilidades de reglas establecidas o que se existan en el futuro, en todos los asuntos en que deba intervenir por razón de su cargo.

Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para la sustitución del Ayuntamiento público en varias localidades.

Seguientemente al Sr. Presidente municipal que según consta en el Orden del día debió presentarse a la discusión y aprobación del anteproyecto del Presupuesto extraordinario con fines de para la "Sustitución del Ayuntamiento público en varias localidades", el Sr. ayuntamiento fue presentado dicho anteproyecto y demás documentos que se le acompañan en fin de que los señores concejales pudieran examinarlo con libertad y determinación.

Vistos los expedientes documentales, y tras haberse leído, discutido y votado el anteproyecto de presupuesto extraordinario de acuerdo con su totalidad conforme por mayoría a las prescripciones de la Ley.

Las vigentas, correspondientes al momento de gastos en el momento de un millón ochocientos sesenta mil setecientos setenta y cuatro pesetas (1.260.774 - pts) y los ingresos en la misma cantidad, por lo que resulta nulo.

En la vista del vigente Reglamento de Hacienda Local y demás disposiciones complementarias, la Corporación por unanimidad acordó:

1º. Aprobación en principio del Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario Formado para atender a la "Sustitución del Intercambio público en varias calles" por un importe neto de gastos e ingresos de un millón ochocientos sesenta mil setecientos setenta y cuatro pesetas (1.260.774 - pts).

2º. Que se publique al público en exposición, por término de quince días de refrendo. Anteproyecto de Presupuesto, en la Secretaría de la Corporación, a los efectos previstos en la Ley de Régimen Local.

3º. Obras número 35, de carácter Interurbano-municipal en el Plan Provincial de obras y servicios de 1978

Concurren Don Eusebio Goy de Guzmán, Don Víctor Saez Amigo, Don Francisco-Lobos Fito, Don Manuel Ma-

in absentia; Don Antonio Reyes Vazquez,
Don José Cosme Vazquez y Don Manuel del
Rosario Bustos, bajo la Presidencia del
Sr. Intendente. Presidente Don Carlos Martínez
Moreno, asistidos del Secretario de la Cor-
poración Don Antonio Ray Martín.

Por el Sr. Intendente-Presidente se da man-
ta de la Comunicación del Presidente de
la Diputación, de fecha treinta y uno
de Julio de mil novecientos setenta y
ocho, remitida a la Jefatura del Inten-
dente del Plan de Obras y Servicios
Provinciales, en su sesión de fecha
diez del mismo mes, aprobada el
Plan Provincial de Obras y Servicios
para 1978, en el que se mencionan
las obras, con el número treinta
y cinco, obras de carácter intermu-
nicipal en esta localidad, por un im-
pacto total de nueve millones de pes-
etas (9.000.000) a cuya financiación ha
de contribuir el Ayuntamiento con
el 20% o sea mil ochocientos
mil pesetas (1.800.000 pts).

Dicho Plan Provincial de la Diputación
hace referencia a otras mutaciones y
a disposiciones legales que estable-
cen las condiciones de financiación,
ejecución y liquidación de las obras
que se incluyen en los Planes Pro-
vinciales y que afectan por consi-
guiente al Sr. Intendente-
Presidente.

(dicho artículo de la Diputación ha-
se refieren a otros artículos y
a disposiciones legales que establece-
ran)

En lo en su totalidad el conve-
do de la Diputación antes referida
de la Corporación Municipal, en el
y cuando exigido en los artículos
181 de la Ley de Régimen Local con-
cretamente con el 738 y 303 de la re-
vista normativa, y artículos 100 y re-
quisitos del Reglamento de Organización
Jurisdiccional Municipal y Régimen Jurisdic-
cional de las Corporaciones Locales de
ciudad y villa de mayor de mil veci-
dades, en materia de los, toda vez
que en esta sesión han existido
otros miembros de la casa que de
ejercer y una de hecho integrante
de Ayuntamiento, y en consecuencia
era con más de dos tercios del nú-
mero de hecho y mayoría abso-
luta legal, se adoptaron los re-
quisitos siguientes:

Primer.- Interpretar como propias
de esta Corporación Municipal las
aspiraciones de la Diputación Provin-
cial de trabajos contemplados en el
artículo del Plan de Fomento diez de
Junio pasado, en relación con el mismo
por tanto en relación con el pro-
yecto de establecer, desarrollar, mante-
ner y administrar el Plan Nacional



de abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz, con la corres-
pondiente gestión, formación y actualización
de los datos económicos y técnicos de exi-
stentes.

Objeto. La aportación municipal a la financiación de la obra programada por el momento respecta a esta localidad social participada por la Diputación que a tal efecto implantará las medidas que le sea posible por sus fondos propios y se compartirá en préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procurando de tal manera con el resto de las expresiones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario sino una mayor explotación y actividad que resulte de una notable economía.

Base. Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el abastecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y mixtos de abastecimiento de aguas, saneamientos y alcantarillado.

otras obras o servicios completamente
nuevos, para todas las Corporaciones o En-
tidades Locales no beneficiarias, comprometiéndose
a en esta Delegación de Intendentes
en la Diputación, la gestión, obten-
ción, constitución, formalización, -
distribución, inversión, explotación,
pago, amortización etc, de todas las
proyectos y obras estatales en los muni-
cipios, para abastecimiento de agua
potable y saneamiento en cualquier
una de las formas estatuidas o que
se establezcan en el futuro, así-
como la gestión, formalización,
distribución, explotación, amortización
pago, etc. etc de cualquier
obra de abastecimiento de agua
potable o saneamiento o de
cualquier otra institución o en-
tidad de carácter oficial.

Se incluye expresamente en este
manifiesto representativo la famé-
lica de instituirse en todo o en parte
en la Presidencia de la Diputa-
ción en una comisión especial.

Las obras serán realizadas, inspe-
ccionadas, y dirigidas por la Ilmo.
Diputación Provincial, sin interven-
ción alguna de los Intendentes más
que las meramente dirigidas y fijar
ya que las obras se irán a beneficiar
dentro de la gestión encomendada a la
Asión de Haveras como paso ante-
rior y transferible a la explotación.

Enunciado. - Se anuncia con la programación y financiación contenida en el Plan de inversión mineral de las obras en esta localidad, de carácter hidroeléctricas, relacionadas con la depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de once millones de pesetas (11.000.000.- pts), y el Ayuntamiento correspondiente aportará el veinte por ciento (20%) o lo que es lo mismo un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000.- pts) que anticipa por tal Excmo. Diputación Provincial con arreglo a sus fondos o de préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las establecidas por alguna entidad y que en síntesis son las siguientes:

- a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'25% sin perjuicio de que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el período de reembolso de la operación de diez años como máximo.
- b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo disponible y en su caso el que resulte de los pro amortización e intereses ven-

sielos que pueda producirse, y

2.)

el 1% anual sobre las cantidades
no dispuestas del crédito concedido.

Quinto. - La Corporación Municipal
permite en vigor de una
nueva Ordenanza de Reg. de
municipalidad de las de financia-
to los gastos del tratamiento como
los de amortización, y asimismo
implantación de un crédito con la vi-
gente normativa sus contribuciones re-
gistradas en la entidad y conser-
vas que por prescripción impiden
la misma.

sin perjuicio de todo ello, al Ayun-
tamiento le correspondía en su presupuesto
durante los diez años de vigencia de
la operación de la misma que resulte
necesaria tener en cuenta las va-
riaciones obligadas tanto al propio
como en otras para hacer frente a
los intereses y amortización del anti-
cipos concedido por la Excmo. Diputa-
ción Provincial los ingresos correspondien-
tes al pago de las aportaciones
con promesas de mediación que sean
reclamadas con arreglo a los plazos
comunicados.

La entidad interviniente titula
inferior interdicción alteraciones en tan-
tos por tanto que las que al Banco
de Crédito Local imponga a la Co-

tenidamente acordado, esta Corporación municipal otorga su consentimiento y aprobación en derecho en el presente Presidente, sin perjuicio de que por este reglamento se tengan informados al Ayuntamiento de su redacción, sometiéndolo a posterior ratificación de acuerdo de mayor trascendencia e importancia.

4º Obras número 192, de pavimentación incluída en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978.-

Por el Sr. Intendente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho, comunicando que dicha Corporación Provincial, en sesión celebrada el día diez del mismo mes, ha aprobado el Plan Provincial de obras y servicios para mil novecientos setenta y ocho, en el que están incluídas con el número ciento noventa y dos, obras de pavimentación en esta localidad, con un importe de mil trescientas setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesetas, la suma financiación de (4.775.392 pts) ha de contribuir al Ayuntamiento con el 50% o sea con dos mil trescientas ochenta y



siete mil trescientas ochenta y siete pe-
setas (2.387.646.- pts).

Conocido en su totalidad el escrito
de referencia, la Corporación con el
quorum exigido en el artículo 781 y
803 de la Ley de Régimen Local y
122 del Reglamento de Organización
Local, ve que en esta sesión han asis-
tido ocho miembros de los tres que
de derecho y doce de hecho compo-
nen la Corporación, y en consecuencia
con la mayoría absoluta legal y dos
tercios del número de hecho, adopta
por unanimidad los siguientes
párrafos:

Primero. - Prestar su conformidad
a los obras de pavimentación en esta
localidad previstas en el Plan Provin-
cial de Obras y Servicios para mil no-
vecientos setenta y ocho, con el núme-
ro ciento noventa y dos, por un impor-
te total de cuatro millones setecientas
ochenta y cinco mil ochocientas no-
venta y dos pesetas (4.775.892.- pts),
comprometiendo a aportar el
cinuenta por ciento de dicha presu-
puesta (50%), o sea en cantidad
de dos millones trescientas ochenta
y siete mil trescientas ochenta y
siete pesetas (2.387.646 pts), durante
el plazo de ejecución de las obras.

Segundo. - Confiar, en la

forma ya utilizada en los planes anteriores, al respecto del proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación a realizar, en el que se indicarán las calles que están en las necesidades de este servicio, previa actuación de los servicios técnicos municipales, y que se remitirá a la Sección del Obras y Vías Provinciales para su aprobación.

5º Subasta de terrenos para la Feria de San Miguel.

La continuación se presenta al Pleno del Ayuntamiento de condiciones que ha de regir en la subasta de terrenos para la instalación de puestos y estancias en las Ferias y Fiestas de San Miguel del año actual, en el que se han introducido algunas modificaciones con respecto al que regió en el año anterior, habiéndose excluido los terrenos y estancias que ya se han comprometido por adjudicación directa.

Examinada dicha Pleno, y teniendo en cuenta todas las circunstancias de diversa orden que han de tenerse en cuenta, por unanimidad se acuerda:

Primer.- Aprobada el Pleno de condiciones convenientes para la subasta de terrenos en que se ha de instalar puestos y estancias en la Feria de San Miguel del año actual

cuya subasta tendrá lugar en el Salón de
 Nobres del Ayuntamiento el día veinte de Sep-
 tiembre próximo a las 10:30 de la ma-
 ñana.

Segundo. Enviar al Consejo de
 del Sr. D. "Hoy", de Badajoz, un ejem-
 plo extractado de la redacción de la
 subasta, a fin de que gestione su in-
 clusión en el programa periódico los días
 3, 10 y 17 del mes de Septiembre, para
 conocimiento de los señores interese-
 dos.

Tercero. Nombrar una Comisión
 compuesta por los Srs. Emilianos de Al-
 ardo, Don Antonio Reyes Vázquez y
 Don Victor Saiz Amigo, y al Secretario
 de la Corporación para que proceda
 a la redacción de la subasta y a
 las demás actuaciones propias de la
 misma a las que autorizarán los seño-
 res concejales Don José Cosme Vázquez
 y la madre del Rosario Battasteros.

5º Delegación en el Sr. Intendente para formular
 las escrituras parciales de las posesio-
 nes del Volizano-Industrial.

La Corporación comarca por mani-
 fester al Sr. Intendente -Presi-
 dente Don Carlos Martínez Moreno, o
 a quien legalmente le sustituya
 en el cargo para que comparezca
 ante el Sr. Intendente de esta Urbana con
 el fin de formular con las perso-

mas naturales o jurídicas interesadas, las escrituras de las parcelas de Botigona Industrial que por su obra quedan adjudicadas por este Ayuntamiento y que en el presente se encuentran pendientes de dicho trámite.

7º. Regios y parientes.-

El Sr. Intendente presente a la Cooperación un juego de cuatro fotografías en blanco y negro de la población que han sido adquiridas por la Casa Comercial Blasajes hermanos, de Madrid, al precio de tres mil pesetas unitarias (3.000.00 pts.).

Los señores asistentes manifestaron que las fotografías adquiridas son de propiedad de la Casa Blasajes, por lo que no obstante el precio, por lo que se consideraba suficiente para el presente una reproducción en el mismo, en base a la adquisición de un mayor número de copias, para de ellas hacer poderosas sus fotografías y su venta por los miembros de la Cooperación y funcionarios interesados.

y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte y cinco horas, extendiéndose en presente acta que

revisado a todos los señores asistentes
les deberian firmar una vez aprobada con-
migo el puntario que de lo preferido
dey fi.

[Handwritten signature]

dey

[Handwritten signature]
051720

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 26 de Octubre de 1.978.-

Srs. asistentes

Interventor de Fuentes

Don Eusebio Martínez Moreno
Concejales

Don Ruperto Díaz de León

Don Víctor Sáez Amigo.

Don Manuel María Esteban

Don Antonio Reyes Vázquez

Don Domingo Martínez de la Hoz

Don Manuel Antonio Battistoni

Don Concepción Pastor Gervasio

Interventor de Fuentes

Don Joaquín Martínez Zúñiga

Secretario

Don Antonio Ray Martín

En la Ciudad de Zafra, a las diez y ocho horas del día veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, reunidos en el Pleno de la Casa Consistorial de Ayuntamiento. Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Interventor, con la asistencia de los señores - miembros de margen, convocados al Sr.

Interventor de Fuentes, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Al objeto de esto por la Presidencia de un orden preceptivo se fue leído en el acta de la sesión anterior en consecuencia una por unanimidad fue aprobada y pasadosa signada - mente al examen del Orden del día de la confesión para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:



Concesión de licencias y disposiciones.

Se expone a la consideración del Pleno el escrito número 3067, de fecha veintiseis de Julio pasado, por el que la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo traslada número de la Comisión Provincial de Urbanismo de veintiseis del mismo mes el proyecto de finitivamente el Proyecto de Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad.

Conocido en su totalidad el escrito de referencia, la Corporación se ota por interesada, acordando para cumplimiento de las previsiones del referido Plan, en los propios términos en que ha sido aprobado.

Conocido el escrito número 8.277, de fecha veinte del actual, del Sr. Secretario General de la Cámara de Representación Provincial, trasladando número del Pleno de dicha Corporación notificado en veintiseis de Septiembre último, por el que se solicita la patencia de este Ayuntamiento, entre otros de la Provincia, interesado en inscripción en las publicaciones para el año mil novecientos ochenta, en forma que se la constatación de Botas deportivas se refiera, indistintamente al mismo tiempo que se permita

en reconocimiento del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación, en fin de que mediante los oportunos efectos en las programaciones de actividades para el año próximo, la Corporación se ota por intermedia.

1.º Exposición de reposición de Don Antonio Martínez Torro.

Es examinado el escrito que presenta con fecha 10 de Julio de 1957 Don Antonio Martínez Torro, domiciliado en la calle Cervantes número 11, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de la Comisión Municipal de 20 de Septiembre próximo, por el que se le deniega la licencia que había solicitado para realizar obras en un local de su propiedad situado en la finca de López Linares, sita en la cristalería de mesa, con el fin de construir un bar "English Restaurant" "Elizabeth Pub" para llevar a cabo el proyecto de obras en la zona de que una parte de las obras proyectadas consisten en la instalación de unas portadas que ocupen la vía pública para el límite de la línea de fachada.

Conociendo en su totalidad el alcance de referencia con el examen de los fundamentos de derecho que atañen al interesado, se solicita al informe del Sr. Secretario, quien lo emite en el sentido de que, a su parecer, los fundamentos antes dicho en que basa sus alegaciones al recurrente carecen de valor legal, por lo que no procede estimar el recurso por los mismos argumentos expuestos en el momento en que la Comisión Permanente emitió la firma solicitada, debiéndose por consiguiente ratificar dicho recurso denegatorio.

Base a este informe, algunos asistentes concuerdan que las alegaciones que se porta el interesado son razonables por lo que se debe estimar el recurso y revocarse la firma de obras solicitada. Por otro, previa deliberación, se le presuntamente decide que el asunto se someta a votación, la que se efectúa por el procedimiento ordinario, aprobando el siguiente resultado:

Se manifiestan proponentes de estimar la solicitud los señores Martínez Moreno, Díaz de Cerin, Sánchez Domingo, Reyes Vázquez, y Castro-Jaramila; y contrarios a ella los señores Martín Alonso, Cosma Vázquez, Manuelito Méndez,

y Ballesteros.

En la vista del expediente de la votación, por mayoría de votos de los presentes se aprobó:

Primero. Estimar el recurso de reposición presentado con fecha trece del actual por Don Antonio Martínez Bongo, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha veintidos de septiembre del año actual, por el que se le deniega la licencia para investigar obras en el frontón de su propiedad situado en la finca de Lojay Isma, sita en el cruce de la carretera de Masera.

Segundo. Autorizar por consentimiento de Don Antonio Martínez Bongo, Administrador en la calle Cervantes número seis, inter en calle Catorce número veintidós, para investigar en el frontón de su propiedad situado en la finca de Lojay Isma, sita en el cruce de la carretera de Masera, obras consistentes en el levantamiento en su forma definitiva de los proyectos y planos que acompañan, con la fianza de esta cantidad de treinta mil pesetas (30.000.- pts), y con las siguientes condiciones:

a) El interesado contra la obli-

gación de repisar el pavimento del
mercado de la calle en las mismas con-
diciones en que está el actual que impa-
ra la instalación de las proyecciones pro-
yectados.

b) La autorización que con esta licen-
cia se concede, de una parte la vía pu-
blica con dichas instalaciones, no será
en ningún caso de carácter, por perio-
dos limitados, hasta que la Corpora-
ción Municipal revocarla, manteniéndose
se mientras tanto provisorios por
dichos períodos, en su vigor.

2º. Casos de terrenos del Instituto Nacional
de la Vivienda.

Es conocido el nuevo expediente
que se instruye para ceder al Ins-
tituto Nacional de la Vivienda
un terreno situado en el sitio
"Excmo. viejo de San Francis-
co", de propios de esta Ayuntamien-
to, con la finalidad de que se
constituya una vivienda social,
cuyo expediente está en trá-
mite de resolver del Ministerio
del Interior la correspondiente
autorización ministerial para
la cesión.

Para que este expediente se comple-
mente con todos los oportunos
que por el Instituto Nacional
de la Vivienda se considerarán

masivos, despues de compra de
liberacion y por una cantidad
de los miembros asistentes, que
son mere de las tasa de derecho
y una de hecho que componen
la Corporation, y por lo tanto
son el gobierno reglamentaria-
mente exigible, se han de
comprobarse al momento
de la redencion que en
dicho caso se ha de hacer en
la via metra de la instru-
cion de las viviendas solita-
das.

3º. Subvencion de honor de la libe-
cion de la redencion de la
Diputacion Provincial para su man-
tenimiento.

La propuesta del Sr. Presidente es
consecuente de una de sus propo-
siciones de hacer un plan de
dignos gastos, que se ha de sus-
tentar con conformidad a las obras de
su mantenimiento en esta localidad
previstas en el Plan Provincial de
obras y servicios para 1978, con
el numero 192 por un importe to-
tal de unos millones setecientos
setenta y cinco mil ochocientos no-
venta y dos pesetas (4.775.392.- pts),
comprobativos de la parte del
50% de dicho presupuesto, y en
el presupuesto de los millones tras-

cientos ochenta y siete mil sesientas un-
ta y seis pesetas (2.387.646.- pts) de am-
pro. del prezo de ejecución de las obras.

Comuniqué en consecuencia que en es-
ta finca existen varios yobras nre-
sitas de obras de infraestructura (sa-
niamiento y abastecimiento) como pre-
vias a cualquier obra posterior de pa-
vimentación, principalmente en la
zona que origina ser, entre la esta-
ción de Jarama y de Cuartera
de Puente de Sancho Burg, después
de unipia deliberación de unipia
por unipia de la Diputación Provincial que la
intervención de los millones tasien-
tas ochenta y siete mil sesientas
unenta y seis pesetas (2.387.646.-
pts) que nos fue comunicada en la
Circular n.º 1, de fecha treinta y
uno de Julio pasado, como la pol-
taria del 50 de la obra n.º me-
ro- 192, incluída en el Plan Pro-
vincial de Obras y Servicios de
1978, se aplique a obras de infra-
estructura (abastecimiento y sane-
amiento) como importación de un
proyecto de esta naturaleza que
seja conformado de acuerdo
con las normas que dicha corpo-
ración Provincial nos indica.

4º Informe sobre la Universidad Laboral
ante la interpretación verbal

formada por algunos Corregi-
dos en relación con la pretenda-
da institución de una Junta
de carácter laboral de
grado superior, concretamente de
la Universidad Laboral, entre
Lafra y Los Santos de Maimón
habiendo pasado de las noticias
que se tienen sobre la reciente
visita de personas que se
estudian el terreno y se
hacen fotos, al ser bastante bre-
vemente informada la Corpora-
ción en el momento de algunos
terminos:

"Examinado el asunto, hecha la
mayor comprensión del presente
informe, reiteramos en el tiempo
habiente referencias a otros aspectos
que, ligados entre sí, han sido
nuestro, la actual situación de in-
certidumbre.

Como consta en la propia Corpro-
ración, desde una vez más se
de la institución por imperativo
legal, tuvo como principio obje-
tivo, mantener las relaciones en-
tre todos los puntos que componen
esta Comarca, siendo el primer
paso para conseguir esta aspi-
ración la modificación que se
examinó de ministro de Sanidad
y Seguros Social Don Benigno

Sanchez de Lina, tuvo a bien conocer a las Corporaciones de Zafra, Los Santos de Maimona y Puebla de Sanabria, a fin que asistiéramos representantes de los tres Ayuntamientoos.

En esta visita se nos mostró de una forma personal y directa, el buen Paso del comercio y unión que nos unía entre sí, en defensa de los intereses de los respectivos Ayuntamientos y de la Comarca en general.

El Sr. ministro manifestó su satisfacción por esta institución, alentándonos con sus palabras e iniciativas nos que esta era la manera indicada para la conservación de las residencias que nos interesaban, - la protección de nuestra industria de producir las semillas de todo tipo que produciéramos tener plantaciones.

En aquella visita se confirió al Sr. ministro la aspiración de contar con un Centro Laboral de gran nivel superior, a ubicar en el Caserío de Zafra - Los Santos de Maimona, estableciendo la representación de nuestra Comunidad y en esto pretensión evitar los perjuicios que en la misma se le habrían ocasionado al no contemplarse la tan importante resistencia sanitaria, motivada principalmente por un estroño

terminos, en el que no. Tercer-
mos sobre partes de un todo. en los
sitios diversos tan va. parte a
otras y distintas en sus momentos
en nivel provincial.

Entonces, así de materia
se sumo a los límites de la
Comarca que se proyectan sin re-
servas las pertenencias de jurisdic-
ciones, inmediatamente posteriormen-
te, como confirmación de la
partido, particiones conjuntas
de los habitantes de Los
Santos de manana y Eufra
respecto a una parcela y a otros
de nature para ambas particio-
nes, como es la institución de
un nuevo censo para la
eliminación de las mismas y la sta-
nización de la estructura de Los
Santos. Eufra que, ante su ma-
triquete. parcela sensiblemente de
distancia entre las mismas, por
lo que se pretendía convertir
en una gran inversión que me-
re más en los dos puntos.

En cuanto a la materia de
los terrenos masivos referidos
al Centro de objeto de la pre-
sente informe, se debe de ser
forma expresa en el artículo de
Los Santos de manana, sin par-
ticipación de la obligación que se
impone de mantener un forma-

des de sus gestiones a todos los efectos
a que se refiere.

Por esta razón, y ante los rumores
más o menos ciertos que circulaban sobre
el particular, tanto ya como varios
concejales de este Ayuntamiento mantu-
vimos conversaciones con el Sr. D. A.
rubio, sin llegar a obtener una ex-
plicación clara respecto a su actitud,
por lo que, con fecha diez y seis
de agosto pasado dirigimos un es-
crito por el Sr. D. Ministro de Sa-
nidad y Seguros Social ex pro-
moción de la Dirección General por mas-
tra parte acerca del tan notoria pro-
blemática existente, y se le obli-
gaó en forma expreso y detallada
de todos los antecedentes que ma-
nifestamos nuestra postura, haciendo de
partida nuestra sorpresa, si aho-
rara esto, por la abstención
de visitar esta ciudad por par-
te del personal técnico del Organismo
correspondiente en el momento de
estudiar el terreno afectado; por lo
que, de confirmarse tal situación,
voluntariamente su recomposición
y la ratificación que fuera pre-
cisa.

La mantendremos y por tanto
que descomosmos al Sr. D.
Ministro de Sanidad y Seguri-
dad Social no ha tenido a bien
hasta la fecha el pronunciar-

se sobre el particular, aunque
tenemos la firme esperanza de
que el resultado resulte satisfactorio.
Lo mejor y más importante son los
objetivos, objetivos, el resto de
impresiones que estimamos
de la obra.

La labor de la obra, por este
tipo de obra, ha sido clara, por
este que una publicación que
revisada y en algunos de los pa-
sajes que al lector podría originarse
prejuicios en los puntos
de interés de la obra que
representa y de la Comarca en
general.

Además, y que este y más
bien claro, tal obra no se
debe en muchos casos, -
mucho de una forma -
de se pretenda satisfacer
intereses, este igualmente, como
sin duda el punto de la obra
en el que con frecuencia se
ve la conformidad con los
principios universales de un pa-
rte de tanto interés sin que
haya un, ante quien presentas, el
justo derecho que nos existe, sin
que esto signifique por nuestra
parte la modificación inspirada de
que sea precisamente la edición
de la Universidad Laboral de
de esta ciudad, sino en el



que se considere idoneo para que contribuya a incrementar los ingresos de minería entre ambos pueblos Zafra y Los Santos de Maimona, y todos los de más de la Comarca."

Oído el informe del Sr. Presidente, y después de amplia deliberación, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Considerarse perjudicial por el hecho de que en las gestiones que se han realizado para determinar la posible ubicación de una universidad de Letras en nuestra Comarca no se haya asistido a este Ayuntamiento. Una vez definitiva y por su mayor población es el más perjudicado por el asunto.

Segundo. - Considerar que, dadas las circunstancias de población, comunicaciones, servicios, y otras de diversa índole, el lugar más apropiado para la ubicación del referida Facultad de Letras, es la Ciudad de Zafra, o en todo caso entre esta Ciudad y la de Los Santos de Maimona.

Tercero. - Estudiar todas las gestiones necesarias para tratar de conseguir que este proyecto se convierta en realidad, entre otras solicitar una motivación ante el Excmo. Sr.

ministro de Sanidad y Seguri-
dad Social, y trasladar el presen-
te informe al Consejo de ministros
de Defensa y Bienestar, solicitando
su intervención en defensa de
nuestros intereses.

5º Informe sobre gastos e ingresos en la presupuesta 1977.

Es presentado a la consideración
del Pleno un informe redactado por
el Consejo de Reyes Vázquez, sobre
los ingresos y gastos que han obteni-
do la pasada sesión de San Mi-
nisterio del año actual, en el que se
expone una considerable reduc-
ción en los gastos y un incremen-
to en los ingresos simultáneamente
en la medida en el año 1977, con-
cretamente los ingresos han experimen-
tado un aumento de unos
ciento veinte cinco mil pesetas.
(Cien veinticinco pts) lo que significa un
mayor bienestar, resultado de
una más racional gestión en la
distribución de los recursos para ins-
talar presas y abastecimientos.

La Corporación se da por enterada
de, manifestando su satisfacción
por este resultado, que da lugar a
que la Junta constituya, como de-
berá ser, una Junta de ingresos que

mucha al Presu puesto del Ayuntamiento,
 en vez de una imagen para el mismo.

6.º Informe sobre investigación de tráfico en
 varias calles.

El Concejal Distinguido de Tráfico Sr.
 Cayo Vargas expone a la Comisión
 del Plano y Obras que ha formado
 para regular el tráfico en varias ca-
 lles de la localidad, concretamente
 en el metro formado por las calles
 Luis Echamuri, Santa María, Gar-
 cía Prieto de Navarra y Huamada de
 Azara, estimando que con ello se re-
 solviera el problema que actualmente
 existe en dichas zonas, produciéndose
 inconvenientes en la circulación rodada,
 debido al gran número de vehícu-
 los que por allí circulan.

Conociendo dicho informe, la Cor-
 poración municipal aprobó instan-
 táneamente en sesión de Concejal
 por unanimidad.

7.º Moción sobre denominación de una ca-
 lle de la Ciudad en nombre de Vicente Ro-
 dríguez.

El Sr. Concejil Don Antonio Cayo
 Vargas, en la Corporación mu-
 nicipal en la que propone que se de-
 nominase una calle de la Ciudad con
 el nombre de "Vicente Rodríguez", pa-
 ra perpetuar la memoria del que

que durante años de interinidad
fue maestro Nacional en esta lo-
calidad Don Vicente Guerrero. Don-
de, simultáneamente falleció.

La Cooperación, mediante el
cheo propuesto, en 1970 ha iniciado
de las muchas obras múltiples
obras y mejoras en el barrio,
construcción y mejoras por la gran-
dería de las viviendas, construcció-
n de viviendas con el nombre de "Vicente
Guerrero" en esta en que se ve-
ría, hoy sin nombre prácticamente
construcción totalmente por la obra-
ria de Badajoz. También, desde el
año en la construcción de los san-
tos hasta la calle Amador de los
compramos los terrenos de las sin-
tas Amador de los Santos, San
San Miguel, San Sebastián y Santa
Ana; y que se han de otros aparta-
mentos de presente viviendas, se
realizan en los planes necesarios
para su distribución definitiva.

8º - Situación de vivienda de un barrio de Entorno.

La continuación es consiguiente al
asunto presentado con fecha van-
tadas de la misma por varios vivi-
mos de la localidad, expresando
su propósito de crear un barrio
de Entorno que se venga de

de actividades múltiples de todo-
principalmente cine-club y teatro
interrelacionado con colaboración del
también en lo que se refiere a obli-
gación de locales, subvenciones, gestiones
necesarias etc.

La Cooperación se da por natura-
lidad, necesitando que los Concejales,
Don Manuel María Asensio, y D. Cou-
rección Pablo Garrido, como Delega-
dos de Cultura, estudien el asunto
y emitan el correspondiente informe que
servirá de base para adoptar la
resolución que proceda.

4º Expediente de modificación de ardi-
to nº 1/1978.-

La obra sujeta al expediente de mo-
dificación de arditos número -
1/1978, dentro del Presupuesto Ordi-
nario del actual ejercicio económi-
co, por un importe total de siete
mil quinientos ochocientos ochenta y
cinco mil setenta y cuatro pesetas
(7.245.074.- pts), que aparece
informado favorablemente por la
Comisión del Hacienda. El Pleno-
por unanimidad de los nueve se-
ñores asistentes, que representan
más de los dos tercios partes de
los miembros que de hecho inte-
gran la Cooperación y de la ma-
yoría absoluta de los que legal-



ante la correspondencia, y en consecuencia
presente en probación y que se le
ponga en el punto de vista de la
de finca. Los a. referidos de de-
claraciones, obitándose remitir
se copia del expediente al Sr.
Sr. Delegado de Hacienda y al
Servicio Provincial de Inspección
y Assessment de los Contribu-
tivos Locales, en cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo 1.º de
los de, de Ley 10/1964, de 20
de Julio, según consta en su
informe al Sr. Delegado.

10- Inspección de los Contribuyentes Locales.
Informe para la Inspección de los Contribu-
tivos Locales en varios puntos.

Simultáneamente al Sr. Delegado de
Hacienda se le informó de la
presente sesión, según consta en
su convocatoria mensual de
abril, y el que presentara la
objeción y impugnación de finca
del presupuesto extraordinario
de formación para "Inspección
de los Contribuyentes Locales"
en varios puntos, cuyo informe pre-
sente fue aprobado en sesión
de 24 de Agosto de 1978, y expre-
samente se publicó por término de finca
y otros, sin que al respecto otro pta-
go se haya presentado.

ción íntegra.

Significativamente se prevalece a favor de la
 ver íntegra de los partidos de 2000 a
 ingresos que en dicho presupuesto, se de-
 faldan, las cuales fueron disueltas
 simplemente por la Corporación y hallan-
 do la instrucción de las disposiciones vigen-
 tes, se menciona por unanimidad a probar
 en todos sus puntos el referido presu-
 puesto extraordinario, y en el mismo
 punto se fijaron los gastos en la im-
 portancia de un millón doscientas se-
 senta mil setecientas setenta y ma-
 tro pesetas (1.260.774 pts), y los in-
 gresos en la misma cantidad (en-
 tre otros ingresos fijaron contribu-
 ciones especiales por importe de ochocien-
 tas ochenta y dos mil quinien-
 tas ochenta y ocho pesetas (882.541-
 pts) equivalentes al 70% del presupuesto.)

Significativamente se acordó se expon-
 ga al público por el pliego de condi-
 ciones habidas al presupuesto extraor-
 dinario a probado y sus bases, pre-
 vio acuerdo en el Boletín Oficial
 de la Provincia, a los efectos prece-
 dentes en la vigente Ley de Bases
 Locales, y terminado dicho pliego, se
 remitirá copia certificada al ex-
 pediente del Sr. Delegado de
 Hacienda, a través del Sr. Je-
 fe Provincial del Servicio de Inspección
 y Asesoramiento de las Corpora-
 ciones Locales, a sus efectos.

Comisión se han visto aplicados
contingencias especiales a los ve-
cinos afectados por la instaura-
ción de referenda, en cantidad
total de ochocientos ochenta y dos
mil quinientas noventa y cinco
pesetas (882.541.-pts) para cubrir
la parte de ingresos del presupues-
to anteriormente referenciado -
equivalente al 70% del mismo -
en aplicación de lo dispuesto
en el artículo veintinueve de la
Ley 3/1976, de treinta de diciembre, que
deriva de la Ley 41/1975, de
diez y nueve de noviembre, en
lo referente a los ingresos de las
Corporaciones Locales, en virtud de
la distribución por partes finan-
cias de Justicia.

11º memoria de gestión correspondiente
al año 1977.

Se refiere a la confección del
Plan de memoria de gestión de
este Ayuntamiento correspondiente
al año 1977, que ha sido aprobado
por el Sr. Secretario de la Cor-
poración, en cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo 263
del Reglamento de Organización, Fun-
cionamiento y Régimen Jurídico de
las Corporaciones Locales, en su in-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Corporación el día 29 de Diciembre de 1978.

Asistentes

Alcalde - Presidente

Don Carlos Martínez Moreno
Concejales

Don Eufemio Díaz de Guzmán

Don Victor Luis Amigo

Don Francisco Gabas Gil

Don Manuel María Asuncio

Don Antonio Reyes Vázquez

Don Domingo Manceño Meneses

D^a María del Rosario Ballesteros

D^a Concepción Víctor Gavito

Interventor

Don Joaquín Martínez Corral

Interventor

Don Antonio Ray Martín

En la ciudad de Zafra, a los días y años que se indican de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los señores señalados al margen, con-

venientes al Sr. Interventor de honor, en objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Tratado el asunto por la Presidencia de su orden propuesta a dar lectura al acta de la sesión anterior en virtud de, que por unanimidad se aprobó, pasándose seguidamente al examen del Orden del día conferenciado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones.

Se presenta a la reunión del Pleno el escrito número 1654, de fecha diez y ocho de octubre del Sr. Director del Instituto Nacional de Bachillerato "Soraya de Figueroa", informando de que, en una reunión celebrada en el momento de la sesión del día 17 de noviembre por el Pleno de la Junta Provincial del Consejo Superior de Deportes, se planteó la posibilidad de que la provincia de Badajoz fuera incluida junto con Asturias, en la práctica de un Plan experimental de iniciación deportiva para alumnos de la segunda etapa de E. G. B. a desarrollarse en sus respectivos centros.

Conociendo en su totalidad el escrito de referencia, en el que se expresa muy amplia información sobre el particular, la Corporación puede considerar en principio la conveniencia de adherirse al dicho Plan, recomendando al Consejo de su mayor interés, que se informe debidamente al alumno y que el resultado de sus intervenciones se ponga en conocimiento de la Corporación para

después adoptar el acuerdo que se consi-
deró procedente.

1.ª Sesión de terrenos del Instituto Nacional de la
Vivienda para construcción de viviendas so-
ciales.

Mediante el exámen de la ex-
posición que se instaura para proteger al
Instituto Nacional de la Vivienda
los terrenos necesarios para la cons-
trucción de viviendas sociales,
informando al Sr. Presidente de las
dificultades que últimamente se han
presentado, principalmente referentes
a las previsiones del nuevo Plan Ge-
neral de Ordenación urbanística
nueva de protección, para poder deter-
minar la sesión que se viene tra-
mitando de los terrenos indicados
en el sitio denominado Extran-
to Viejo de San Francisco.

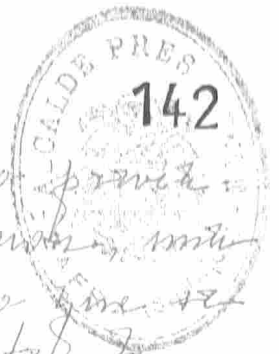
Según informando al Sr. Presi-
dente que el Ayuntamiento dispone
de otra finca de la que, por ha-
ber sido considerable parte por las
terrenos de la Delegación Provincial
de la Vivienda, para poder proteger pa-
ra la finca antes dicha, siete
mil metros cuadrados (7.000 m²),
que son ampliamente suficientes
de acuerdo con las previsiones de
dicho Plan de Ordenación.

La finca en cuestión es la si-
guiente: Terreno llamado "Huerto

del "Cabezo" al sitio de su nombre
de un biotop más heteroceno, sobre
arboles y matorral y más abundantes
que el resto: morca, con traseros de
las rasas de la parte del Cabezo, y
de los Humos de la parte de
entre algunas de las de Comas de
Piedra; este, María Amador de
Buenos, de mamá y Francisco Ca-
ro Lavado; Sue Jimena de Man-
riva Berra; y Oreste el Cabezo-Luz
y el Biotop. Inscripción en el Regis-
tro de la Propiedad de esta Com-
unidad de folio 121 vuelto del tomo-
531, libro 56, finca número 2.987,
inscripción 6ª.

Inscripción de la propuesta del Sr. Pre-
sidente, el Sr. Delegado, después
de amplia deliberación y por una-
nimitad de los diez concejales de
el asistentes de los señores que siguen
manera lo componen y por lo tan-
to con el gobierno exigido en el
artículo 9º del Reglamento de Bie-
nes de las Entidades Locales, aceptó
los siguientes acuerdos:

Primero. Crear gratuitamente el
Instituto municipal de la Vivienda,
con destino a la construcción de
viviendas sociales para mil
metros cuadrados (7.000 m²) de la
finca anteriormente descrita y de-
nominada "Huerta del Cabezo" en



sitio de su nombre, proyectando prave-
 mente a formarse en su zona, una
 vez aprobada la más al fondo que se
 debe proporcionar a la siguiente des-
 cripción: terreno de siete mil metros
 cuadrados (7.000.), al sitio denominado
 de "Huelva del Estrecho", formada por
 un terreno irregular con los siguien-
 tes límites: norte en línea recta
 con calle de acceso a caseríos Ma-
 rionetas; sur en línea poligonal
 con finca de Don municipio Buita
 y prolongación de la calle Miguel
 Primo de Rivera; este, en línea
 recta con terreno del Ayuntamiento,
 en el que se proyecta una fun-
 ción pública; y Oeste con terrenos de
 las viviendas de la calle Inmuni-
 da de San Miguel finca de Don
 municipio Buita y terrenos del Ayun-
 tamiento.

Dicho terreno se estima que tie-
 ne un valor de dos mil pesetas
 el metro cuadrado (2.000 pts m²)
 lo que hace un total de valor de
 mil seiscientos pesetas (14.000.000.-
 pts), según apreciación de los ser-
 vicios técnicos municipales.

Esta sesión gratuita estará su-
 jeta a reversión si no se cumplen
 los planes reglamentarios en
 materia de edificación de la obra
 y mantenimiento del destino
 para el que se otorga.



Symbole. Juntos de transmi-
siones de responsabilidad repre-
sente, a fin de satisfacer el
ministerio del Interior la auto-
regulación necesaria para la re-
sista gratuita que se pretenda,
previa la autorización del
mo de la Junta municipal que
pretenda.

Carácter:

La Corporación se
compromete a mantener la auto-
regulación que en dicha sesión se
realice en su día con motivo
de la constitución de las re-
vocatorias que se interpongan.

Exento.

Exento de su artículo
Primero, o de quien legalmente
la sustituya en el caso para que
en nombre de la Corporación compare-
zcan ante los Jueces y Regis-
trador de la Propiedad, para for-
mular la regulación modifi-
ca y de sesión de referencia y
para que inscriba tantos domi-
nios sean necesarios para deter-
minar dicha sesión.

En este momento de la se-
sión, después de tratar de la se-
sión de Revocatorias del Instituto ma-
nifestó de la Vivencia de la
Comisión de mesa del Gobierno

Baltestanos autorizada en esta debida-
mente autorizada por el Sr. Intendente
dejenlo. En consecuencia de intenciones de
buenas intenciones.

2º Informe sobre la necesidad Laboral.

El Sr. Presidente expone a la conside-
racion del Pleno un informe relaciona-
do con la necesidad Laboral, que se
ha considerado obligatorio en proferir
con motivo de haberse publicado
en el Diario "Hoy", de Badajoz, en
el numero correspondiente al dia
veintiocho del actual, una carta
suscrita por varios señores de es-
ta comarca y de otras limitadas,
en replica al Sr. Intendente
que sobre el particular habia he-
cho anteriormente el siguiente
socialista por la Excmo. de Ba-
dajoz Sr. Acordado y Jefe.

En dicho informe se afirma vi-
tiosamente que el valor de es-
ta Intendencia, lo mismo que el
de la Corporacion, segun se habia
hecho constar en sesion puma-
ria de veintisis de Octubre pasa-
do es principalmente el de con-
siderarse por motivos no por
haber en si que se haya re-
nunciado, al parecer, la Di-
putad de Los Santos de mai mona
para la ubicacion de la presi-

de la futura Universidad Laboral de esta zona o similar. C ya que realmente nos interesa que la Universidad se haga sin importar tanto el coste (se haga) sino por la forma de la propia en que esta organización de los departamentos, o de departamentos de esta Organización y sin necesidad de oportuno estudio en la limitación de presupuesto, como se demuestra por el hecho de haberse presentado a los últimos cursos muchos proyectos de creación de la designación de lugares de trabajo que, para ello, se entrevistase "ante" y exclusivamente con el fin de saber de los límites de una misma".

En relación a la zona que en la interpretación del Departamento de Rodríguez Barral, no tiene de injerencia a los puntos afectados ni aboga por nada, como se informa en las cartas publicadas en el "Diario 'Hoy'" sino que se limita, en absoluto en absoluto a recibir una información que al poder público había de limitarse a pasar de nuestras respectivas peticiones.

La Junta Directiva del informe se desprende claramente que en repetidas ocasiones se ha interesado del

El ministro de Sanidad y Seguridad Social me informaron de lo que se ha hecho, y reitero las peticiones de su oficina para tratar el asunto, sin que se haya podido conseguir ni una ni otra cosa, no obstante todas las diligencias que me he hecho hacer, por razones que desconozco, a los efectos indicados en este sentido, el último de los cuales lo fue con fecha veintidos de noviembre pasado.

Como es probable de sus informaciones, el Sr. Presidente presenta a la consideración del Pleno una nota de lo tratado en una reunión celebrada el día veinticinco del actual en el Barco Nacional de Zafra, a la que asistieron representantes de los ayuntamientos de Alconera, Feria, Los Santos de Maimona, y Zafra, en cuya reunión se planteó y se discutieron el problema en términos puramente de los del informe.

También es conocido por el Sr. Pleno un asunto del Sr. Intendente D. Emilio de Sandoval y de Trigueros, que en la actualidad, no obstante haber firmado la respectiva publicación en el diario "Hoy", por las obvias razones de no obstaculizar la actividad de su Ayuntamiento y no ser conforme con su línea de conducta y mane-

Comentarios.

Me place como imprescindible la ubicación del refectorio dentro en los Santos de marimón, considero que es mejor tenerlo allí que no tenerlo en ningún sitio.

Comentarios.

Recordar que las preguntas formuladas al gobierno por el Diputado Sr. Rodríguez Guevara, formuladas con esta intención, limitadas, en modo de ser obstruido para dar más información notable que no se nos hubiese facilitado por otros motivos.

Quinto. Respecto al asunto de los decretos de la Comarca, remitidos al mismo Diario "Hoy" con el objeto de su publicación una vez reestructurada en el mismo decreto del informe, para que sirva de justificante a la postura de la Corporación en relación con el asunto, y para la debida información al público.

3º expediente de modificación de créditos número 1/1978.

Mevemente es conocido el expediente de modificación de créditos número 1/1978, que fue aprobado en

primario por el término de se-
sion ordinaria y de otra comite-
ria de dentro del día veinte
primero de noviembre
que en el presente de la provincia
del pueblo que ha tenido. Tu-
yate el número de plaza de quin-
ta días hábiles por el total de
inscrito en el territorio de la
de la provincia número de sesion-
tos setenta y cinco de fecha
treinta de noviembre pasado, no
se ha presentado reclamacion
alguna contra dicho expediente,
se ha acordado por unanimidad
reprobarlo definitivamente, en
los propios términos en que fue
rebatido, ratificando el ter-
mino de la libertad de fecha
veinte del presente, por el que se
declara que se ponga en ejecu-
cion sin más trámite.

4º Reclamacion de varios terrenos
de Rafael Masas Loida.

Seguidamente es conocido un
escrito que presentan con fecha
veintinueve de noviembre pasado
de varios terrenos del Portul nu-
mero dos de la localidad del Prin-
cipe, denunciando que el terri-
torio va en el dicho edificio
don Rafael Masas Loida, ha

hacemos uno de los sucesos que
existen en el referido portul, e inter-
sunto que se le duplica en correspon-
diente sucesión.

De la lectura de dicho escrito se deduce
que por tal hecho se ha celebra-
do el correspondiente juicio de factos
ante la autoridad judicial competente,
en virtud de denuncia formulada
ante el Sr. Juez Comarcal, a requi-
simiento de los vecinos, por el Sr. Je-
fe de la Policía Municipal (en su
propia de denuncia también se co-
municó por el Sr. Jefe, habiendo recurrido
sustentada sustentada, lo que hace in-
ferir que no ha existido falta
de denuncia.

Como por otra parte se averigua que
se informa haberse destruido por
fuerza de propiedad privada de
los vecinos del referido inmueble,
no se privan por lo tanto
competencia municipal alguna,
se denuncia que, entre de oficio
sobre el particular, los señores
Concejales Don Antonio Reyes Var-
guez y Don José Cosme Vázquez,
informan acerca de las circuns-
tancias del hecho en sí, y de
si este ha de considerarse de la
competencia municipal, y des-
pués se adoptará el correspondiente
que se considere procedente.

5º

Renuncias y preguntas

Mo. Ambo

y no. También se más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión a las veinte horas, extendiéndose la presente acta que será leído a todos los señores asistentes de quien firmen una vez aprobada, con cargo al Secretariado, que de lo referido doy fe.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Jose Josepe

[Signature]
Manuel

[Signature]
C. Calvo

[Signature]
Josepe

[Signature]

[Signature]
Ruben Rey



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el 24 de Enero de 1979.

Sres Asistentes:

Alcalde-Presidente

D Carlos Martínez Moreno
Teniente de Alcalde:

D Eduardo Díaz de Cerán

D Víctor Sáez Amigo

D Manuel Marín Alensio

D Francisco Doblas Gito

D Antonio Reyes Vázquez

Concejales:

D José Cosme Vázquez

D Domingo Mancañido Méndez

D^a M^a del Rosario Ballesteros

D^a Concepción Calvo Garrido

Interventor:

D Joaquín Martínez Loido

Secretario:

D Antonio Roy Martín

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y ocho horas del día veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los Sres. anotados al margen, concurriendo el Sr. Interventor de Coudos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Ubierto el acto por la Presidencia, de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en Borrador que por unanimidad fue aprobada, pasándose seguidamente al exámen del orden del día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptaron los

siguientes acuerdos:

Correspondencia y Disposiciones:
Visado de la Plantilla

Es conocida la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 17 del actual, visando favorablemente la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento acordada en sesión de 24 de Agosto de 1978, con la creación de las plazas necesarias para ser cubiertas en propiedad por el personal que ha ingresado con este carácter en virtud de las convocatorias efectuadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de Junio.

Habiéndose advertido después de cerrar y firmar la presente acta correspondiente al día 24 de Enero de 1979, que se



ha omitido el acuerdo nº 13º, se transcribe a continuación en el margen tal y como figura en el correspondiente borrador:

13º Reversión del solar del Monte de Piedad y posterior permuta.

Examinado en su totalidad el expediente de referencia, después de amplia deliberación y con el voto favorable y unánime de todos los asistentes, la Corporación acuerda:

Primero.- Declarar y formalizar la reversión a favor del Ayuntamiento, mediante la devolución del precio recibido, del solar de 550 m² que en su día fue vendido en pública subasta al Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz y que corresponde a la siguiente descripción: Solar en la Avenida de Antonio Chacón, sin número de gobierno, con una su-

La Corporación se da por enterada, acordando que se notifique a los funcionarios afectados para que, en el plazo reglamentario, tomen posesión de su cargo, a partir de cuyo momento se les incluirá en la nómina correspondiente, solicitando su alta en la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y la baja, en su caso, en la Seguridad Social.

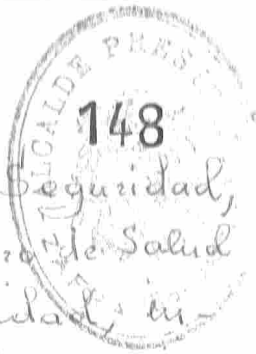
Obras Complementarias nº 3 de la Presa para Abastecimiento de Zafra.

Examinadas varias comunicaciones que se han recibido últimamente de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de Confederación Hidrográfica del Guadiana, referentes al Proyecto de Obras Complementarias nº 3 de la Presa para Abastecimiento de Zafra, que se refieren a la terminación de la impermeabilización de dicha Presa, y puesto que dichas obras ya han sido totalmente ejecutadas por la Excm^a Diputación Provincial, habiendo sido aprobado por O. M. de 20 de Octubre de 1978, técnica y definitivamente el Proyecto de referencia redactado por el Ingeniero D. César Viba Ruiz en Marzo de 1976, por un presupuesto de contrata de pesetas 3.540.726,00, se acuerda por unanimidad considerar concluidos el expediente y dirigir un escrito al Il^{mo} Sr. Director General de Obras Hidráulicas, a través de Confederación Hidrográfica del Guadiana, solicitando la cancelación del mismo.

1º Subvención para construir un Centro de Salud de Ambito Comarcal en esta localidad

El Sr. Presidente informa a la Corporación del contenido del escrito nº 21, de fecha 18 del actual, de la Dirección General de Asistencia





perficie de 550 m², delimitado al Norte con la Avenida de Antonio Chacón en línea de 25 m; al Sur con el Parque del Triunfo en línea de 25 m; al Este con la calle de la Telefónica en línea de 22 m, y al Oeste con el Parque del Triunfo en línea de 22 m.

Sin cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1053, libro 144 vuelto, finca 4.695, inscripción 2.^a.

Segundo. Una vez acreditada la necesidad y la equivalencia de valores, según lo preceptuado en el número 2 del artículo 98 y en el artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda enajenar nuevamente el solar anteriormente referido mediante permuta con otro que el Monte de Piedad de Badajoz

Social del Ministerio de Sanidad y Seguridad, referente a la construcción de un Centro de Salud de ámbito Comarcal en esta localidad, incluida en principio en el programa de inversiones de dicho Ministerio para el presente año; a efecto este Municipio recibirá una subvención equivalente al importe a que ascienda el coste total de la obra así como el del equipamiento y material clínico y mobiliario con que va dotado.

Leído en su totalidad el escrito de referencia, y teniendo en cuenta la conveniencia de contar en esta Ciudad con un Centro de Salud de ámbito Comarcal, después de amplia deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación asistente, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: - La Corporación acepta plenamente la construcción de un Centro de Salud de ámbito Comarcal en este Municipio, con cargo a la subvención que a tal efecto conceda el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Segundo: - En tal efecto se designa para la instalación de dicho Centro, el terreno del Caudal de propios de este Ayuntamiento, que registralmente responde a la siguiente descripción:

Terreno ubicado en los sitios del Campo de Sevilla, los 4 años y Camino de Los Santos, de cabida 5 hectareas, 37 áreas y 39 centiareas; linda al saliente con la vía férrea de Mérida a Sevilla; al Sur con la Carretera de San Juan del

Tiene en la calle Obispo Soto de esta Ciudad, formado por las dos fincas urbanas que responden a la siguiente descripción:

1.º Casa en la calle Obispo Soto nº 12, compuesta de cuatro naves cubiertas, distribuidas en varias habitaciones y oficinas; mide su area superficial 480 m². linda por la derecha entrando, en la de Herederos de Guillermo López Megias; por la izquierda con otra de Vicente Espinosa Guiza; por la espalda con la casa número 8 de la Plaza de José Antonio, de Herederos de Manuel Cruz Fito, y al frente orientada al Sur con la calle de su situación. - Sin cargas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad al tomo 450, Libro 50, folio 180 vuelto, finca 2.822, inscripción 9.º. - Esta finca está derribada en la actualidad.

2.º - Trozo de terreno situado en las traseras de la casa de la Plaza

Puerto a Cáceres; al Poniente con el Egido del Campo de Sevilla, edificios de la Fábrica de Harinas de D. Felix Fernández Saenz y Herederos de D. Alfredo Romero de Eojuda y Marin del Valle y otro de D. Eloy Diaz Mulero, y por el Norte con el Camino viejo de Los Santos.

Sin cargas.
Inscrito con el número 3.317, folio 45, tomo 117, Libro 72, inscripción 1.º, en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad.

Dentro de esta finca, que reúne las condiciones de urbanismo y legales, adecuadas para dicha finalidad, se escogerán los 5.000 metros cuadrados necesarios, en el lugar de la misma que en la tramitación del expediente se considere más conveniente por el personal técnico que intervenga.

Tercero.- La Corporación se compromete a efectuar la realización de las obras de acuerdo con la legislación que le es aplicable, una vez concedida la subvención correspondiente.

Cuarto.- Terminadas las obras, el Ayuntamiento, propietario del edificio, se hará cargo de la gestión y administración del Centro, mediante concierto de financiación que establezcan con la Entidad Gestora de la Seguridad Social.

Quinto.- Tramitar el oportuno expediente para obtener la subvención indicada, que se ajustará a las instrucciones que oportunamente se recibirán de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en esta Provincia.

2.º - Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y Ayuntamiento, para un Plan Experimental Promoción Físico Deportiva Escolar

de José Antonio de Rive.
 número 11, que mide una
 superficie de 101,86 m².
 Linda a la derecha con so-
 lar perteneciente al Monte
 de Piedad y Caja General
 de Ahorros de Badajoz;
 a la izquierda con casa
 de D. José Abad Remos
 y a la espalda con el
 solar antes citado y la
 casa de los hermanos
 D. Luis, D.^a María de los
 Dolores y D.^a Josefa
 López Orando, hoy
 también de la Entidad
 Monte de Piedad y Ca-
 ja General de Ahorros
 de Badajoz. Inscrita
 en el Registro de la
 Propiedad al tomo -
 1088, Libro 103, fo-
 lio 196, finca 5.229,
 inscripción 1.^a.

Ambas fincas en
 conjunto tienen una
 superficie de 581,86 m².

Para la referida per-
 muta se han efectuado
 pericialmente las si-
 guientes valoraciones:

Al solar propiedad
 del Ayuntamiento,
 de una superficie

El Concejal Delegado de Cultura, Sr. Marín,
 informa a la Corporación de lo tratado con la
 reunión celebrada en Almendralejo el día 12 del
 actual, convocada por el Sr. Delegado Provin-
 cial de Educación Física y Deportes, referente
 al Plan Experimental de Promoción Físico-
 Deportiva Escolar en la Provincia de Badajoz,
 asunto ya conocido por el Pleno en sesión ce-
 lebrada el día 29 de Diciembre del pasado año.

El citado Plan prevee la promoción físico-de-
 portiva de 560 niños en esta Ciudad, utilizando
 las instalaciones deportivas municipales y las
 existentes en los Centros de Enseñanza.

Para atender a los gastos de enseñanza y pro-
 fesorado, se ha estimado el presupuesto anual
 sobre la base de 600 pesetas por alumno y
 año, lo que hace un total de 336.000 pts
 anuales, que serán sufragadas por el Consejo
 Superior de Deportes, Diputación Provincial
 y Ayuntamiento, siendo la aportación mu-
 nicipal (igual a la de la Diputación Pro-
 vincial), en que se indica a continuación:

En el año 1979, el 10%, o sea 33.600 pts;

en el año 1980, el 20%, o sea 67.200 pts;

en el año 1981, el 30%, o sea 100.800 pts;

en el año 1982, el 40%, o sea 134.400 pts;

y en el año 1983, y sucesivos, el 50%, o sea -

168.000 pts. Por consiguiente la aportación
 del Consejo Superior de Deportes es del 80%
 en el primer año, del 60% en el segundo,
 del 40% en el tercero del 20% en el cuarto
 y nada en el quinto y sucesivos.

Una vez informada debidamente del
 asunto de que se trata, y después de

de 550 m/2, se ha atribuido un precio de tres millones ochocientas ochenta y siete mil seiscientos treinta pts. (3.887.730 pts).

El solar propiedad del Monte de Piedad en su conjunto, se ha valorado en dos millones de pesetas (2.000.000 pts).

La diferencia entre ambas valoraciones, de un millón ochocientas ochenta y siete mil seiscientos treinta pesetas (1.887.730.- pts), la hará efectiva en metálico el Monte de Piedad.

Tercero.- Poner en conocimiento del Ministerio del Interior la permuta que acaba de acordarse, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4.º del art.º 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya en el cargo para que realice las siguientes gestiones:

amplia deliberación, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Considerar que la promoción físico-deportiva de los jóvenes de esta localidad tiene un interés público, y aceptar por consiguiente el Plan Experimental proyectado por el Consejo Superior de Deportes para la Provincia de Badajoz, en el que está incluida esta Ciudad.

Segundo.- Suscribir el correspondiente convenio, basado en las cifras anteriormente indicadas y con las condiciones establecidas en el modelo que nos ha sido facilitado al efecto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que en nombre de la Corporación autorice el referido convenio, y realice cuantas gestiones sean necesarias para la tramitación, puesta en marcha y sucesiva gestión del Plan Experimental de Promoción Físico-Deportiva Escolar en esta localidad.

3.º Redacción del Plan Parcial R-D-1

La Corporación es informada del importe a que asciende la redacción del Plan Parcial RD-1, según el Presupuesto presentado por el Arquitecto residente en esta localidad, Don Manuel Cortea Lema.

Teniendo en consideración, por una parte, que la redacción del referido Plan Parcial es necesaria para poder llevar a feliz término la construcción del Grupo Escolar de 16 unidades para el que ha sido adquirido el terreno por cesión de su propietario, y por otra parte, que se ha considerado conveniente la redacción



1.º - Comparecer ante el Sr. Notario en unión del Representante legal del Monte de Piedad de Badajoz, con el fin de formalizar la reversión acordada y la consiguiente permuta, procediendo después a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

A tales efectos se acuerda declarar que las medidas de las cuatro fachadas del solar que actualmente es propiedad del Ayuntamiento y que se enajena a favor del Monte de Piedad, cuentan invertidas en el Registro de la Propiedad, siendo en realidad de 22 m en la Avda. de Antonio Chacón al Norte, y en línea con el Parque del Triunfo al Sur; y de 25 m con la calle de la Telefónica, al Este, y en línea del Parque del Triunfo al Oeste; debiendo rectificarse en este sentido la

de la totalidad del Plan, en vez de solamente una de sus partes como al principio se había pensado, después de amplia deliberación y por unanimidad se acuerda:

1.º - Proceder a la redacción del Plan Parcial RD-1, previsto en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana recientemente aprobada, en su totalidad, encargando la confección de dicho documento al Arquitecto D Manuel Fortea Lema.

Se importe será sufragado en principio por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que en su día, al hacer uso del mismo, pueda repercutirse la parte correspondiente en los demás propietarios que no sean los que han cedido el terreno para la construcción del Grupo Escolar antes indicado.

2.º - Confeccionar, para hacer frente al pago del importe de 945.772.- pesetas a que asciende la redacción del documento indicado, un presupuesto extraordinario, que se nutrirá con los sobrantes de las liquidaciones de otros presupuestos de igual naturaleza, de los que se pueda disponer.

H.º - Presupuesto Extraordinario para pagar el solar de la Comunidad Religiosa Inmac. C. Maria

En vista de que con fecha 10 de Marzo de 1.978 se ha acordado por el Pleno recuperar mediante reversión el solar de 7.636 metros cuadrados, al sitio Campo de Sevilla, que con fecha 9 de Agosto de 1.969 fue vendido a la Congregación de Religiosas de Maria Inmaculada

nueva inscripción a favor del Monte de Piedad.

2.º - Agrupar en una sola finca registral las dos anteriormente descritas situadas en la calle obispo Soto y traseras de la casa número 11 de la Plaza de José Antonio Pardo de Rivera, y que por la permuta acordada pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.

Misionera Claretianas, por no haberse realizado en el mismo la construcción de un Colegio Menor Femenino para cuya finalidad había sido enajenado; y teniendo en consideración que en el Presupuesto Ordinario no existe la posibilidad de atender al pago del precio estipulado, se acuerda confeccionar un presupuesto extraordinario para hacer frente a esta necesidad, por importe de 250.000 pts, que se nutrirá con los sobrantes de las liquidaciones de otros presupuestos de igual naturaleza, de los que pueda disponerse.

5.º - Inscripción y Agrupación Registral Terrenos recuperados "ORPIRO, S.A"

Recientemente es conocido el expediente que se instruye para recuperar los terrenos que en su día fueron vendidos a la Sociedad "Orpizo, S.A", con destino a la construcción de viviendas, en la parte en que aquella finalidad no se cumplió.

En virtud de acuerdo de la Corporación de 10 de febrero de 1978, y mediante escritura otorgada ante el Sr. Notario de esta Ciudad con fecha 18 del mismo mes, se formalizó la reversión de las parcelas escrituradas a nombre de dicha Sociedad, procediéndose después a su inscripción en el Registro de la Propiedad; recuperándose también otras parcelas que aun estaban a nombre del Ayuntamiento.

No obstante, por una interpretación inadecuada, dejó de inscribirse a nombre del Ayuntamiento una porción de

Secretaría
Antonio Rey

terreno de 1.368'85 m² que en el Proyecto de construcción se destinaba a plaza particular y zona ajardinada, pero que al no haberse cumplido la finalidad de construir, ha revertido al Ayuntamiento lógicamente con el mismo carácter de bienes de propios con que fue enajenado el terreno.

A la vista de estas circunstancias, y teniendo en consideración la conveniencia de tener agrupadas todas estas parcelas en una sola, con la finalidad de que sea más fácil la realización de cualquier proyecto sobre ellas, por unanimidad se acuerda:

1.º - Promover la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento, con el carácter de bienes de propios, de la parcela de 1.368,85 m², cuya reversión fue formalizada por acuerdo plenario de lo de febrero de 1.978, mediante escritura pública otorgada ante el Sr. Notario de esta Ciudad con fecha 18 del mismo mes.

2.º - Una vez inscrita esta parcela, proceder a la agrupación con las demás cuya reversión se acordó al mismo tiempo, y con otras situadas en el mismo lugar, también enajenadas a dicha Sociedad y recuperadas mediante el mismo acuerdo, con el fin de formar una sola finca registral.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde Presidente, o quien legalmente le sustituya en el cargo, para que realice cuantas gestiones tiendan a la consecución de lo acordado.

6.º - Locales y lugares que se destinan

La propaganda Electoral Elecciones Generales

Vista la relación de los locales de propiedad municipal y de los lugares de uso público que en esta Ciudad pueden ser utilizados para la celebración de actos públicos de propaganda electoral, en las próximas Elecciones Generales, convocadas para el día 1º de Marzo del año actual, formada por el Sr. Alcalde Presidente en cumplimiento de las normas dictadas al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla y, en consecuencia, señalar para la finalidad indicada los siguientes locales de propiedad Municipal.

1º - Pista de exhibición de Caballos (Hípica) al aire libre, una capacidad para 4.000 personas.

2º - Pasetta Municipal, en el recinto del Ferrial, con una capacidad para 1.000 personas sentadas, ó 2.000 de pie. Carece de sillas que habrían de ser puestas, en el caso, por los grupos políticos usuarios del local.

Estos locales podrían ser utilizados para la finalidad antes dicha, todos los días que ha de durar la campaña electoral, y a cualquier hora que se estime conveniente.

Vista la relación de los lugares que en esta Ciudad reúnen las condiciones adecuadas para ser reservados con destino a la colocación de carteles de propaganda electoral en las próximas elecciones Generales convocadas para el día 1º de Marzo del año actual, formulada por el Sr. Alcalde Presidente de acuerdo con las normas

dictadas al efecto, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla y, en consecuencia, señalar para la finalidad antes indicada, los siguientes lugares, en los que, para no causar perjuicios ni deterioros serán colocados tableros de 2,80 x 1,20 de los que en número de 60 dispone el Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Lugar	Tablero	Superficie
Pared frontal Plaza Toros	7	23'52
Pared trasera Parador Nacional	7	23'52
c/ López Asme (Pared Casa Ramirez)	6	20'16
Auda Fte C Pared Rosario	7	23'52
Auda Aut: Chacón (Pared Pony)	8	26'88
Gral Marcardó (Plaza Abastos)	5	16'80
Plaza España (Verja ajardinada)	20	67'20
Total	60	201,60

Además podrán utilizarse los ocho tableros de propaganda política que han sido colocados - para el pasado Referendum Nacional a la Constitución, de 3 x 3 metros aproximadamente, en los siguientes lugares: 2 en la Plaza de España; 1 en la Plaza del Alcázar; 1 en la Plaza de Toros; 1 en la calle Diaz Ambrosia (Mercado); 1 en la calle López Asme (Rincón del Florida); 1 en la Auda Fuente (Instituto) y 1 en la calle Dr. Sopena.

Podrán utilizarse además, en caso de necesidad, los muros exteriores de la parte ajardinada de la Plaza de España, en una superficie de 100 metros cuadrados.

Las superficies anteriormente relacionadas se consideran suficientes y proporcionadas a la concurrencia de candidaturas en

este Distrito Electoral, reuniendo las condiciones adecuadas para los fines a que se destinan, y encontrándose situados en lugares frecuentados.

Los anteriores locales y lugares destinados a propaganda política, servirán también para las próximas Elecciones Locales, que tendrán lugar en el próximo año, después de las Generales.

7.º - Solicitud de D Manuel Melo Cradilla para ceder el Arrendamiento Bar "La Cuija"

Vista la solicitud presentada con fecha 16 del actual por D Manuel Melo Cradilla, actual arrendatario del Bar de "La Cuija" de contratación interesando autorización para ceder sus derechos y obligaciones relacionados con dicho arrendamiento, al vecino de esta localidad D Isidro Gómez Calero, alegando sus dificultades que últimamente se le han presentado para gestionar dicho Bar, por haber tenido que trasladarse a la provincia de Huelva como Profesor de E.S.B., después de amplia deliberación y por unanimidad se acuerda acceder a la solicitud, con las siguientes condiciones:

1.º - Para que tenga efectividad esta autorización, el Sr. Melo Cradilla se pondrá completamente al corriente de los pagos de las mensualidades que pueda tener pendiente en este momento.

2.º - Permanecerá en la Caja Municipal el depósito de garantía que tiene constituido, hasta que finalice el tiempo del arrendamiento, cuyo depósito responderá de los perjuicios que por incumplimiento pueda ocasionar el Sr. Gómez Calero.

3.º - El tiempo que el Sr. Gómez Calero dis-

frutaria de la gestión del Bar de la Lonja, será el mismo que resta para la terminación del contrato de arrendamiento otorgado por el Sr. Melo.

4.º - El Sr. Gómez Calero se hará cargo de las mismas obligaciones impuestas al Sr. Melo en el contrato de arrendamiento, respondiendo ambos al mismo tiempo de su posible incumplimiento.

8.º - Examen y Aprobación Cuenta
Presupuesto Extraordinario para liquidación
Deudas al 31-12-1976

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va a proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto Extraordinario anterior, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resultan que dichas cuentas, están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, y después de amplia información sobre las mismas y contestada, a todas las explicaciones solicitadas por los Señores asistentes, y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras:

Existencia en Caja en 12 Julio 78	00 Ptas
Restos por cobrar en igual fecha	00 "
Suma	00 "
Resto por pagar en igual fecha	00 "
Diferencia (Superavit o deficit)	00 "

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a favor de lo dispuesto en el art. 79) del texto refundido de la Ley de Régimen Local la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional, ya que la cuenta del referido presupuesto deberá ponerse en conocimiento del Servicio de Inspección y Tesoreramiento de las Corporaciones Locales para la resolución que proceda y definitivamente aprobación.

9.º - Examen y aprobación Cuenta del Presupuesto Extraordinario Polígono Industrial

El Sr. Presidente manifiesta que uno de los objetos de la presente sesión es el examen y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para el Polígono Industrial, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Permanente que ha emitido el correspondiente informe que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, de los cuales resulta que dicha cuenta está debidamente justificada y reglamentariamente rendida, después de ampliada información sobre la misma, contestada todas las explicaciones solicitadas por los Señores asistentes, y no habiendo manifestaciones en contra, fué aprobada por unanimidad con la siguiente cifra:

Existencia en 25 octubre 1.978 1.771.076 Pts

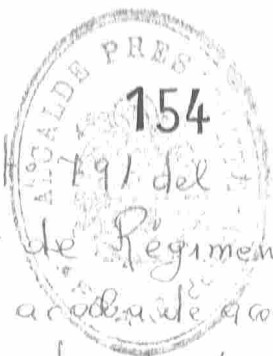
Restos por cobrar en igual fecha 00 "

Suma 1.771.076 "

Restos por pagar en igual fecha 00 "

Diferencia (Superavit) 1.771.076 "

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente



que a tenor de lo dispuesto en el art. 791 del Texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, la expresada aprobación que acordó el Ayuntamiento tiene carácter de provisional debiendo elevarse el expediente a la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

10 Examen y Aprobación de la Cuenta del Presupuesto Extraordinario para obras en Mercado Permanente y Adquisición Terrenos

El Sr. Alcalde manifiesta que uno de los objetos de la presente sesión es el examen y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para "Obras en el Mercado Permanente y Adquisición de Terrenos", la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Permanente que ha emitido los informes reglamentarios, que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está rendida reglamentariamente y debidamente justificada, después de amplia información sobre la misma, contestada todas las explicaciones solicitadas por los Señores asistentes, y no habiendo manifestaciones en contra, fué aprobada por unanimidad con las siguientes cifras:

Existencia en 1 Agosto 1978	27.657 Ptas
Restos por cobrar en igual fecha	00 "
Suma	27.657 "
Restos por pagar en igual fecha	00 "
<u>Diferencia (Superavit)</u>	<u>27.657 "</u>

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el art. 791



del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, la expresada aprobación que acaba de efectuar el Ayuntamiento tiene carácter de provisional, por tener que elevarse el expediente a la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su definitiva aprobación.

11.- Presupuesto de la Biblioteca Municipal Para el Ejercicio 1979

Es expuesto a la consideración del Pleno el escrito de fecha 18 de actual, del Sr. Director Encargado de la Biblioteca Pública Municipal, remitiendo para su aprobación el Presupuesto para dicho Centro, correspondiente al actual ejercicio de 1979, en el que consta la liquidación) digo diligencia de aprobación de la Junta correspondiente.

Examinado dicho Presupuesto que, tanto en ingresos como en gastos, asciende a la cantidad de 319.000 pts a cargo de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que el incremento que ha experimentado con respecto al del pasado ejercicio asciende a la cantidad de 35.000 pesetas, que se considera dentro de lo razonable, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarlo y que, una vez extendida la diligencia de aprobación, se devuelva al Sr. Director Encargado para que éste proceda a darle el trámite reglamentario.

12.- Petición de Ayuda de Empleo Comunitario para instalaciones Deportivas.

Acto seguido el Sr. Alcalde expone que en consulta mantenida con el Sr. Delegado Provincial de Deportes para recabar ayuda con destino a la construcción de instalaciones deportivas en esta Ciudad, le informó de la posibilidad de obtener

La misma para toda clase de instalaciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de Enero de 1.979 del Ministerio de Trabajo, que ejecuta el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en una cuantía del 70% de los presupuestos.

La Corporación, teniendo en cuenta el paro obrero existente y la necesidad de contar con instalaciones deportivas en esta localidad, - acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que curse petición en el aludido sentido, interesando la construcción de una pista polideportiva múltiple, en terreno de propiedad municipal, que forma parte del Proyecto general para instalaciones deportivas que tiene confeccionado este Ayuntamiento.

La cuantía de esta obra será de un millón trescientas setenta y seis mil ochocientas pts (1.376.500.- Pts), de las que se solicitarán del Sr. Delegado Provincial de Deportes, el 70%, ó sea la cantidad de 963.760.- Pesetas, comprometiéndose este Ayuntamiento a sufragar el 30% restante, ó sea 413.640 pesetas; ejecutándose las obras en los próximos meses de Marzo a Mayo, época en que existe en la Ciudad mayor número de obreros parados, a un ritmo económico mensual del 33%.

14.º Ruegos y Preguntas

El Sr. Alcalde - Presidente lee a los reunidos una moción relacionada con el tema de la Universidad Laboral, a cuya redacción le ha movido el hecho de aparecer en el diario "Hoy" de Badajoz, del 21 del actual, la transcripción de un acuerdo del Ayuntamiento de -

Los Santos de Maimona, en réplica a las declaraciones que anteriormente había expuesto el Ex-Diputado socialista Sr. Rodríguez Ibarra, en cuyo acuerdo se hacen afirmaciones que no se consideran ciertas ni objetivas.

Es leída en su totalidad la moción de referencia, en la que el Sr. Presidente justifica su actitud basándose principalmente en que no se considera molesto por la posible ubicación de la futura Universidad Laboral en Los Santos de Maimona (lo que acepta si ello ha de ser beneficioso para los intereses de la Comarca), sino por la forma en que se ha tramitado el asunto, sin dar conocimiento exacto de su diligenciamiento a los demás Municipios afectados, principalmente a este de Lúgata.

Oído el informe del Sr. Alcalde, la Corporación acuerda hacer suyas todas sus afirmaciones, expresando su disconformidad, en primer lugar, con la forma solapada en que ha gestionado por parte del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona la determinación del sitio en que ha de ubicarse la futura Universidad Laboral, y en segundo lugar, con las manifestaciones poco veraces y poco correctas del acuerdo Corporativo de dicho Ayuntamiento, que ataca tanto esta Corporación como al ex-Diputado Sr. Ibarra, a quien se reconoce la buena fe en su intervención en el asunto de referencia.

A propuesta del Sr. Concejal Don Domingo Mancañido Méndez, se acuerda que el Sr. Presidente, en nombre de la Corporación en Pleno, facilite al Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta ciudad,

Don Julio Marquez de Prado, y al Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, D Sobrel Alvarer Alvarado, por haber sido condecorado recientemente por el Ministerio de Justicia, con la Medalla de San Raimundo de Peñafort.

Y no habiendo más asunto, que tratay, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, a las veinte horas, extendiendose la presente acta que advierto a todos los Señores asistentes deberían firmar una vez aprobada, conmigo el Secretario, que de lo referido doy fé

[Signature]

[Signature]

[Signature]
JOSE / 05178

[Signature]

[Signature]

[Signature]
C. Catón
C. Ballatá

[Signature]
Ruy

[Signature]
Ruben Rey



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación
el día 10 de Abril de 1979

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Carlos Martínez Moreno

Ferientes de Alcalde

D. Eduardo Díaz de Ceran

D. Francisco Doblas Fito

D. Victor Sáez Amigo

D. Aurelio Reyes Varguez

Concejales

D. Domingo Mameñido Mauder

D. José Casme Varguez

D.ª M.ª del Rosario Ballesteros

D.ª Concepción Calvo Garrido

Interventor

D. Joaquín Martínez Loido

Secretario

D. Aurelio Rey Martín.

En la Ciudad de Tavera, siendo las dieciocho horas del día diez de abril de mil novecientos setenta y nueve, reunióse en el salón de actos de La Casa Comunal el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los señores ausentes al margen, convocando el Sr. Interventor de fondos, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad fue aprobada, pasándose seguidamente al examen del Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones

Diputación Provincial.- Agradecimiento colaboración prestada por esta Corporación.

Conocido el escrito de fecha 12 de marzo pasado por el que D. Fernando Albarrán Aubel, con motivo de su próximo cese como Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, agradece a esta Alcaldía la colaboración prestada, interesando se haga llegar sus sentimientos a toda la Corporación Municipal, los señores reunidos se dan por enterados, haciendo constar su agradecimiento por el interés que el Presidente cesante ha de mostrar en numerosas ocasiones a la hora de prestar su colaboración para resolver, dentro de su competencia, los problemas que afectan a nuestra Ciudad.

Ministerio de Educación y Ciencia. - Escritos relativos a la construcción de 16 unidades de E.G.B. en esta ciudad.

La Corporación conoce los escritos de la Junta de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, relacionados con la construcción de un Centro de E.G. Básica de 16 unidades en esta localidad.

Con referencia al primero de dichos escritos, de fecha 1 de marzo pasado, en el que se interina el envío de varios documentos con el fin de proceder a la regularización del expediente jurídico-administrativo menado al efecto, se acuerda remitir los que no se han enviado aun, entre los interesados.

En cuanto al segundo escrito, de fecha 13 de marzo, remitiendo fotocopia de un informe de la Subdirección General de Planificación y Programación, en el que se manifiesta que en la programación de 1979 hay previsto un Centro de 640 puestos para Zafra (Barajoz), que ha salido a subasta en el primer concurso de industrializados, la Corporación se da por enterada, manifestando su satisfacción por la acelerada marcha del asunto que hace prever que en fecha breve se contará con este Centro tan necesario para resolver en parte el problema de la primera enseñanza.

Autorización del Ministerio del Interior para ceder terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda con destino a la construcción de cien viviendas sociales

Seguidamente la Corporación conoce el escrito número 611, de fecha 29 de marzo pasado, de la Sección 1ª de la Dirección General de Administración Local, del Ministerio del Interior, por el que se autoriza a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda una parcela de terreno de 7.000 metros cuadrados, parte de la finca de propiedad municipal denominada "Huerto del Cabezo", con destino a la construcción de cien viviendas sociales.

A la vista de esta autorización, la Corporación por

unanimidad acuerda dar traslado de la misma al Instituto Nacional de la Vivienda, a través de la Delegación Provincial del Ministerio, para su debido conocimiento y aceptación de los referidos terrenos, al efecto de que en su día pueda otorgarse la correspondiente escritura pública, facultando al Sr. Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo para ello.

Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo.
Escribo sobre cesión de terrenos para viviendas.

Seguidamente es conocido el escrito de fecha 26 de marzo pasado por el que la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, a la vez que comunica haber informado favorablemente ante el Ministerio del Interior la cesión de terrenos actualmente en trámite y que se está redactando el proyecto correspondiente, interesa de este Ayuntamiento la cesión de los terrenos colindantes a los ya cedidos, para poder construir más viviendas.

La Corporación se da por enterada acordando aceptar lo interesado, por lo que en esta misma sesión, en otro punto de la misma, se tratará de la cesión del resto de los terrenos que quedan en la misma finca registral, en el sitio denominado "Fuerte del Cabero".

Instituto Nacional de Bachillerato "Suárez de Figueroa"
Escribo sobre Universidad a Distancia

Visto el escrito número 1.775, de fecha 5 de marzo pasado, del Sr. Director del Instituto Nacional de Bachillerato "Suárez de Figueroa", en el que, como resultado de las gestiones realizadas al efecto, expone la conveniencia de la creación en esta localidad de un Centro Comarcal de la Universidad a Distancia, la Corporación se da por enterada, tomando en consideración lo expuesto en el escrito de referencia y dejando el asunto

pendiente para que la proxima Corporacion, previo el necesario estudio, resuelva lo que considere procedente.

Colegio Nacional de E. G. B. "Pedro de Valencia". - Copia de acuerdo adoptado por aqueu Centro.

Conocido el escrito de fecha 6 del actual por el que el Sr. Director del Colegio Nacional de E. G. B. "Pedro de Valencia", transcribe el acuerdo adoptado por el Claustro de Profesores en su reunion del dia 9 de marzo pasado, - agradeciendo a este Ayuntamiento las atenciones tenidas con el Colegio en la realizacion de obras que han mejorado notablemente sus instalaciones, la Corporacion se da por enterada, agradeciendo la atencion del Sr. Director.

1.º. Retribuciones del personal que ha pasado a ser funcionario de plantilla en virtud de pruebas selectivas restringidas, y personal de la Guardia Municipal

A la vista de varias peticiones formuladas por el personal que ha pasado a ser funcionario de plantilla en virtud de las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporacion al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de Junio, cuyas retribuciones por esta circunstancia son menores que las que venian percibiendo anteriormente, y de las peticiones formuladas por el personal de la Guardia Municipal en el sentido de que deben abonarse las horas extraordinarias que trabajan por encima de su jornada normal, despues de amplia deliberacion la Corporacion por unanimidad acuerda:

1.º.- Aquellos empleados municipales que por haber pasado a ser funcionarios de plantilla en virtud de las pruebas selectivas restringidas convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977, vean mermados sus ingresos con respecto a los que percibian en su situacion anterior, tendran durante el año 1979 (y en su caso en los sucesivos) un complemento personal, en concepto de gra-

Liquidación no computable a efectos sueldales ni paritorios, que garantiza la percepción del líquido que percibieron durante el año 1978, haciéndose a cada uno la necesaria liquidación individualizada.

Este complemento será absorbible en años sucesivos, a medida que las disposiciones legales que se dicten al efecto, o por acuerdos de la Corporación, incrementen los sueldos de los funcionarios municipales, hasta su total equiparación a los demás funcionarios del mismo nivel retributivo o igual categoría administrativa. La primera absorción ha de considerarse ya efectuada en el año actual, de tal manera que aquellos funcionarios a quienes afecte no tendrán incremento alguno en este año con respecto a las retribuciones del año anterior.

Las gratificaciones o retribuciones de cualquier tipo que tuvieran asignadas estos empleados por diversos trabajos mal llamados especiales, si estos trabajos se efectúan dentro del horario normal de oficina o de su función, - desaparecerán al pasar a funcionarios de plantilla, no computándose a ninguno de los efectos anteriormente dichos, sino perdiéndose de plano, por entender que tales trabajos que se les encomiendan deben ser atendidos en el ejercicio de su función.

2º.- Al Aparejador Municipal, que en sesión de 24 de 24 de agosto de 1978 aprobando la propuesta de la Secretaría General de 22 del mismo mes, le fue reconocido para el acceso a las pruebas selectivas restringidas una antigüedad del día 1 de mayo de 1977, se le reconoce además, a todos los efectos, la antigüedad que resulta de sumarle a dichos servicios reconocidos, un mes por cada mes desde octubre de 1973 hasta abril de 1977, ya que durante este tiempo estuvo prestando servicios dos días por semana a partir del acuerdo del Pleno de 22 de Septiembre de 1973, siendo por lo tanto los servicios que

se le reconozca por este concepto, de 1 año y 2 meses; lo que es igual que reconoce servicios continuados desde 1º de marzo de 1976, fecha que servirá de partida para todas las operaciones.

Los trabajos prestados con anterioridad a octubre de 1973 no se le computarán a ningún efecto, por considerarse servicios dispersos encargados y realizados mediante un precio convenido.

3º.- A los componentes de la Guardia Municipal, exceptuando el jefe del Servicio que ya tiene un complemento especial, se les reconoce que trabajan una hora más diaria de lo que les corresponde, por lo que esta hora se les abonará no en concepto de prolongación de jornada, complemento que ya les fue computado como a los demás funcionarios, sino de horas extraordinarias, en cuantía de 30 horas al mes, al precio dispuesto en las últimas disposiciones vigentes sobre la materia, con efectos del día 1º de enero del año actual.

2º.- Solicitud de Manuel Fernandez Hernandez, inter-siendo convocatoria de pruebas selectivas restringidas.

Vista la instancia presentada con fecha 26 de marzo pasado por D. Manuel Fernandez Hernandez, Joutanew contratado por este Ayuntamiento, con domicilio en Plaza de José Gutiérrez nº 16, solicitando la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para pasar a funcionario de carrera, alegando las disposiciones del Decreto 263/1979, de 13 de febrero, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 2º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, despues de amplia deliberación la Corporación por unanimidad acuerda denegar lo solicitado, por las siguientes razones:

1º.- El Decreto 263/1979 lo unico que hace es abrir un nuevo plazo para que las Corporaciones que no lo hubieran hecho ya en aplicación del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, puedan, si lo estiman oportuno, convocar pruebas

selectivas para el ingreso como funcionarios de carrera del personal que esté en situación de interino, temporero, eventual o contratado.

2º.- Esta Corporación ya efectuó en su tiempo las oportunas convocatorias con carácter general para todo el personal que se encontraba en esta situación, no considerando procedente volver a convocar otras pruebas selectivas restringidas.

3º.- El solicitante pudo en su día, como todos los demás, acogerse a las convocatorias efectuadas, suponiéndose que si no lo hizo fue porque no le interesaba.

3º.- Cesión de terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda para construcción de viviendas sociales.

Es expuesto a la consideración del Pleno el escrito número 1154, de fecha 26 de marzo pasado, de la Delegación Provincial de Badajoz del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por el que, a la vez que anuncia el informe favorable para la cesión de terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda que se está tramitando en la actualidad, interesa de esta Corporación la cesión al mismo Instituto de otros terrenos solicitantes con la finalidad de construir más viviendas.

Suprema el Sr. Presidente que en la misma finca registral de la que se ha acordado ceder 7.000 metros cuadrados, quedan otros 4.961 metros que pueden ser cedidos, y que se consideran suficientes, juntos con los anteriores, para construir doscientas viviendas o un número aproximado de ellas, lo que vendría a paliar en gran parte el problema planteado en la localidad.

Aceptando la propuesta del Sr. Presidente, el Pleno de la Corporación después de amplia deliberación y por unanimidad de los nueve concejales asistentes, de los doce que legalmente la componen en la actualidad, y por lo tanto

con el quorum exigido en el artículo 26 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, adoptó los siguientes acuerdos;

PRIMERO.- Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda, con destino a la construcción de viviendas sociales, los 4.691 metros cuadrados que restan después de haber cedido al mismo organismo 7.000 metros, en la finca denominada "Finca del Cabezo", al sitio de su nombre, que una vez efectuada la segregación antes indicada, responderá a la siguiente descripción: Terreno de 4.691 metros cuadrados, al sitio denominado "Finca del Cabezo", formado por un polígono irregular con los siguientes límites: Norte, en línea recta, con calle de acceso a Escuelas Nacionales; Sur, en línea recta, con prolongación de la calle Miguel Primo de Rivera; Este, en línea curvada, con huerta llamada de Pomas, de Manuel Francisco Toro Lavado, y al oeste, en línea recta, con terreno del Ayuntamiento en trámite de cesión al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de cien viviendas sociales.

Insenta en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad el folio 121 nº del tomo 531, libro 56, finca número 2.987, inscripción 6ª.

Dicho terreno se estima que tiene un valor de dos mil pesetas el metro cuadrado, lo que hace un total de Nueve millones trescientas ochenta y dos mil pesetas (9.382.000'--) según apreciación de los Servicios Técnicos municipales.

Esta cesión gratuita estará sujeta a reversión si no se cumplen los plazos reglamentarios en cuanto al comienzo de las obras y mantenimiento del destino para el que se otorga.

SEGUNDO.- Truciar la tramitación del expediente para dar cuenta de la cesión que se pretende al Ministerio del Interior, y una vez completo, la Corporación adoptará nuevo acuerdo a la vista del resultado de su tramitación.

TERCERO: La Corporación se compromete a mantener la urbanización que en dicha zona se realice en su día con motivo de la construcción de las viviendas para las que el terreno se cede.

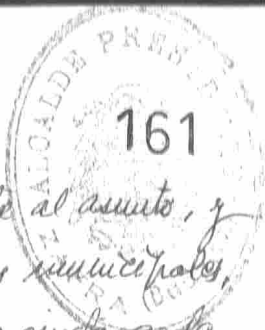
CUARTO: Faculta al Sr. Alcalde Presidente, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para suscribir -cuantos documentos sean necesarios para ultimar dicha cesión, y otorgar en su día las escrituras públicas correspondientes, en nombre de la Corporación.

4.º - Trámite de audiencia a este Ayuntamiento, en la tramitación del Polígono Industrial "Los Caños"

Examinado el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial "Los Caños", sólo en este término municipal, redactado por el Instituto Nacional de Urbanización, que ha estado expuesto a disposición de esta Corporación para su conocimiento en trámite de audiencia a partir del día 8 de marzo pasado, y encontrándolo conforme con la vigente Ley del Suelo y con el Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad según la información facilitada por los Servicios Técnicos municipales, se acuerda por unanimidad considerarlo conforme en los términos en que ha sido redactado, no teniendo que presentar reclamación ni alegación alguna.

5.º - Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana en que proyecta construir el Monte de Piedad

Es expuesto a la consideración del Pleno el Estudio de Detalle presentado por el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz para ordenar la totalidad de la manzana en que pretende construir en esta Ciudad, delimitada por la Avda. de Antonio Machado, calle de la Telefónica y Parque del Triunfo.



Examinada toda la documentación referente al asunto, y previo informe favorable de los Servicios Técnicos municipales, acreditativo de que dicho Estudio de detalle se ajusta a la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, siendo conforme por otra parte con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º - Aprobar inicialmente el Estudio de detalle de la manzana comprendida entre la Avda. de Suburo Chacón, calle de la Telefónica y Parque del Triunfo, formulado por el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, propietario del terreno.

2.º - Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo aprobada por Decreto 1346/1976, de 9 de Abril, mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

3.º - Proseguir después la posterior tramitación reglamentaria.

6.º. Peticiones del Colegio Nacional "German Cid"

Visto el escrito que presenta con fecha 8 de marzo pasado el Sr. Director del Colegio Nacional "German Cid", solicitando la cesión de bienes municipales a la vez que la iniciación de un expediente de expropiación forzosa, con el fin de incrementar el espacio de que dicho Centro dispone, la Corporación, después de amplia deliberación acuerda por unanimidad denegar lo solicitado, por las siguientes razones:

1.º - Se considera que el Colegio Nacional "German Cid" tiene el suficiente terreno para el cumplimiento de sus fines, como se supone que se reconoció en el momento de acotarlo para su construcción. El hecho de que en el Plan de Ordenación el terreno colindante esté calificado como de posible aplicación a finalidades de enseñanza, ello es solamente en



precisión de que pueda incrementarse con nueva creación el número de unidades o servicios escolares, pero no para agrandar las instalaciones del Colegio ya existente.

2.ª - Esta Proposición, dada la circunstancia de su transitoriedad, no tiene tiempo ni siquiera de tomar en consideración la petición formulada, para su debido estudio y resolución.

7.ª - Compensación en el alquiler del Kiosco de la Plaza de España, por las obras realizadas por su arrendatario

Tomando en consideración la petición verbal del arrendatario del Kiosco de la Plaza de España, de propiedad municipal, y a la vista de la documentación referente al caso, consistente en un acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de junio de 1975 y un contrato formalizado con fecha 20 del mismo mes, después de amplia deliberación y por unanimidad se acuerda:

1.º - Dar validez al acuerdo de la Comisión Permanente antes indicado, considerando que el arrendamiento se efectuó en favor del solicitante, D. Carlos Salazar Martínez, aunque el posterior contrato se formalizara a nombre de Anastasia Sanchez Garcia, ya que a nombre del primero se han extendido las diversas facturas de obras realizadas en dicho Kiosco.

2.º - Dar validez igualmente a las condiciones del contrato firmado, considerando que el contrato de arrendamiento empezó a regir en 1.º de enero de 1976, fecha en que razonablemente pudo ocuparlo el interesado después de realizar las primeras obras necesarias.

3.º - Aprobar los gastos realizados por el arrendatario, no en su totalidad (pues algunas obras no se consideran necesarias, sino solamente útiles para el interesado), sino hasta un importe equivalente a cinco años de arrendamiento, durante cuyo plazo no se cobrará renta alguna,

compensándose por las obras realizadas, de tal manera que al término de los cinco años quede saldada la cuenta en su totalidad; considerándose que no existe perjuicio alguno para el arrendatario, pues la mayor obra realizada queda compensada con el bajo alquiler que pagará en estos dos años que quedan, después de la denuncia que hoy se hace para la rescisión.

4º- Considerar finalizado en 31 de Diciembre de 1980 el arrendamiento pactado, con duración por consiguiente de cinco años que es el máximo reglamentario en este tipo de contratos en que es arrendador el Ayuntamiento, entendiéndose que la notificación del presente acuerdo sirve de denuncia para la rescisión del mismo según se estipula en la condición 1ª del contrato.

5º- Al llegar dicha fecha el arrendamiento se entenderá terminado y habrá de darse efectividad a las condiciones 5ª y 6ª del contrato, en lo que se refiere a la entrega del local con todas sus mejoras y obras realizadas.

6º- Si el interesado tiene interés en seguir teniendo el kiosco en arrendamiento después de la indicada fecha, deberá solicitarlo en un plazo razonable anterior a su terminación y el Ayuntamiento acordará lo que proceda, formulándose en su caso, nuevo contrato, con nuevo precio y nuevas condiciones.

8º Ruegos y preguntas

Moción de varios Concejales

Es leída una moción firmada por varios Señores Concejales solicitando conste en acta su sincero reconocimiento a la labor desarrollada por el Sr. Alcalde, D. Carlos Martínez Moreno, durante su permanencia en la Presidencia de la Corporación, que se vio obligado a desempeñar por circunstancias extraordinarias durante más de dos años, habiendo actuado con serenidad ejemplar que ha hecho posible la consecución de numerosas realizaciones, pese a los obstá-

culos son que constantemente ha tropezado; interesando al mismo tiempo que esta labor quede reflejada en una Memoria de su actuación.

Memoria de la Alcaldía

Como complemento a esta acción, que agradece sinceramente, el Sr. Alcalde lee la Memoria de su actuación, en la que enumera las gestiones que ha podido llevar a cabo con la colaboración de los demás miembros de la Corporación y de los Funcionarios Municipales, y con la ayuda y comprensión de todo el pueblo de Zafra que en todo momento ha mostrado sensatez y comprensión admirables, incluso ante los fallos que puedan haberse producido en la gestión municipal.

Los Señores Concejales acuerdan que la indicada memoria y la Memoria de su actuación leída por el Sr. Presidente queden archivadas en el expediente que se instruya con ocasión del presente acuerdo.

Replica de los Funcionarios Municipales

Seguidamente es presentado a la consideración del Pleno un escrito firmado por la mayoría de los Funcionarios y Empleados municipales con fecha 29 de marzo pasado, solicitando se haga constar en acta su reconocimiento a la labor social llevada a cabo por el Concejal Delegado de Personal, D. Melchor Reyes Varquez, con motivo de su próximo cese.

Leído en su totalidad el escrito de referencia, en el que se hace alusión a las realizaciones llevadas a cabo por su intervención, tales como la creación de la Policía Municipal de Zafra, la reestructuración de la Plantilla, legalización de la situación del personal contratado, y la resolución de numerosos problemas interres gracias a sus conocimientos administrativos, la Corporación - acuerda hacer constar en acta lo solicitado por los Funcionarios municipales, adhiriéndose al reconocimiento

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 16 de Abril de 1979

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Carlos Martiner Moreno

Concejales

D. Eduardo Díaz de Terán

D. Víctor Saez Amigo

D. Francisco Soblas Fito

D. Adolfo Reyes Vázquez

D. José Cosme Vázquez

D. Domingo Manceñido Morder

D.ª M.ª del Rosario Ballesteros

D. Concepción Calvo Garrido

Secretario

D. Adolfo Rey Martín

En la Ciudad de Zafra, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores asistentes al margen, componentes del Pleno de la Corporación municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Martiner Moreno, y asistido del infrascripto Secretario, D. Adolfo Rey Martín, para celebrar sesión extraordinaria convocada previamente al solo efecto de aprobar el acta de la sesión anterior, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo primero del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, que desarrolla la Ley 39/1978, de Elecciones Locales.

Al serlo el acto a la hora indicada, por orden de la Presidencia y el Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada sin modificación alguna, quedando firmada por todos los asistentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada, a las diecinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes con el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and initials of the attendees, including the Mayor and Council members.]

Acta de la sesión Constitutiva del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 19 de Abril de 1979.

En la Ciudad de Zafra, siendo las once horas del día diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres, D Francisco Lema Ortiz, D Esteban Martínez Sevillano, D Andrés Viédma de la Torre, D Adolfo Rongare Coronel, D José Antonio Guerrero Sánchez, D Francisco García Carrillo, D Leandro Ramos Navarro, D Teresa Martínez Muñoz, D Antonio Ortiz Merino, D Francisco - Alvarez Ruiz, D Manuel Pérez Pérez, D Manuel Marín Asensio, D Joaquín Fernández Fernández, D Angel Peláez Covar, D Marcelino Cardalliaguet Quirant, D Luis Fernández Fernández y D Abel López Colchero, que son la totalidad de los Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de la Elecciones Locales celebrada el día tres de los corrientes, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art: 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1978 y Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo.

En primer lugar se da lectura a las disposiciones legales referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como a la certificación expedida por la Junta Electoral de Zona en la que, como resultado del escrutinio general

correspondiente a este Municipio, se relacionan los Concejales proclamados electos por cada una de las listas que han obtenido puestos, y que es como sigue.

Por Agrupación de Electores Independientes: Diez

- D. Francisco Luna Ortiz
- D. Eodras Martínez Sevillano
- D. Audrés Viedma de la Torre
- D. Adolfo Lougares Coronel
- D. José Antonio Guerrero Sánchez
- D. Francisco García Carrillo
- D. Leandro Rango Navarro
- D.^a Teresa Martínez Muñoz
- D. Antonio Ortiz Meino
- D. Francisco Álvarez Ruiz

Por Unión de Centro Democrático: Cuatro

- D. Manuel Pérez Pérez
- D. Manuel Marín Osorio
- D. Joaquín Fernández Fernández
- D. Angel Peláez Covar

Por Partido Socialista Obrero Español: Dos

- D. Marcelino Cardalliaquet Guirant
- D. Luis Fernández Fernández

Por Partido Comunista de España: Uno

- D. Abel López Colchero

Seguidamente, previa la presentación de las correspondientes credenciales, se procede a formar la Mesa de Edad, constituida por D. Audrés Viedma de la Torre y D. Leandro Rango Navarro, Concejales electos de mayor y menor edad respectivamente, ostentando la Presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa el que lo es de la Corporación y que suscribe, D. Antonio Rey Martín.

Examinadas por la Mesa las credenciales presentadas y comprobadas la personalidad de los asistentes, y, habida cuenta de que han concurrido diecisiete Concejales electos, que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación, prestando juramento los Señores Concejales en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto los Concejales, a los que previamente se les ha facilitado los sobres y papeletas necesarios para ello, depositan sobre la Mesa el sobre conteniendo el voto secreto.

Terminada la votación la Mesa procede a efectuar el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. Francisco Luna Ortiz, que encabera la lista presentada por Agrupación de Electores Independientes 10 votos.
 D. Manuel Pérez Pérez, que encabera la lista presentada por Unión de Centro Democrático 4 votos.
 D. Marcelino Cardalliguet Quirant, que encabera la lista presentada por Partido Socialista Obrero Español 3 votos.
 D. Abel López Colchero, que encabera la lista presentada por Partido Comunista de España 0 votos.

Votos nulos ó en blanco: Ninguno.

A la vista del resultado del escrutinio y habida cuenta de que D. Francisco

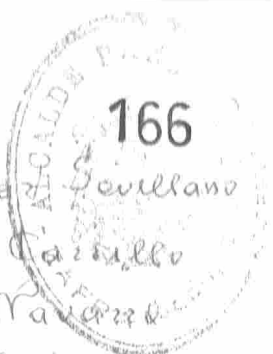
Luna Ortiz ha obtenido diez votos, que representan la mayoría absoluta de los Concejales, de conformidad con lo establecido en el artº 28, apartado 3, letra b) de la Ley de 17 de Julio de 1978, el Presidente de la Mesa lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediata posesión del mismo tras de prestar juramento en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

A continuación se procede a la constitución de la Comisión Municipal Permanente, previa lectura de lo dispuesto en el apartado cuatro del artº 28 de la citada Ley, manifestando la Presidencia que de conformidad con dicha norma la Comisión Permanente estaría constituida en este Ayuntamiento por seis Concejales, además del Alcalde que la presidirá, atribuyéndose dichos puestos a las siguientes listas en proporción al número de Concejales obtenidos por cada una, una vez efectuadas las correcciones oportunas:

- A. Agrupación de Electores Independientes 4 puntos
- A. Unión de Centro Democrático 1 punto
- A. Partido Socialista Obrero Español 1 "
- A. Partido Comunista de España 0 "

En consecuencia, una vez propuestos libremente por cada una de las listas los Concejales de las mismas que ocuparan los puestos que les corresponden, la Comisión Permanente se declara constituida por los siguientes miembros:

Alcalde - Presidente: D. Francisco Luna Ortiz



Poncejales: D Esdras Martinez Sevillano
 D Francisco Garcia Carrillo
 D Leandro Ramos Francaulante
 D Antonio Ortiz Merino
 D Manuel Marin Azeisro
 D. Marcelino Cardalliaquel Durant

Seguidamente el Sr. Alcalde dirigió un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación, prometiendo poner todo su esfuerzo en realizar una fructifera labor en beneficio del Municipio, solicitando la colaboración de todos para conseguirlo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada, a las doce horas, extendiéndose en presente acta que será transcrita al Libro de la Sesión, y que firman todos los Sres asistentes conmigo el Secretario, que certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Leandro Ramos Francaulante
 M. Mani
 Antonio Ortiz Merino
 Manuel Marin Azeisro
 Marcelino Cardalliaquel Durant
 Francisco Garcia Carrillo
 Esdras Martinez Sevillano
 Ruben Rey



Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de Abril de 1979.

Sres asistentes:

Alcalde - Presidente

Don Francisco Luna Ortiz

Concejales:

Don Esteban Martínez Sevilla

Don Andrés Viedma de la Torre

Don Adolfo Lougares Coronel

Don José Ant. Guerrero Sánchez

Don Francisco García Carrillo

Don Fernando Ramos Navarro

D^a Teresa Martínez Muñoz

Don Antonio Ortiz Merino

Don Manuel Pérez Pérez

Don Manuel Marín Cisneros

Don Joaquín Fernández Fernández

Don Angel Peláez Tocar

Don Luis Fernández Fernández

Don Abel López Colchero

Interventor

Don Joaquín Martínez Leído

Secretario.

Don Antonio Rey Martín

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y nueve horas del día veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores relacionados al margen, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Luna Ortiz, con la presencia del Sr. Interventor de Fondos, y asistido del Secretario, D. Antonio Rey Martín, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, en la que se completaría la constitución del Ayuntamiento, cumpliendo con ello lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

No asisten los Sres Concejales, D. Francisco Álvarez Quir y D. Marcelino Pardiallaguet Lirio, que han justificado su ausencia debidamente a juicio de la Presidencia.

Abierto el acto a la hora indicada, de orden de la Presidencia se da lectura al acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el día diez y nueve del actual, que encontrada conforme es aprobada y firmada por todos los asistentes.

1.º - Asuntos enumerados en el art. 4.º del

Real Decreto 561/79 de 16 Marzo

Acto seguido se da lectura al art. 4.º del Real



Decreto 561/1.979, de 16 de Marzo, y a la norma 11ª de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de Abril de 1979, así como a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y 90 y siguientes y 187 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Una vez informados debidamente los Señores Concejales, se procede a discutir los asuntos enumerados en el artº 4º del Real Decreto 561/1.979, de 16 de Marzo, adoptándose, previa su suficiente deliberación y por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Régimen de sesiones

El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en los días del 1 al 10, a las siete y media horas de la tarde.

La Comisión Municipal Permanente celebrará sesión ordinaria una vez a la semana, los martes, a las siete y media horas de la tarde.

En el caso de que algún martes sea festivo, se celebrará la sesión el día siguiente hábil, a la misma hora, entendiéndose en este caso como ordinaria.

La hora de celebración de las sesiones podrá adelantarse o retrasarse, según aconsejen las circunstancias, indicándose en todo caso en la convocatoria.

En el supuesto de que alguna sesión ordinaria no se celebre por falta de asuntos a tratar o por cualquier otra circunstancia, se hará

constar así por diligencia en el Libro correspondiente.

Además de las sesiones ordinarias, se celebrarán cuantas extraordinarias sean precisas.

Constitución de las Comisiones Informativas

A propuesta del Sr. Urbalde se acuerda por la Diputación constituir las siguientes Comisiones Informativas, integradas por los Concejales que se indican, para la preparación y estudio de los asuntos en que se considere necesario:

Comisión de Hacienda y Patrimonio

D. Leandro Ramos Navarro
D. Angel Beláez Covar, y
D. Abel López Colchero.

Comisión de Personal y Pazo

D. Adolfo Lougarey Poronel
D. Joaquín Fernández Fernández, y
D. Abel López Colchero.

Comisión de Educación y Ciencia.

D. Manuel Marín Asensio
D. Marcelino Cardinallayuet Lirán, y
D. Teresa Martínez Muñoz

Comisión Obras Públicas y Urbanismo

D. Antonio Ortiz Merino
D. Esdras Martínez Sevillano y
D. Manuel Marín Asensio

Comisión Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales.

D. Andrés Viedma de la Torre,
D. Manuel Pérez y Pérez, y
D. Luis Fernández Fernández.

Comisión Industrialización y Feria de Muestras:

D. Esdras Martínez Sevillano,
D. Francisco Álvarez Ruiz y
D. Joaquín Fernández Fernández



Comisión de Juventud, Cultura y Fiestas:D.^a Teresa Martínez Muñoz

D. Leandro Ramos Navarro y

D. Angel Peláez Covar

Comisión Agricultura, Ganadería y Cierias:

D. Francisco García Carrillo,

D. José Antonio Guerrero Sánchez, y

D. Manuel Pérez Pérez

Será Secretario de todas las Comisiones el que lo sea de la Corporación, quien podrá delegar en el Funcionario Administrativo que lleve a su cargo el servicio de que se trate, o en el que considere conveniente.

Por indicación de algunos Señores Concejales se hace constar en acta que la constitución de las Comisiones que acaba de acordarse, podría ser objeto de modificaciones posteriores, por decisión de la Corporación en Pleno, si así lo aconsejan las circunstancias o la no adaptación de sus componentes.

Nombramientos de representante de la Corporación en los Organos Colegiados en que deba estar representada:

Por carácter general se designa al Sr. Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que represente a la Corporación en todos aquellos organos colegiados en que deba estar representada, quien podrá delegar expresamente en el Concejales que considere oportuno en cada caso.

Resoluciones de la Alcaldía1. Tenientes de Alcalde:

Los Concejales de la Comisión Permanente ya designados en sesión de 19 del actual,

adquieran el cargo de Tenientes de Alcalde, los cuales sustituirán al Sr. Alcalde en los casos de ausencia o enfermedad, por el orden siguiente, según resolución de la Presidencia:

- 1º Este de Alcalde: D. Esdras Martínez Sevillano
2º " " D. Leandro Ramos Navarro
3º " " D. Antonio Ortiz Merino
4º " " D. Francisco García Carrillo
5º " " D. Manuel Maín Osensio y
6º " " D. Marcelino Cardalluquet Quirant

Presidentes de las Comisiones Informativas.

Los Presidentes de las Comisiones informativas anteriormente constituidas, serán los siguientes Señores Concejales, también por designación del Sr. Alcalde:

De Hacienda y Patrimonio: D. Leandro Ramos Navarro

De Personal y Puro: D. Adolfo Luyares Borouet

De Educación y Ciencia: D. Manuel Maín Osensio

De Obras Públicas y Urbanismo: D. Antonio Ortiz Merino

De Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales:

Don Andrés Viedma de la Torre.

De Industrialización y Feria de Muestras, Don

Esdras Martínez Sevillano.

De Juventud, Cultura y Fiestas: D.ª Teresa

Martínez Muñoz.

De Agricultura, Ganadería y Ferias: Don

Francisco García Carrillo.

3. - Delegaciones:

El Sr. Alcalde confiere las siguientes delegaciones:

De Deportes: D. José Antonio Guerrero Sánchez

De Tráfico: D. Francisco Alvarez Ruiz

De Ferias y Mercados: D. Francisco García

Carrillo.

De Parques y Jardines: D. Leandro Ramos Navarro.
De Matadero y Vigilancia de Establecimientos:
D. Luis Fernández Fernández.

De Cementerio: D. Andrés Viedma de la Torre.
De Centros Provinciales y Administración: Don
Marcelino Cardia Laguet Quirant.

De Mercado de Abastos: D.^a Teresa Martínez
Muñoz y D. José Antonio Guerrero Sánchez.

De Servicio de agua e Incendios: D. Adolfo
Lougares Poronel.

De Obras Oficiales del Ayuntamiento:
Don Antonio Ortiz Merino.

2.º Conocimiento de la Marcha de los asun-
tos del Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Presidente, con el auxilio
del Secretario y del Interventor, pone en co-
nocimiento de la Corporación la marcha de los
asuntos pendientes del Ayuntamiento, acla-
rando el Sr. Secretario todas las consultas
que le son hechas en relación con dichos asuntos,
dándose los señores reunidos por enterados.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr.
Presidente declara terminada, a las veinte horas
y treinta minutos, extendiéndose la presente acta
que adierte a todos los Sres. asistentes deberían
firmar una vez aprobada conmigo el Secretario,
que doy fe.

Leandro Ramos

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Diligencia . - Para hacer constar que por falta de acuerdos a celebrar no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente a la primera decena del mes actual: (código)

En Zafra, a 11 de Mayo de 1979

Vº Bº

El Alcalde



El Secretario



Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación celebrado el 18 Mayo 1979

Sres Asistentes:

Alcalde-Presidente:

Don Francisco Lema Ortiz

Concejales:

Don Eudras Martinez Sevillano

Don Leonardo Ramos Navarro

Don Antonio Ortiz Merino

Don Manuel Marin Oisensio

Don Marcelino Cardalliaquet

Don Andrés Piedra de la Torre

Don Adolfo Lougarey Coronel

Don José Antº Guerrero Sánchez

Dª Teresa Martinez Muñoz

Don Francisco Alvarez Ruiz

Don Joaquín Fernández Terdez

Don Angel Peláez Tocar

Don Abel López Colchero

Interventor:

Don Joaquín Martínez Zoido

Secretario:

Don Antonio Rey Martín

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Señores componentes del Pleno de la Corporación Municipal reunidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con su presencia del Sr. Interventor de Cuentas de la Corporación y asistido por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previamente convocada al efecto.

No asisten los Sres. Concejales Don Francisco García Carrillo, Don Manuel Pérez y Pérez y Don Luis Fernández Fernández, que han justificado su ausencia debidamente.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en voz alta.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que por unanimidad fué aprobada sin modificación alguna, pasándose seguidamente al examen del Orden del día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y Disposiciones

Conocido el escrito nº 1.770 de fecha 26 de Abril pasado, de la Unidad Básica de Administración Local, remitiendo copia de la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la misma fecha, aprobando el presupuesto extraordinario tramitado por este Ayuntamiento para obras de mejora del alumbrado público en varias calles, por importe de 1.260.774.- pesetas, la Corporación se da por enterada, acordando que se ejecute el referido presupuesto y que posteriormente se proceda a su liquidación.

Seguidamente la Corporación es informada del expediente que se instruye, con motivo de haberse suscrito un Convenio para el Plan Experimental de Promoción Físico-Deportiva Escolar, con el Consejo Superior de Deporte, habiéndose recibido, firmado y sellado por el Director General de dicho Consejo el ejemplar que ha de quedar en poder de este Ayuntamiento, al mismo tiempo que por escrito nº 1.038 de la Delegación Provincial se nos ha interesado datos relacionados con el Plan, referentes a los Centros e instalaciones, horarios, relaciones de niños que se atiendan y nombres de los Profesores encargados de cada Centro.

La Corporación se da por enterada - acordando que se soliciten de todos y cada uno de los Centros de E.T.B. existentes en esta Ciudad los datos interesados, que posteriormente serán puestos en conocimiento de la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes.

Es conocido el escrito n.º 244 de fecha 3 del actual, de la Delegación Provincial de Turismo comunicando que en los Presupuestos de la Secretaría de Estado de Turismo figura una consignación presupuestaria destinada a ayudas a las Corporaciones Locales para gastos de Turismo Interior y Social, como pueden ser: colaboración para la edición de material de información, propaganda y publicaciones turísticas; ayuda a fiestas declaradas de Interés Turístico; instalaciones y mejora de la señalización de recursos turísticos; o para otras actividades de este tipo.

En dicho escrito se interesa que en breve plazo se comuniquen la actividad concreta y preferente de gastos turísticos interiores y sociales, presupuesto aproximado, y aportación de la Corporación.

La Corporación acuerda que dicha comunicación pase a estudio de la Comisión de Cultura y Fiestas, y que a la vista del informe de la misma se conteste indicando los datos solicitados.

1.ª Constitución Junta M. Reclutamiento, seguidamente, por indicación del Sr. Secretario, se acuerda constituir la Junta



Municipal de Reclutamiento, que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, que para compuesta por los siguientes Señores:

Presidente: El Alcalde Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres Concejales, que serán los componentes de la Comisión de Sanidad, ó sea: Don Andrés Viedma de la Torre, Don Manuel Pérez y Pérez y D. Luis Fernández Fernández.

Secretario: El Administrativo D. Rafael Cardo González, que viene desempeñando actualmente esta función.

2.ª - Constitución Comisión Ayuda Familiar

Seguidamente se procede a constituir la Comisión de Ayuda Familiar que debe funcionar en el Ayuntamiento de acuerdo con lo que dispone la Ley de 27 de Diciembre de 1956, y que estaría compuesta por los siguientes Señores:

Presidente, por Delegación del Sr. Alcalde, el Presidente de la Comisión de Personal, D. Adolfo Longares Corouel.

Miembros Concejales: Los otros componentes de la misma Comisión, D. Joaquín Fernández Fernández y D. Abel López Colchero.

Miembros Funcionarios: D. Joaquín Martínez Loides y D. Domingo Aldama Torero.

Secretario: El Funcionario D. Ignacio Medina Merino.

3.ª - Estado General Necesidades Obras y Servicios de Interés Local

La continuación es examinado el



escrito de fecha 12 del actual del Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, remitiendo un cuestionario referente al Estado General de Necesidades de la Provincia, que servirá de base para la confección del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1.979 y sucesivos, cuyo cuestionario debe ser cumplimentado por este Ayuntamiento estableciendo un orden de importancia municipal de las obras locales que en mismo se incluyan.

Después de amplia deliberación se acuerda considerar necesarias las siguientes obras, por el orden de importancia municipal en que se relacionan: 1.- Distribución domiciliar de aguas; 2.- Alcantarillado y colector general; 3.- Emisarios; 4.- Pavimentaciones y urbanizaciones; 5.- Alumbrado público; 6.- Instalaciones deportivas elementales; 7.- Mercado de ganado; 8.- Incineradora de basuras; 9.- Adaptaciones de aguas (compuestas de la Presa); 10.- Conducción de aguas, y 11.- Depósitos reguladores del vertimiento de aguas (ceramientos); 12.- Estación depuradora.

También se acuerda cumplimentar dicho cuestionario estableciendo el orden de importancia señalado, terminándolo con los datos que para cada realización han sido indicados por los Servicios Técnicos Municipales, y ofreciendo las siguientes aportaciones municipales: El 40% para obras de pavimentaciones y alumbrado público; El 25% para distribución domiciliar de aguas; El 10% para Mercado de

ganados, é incineradora de basuras, y ninguna aportación para las restantes necesidades.

H.º - Informe sobre el Centro de Salud

Seguidamente se expone a la Consideración del Pleno el expediente que se instruye en relación con la posible construcción de un Centro de Salud de ámbito Comarcal en esta Ciudad, con motivo de haberse recibido varias comunicaciones de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social indicando los trámites y documentos necesarios para solicitar la subvención con la que había de construirse dicho Centro.

Dado que a juicio del Pleno de la Corporación no está suficientemente claro dicho procedimiento, no teniendo por otra parte exacto conocimiento de lo que habría de ser el repetido Centro, su utilidad y sus gastos de mantenimiento, se acuerda que la Comisión de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales, se informe debidamente de todos los extremos relacionados con el asunto, sin perjuicio de oficiar a la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social solicitando aclaración sobre los siguientes puntos:

1.º - Si con 50.000.000 de pesetas, que parece ser el tope de la subvención que se conceda, sería suficiente para realizar la obra, con todos los gastos que ello ocasiona, y para dotar al Centro de todo equipamiento necesario.

2º - Los gastos totales de mantenimiento que ocasionara.

3º - La aportación de la Seguridad Social a este mantenimiento, y la permanencia de esta aportación.

4º - Si el hecho de la construcción de un Centro de Salud implicaría el tener que abandonar toda esperanza en lo que se refiere a otras realizaciones que consideramos de mayor importancia e interés, tales como la posible construcción de una Residencia de la Seguridad Social, a la que creemos tener derecho.

A la vista de la información que se reúna por la Comisión de Sanidad y de la consulta antes indicada, el Pleno de la Corporación podría tener elementos de juicio suficientes para decidir lo que proceda sobre el particular.

5º - Aceptación de los Viales del Grupo "Santa Brígida"

Seguidamente se expone a la consideración del Pleno el escrito n.º 810, de fecha 2 del actual, del Secretario Técnico de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, Delegación Provincial de Badajoz, ofreciendo a este Ayuntamiento los viales y obras de urbanización de las cien viviendas del Grupo "Santa Brígida", a cuyo escrito se acompaña un borrador de acta y varios planos a título informativo.

Después de amplia deliberación, la Corporación acuerda que la Comisión de Obras juntamente con los Servicios Técnicos municipales informe sobre el estado

de dicho viales y obras de Urbanización, para venir en conocimiento de si pueden ser aceptados, comunicando al propio tiempo al referido Organismo que si se observan deficiencias de consideración - habrán de ser subsanadas previamente a la aceptación por parte de esta Corporación, ya que lógicamente no nos podemos hacer cargo de unas instalaciones defectuosas sobre las que hubiera necesidad de comenzar - habiendo considerables gastos de reparación.

6.º Estudio de detalles solicitado
Por D. Manuel Fortea Luna

Es expuesto a la consideración del Pleno el escrito presentado por el Arquitecto D. Manuel Fortea Luna, en representación del propietario del terreno, D. Antonio Tomé Martín, solicitando la aprobación del estudio de detalle redactado sobre el terreno situado en la Avda de los Príncipes, s/n de esta Ciudad, a cuya solicitud se acompaña por triplicado el correspondiente proyecto de planeamiento visado por el Colegio Provincial de Arquitectos.

Conocido el informe de los Servicios Técnicos municipales, indicativo de que dicho estudio de detalle no se ajusta a las previsiones del Plan General de Ordenación de la Ciudad, y no teniendo la Corporación elementos de juicio suficientes para poder decidir sobre el particular, se acuerda que todo el expediente pase a estudio de la Comisión de Obras y Urbanismo

para que, conjuntamente con el Arquitecto redactor y el Aparejador Municipal decidan la forma correcta en que ha de presentarse con las debidas rectificaciones en su caso, a fin de que, sin más dilaciones, pueda ser aprobado en la próxima sesión que el Pleno celebre.

7.- Petición del Título de "Cronista Oficial de la Ciudad" por D. Antonio J. Osuna Laro

A continuación es conocido por el Pleno el escrito presentado por D. Antonio J. Osuna Laro, solicitando le sea concedido el Título de "Cronista Oficial de la Ciudad", actualmente vacante, alegando sus conocimientos históricos, tener publicado un libro y sus múltiples colaboraciones en periódicos y revistas sobre el pasado histórico de la Ciudad.

El Sr. Secretario manifiesta que posteriormente a la confección del Orden del día para esta sesión, se ha recibido otro escrito de D. Pedro Soto Torres solicitando la misma concesión alegando su estrecha relación con el medio de comunicación social; por lo que, a su juicio, al haber varios solicitantes, debe ser estudiado el asunto con más detenimiento para llegar a conocer los méritos que concurren en cada uno de ellos.

Por consiguiente la Corporación acuerda que la Comisión de Cultura realice las oportunas investigaciones e informe sobre los méritos que aprecie en cada uno de los solicitantes, para que en una sesión posterior se pueda decidir sobre la concesión de dicho título.

8.- Informes de los Trabajos realizados por Distintas Comisiones Informativas:



Acto seguido el Sr. Presidente expone a la Corporación un amplio informe sobre los trabajos encomendados a las distintas Comisiones Informativas y Delegaciones, las que han concurrido su actuación iniciando diversas investigaciones sobre los asuntos que a cada una compete, dándose por enterados los Señores Concejales.

9.º - Ruegos y Preguntas

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente se acuerda dejar constancia en acta del sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la familiar del Sr. Concejál D Manuel Pérez Pérez, lo que ha ocasionado que este no pueda asistir a la presente sesión.

Se acepta la petición del Sr. Concejál D Abel López Colchero, de que en el Orden del día de la próxima sesión plenaria se incluya como punto a tratar la conveniencia o no de que la bandera de Extremadura se coloque junto a la de España en los actos oficiales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. asistentes una vez aprobada, conmigo el Secretario, que doy fe

[Handwritten signatures and initials]
 Recorrido
 don garcía
 H. G. ...
 M. S. ...

~~Don~~ ~~Antonio~~ ~~Martín~~ ~~L. Land~~
~~Alcalde~~
 Teresa Martínez
 Julio Rey

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 18-Mayo-1.979

Sres Asistentes:

Alcalde-Presidente:

Don Francisco Luna Ortiz

Concejales:

Don Edoardo Martínez Sevilla

Don Eusebio Ramos Navarro

Don Antonio Ortiz Meino

Don Manuel María Asensio

Don Marcelino Pardal Liaguel

Don Andrés Viedma de la Torre

Don Adolfo Eugares Coronel

Don José Luis Guerrero Sánchez

D^a Teresa Martínez Muñoz

Don Francisco Álvarez Ruiz

Don Joaquín Fernández Fernández

Don Angel Peláez Covar

Don Abel López Polchero

Secretario:

Don Antonio Rey Martín

En la Ciudad de Zafra, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores componentes del Pleno de la Corporación municipal relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistido del insustituido Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para nombrar un Comprovisario que vote en la elección de Representantes de los Municipios de la Provincia en la cuenta regional de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del art. tercero, punto primero, del Real Decreto - Ley 19/1978, de 13 de Junio, que tendría lugar el día 20 del presente mes de Mayo en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial.

No asisten los Sres Concejales D. Francisco



Darcia Carrillo, D Manuel Pérez Pérez y D. Luis Fernández Fernández, que justifican su ausencia debidamente a juicio de la Presidencia.

Abierto el acto a la hora indicada, yo el Secretario procedi a dar lectura al escrito de la Excm. Diputación Provincial de fecha 8 del actual y a las normas que se acompañan referentes a esta elección, quedando enterados todos los asistentes.

Seguidamente se procede a la elección de Compromisario de esta Corporación, mediante votación por papeleta secreta que arroja el siguiente resultado:

Don. Leandro Ramos Navarro.	- 8 votos
Don Manuel Pérez Pérez	3 "
Don Abel López Colchero	3 "

Por consiguiente, por mayoría de votos, se nombra Compromisario para representar a este Ayuntamiento en la elección de Representantes de los Municipios de la Provincia en la Junta Regional de Extremadura, a D. Leandro Ramos Navarro, nacido el día 16 de Marzo de 1952, de profesión Abogado, con D.N.I. n.º 8.682.028, y que ostenta el cargo de 2.º Teniente de Alcalde, a quien se advierte que el próximo día 24 de los corrientes, a las once de la mañana, debería comparecer sin necesidad de nueva convocatoria en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial, para proceder a dicha elección.

Tambien se acuerda remitir seguida-

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno
de la Corporación el día 8 de Junio de 1.979

Sres Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Luna Ortiz

Concejales:

D. Leandro Ramos Navarro

D. Antonio Ortiz Merino

D. Francisco García Garrillo

D. Manuel Main Asensio

D. Marcelino Candaliaquet

D. Anduj Viedma de la Torre

D. Adolfo Luqueares Porroel

D. José Luis Guerrero Sánchez

D. Teresa Martínez Muñoz

D. Francisco Álvarez Ruiz

D. Manuel Pérez Pérez

D. Joaquina Fernández Fernández

D. Angel Peláez Toral

D. Luis Fernández Fernández

Interventor:

D. Joaquina Martínez Loido

Secretario:

D. Antonio Roy Martín

En la Ciudad de Mérida, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de Junio de mil novecientos setenta y nueve se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - D. Francisco Luna Ortiz, estando presente el Sr. Interventor de Cuentas, y asistidos del Secretario de la Corporación, D. Antonio Roy Martín, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

No asisten los Sres Concejales D. Esdras Martínez Sevilla y D. Abel López Polchero, que han justificado debidamente su ausencia a juicio del Sr. Presidente.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, y el Secretario procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior en borrador, que encontrada conforme es aprobada y firmada por todos los asistentes sin modificación alguna, pasándose seguidamente al examen del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Correspondencia, Disposiciones e
Información General

Acto seguido el Sr. Presidente informa a la Corporación de diversos asuntos, comunicaciones y disposiciones generales de interés municipal, así como de las actividades de las diferentes Comisiones informativas.

1.º - Reingreso del Funcionario Don José Galván del Cosso

A continuación es convocado el escrito n.º 376 del Negociado 3-3 de la Dirección General de Administración Local, de fecha 23 de Mayo pasado, indicando que el Quirular Administrativo de este Ayuntamiento D. José Galván del Cosso, actualmente en excedencia voluntaria, puede reintegrarse como Administrativo a la plaza de esta categoría vacante por fallecimiento de D. Manuel del Castillo Blanco, por reunir las condiciones exigidas para ello en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 689/1975 de 11 de Marzo antes de su pase a la situación de excedencia.

Visto el referido escrito, así como el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en fecha 24 de Mayo pasado aceptando en principio las indicaciones de la Dirección General de Administración Local, se acuerda ratificarlo y en consecuencia autorizar a D. José Galván del Cosso para que reingrese al servicio de la Corporación como Administrativo, ocupando la plaza vacante en la actualidad, con efectos económicos y administrativos desde el momento en que tome posesión de la misma, a cuyo fin se le concedería el plazo reglamentario; reconociéndole a todos los efectos el tiempo de servicios prestados hasta el momento

de su cese por excedencia.

2.º - Varios asuntos relacionados con el Personal del Ayuntamiento:

Acto seguido el Sr. Secretario informa a la Corporación de varios asuntos relacionados con el personal del Ayuntamiento; unos con motivo de haberse presentado varias instancias por los interesados solicitando, bien incremento de sus retribuciones, o bien reconocimiento de servicios prestados; y otros referentes a los plazas vacantes en la Plantilla del Ayuntamiento y la necesidad o conveniencia de cubrir las en forma reglamentaria.

Puesto que dichos asuntos no han podido ser debidamente informados, a petición del propio Secretario se acuerda que pasen a la Comisión de Personal para su estudio e informe, y después se adoptarían los acuerdos que procedan, a la vista de lo que proponga en cada caso dicha Comisión.

3.º - Prórroga del Presupuesto Ordinario de 1.978 para 1.979

Acto seguido el Sr. Secretario pone en conocimiento de la Corporación las disposiciones del Real Decreto 1.256/1.979, de 25 de Mayo y de la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 30 de Mayo de 1.979, así como el Decreto de la Alcaldía Presidencia sobre prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.978 para 1.979 y los informes del Sr. Interventor y de la Comisión Informativa de Hacienda, que figuran en el expediente.

Discutido suficientemente el asunto, por unanimidad se acuerda:



1.º.- Prorrogar para 1.979 el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.978, al amparo de las citadas disposiciones, y en las cuantías indicadas en el Real Decreto 115/1.979, de 26 de Enero, aprobándose los adjuntos Estados de Ingresos y Gastos que cumplen las especificaciones, tanto en la estructura como en las cifras de participación en los recargos e impuestos estatales y demás previstos en la Orden Ministerial citada y en el referido Real Decreto 115/1.979, resultando la cantidad de Cincuenta y seis millones novecientas noventa y cinco mil ciento veintitres pesetas - (56.955.123 - pts) en Ingresos, y la de Cincuenta y seis millones novecientas cincuenta y tres mil doscientas cincuenta y seis pesetas - (56.953.256 - pts) en Gastos, lo que produce un superávit inicial de 1.867 pts.

2.º.- Esta prórroga produce automáticamente el levantamiento de las limitaciones y condicionamientos que para la prórroga obligatoria estableció el Real Decreto 115/1.979, de 26 de Enero, implicando en consecuencia el sometimiento a la legislación general, muy especialmente a lo que se refiere a la ordenación de los gastos, expedientes de modificación de créditos durante el ejercicio, única liquidación para la totalidad del presupuesto, etc. etc.

3.º.- Se aprueban las relaciones de personal al servicio de este Ayuntamiento en los impresos oficiales denominados A. B. C. y Resumen, que se cumplimentan conforme con las normas vigentes.

4.º.- Durante la vigencia del Presupuesto



prorrogado se habilitarán los créditos necesarios para atender a los gastos de personal ocasionados con motivo de haber pasado a ser funcionarios propietarios varios empleados municipales, en virtud de las pruebas selectivas restringidas celebradas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1.977, de 2 de Junio, y se suplementarían las consignaciones que se consideren necesario.

5.º - La presente prórroga se tramitará conforme al artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, facultándose al Sr. Alcalde para cuantos actos y gestiones sean precisos a este fin.

4.º - Cesión de terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda para construcción de viviendas Sociales.

De la cuenta del expediente que se tramita por esta Corporación para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda, con destino a la construcción de viviendas sociales, una parcela de terreno de 4.691 metros cuadrados, de la finca denominada "Huerto del Tubero", del caudal de propios municipales.

Resultando, que al expediente se ha tramitado con las formalidades legales, habiendo estado expuesto al público en forma reglamentaria, después del acuerdo de cesión adoptado con fecha 10 de Abril pasado, sin que se haya presentado contra el mismo ninguna reclamación.

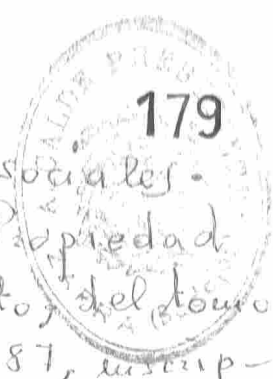
Considerando, que el Ayuntamiento tiene competencia para ceder gratuitamente

terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda, con la finalidad de construir viviendas sociales, si bien ha de obtener la previa autorización del Ministerio de Administración Territorial, de acuerdo con lo preceptuado en el número 2 del art. 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Después de amplia deliberación y por unanimidad de los quince miembros asistentes, de los diecisiete que de derecho componen la Corporación, se acuerda:

Primero: Ratificar de forma definitiva, el acuerdo plenario de 10 de abril pasado, y en consecuencia ceder de forma gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda, con destino a la construcción de viviendas sociales, los 4.691 metros cuadrados que restan después de haber cedido al mismo Organismo 7.000 metros cuadrados, en la finca denominada "Huerto del Cabero", al sitio de su nombre, que una vez efectuada la segregación antes indicada, responderá a la siguiente descripción: Terreno de 4.691 metros cuadrados, al sitio denominado "Huerto del Cabero", formado por un polígono irregular, con los siguientes límites: Norte, en línea recta, con calle de acceso a Escuelas Nacionales; Sur, en línea recta, con prolongación de la calle Miguel Primo de Rivera; Este, en línea curvada, con huerta llamada de Torras, de Manuel y Francisco Toro Levado; y al Oeste, en línea recta, con terreno del Ayuntamiento en trámite de cesión al Instituto Nacional de la Vivienda para





construcción de cien viviendas sociales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad al folio 121 vuelto, del tomo 531, libro 56, finca número 2.987, inscripción 6ª.

Dicho terreno se estima que tiene un valor de dos mil pesetas el metro cuadrado, con lo que hace un total de nueve millones trescientas ochenta y dos mil pesetas, según apreciación de los Servicios Técnicos Municipales.

Esta cesión gratuita estará sujeta a reversión si no se cumplen los plazos reglamentarios en cuanto al comienzo de las obras y mantenimiento del destino para el que se otorga.

Segundo: La Corporación se compromete a mantener la urbanización que en dicha zona se realice en su día con motivo de la construcción de las viviendas para las que el terreno se cede.

Tercero.- Elevar el expediente al Ministerio de Administración Territorial, en solicitud de la correspondiente autorización para llevar a efecto la cesión acordada.

Cuarto.- Ratificar la facultad otorgada al Sr. Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para ultimar dicha cesión, y otorgar en su día las escrituras públicas correspondientes en nombre de la Corporación.

5º.- Aprobación definitiva del estudio de dotar la manzana en que pretende construir el Monte de Piedad

Seguidamente se dio cuenta del expediente



que se instruye referente al Estudio de detalle promovido por el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, para la ordenación de la manzana situada en la Avda. de Antonio Chacón, de esta Ciudad, y comprendida entre dicha calle, la calle de la Telefónica y el Parque del Triunfo, y

Resuelto: Que el referido estudio de detalle fue aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 10 de abril del año actual.

Resuelto: Que el expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de un mes, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 102, de fecha 5 de mayo pasado, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no existiendo vecinos afectados directamente, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del estudio de detalle.

Vistos los preceptos legales aplicables y los informes técnicos favorables, la Corporación por unanimidad acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle de la manzana comprendida entre la Avda de Antonio Chacón, calle de la Telefónica y Parque del Triunfo, en esta Ciudad, promovido y redactado por el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

Segundo:- Dar cuenta de dicha aprobación

a la Comisión Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos consiguientes.

Tercero.- Someter al Sr. Alcalde Presidente para que lleve a efecto los trámites posteriores.

6.º.- Aprobación Inicial del Estudio de detalle solicitado por D. Antonio Tomás Martín.

Nuevamente es conocido el estudio de detalle presentado para su aprobación, a través del Arquitecto redactor D. Manuel Cortea Luna, por Don Antonio Tomás Martín, para ordenar el terreno de su propiedad situado en la Avda de los Príncipes de esta Ciudad, asunto conocido y pendiente de informe, en sesión celebrada el día 18 de Mayo pasado.

Examinado dicho estudio de detalle, así como el informe de la Comisión de Obras y Urbanismo municipal y el proyecto reformado por el arquitecto redactor ajustado a dicho informe, y considerando que tal y como ha quedado reformado el referido planeamiento se adapta a la vigente Ley del Suelo, siendo por otra parte conforme con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, por unanimidad se acuerda:

1.º.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela situada en la Avda de los Príncipes, s/n de esta Ciudad, delimitada por dicha vía pública y otros terrenos, promovido y formulado por su propietario Don Antonio Tomás Martín.

2.º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la vigente Ley del Suelo, aprobada por Decreto 1306/76

de 4 de Abril, mediante anuncios publicados en el Tablón de anuncio, del Ayuntamiento y en el B. O. de la Provincia, para general conocimiento.

3.º - Proseguir después la posterior tramitación reglamentaria.

4.º - Título de Cronista Oficial de la Ciudad

Nuevamente es examinado el asunto referente a la concesión del título de Cronista oficial de la Ciudad, ya conocido por el Pleno en sesión de 18 de Mayo pasado a la vista de las solicitudes presentadas por Don Antonio J. Osuna Lara y D. Pedro Soto Torres.

En vista de que el informe de la Comisión de Cultura indica que encuentra méritos en los solicitantes (cuyos méritos expone ampliamente y minuciosamente el Sr. Concejal D. Leonardo Ramos Navarro), estimando que sea el Pleno quien decida, y con su intención de poder dar satisfacción a ambos, después de amplia deliberación se acuerda dejar pendiente el asunto hasta tanto se gestione la posibilidad de disponer de otro título u ocupación igualmente honorífico y de similares características que pudiera desempeñar uno de ellos.

Al tal fin se solicitará de la Real Academia de la Historia el nombramiento de un Corresponsal o representante que se ocupara de la investigación y actualización de los datos de interés histórico en esta Ciudad, tan antigua y rica en tradiciones.

En el supuesto de que se consiga, la Comisión de Cultura, de común acuerdo con los interesados, propondrá las designaciones que estime procedentes.

8.º - Subvenciones Varias

Club Deportivo MWM Ditez

Examinado el escrito presentado con fecha 24 de Abril pasado por el Sr. Presidente del Club Deportivo MWM - Ditez - Zafra, solicitando se le aumente la subvención anual que le concede este Ayuntamiento, a la vez que interese el pago de las correspondientes a la campaña actual, y a la vista de las posibilidades económicas del Municipio, se acuerda mantener la misma subvención de años anteriores de 200.000 pts.

Comprobado que la subvención correspondiente a la campaña actual, 1.978-1.979, ya ha sido absorbida con cargo al Presupuesto Ordinario de 1.979, se procederá a abonar la subvención de la temporada 1.979-1.980 con cargo al Presupuesto de 1.980, cuando este se apruebe y comience a ejecutarse, si así se acordare.

Juventudes Musicales:

A continuación es examinado el escrito que presentó con fecha 22 de Abril pasado el Sr. Secretario de "Juventudes Musicales" de esta Ciudad, solicitando ayuda económica para poder sufragar los gastos que ocasiona su funcionamiento.

Visto el informe de la Comisión de Cultura, se acuerda conceder al solicitante una subvención de 50.000 pts para la temporada de 1.978-1.979.

Orquesta Cultural "El Castellar"

Seguidamente es conocido el escrito presentado con fecha 25 de Mayo pasado

por la Junta Directiva del Club Cultural "El Castellar", exponiendo su intención de llevar a cabo una Semana Cultural los días 17 al 23 de Junio actual, y solicitando la colaboración técnica y económica de esta Corporación.

A la vista del informe de la Comisión de Cultura, se acuerda conceder a dicho Club Cultural "El Castellar" una subvención de 25.000 pts en concepto de colaboración a los gastos que ocasiona la Semana Cultural que proyecta celebrar.

Semana Nacional de Cultura Gitana

Visto el anteproyecto de celebración en esta Ciudad de la Primera Semana Nacional de Cultura Gitana, que presenta con su informe la Comisión de Cultura, y teniendo en consideración la magnitud de su presupuesto en el que se incluye una posible aportación municipal, se acuerda dejar el asunto pendiente de estudio hasta ver si puede contarse con posibles subvenciones de distintas Entidades provinciales y nacionales.

9.ª Petición de subvención a la Secretaría de Estado de Turismo

Nuevamente es conocido el escrito número 244, de fecha 3 de Mayo pasado, de la Delegación Provincial de Turismo, sobre petición de ayudas por parte de las Corporaciones Locales para gastos de turismo interior y social, asunto ya conocido en sesión de 18 de Mayo pasado.

A la vista del informe de la Comisión de Cultura, se acuerda cursar la correspondiente petición para las siguientes realizaciones, con las cantidades y posible aporte

tación municipal que también se indican:

A la vista del informe de la Comisión de Puesta, se acuerda cursar la correspondiente petición para las siguientes realizaciones:

1.º - Señalización de determinados rincones de interés turístico de la Ciudad (monumentos, conventos, iglesias, etc), con un presupuesto de 100.000 pts, aportando la Corporación el 20 por ciento.

2.º - La edición de un folleto turístico de la Ciudad, bajo la denominación "Ruta de las Escalas", con un presupuesto de 150.000 pesetas, y una aportación municipal del 20 por ciento.

3.º - Obras de conservación y reforma del muro del Pórculo de Santa Clara por la parte de la calle Toledillo (construcción que forma parte del Conjunto Histórico - Artístico, y se puede considerar como monumento nacional), con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, y una aportación municipal del 20 por ciento.

10. - Informe sobre Calle Sev. Fernández

Ante el confusiónismo que ha creado el hecho de haberse devuelto a algunos vecinos de la calle Severiana Fernández el importe de las Contribuciones especiales que les fueron aplicadas en su día en razón de las obras de pavimentación de dicha calle, el Sr. Presidente y los Concejales de la Comisión de Hacienda informan que éstos se ha producido por creerse que el proyecto se había abandonado, ya que las obras estaban paralizadas.

por el momento.

Una vez comprobado que esta paralización es solamente momentánea, según informe de la Comisión de Obras, estando ya realizado el acerado y otras unidades de obra, pendiente solamente de que el constructor las continúe, se acuerda reintegrar nuevamente a la Caja Municipal las cantidades devueltas a los vecinos, explicándoles la causa de ello y afirmandoles que la pavimentación será terminada en su totalidad.

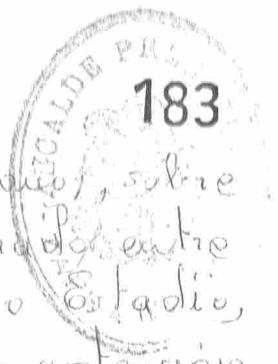
11.- Petición 2.ª Fase Colectores Excmo Diputación Provincial

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente, se acuerda solicitar de la Excmo. Diputación Provincial que en sus planes provinciales más inmediatos se incluya la ejecución de su 2.ª fase del proyecto de "construcción de nueva tubería de impulsión y colectores", en esta Ciudad, ya redactado en su totalidad por la Sección de Obras y Vías de dicha Corporación, cuya fase asciende a la cantidad de 12.200.109 pesetas; ya que en 1.ª fase del proyecto, ascendente a la cantidad de 9.000.000 pts, está en trámite de contratación. Con esta 2.ª fase mencionada, se completará el proyecto total, por importe de 21.200.109 pts.

12.- Tramitación cambio titular terreno destinado Campo Juvenil de Deportes.

La Corporación es informada de que existen acuerdos anteriores constituyendo un derecho de superficie a favor del Movimiento Nacional (Delegación Nacional de Educación Física





y Deportes) por un período de 50 años, sobre los terrenos del Ayuntamiento situados entre el actual Campo de Fútbol, Nuevo Estadio, y las vías del Ferrocarril, en una extensión de 8.500 metros cuadrados, con destino a la construcción de un Campo de Fútbol Juvenil.

Puesto que el Movimiento Nacional ha desaparecido como tal Entidad, a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda solicitar del Ministerio de Administración Territorial autorización para proceder al cambio de destinatario de dicho ofrecimiento, y constituir el Derecho de Superficie radicado a favor de la Delegación Provincial de Deportes, con la misma finalidad.

13.- Adquisición de un Tractor para obras y Servicios Municipales.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente se estudia la posibilidad de adquirir un tractor, necesario para las diversas obras y servicios municipales, ya que el que actualmente tenemos está en pésimas condiciones de funcionamiento y no es apropiado para realizar toda clase de trabajos, por su escaso caballaje.

Después de la necesaria deliberación, y teniendo en cuenta las posibilidades económicas del Ayuntamiento, que no permiten realizar una fuerte inversión, adquiriendo esta máquina nueva, por unanimidad se acuerda:

1.º - Considerar necesaria y urgente la adquisición de un tractor usado, de suficiente caballaje para la ejecución de



Obras y servicios municipales.

2.º Autorizar a la Comisión de Obras y Urbanismo, con la colaboración y asesoría técnica del Sr. Concejal Delegado de Tráfico, D. Francisco Alvarez Ruiz, para que procedan a su adquisición en las mejores condiciones de funcionamiento y económica en que puedan conseguirlo.

14.º Bandera de Extremadura

Examinado y deliberado el tema de la procedencia o no de usar la Bandera de Extremadura, bien en su diseño actual o en el que en el futuro se adopte reglamentariamente, se acuerda que en este Ayuntamiento se colocará la referida Bandera al lado de la Nacional en los actos oficiales y días en que esta última tenga que figurar, instalándose al mismo tiempo, al otro lado la Nacional, la de la Ciudad de Mérida, con su actual diseño.

15.º Preguntas y Respuestas

De común acuerdo entre los asistentes, se da de felicitar a D. Luis Rangel García, por su reciente nombramiento como Presidente de la Junta Regional de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, a las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que adosado a todos los Sres. asistentes deberán firmar, una vez aprobada, conmigo el Secretario, que certifico.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 13 de Julio de 1979.

Sres Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Luna Ortiz

Concejales:

D. Leandro Ramos Navarro

D. Antonio Ortiz Merino

D. Francisco Pazúa Carrillo

D. Manuel Marín Asensio

D. Marcelino Cardabhiaguet

D. Andrés Viedma de la Torre

D. Adolfo Lougares Coronel

D. José Ont. Guerrero Sánchez

D.ª Teresa Martínez Muñoz

D. Francisco Álvarez Ruiz

D. Manuel Pérez Pérez

D. Joaquín Fernández Tdez

D. Angel Peláez Covar

D. Luis Fernández Tdez

D. Abel López Colchero

Interventor:

D. Joaquín Martínez Leído

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la Ciudad de Zafra, siendo las veinte horas del día trece de Julio de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres relacionados al margen, componentes del Pleno de la Corporación municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Luna Ortiz, y asistidos del Secretario Don Antonio Rey Martín, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, cuya convocatoria se ha demorado tres días más de lo previsto por ausencia del Sr. Presidente.

No asiste el Sr. Concejales Don Esdras Martínez Sevillano, que ha justificado su ausencia debidamente a juicio de la Presidencia. Abierto el acto a la hora indi-

cado, yo el Secretario por orden de la Presidencia procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior en borrador, la que encontrada conforme, es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna, pasándose seguidamente al examen del Orden del día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia, Disposiciones e Información General:

Vista la carta de fecha 26 de Junio pasado, por la que el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia agradece el telegrama cursado por esta Alcaldía con motivo de su toma de posesión, a la vez que indica su deseo de despachar sobre problemas de este Ayuntamiento en alguna próxima visita a Badajoz, la Corporación se da por enterada.

Visto el escrito número 6.203, de fecha 3 del actual, del Negociado de Contratación de la Excmo Diputación Provincial, comunicando que dicha Corporación Provincial, en sesión de 28 de Junio pasado acordó adjudicar de iniciativa a D Francisco Rubio Florente, vecino de Mérida, Avda Fernández Lopez, 20-3º, la ejecución de las obras de construcción de nueva tubería de impulsión y colectores en esta Ciudad, en la cantidad de - 8.322.000,- pesetas y un plazo para su ejecución de doce meses, la Corporación se da por enterada, manifestando su satisfacción por la próxima realización de estas obras tan necesarias en la localidad.

Visto el escrito de fecha 4 del actual, del Sr Presidente de la Excmo Diputación Provincial, comunicando a esta Alcaldía que dicha Corporación



ración, en sesión celebrada el día 28 de Junio pasado, acordó conceder a este Municipio la suma de 8.538.540,- pesetas, y 4.000.000 de pesetas, con destino a la realización de obras de terminación de la distribución en el barrio de la Estación y Obras de equipamiento respectivamente, la Corporación se da por enterada, agradeciendo al Sr. Presidente de la Diputación el interés que ha demostrado en la resolución de los problemas que afectan a esta localidad.

Visto el escrito número 1.073, de fecha 26 de Junio pasado, por el que el Jefe de la Sección de Protección por Desempleo del Ministerio de Trabajo, comunicando que por haberse agotado el crédito del Fondo Nacional de Protección al Trabajo para éste Capítulo, no ha sido posible atender nuestra petición para Empleo Comunitario por importe de 963.760 pesetas, indicando que si se habilitan nuevos créditos se estudiará su concesión, la Corporación se muestra enterada.

A continuación es examinado el escrito de fecha 24 de Mayo pasado, con entrada en este Ayuntamiento el día 30 del pasado mes de Junio, del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar, interesando que esta Corporación adopte acuerdo apoyando la solicitud que los viticultores, bodegueros y embotelladores de la Comarca han dirigido al Excm. Señor Ministro de Agricultura, en petición de la declaración de Zona de Denominación de Origen para los vinos de las Tierras de Barros, en la que consideraran incluida esta localidad.

Después de amplia deliberación y no existiendo conformidad ni en la apreciación de que esta localidad esté incluida en la zona denominada Tierra de Barros ni en que tal declaración habría de beneficiar a los cosecheros e industriales de los vinos locales, a los que en principio se les supone una mayor calidad, se acuerda dejar pendiente el asunto hasta tanto se consulte con los viticultores afectados, incluso pidiendo información a otras localidades de la Comarca.

Conocido el Real Decreto 1531/1.979, de 22 de Junio, del Ministerio de Administración Territorial, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 153, de fecha 27 del mismo mes, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrían percibir los miembros de las Corporaciones Locales, la Corporación se da por enterada, en espera de las normas de interpretación y desarrollo que en virtud de la disposición final de dicho Real Decreto habría de dictar en su día el Ministerio de Administración Territorial.

Acto seguido el Sr. Presidente informa a la Corporación, de una manera general, de los demás asuntos que considera de interés municipal y de la marcha de los trabajos encomendados a las distintas Comisiones Informativas.

1.º - Varios Asuntos del Personal A. Ant.º

Preación tres plazas Guardia Municipal

A propuesta de la Comisión Informativa de Personal, y teniendo en cuenta que el servicio de la Guardia Municipal ha quedado insuficiente debido a que el aumento de la población produce el consiguiente incremento de las zonas urbanas y servicios que es necesario vigilar;

lo que ocasiona que el personal de que se dispone tenga que trabajar bastantes más horas de las que legal y humanamente son permitidas, después de la necesaria deliberación y por unanimidad se acuerda:

1.º.- Crear en la Plantilla de este Ayuntamiento tres plazas de Guardia Municipal, encuadradas en el Subgrupo b) del Grupo III, con el nivel de proporcionalidad H y con la edad de 65 años para la jubilación forzosa.

2.º.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local el visado favorable para esta modificación de la Plantilla, mediante instancia acompañada de certificación del presente acuerdo.

Provisión de dos plazas vacantes de Guardia Municipal.

Por las mismas razones de escasez del Servicio de la Policía Municipal, se acuerda que las dos plazas vacantes en la actualidad de Guardia Municipal, sean cubiertas por Contratación administrativa, mientras se procede a su provisión en propiedad reglamentariamente.

Para la debida selección, se convocarían unas pruebas de parecido alcance a las que suelen convocarse para su provisión en propiedad por concurso oposición, a celebrar entre todos los solicitantes.

Solicitud Jefe Policía Municipal

Visto el escrito presentado con fecha 30 de Abril pasado por el Sr. Jefe de la Policía Municipal, solicitando se le conceda el mismo tratamiento que al resto del personal de este servicio, al que en sesión

de 10-4-79 se les concedió la retribución de treinta horas mensuales, en reconocimiento de que por la escasez del servicio trabajan una hora más de lo debido diariamente, y previo el informe de la Comisión de Personal, se acuerda acceder a lo solicitado, abonando al solicitante treinta horas mensuales, al precio establecido en las últimas disposiciones vigentes sobre la materia, con efecto de 1.º de Enero del año actual.

Solicitud de D. Rafael Cardo González

Vista la instancia presentada con fecha 5 de Mayo pasado por D. Rafael Cardo González, Administrativo al servicio de esta Corporación, interesando un incremento de sus retribuciones, alegando que efectúa trabajos propios de Jefe de Negociado y que en repetidas ocasiones tiene que llevarse trabajo a su casa fuera de las horas de oficina para poder cumplimentar los asuntos, y previo informe de la Comisión de Personal se acuerda no acceder de momento a la solicitud, hasta tanto se estudie la solución del problema de las retribuciones de los funcionarios de forma general.

Solicitud de Ignacio Medina Merino

Visto el escrito presentado con fecha 3 de Mayo pasado por el Auxiliar Administrativo D. Ignacio Medina Merino, manifestando su disconformidad con el acuerdo del Pleno de 10 de Abril pasado, por el que se le reconocía un complemento personal suficiente para garantizar el cobro líquido de la cantidad que percibía anteriormente por la legislación laboral al pasar a ser funcionario de plantilla en virtud de pruebas selectivas celebradas al amparo del Decreto 1409/1977.



negándole en cambio la percepción de 8.000 pesetas mensuales que recibía por el desempeño de unos trabajos especiales, y previo informe de la Comisión de Personal en el sentido de que estos trabajos los realiza dentro de su horario normal de oficina sin que deban ser retribuidos aparte, se acuerda en principio no acceder a lo interesado, ratificando el acuerdo plenario de 10 de Abril pasado y denegando el percibo de las 8.000 pts complementarias que solicita, hasta tanto se estudie la solución del problema de las retribuciones de los funcionarios de forma general.

Reconocimiento de servicios prestados por el personal de Aguas.

Visto el escrito presentado con fecha 5 de Junio pasado por D. Rafael Toria Guillén, Encargado del Servicio de Aguas, por el que en nombre propio y en el de otros compañeros, solicitando se rectifique el reconocimiento de tiempo de servicios prestados, reconocimiento efectuado por acuerdo del Pleno en sesión de 24 de Agosto de 1978 en resolución de pruebas selectivas restringidas convocadas y celebradas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977, y que fue erróneo al tomar como dato la fecha de afiliación a la Seguridad Social, y comprobados los justificantes que aporta el interesado demostrativos de que efectivamente venían prestando servicios y cobrando con anterioridad a dicha fecha, se acuerda reconocer a todos los efectos a los siguientes funcionarios, los

Servicios que se indican:

A. D. Rafael Forja Guillén, desde 14-7-1.969

A. D. Eululio Páez Elías " 25-8-1.969

A. D. Juan Laya González " 1-8-1.967

A. D. Eulogio Montero Guisado, " 1-8-1.967

Reconocimiento de servicios prestados por la
Limpiadora D^a Concepción Macías Domínguez

Vista la instancia presentada con fecha 4 de los
corrientes por D^a Concepción Macías Domínguez, lim-
piadora al servicio de esta Corporación, solicitando
sea modificado el acuerdo de la Corporación de
24 de Agosto de 1.978 por el que, en resolución de
las pruebas selectivas restringidas celebradas al
amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/
1.977, se le había reconocido una antigüedad -
desde el 1 de Mayo de 1.977, siendo así que du-
rante más de ocho años venía prestando estos
servicios con anterioridad a dicha fecha, si bien
como servicios contratados, y comprobada la ve-
racidad de la solicitante, se acuerda reconocer-
le a todos los efectos una antigüedad desde el
día 1^o de Mayo de 1.975, ya que se le computan
dos años por los ocho en que prestó servicios,
a razón de dos horas diarias, lo que significa
aproximadamente una cuarta parte de la jornada
normal de trabajo.

Incompatibilidades del Sr. Aparejador Municipal

A propuesta de la Comisión de Personal, la Cor-
poración considera el problema de las incompatibili-
dades que puedan afectar al Sr. Aparejador Municipal,
que ha pasado a ser funcionario en propiedad en
virtud de las pruebas selectivas restringidas cele-
bradas al amparo de lo dispuesto en el Real
Decreto 1409/1.977, de 2 de Junio.



Puesto que el Pleno de la Corporación, en sesión de 24 de Agosto de 1978, al resolver definitivamente dichas pruebas, había establecido de una manera general que dicho funcionario estaría afectado por todas las incompatibilidades legales, sin que se hubiera indicado en la convocatoria lo específica del ejercicio libre de la profesión, no estando por consiguiente suficientemente claro el alcance de las mismas a juicio de los Concejales presentes, se acuerda dejar pendiente el asunto hasta tanto se consulte a la Dirección General de Administración Local sobre el particular.

Casa-habitación Sr. Secretario.

La propuesta de la Comisión de Personal, la Corporación considera la necesidad de dar solución al problema de la Casa-habitación del Sr. Secretario, lo que es un derecho para él y una obligación para el Ayuntamiento, impuesta por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Puesto que la Corporación no dispone de una vivienda suficiente para ofrecer a dicho funcionario, no siendo fácil por otra parte alquilar una que pueda reunir las debidas condiciones, se acuerda utilizar la última alternativa legal de indemnizarle en una cuantía razonable que, teniendo en cuenta los precios de los alquileres en la localidad, se fija en la cantidad de 15.000 pesetas mensuales, que es lo que aproximadamente le puede costar el arrendamiento, con efecto de 1º de Agosto próximo.

Esta indemnización se concedería al indi-

cado funcionario hasta tanto el Ayuntamiento -
esté en disposición de facilitarle una vivienda
adecuada, en cuyo momento dejará de percibirlo.

Complemento especial para el Sr. Secretario.

A propuesta de la Comisión de Personal, y
teniendo en cuenta que el Sr. Secretario de la
Corporación tiene que realizar trabajos y prestar
asistencia fuera de su normal dedicación, por no
estar cubiertas las plazas de Interventor, Depo-
sitario y Técnicos de Administración General, y
por la complejidad de los asuntos del Ayuntamiento,
después de amplia deliberación y por mayoría de
los asistentes, con el voto contrario de los Seño-
res Concejales D. Marcelino Cardalliaguet
Suñer, D. Luis Fernández Fernández y Don
Abel López Polchero, se concede al indicado
funcionario un complemento especial de treinta
mil doscientos sesenta y dos pts (30.262.- pts)
mensuales, equivalente al cien por cien del
sueldo y complemento de incentivos correspondiente
a la plaza en el año 1.977; cuyo complemento
se concede con efectos de 1.º de Agosto del año
actual.

2.º. Título de Cronista Oficial de esta Ciudad.

De nuevo es considerado el asunto de la concesión
del título de Cronista Oficial de la Ciudad, -
para el que existen dos solicitudes según conoce
el Pleno por haberlo tratado en las sesiones
de 18 de Mayo y 8 de Junio pasados.

Puesto que aún no se ha recibido contestación
a nuestro escrito solicitando de la Real Academia
de la Historia el nombramiento de su correspon-
sable, que pudieran ofrecerse a uno de los soli-
citanes, se acuerda dejar pendiente el



asunto hasta ver si ésto se consigue, y si transcurridos dos meses no se obtiene contestación alguna, se decidirá por votación la concesión del título de Cronista Oficial de la Ciudad.

3.º - Presupuestos de las calles Monjas y Jacinto Benavente.

Se expone a la consideración del Pleno los presupuestos para la urbanización de las calles Monjas y Jacinto Benavente, confeccionados por SIMSA Constructora, S.L., en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente a petición de los vecinos afectados, que ascienden a las cantidades aproximadas de 1.000.000 y 4.000.000 de pesetas respectivamente.

La Corporación se da por enterada, acordando proceder de conformidad con lo aprobado por la Comisión Permanente, notificando los presupuestos a los vecinos, indicandoles que habrían de sufragarlos en un 80% aproximadamente, e interesando su conformidad; y que la Corporación haga frente a su aportación con cargo a la cantidad de 4.000.000 de pesetas últimamente aprobada por la Excmª Diputación Provincial para obras de equipamiento.

4.º - Propuesta de Urbanización de los Aparcamientos de la Plaza Abastos y Arreglo calles Pasaje F. y C. Cementerio

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación acuerda acometer la urbanización de los aparcamientos de la zona de la Plaza de Abastos y el arreglo de la calle Pasaje de la Feria y de la Carretera del Cementerio, considerando estas realizaciones como necesarias y urgentes.

Para atender al gasto que ello ocasiona se utilizará la cantidad de 11.000.000 de pesetas últimamente concedida por la Excm. Diputación Provincial a este Ayuntamiento para obras de equipamiento, dotando en primer lugar la cantidad necesaria para arreglar debidamente la carretera del Cementerio, que por no tener vecinos debería costearse en su totalidad por el Ayuntamiento, disponiendo del resto para las aportaciones mancomunales a las restantes obras, en un 20% aproximadamente, calculándose que habrá suficiente para la calle Pasaje de Feria y los aparcamientos de la zona de la Plaza de Albas, así como para las calles Monjas y Jacinto Benavente cuyos presupuestos ya están confeccionados.

5.ª - Propuesta de Ornamentación de varias Zonas Verdes

Acceptando la propuesta del Sr. Presidente, y teniendo en cuenta la necesidad de prestar la debida atención al cuidado del buen aspecto de la Ciudad, se acuerda proceder a la ornamentación de varias zonas destinadas a jardines y que son muy apropiadas para recibir este tratamiento, a saber:

Accesorio e inmediaciones del Instituto Nacional de Bachillerato "Suárez de Figueroa".

Rincón situado entre el Edificio de Correos y el Parque del Triunfo.

Alrededor de la Parroquia de San Miguel.

Graseras del Hogar del Pensionista
Los Pilares.

Plaza de Armas del Parador Nacional.

Los demás que vayan surgiendo como consecuencia de las previsiones del Plan General

De Ordenación Urbana de la Ciudad.

6.º Informe sobre proyecto construcción
16 Escuelas

La Corporación es informada del Proyecto de construcción de un Colegio Nacional de E. G. B. de 16 unidades, sobre terrenos cedidos para tal finalidad por su propietario D. Juan Bueso Gómez, en el lugar denominado "Lodillores" con entrada por la c/ de Almendro, los que una vez aceptados por el Ayuntamiento fueron puestos a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

Una vez aceptado el terreno salió a subasta la construcción del referido Centro, habiendo sido adjudicadas las obras definitivamente, suponiendo que comenzaría su realización en fecha breve.

En la tramitación del oportuno expediente para su adquisición, la Corporación en sesión celebrada el día 24 de Enero del año actual se comprometió a redactar el Plan Parcial RD-1 en cuyo ámbito está incluido el terreno en cuestión y a sufragar en principio su importe, sin perjuicio de que en su día, al hacer uso del mismo, pueda repercutirse la parte correspondiente en los demás propietarios que no sean los que han efectuado la cesión.

Para la redacción de dicho planeamiento se aceptó el presupuesto de 945.772 pesetas presentado por el Arquitecto D. Manuel Cortea Luna, quien ha comenzado a realizar los trabajos correspondientes.

La Corporación se da por enterada, aceptando los referidos acuerdos adoptados.

con anterioridad.

7.º - Instalaciones Deportivas:

Campo de Fútbol Juvenil

De nuevo es conocido el asunto referente a la construcción de un Campo de Fútbol Juvenil en esta Ciudad, con motivo de haberse recibido las normas a las que ha de ajustarse el ofrecimiento de los terrenos necesarios, que ha de ser a favor de la Real Federación Española de Fútbol.

A la vista de tales instrucciones, y teniendo en consideración el beneficio que para los habitantes del Municipio, principalmente para la juventud, supondría la construcción de un campo de fútbol juvenil, pudiéndose disponer por otra parte del terreno adecuado entre las instalaciones de la Escuela de Formación Profesional y las del Ceisal, después de amplia deliberación y por unanimidad se acuerda:

1.º - Constituir un derecho real de superficie a favor de la Real Federación Española de Fútbol, por un periodo de veinticinco años, sobre 10.000 metros cuadrados de terreno de la finca de propiedad municipal denominada "Cercado de Barros y Vegas, al sitio de la Tinajita y Aragón, de 8 hectareas, 72 areas y 28 centiareas; inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad con el número 3.319 duplicado, al folio 88, tomo 504, libro 54, inscripción 4.º.

Los 10.000 metros cuadrados necesarios se situarán al Oeste del terreno previsto en el Plan de Ordenación para posible ampliación de la Escuela de Formación Profesional y sus dimensiones y lindes, así como su valoración se acreditará en la tramitación del expediente.



Dicho gravámen se constituye con la condición de que el campo de fútbol que en su día se constituya ha de servir para las prácticas deportivas de todos los jóvenes de la localidad y la de que su construcción se iniciará en el plazo de un año a partir de su aceptación por la Real Federación Española de Fútbol.

2.º - Instruir el oportuno expediente a fin de solicitar de la Dirección General de Administración Local la preceptiva autorización para constituir el referido gravámen, pasándose nuevamente a la Corporación una vez concluya para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

3.º - Solicitar después la autorización ministerial, y una vez obtenida, remitir la documentación que proceda a la Real Federación Española de Fútbol para su aceptación y consiguiente construcción.

Pista Polideportiva

En relación a la Pista Polideportiva proyectada en esta localidad, se acuerda solicitar del Consejo Superior de Deportes su construcción, a cuyo efecto este Ayuntamiento se compromete:

1.º - A ofrecer los terrenos necesarios para la construcción de dos pistas de tenis y terminación de la piscina infantil, en el lugar ya determinado para esta finalidad.

2.º - A cercar debidamente el recinto en que se ubicarán dichas instalaciones en las condiciones técnicas adecuadas.

8.º - Ruegos y Preguntas.

Leído en su totalidad el escrito de mociones presentado al Pleno de la

Corporación con fecha 3 del actual por los Sres. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, se decide dejarlo pendiente de contestación y adopción de posibles acuerdos, hasta la próxima sesión que se celebre.

Expuesta por el Sr. Concejales D. Luis Toruánder (Toruánder), la conveniencia de realizar obras de conservación y reforma en el Matadero Municipal, a la vista de su lamentable estado de funcionamiento, se acuerda considerar su necesidad; por lo que se recabarán todos los informes necesarios del Sr. Veterinario Titular, de la Comisión de Obras y de los Servicios Técnicos Municipales, formulándose el correspondiente proyecto y presupuesto que servirán de base para solicitar de la Excmo. Diputación Provincial una subvención para hacer frente a las obras necesarias, que se prevean por encima de las posibilidades económicas del Municipio.

Se acepta el ruego del Sr. Concejales D. Abel López Polchero, en el sentido de comprobar si los viales del Grupo de Santa Brigida son del Ayuntamiento, en cuyo caso se podría proceder a su urbanización, incluyendo en el orden del día próxima sesión que se celebre.

Al no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara terminada la sesión, a las veinticuatro horas, extendiéndose la presente acta que advierte a todos los Sres. asistentes deberán firmar una vez aprobada conmigo el Secretario, que certifico.

[Handwritten signatures and initials, including names like 'Toruánder', 'López Polchero', 'Antonio...', and 'Francisco...']





Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el 30 de Julio de 1979

Sres Asistentes:

Abogado Presidente:

D. Francisco Luna Ortiz

Concejales:

D. Eusebio Martínez Sevillano

D. Leonardo Ramos Navarro

D. Francisco García Carrillo

D. Manuel Marín Asensio

D. Andrés Vidma de la Torre

D. Adolfo Lougares Coronel

D. José Ant. Guerrero Sánchez

D. Ceresa Martínez Muñoz

D. Francisco Álvarez Ruiz

D. Manuel Pérez Pérez

D. Joaquín Fernández Fdez

D. Angel Peláez Covar

D. Luis Fernández Fdez

Interventor

D. Joaquín Martínez Loido

Secretario en Funciones

D. Elia Ant. Guerrero Lima

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Julio de mil novecientos Setenta y nueve, reunióse en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno con los Sres. relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Luna Ortiz, y asistido del Secretario en funciones que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en que tratar los asuntos enumerados en la convocatoria previamente cursada al efecto.

No asisten los Sres. Concejales D. Antonio Ortiz Merino, D. Marcelino Cardalliaguet Ruizant y D. Abel López Colchero, que han justificado su ausencia debidamente a juicio de la Presidencia.

Abierto el acto a la hora indicada por orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 13 del presente mes, que por unanimidad de los Sres. asistentes fue encontrada incompleta por haberse omitido el acuerdo referente a la concesión de un complemento especial al Sr. Secretario de la Corporación,

adoptado por mayoría en la referida sesión.

Así pues dicha acta se aprueba con la modificación de introducir como último asunto en el apartado de personal el siguiente acuerdo, que será añadido al Borrador y posteriormente transcrito al Libro de Actas en el lugar indicado:

Complemento especial al Sr. Secretario

A propuesta de la Comisión de Personal, y teniendo en cuenta que el Sr. Secretario de la Corporación tiene que realizar trabajos y prestar asistencia fuera de su normal dedicación, por no estar cubiertas las plazas de Interventor, Depositario y Técnico de Administración General, y por la complejidad de los asuntos del Ayuntamiento, después de amplia deliberación y por mayoría de los asistentes, con el voto contrario de los Sres. Concejales D. Marcelino Cardalliaquet Quicant, D. Luis Fernández Fernández y D. Abel López Colchero, se concede al indicado funcionario un complemento especial de Treinta mil doscientas sesenta y dos pesetas (30.262. pts) mensuales, equivalente al cien por cien del sueldo y complemento de incentivo correspondiente a la plaza en el año 1977, cuyo complemento se concede con efectos de 1.º de Agosto del año actual.

Seguidamente se pasa al examen del Orden día confeccionada para esta sesión extraordinaria en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º.- Informe sobre la visita del Consejo Regional de Sanidad:

El Sr. Presidente expone a la Corporación, que teniendo en cuenta la visita efectuada por el Consejo Regional de Sanidad a esta Ciudad, conocida por todos los Sres. Concejales, procedía

con arreglo a los asuntos y exposición de necesidades enumeradas en el transcurso de referida visita, solicitar del Ministerio de Sanidad la construcción de un Hospital para un mínimo de 150 camas, o bien un Centro Médico Sectorial de la Salud, para una zona asignada a Lagra con anterioridad, ya que su Comarca suma unos 170.000 habitantes y más de 60.000 Partidas asignadas al Ambulatorio que funciona en Lagra.

Este Centro siguió explicando el Sr. Presidente, podría considerarse como Piloto, encargándose el Ayuntamiento de la confección del Proyecto, con cargo al Ministerio, y financiarse fuera de programación general. Esto es lo que respecta al Ministerio, y al Consejero de la Junta Regional de Extremadura D. José Raimundo García Arroyo, la relación que a continuación se transcribe.

Petición de un Quirófano de urgencia en el Ambulatorio o Casa de Socorro, Centro muy necesario y de urgente instalación.

Programación para el próximo año de un Hospital, para 150 camas.

Centro Médico Sectorial, o casa de la Salud, que se encuentra pendiente de Proyecto de Arquitecto y de que la Seguridad Social se haga cargo de su mantenimiento.

Residencia para ancianos, solicitada hace tiempo y muy necesaria debido al número elevado de Pensionistas.

Prestación de la Seguridad Social a Funcionarios de Administración Local.

Guardería Infantil, solicitada por el

Pleno del 10 de Abril para 25/30 mil habitantes
La Corporación acuerda se proceda a cursar los documentos
que sean necesarios para las peticiones propuestas.

2.ª DECISION de terrenos al Instituto Nacional
de la Vivienda construcción 100 nuevas vivienda Sociales

La Corporación es informada de la posibilidad
que existe de solicitar del Instituto Nacional de la
Vivienda, la construcción de esta Ciudad, de cien
nuevas viviendas sociales; para ello sería necesario
ceder los terrenos precisos, de los Bienes de Propio,
de este Ayuntamiento, a favor del Organismo --
antes expresado, para la finalidad indicada, si
bien, para ello ha de obtenerse la propia autori-
zación del Ministerio de Administración Territorial,
teniendo en cuenta lo preceptuado en el número de
del artículo noventa y cinco del Reglamento de
Bienes de las Corporaciones Locales.

Después de amplia deliberación y por unani-
midad de los catorce miembros asistentes a esta
sesión, de los diez y siete de derecho que compone
esta Corporación, se acuerda:

1.ª - Ofrecer al Instituto Nacional de la Vivienda,
la cantidad de terreno que sea necesario para
llevar a efecto la referida construcción de cien
nuevas viviendas sociales.

2.ª - Tramitar el oportuno expediente de autori-
zación Ministerial, que será elevado, una vez ultimado,
al Ministerio de Administración Territorial, y

3.ª - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para
que continúe la tramitación del expediente, hasta
su terminación.

3.ª - Petición reforma O.N. Juan XXIII

Seguidamente es informado el Ayuntamiento
de las obras que son necesarias efectuar en el

Grupo Escolar Juan XXIII, de esta Ciudad, para lo cual, el Técnico Municipal, confeccionó un presupuesto estimativo de referidas obras, que ascienden a la cantidad de un millón trescientas mil pesetas, (1.300.000 pts), acordándose por unanimidad, dada su elevada cuantía y las escasas disponibilidades con que cuenta este Ayuntamiento, solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la realización de expresadas obras, enviando a dicho Organismo copia del presupuesto de referencia, por si considera procedente, teniendo en cuenta la necesidad de las mismas, su ejecución.

II.- Petición Instituto Politécnico al Ministerio de Educación y Ciencia.

A continuación, el Presidente de la Comisión de Educación y Ciencia, de este Ayuntamiento, D. Manuel Marin Asensio, expone la necesidad y beneficio que reportaría a los posibles alumnos, tanto de Lafra como de la Comarca, la creación y construcción en esta Ciudad, de un Instituto Politécnico, por el Ministerio de Educación y Ciencia, considerado como Escuela de Formación Profesional de 2.º Grado, a cuyo efecto propone a la consideración del Pleno, la adopción del oportuno acuerdo para ceder, por este Ayuntamiento, los terrenos necesarios para dicho fin.

La Corporación, después de deliberar y teniendo en cuenta que, efectivamente, la creación y construcción del Instituto Politécnico, antes mencionado, sería altamente beneficioso y conveniente, acuerda por unanimidad solicitar y ofrecer al

mismo tiempo los terrenos por el Ayuntamiento, que se precisen para tal construcción al Ministerio de Educación y Ciencia siguiendo posteriormente los trámites que sean necesarios en el referido expediente, al objeto de que sea llevada a efecto, si procede, la construcción de referencia.

5.º - Petición Direc. Gen. Urbanismo Retranqueo Muro Conu. Santa Clara ensanche v' Coledillo

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda por unanimidad solicitar de la Dirección General de Urbanismo, que por dicha Dirección General sea llevada a cabo la obra consistente en el retranqueo del muro del Convento de Santa Clara, para ensanche de la calle Coledillo, en esta Ciudad, a cuyo efecto por la Comisión de Obras, será confeccionado presupuesto de las cuantías aproximadas de expresadas realizaciones, y una vez obtenido será acompañado a la correspondiente instancia de petición.

6.º - Inclusión de Lafra en Grupo Louu Sur

Igualmente es informada la Corporación por el Sr. Presidente de que sería convenientemente solicitar de los Organismos IRIDA e ICCNA, la inclusión de Lafra en el Grupo Louu Sur, acordándose por unanimidad cursar las correspondientes instancias a los Organismos antes expresados.

7.º - Avance programa Ferial Reg. Pampo

Por los Presidentes de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Corderos, D. Francisco García Parrillo, Presidente de la Comisión de Juventud, Cultura y Fiestas, D.ª Teresa Martínez Muñoz y Presidente de la Comisión de Industrialización y Fiestas de Muestra D.ª Estela Martínez Sevilla, se hizo un amplio informe sobre la

próxima celebración de la Feria Regional del Campo Extremeño, manifestando cada uno en sus respectivas competencias, que se encuentra muy avanzado lo referente a la programación de la misma, encontrándose solo pendiente de recibir de Madrid los programas oficiales de los concursos y subastas de ganados selectos.

En cuanto al concurso nacional de saltos y doma, explicó el Sr. García Carrillo, están prácticamente cubiertas todas las pruebas, las que son financiadas por distintos Organismos oficiales y varias Casas Comerciales.

Una vez conocido por todos los Sres. Concejales lo proyectado hasta la fecha, el Pleno acordó por unanimidad conceder un trofeo para el Gran Premio de Lanza, consistente en la adquisición de un tradicional botijo de Plata, cuyo coste se calcula en unas veinticinco mil pesetas (25.000 pts), aportación que presta el Ayuntamiento a dicho concurso.

8.ª - Moción presentada por Concejales del Partido Socialista

Fue leída nuevamente la Moción que consta de cinco puntos, presentada con fecha tres de los corrientes por los Sres. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, y que conoció el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día trece del mismo mes, quedando pendiente de resolución, para la próxima sesión que celebrará el Ayuntamiento, cuyos acuerdos son adoptados por el mismo orden de petición.

1.ª - En el primer punto de su escrito dicen textualmente lo siguiente: "Estimamos que la Corporación debe hacer una relación

pormenorizada de las viviendas no ocupadas por familias que existen hoy en Lafra; muy especialmente de las viviendas de carácter social y de aquellas que gozan de protección oficial; indicando la causa por la cual están deshabitadas, por si hubiere opción a emprender las acciones oportunas ante los Organismo competentes con objeto de que se destinen al fin para el que fueron construidas."

El Sr. Presidente informa a dicho Representante que las viviendas denominadas Camión Verde y Baño de la Cruz, no están administradas por este Ayuntamiento, habiendo sido construidas en su día por la Obra Sindical del Hogar, hoy denominada Administración Institucional de Servicios Socio-Económicos, Delegación Provincial de Badajoz, donde puede dirigirse escrito solicitando informes sobre el estado en que se encuentran referidas viviendas hoy cerradas.

2.º- A este respecto nos gustaria que se explicase en el Pleno de la Corporación que criterios se siguieron en su día para asignar cuatro viviendas, propiedad del Ayuntamiento a las personas que hoy las ocupan. Nos referimos a las viviendas sociales situadas en la Barriada de Santa Brigida, portal 4, bajo, a la situada en la Plaza Villa de Madrid, y a las de la Barriada del Príncipe, portal 5, bajos B y C.

Asimismo, por que una de estas viviendas está cedida sin percibir el Ayuntamiento ninguna renta por ella, cuando quien la ocupa tiene medios sobrados para pagarla. Y otra en la Plaza Villa de Madrid, está ocupada por un funcionario que por sus ingresos y situación social, podia pagar una renta sensiblemente mayor de

la que ahora se le cobra".

Este punto fue contestado por el Presidente de la Comisión de Hacienda D. Leandro Ramos Navarro, quien manifestó que la vivienda situada en el Barrio de Santa Brígida, portal bajo, fue adjudicada al Bombero designado por la Diputación Provincial para prestar servicios en este Parque de Incendios, y como es sabido la gran dificultad existente en esta población para el arrendamiento de viviendas, dicho funcionario no podía trasladar su residencia por expresado inconveniente, por lo que fue necesario proporcionarle una de las de propiedad municipal, mediante el correspondiente conocimiento y adopción de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

La vivienda situada en la Plaza Villa de Madrid ocupada por el Director de la Escuela de Formación Profesional en esta Ciudad, le fue cedida temporalmente, ya que seguía existiendo el mismo problema de que no encontraba vivienda y en consecuencia no podía hacer el traslado de residencia para ejercer su profesión.

Referente a las viviendas situadas en la Barriada del Príncipe, Portal 5, bajo B y C, ocupada una por D. Francisco Vicente Hier Flores, funcionario de esta Ayuntamiento, a quien se le cedió en las mismas condiciones, primeramente en el Barrio de Santa Brígida, concretamente la que hoy es ocupada por el Bombero, cambiando el luego más tarde por la del Portal nº 5, mediante acuerdo de la Comisión Permanente, y la última relacionada en la

Moción de referencia se le cedió a una Señora mayor que por haber tenido que dejar la suya motivado por la ampliación del Colegio Nacional Germán Cid, se le proporcionó la de propiedad de este Ayuntamiento.

Todas ellas efectivamente fueron concedidas en precativo, para poder proceder a su desalojo tan pronto como el Ayuntamiento lo considere conveniente, y no tener por tanto derecho a indemnización alguna.

No obstante la Comisión de Hacienda está llevando a efecto una revisión en la que afecta a alquileres por arrendamientos de kioscos y viviendas en precativo, por si fuera necesario proponer al Pleno la subida en lo que respecta a kioscos y rentas en lo que se refiere a viviendas.

3.º.- "Propouemos que el Ayuntamiento tome el acuerdo de restablecer la antigua y tradicional nomenclatura de las calles de Zafra, según aparecen en los documentos históricos, aprovechando la oportunidad del próximo Padrón General de la Nación, que se debería hacer en el año 1980. Y a las calles nuevas surgidas con motivo de la expansión de la Ciudad, se les asignen nombres alusivos a la Historia, cultura o geografía de Extremadura, evitando los personalismos políticos o las definiciones ideológicas.

Esta cuestión después que fue ampliamente debatida, justificando la no procedencia sobre el cambio del nombre de las calles con denominación antigua, basado en no haber tiempo suficiente material para llevar a cabo los trabajos que esto supondría para el próximo año 1980, y teniendo en cuenta la



Diversidad de criterios entre los componentes de la Corporación, el Sr. Presidente propone sea adoptado el correspondiente acuerdo mediante votación, obteniéndose el siguiente resultado.

9.- Votos de que no procede el cambio de denominación de las calles antiguas, correspondientes a los siguientes señores:

Don Francisco Luna Ortiz, D. Efraim Martínez Sevillano, D. Leandro Ramos Navarro, D. Francisco García Carrillo, D. Andrés Viedma de la Torre, D. Adolfo Longares Coronel, D. José Antonio Guerrero Sánchez, D.ª Teresa Martínez Muñoz y D. Francisco Álvarez Ruiz.

H.- Votos absteniéndose, de los Sres. D. Manuel Marín Asensio, D. Joaquín Fernández Fernández, D. Angel Peláez Covar y D. Manuel Pérez y Pérez.

Por tanto teniendo en cuenta la votación que antecede se acuerda no acceder a lo solicitado.

11.º "Propouemos que el Ayuntamiento haga público su reconocimiento en nombre de toda la población a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz, por el crédito que ha concedido a la Empresa M.W.M. DITER, para hacer frente a la crisis financiera por la que se veía afectada.

Al mismo tiempo estimamos, que la Corporación podría instar a la citada Empresa para que reunifique sus instalaciones en esta Ciudad, montando de nuevo en La finca las secciones que en su día trasladó a Cuba de la Sagra.

Sobre este punto la mayoría de los Miembros asistentes de la Corporación se pronuncian, en el sentido de no tocar

este tema, por tratarse de una Empresa privada que tiene sus Reglamentos establecidos de Régimen Interior, y no se considera procedente interferir en sus propias decisiones."

5º.- "Proponemos que cuando este Ayuntamiento reciba cantidades destinadas al Páso Obrero, para ser empleadas en obras y servicios de la población, y antes de disponer de dichas cantidades, convoque una reunión conjunta de la Comisión Informativa correspondiente con los representantes de las Centrales Sindicales, a fin de destinar dichos fondos a obras de auténtico carácter social y dar empleo a trabajadores que realmente estén desempleados."

Referente al punto quinto y último de la presente Moción, el Ayuntamiento Pleno previa aclaración del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Páso D. Leandro Ramos Navarro, se acuerda por la mayoría de los Miembros de esta Corporación - conste en acta el agradecimiento por el ofrecimiento de colaborar los Sres. Representantes de las Centrales Sindicales, para celebrar reuniones conjunta con las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, aclarando que no es necesaria su participación, aunque se estima su ofrecimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que advierto a todos los Sres. asistentes deberían firmar una vez aprobada, conmigo el Secretario que certifico.

56

[Handwritten signatures and scribbles]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Claudio Ramos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Silencio. - Para hacer constar que por falta de asuntos a tratar no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

En Zafra, a 10 de agosto de 1979

V. B.º

El Alcalde

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]















DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

